

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de la recurrente doña Adii Staicu, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, sobre denegación de asilo y refugio político; recurso al que ha correspondido el número 1/2.246/1995 (urgencia) de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó mediante proveído de fecha 19-10-1995, cuyo tenor literal es el siguiente: «Por recibidos los anteriores escritos y documentos, registrense y fórmese rollo. Antes de su admisión a trámite, requiérase a la recurrente doña Adii Staicu, a fin de que, en el plazo de diez días, subsane la omisión consistente en no acompañar debidamente cumplimentado el anexo I al que se refiere el Real Decreto 108/1995, en su artículo 11 o, en su caso, proceda a designar Letrado o Procurador apoderados al efecto, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y la supletoria de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con los apercibimientos legales.

Para el primer supuesto deberá dirigirse a los Servicios de Orientación Jurídica de los Colegios de Abogados y Procuradores correspondientes, al objeto de cumplimentar el referido anexo acreditativo de los requisitos legales para la obtención del derecho al acceso de la justicia gratuita, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, presentar en esta Secretaría declaración jurada y circunstanciada y certificación negativa de Hacienda, y con su resultado se acordará sobre la solicitud de Abogado y Procurador de oficio; todo ello con el apercibimiento de que transcurrido el plazo improrrogable de los diez días señalados se procederá, sin más, al archivo de las actuaciones. Se requiere al recurrente para que en el plazo de diez días presente nuevo recurso por vía ordinaria contra la resolución de fecha 15-7-1993, denegando la solicitud de asilo político», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 30 de diciembre de 1995.—El Secretario.—6.433-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento del recurrente don Guillermo Fernández Castro, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolu-

ción del Ministerio del Interior de fecha 14-6-1995, sobre inadmisión a trámite de solicitud de asilo político; recurso al que ha correspondido el número 1/2.039/1995 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó mediante proveído de fecha 19-9-1995, cuyo tenor literal es el siguiente: «Por recibidos los anteriores escritos y documentos, registrense y fórmese rollo. Antes de su admisión a trámite, requiérase al recurrente don Guillermo Fernández Castro, a fin de que, en el plazo de diez días, subsane la omisión consistente en no acompañar debidamente cumplimentado el anexo I al que se refiere el Real Decreto 108/1995, en su artículo 11 o, en su caso, proceda a designar Letrado o Procurador apoderados al efecto, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y la supletoria de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con los apercibimientos legales.

Para el primer supuesto deberá dirigirse a los Servicios de Orientación Jurídica de los Colegios de Abogados y Procuradores correspondientes, al objeto de cumplimentar el referido anexo acreditativo de los requisitos legales para la obtención del derecho al acceso de la justicia gratuita, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, presentar en esta Secretaría declaración jurada y circunstanciada y certificación negativa de Hacienda, y con su resultado se acordará sobre la solicitud de Abogado y Procurador de oficio; todo ello con el apercibimiento de que transcurrido el plazo improrrogable de los diez días señalados se procederá, sin más, al archivo de las actuaciones», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 30 de diciembre de 1995.—El Secretario.—6.435-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de los recurrentes don Varga Gheorghie y otros, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 10-8-1995, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo político; recurso al que ha correspondido el número 1/2.149/1995 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó mediante proveído de fecha 26-9-1995, cuyo tenor literal es el siguiente: «Por recibidos los anteriores escritos y documentos, registrense y fórmese rollo. Antes de su admisión a trámite, requiérase a los recurrentes don Varga Gheorghie y otros, a fin de que, en el plazo de diez días, subsane la omisión consistente en no acompañar debidamente cumplimentado el anexo I al que se refiere el Real Decreto 108/1995, en su artículo 11 o, en su caso, proceda a designar Letrado

o Procurador apoderados al efecto, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y la supletoria de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con los apercibimientos legales.

Para el primer supuesto deberá dirigirse a los Servicios de Orientación Jurídica de los Colegios de Abogados y Procuradores correspondientes, al objeto de cumplimentar el referido anexo acreditativo de los requisitos legales para la obtención del derecho al acceso de la justicia gratuita, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, presentar en esta Secretaría declaración jurada y circunstanciada y certificación negativa de Hacienda, y con su resultado se acordará sobre la solicitud de Abogado y Procurador de oficio; todo ello con el apercibimiento de que transcurrido el plazo improrrogable de los diez días señalados se procederá, sin más, al archivo de las actuaciones», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 30 de diciembre de 1995.—El Secretario.—6.439-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.655/1995.—COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL BAJO DEL ALBERCHE contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, de fecha 27-3-1995, desestimatoria del recurso interpuesto contra resolución de 12-11-1993, relativa a la aprobación del expediente de información pública del «Proyecto de aducción desde el embalse de Picadas a la Sagra Alta, la Sagra Baja y futura ampliación del suministro a Toledo y zona de influencia».

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 3 de enero de 1996.—El Secretario.—10.893-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.732/1995.—Doña CARMEN SORIANO ALVAREZ contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, de fecha 21-4-1995, por la que se aprueba el acta de fecha 2-2-1994, y los planos de fecha 30-3-1994, en los que se define el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo número 11, tramo de costa denominado «Ses Penyes Rotges», hitos 1121 a 1262, en el término municipal de Calviá-Mallorca (Balears).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 5 de enero de 1996.—El Secretario.—10.891-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/780/1995.—Don ALEXANDRO IGNATENKO contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 14-12-1994, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 9 de enero de 1996.—El Secretario.—10.903-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/2.774/1994.—Don ZHENG YONG CHEN contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 11-11-1993, sobre expulsión del territorio nacional.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 9 de enero de 1996.—El Secretario.—7.321-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/2.909/1995.—VALLINA PALACIO, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, de fecha 9-10-1995, sobre desestimación de la reclamación de daños y perjuicios de la cafetería-restaurante «Tonos», con motivo de las obras del colector del río Candín, La Felguera (Langreo-Asturias).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 9 de enero de 1996.—El Secretario.—7.327-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/2.949/1995.—Doña TERESA MACIAS GAJARDO y otras contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, de fecha 18-10-1995, sobre imposición de indemnización de 900.000 pesetas por daños causados al dominio público hidráulico.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de enero de 1996.—El Secretario.—7.323-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/2.939/1995.—AGRICOLA LA VEGUILLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, de fecha 18-10-1995, sobre pago de indemnización de 2.000.000 de pesetas por daños de dominio público hidráulico.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de enero de 1996.—El Secretario.—7.326-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento del recurrente don Shaju Shaiku, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, sobre denegación de refugio; recurso al que ha correspondido el número 1/1.342/1995 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó, mediante proveído de fecha 11-1-1996, la notificación del anterior, de fecha 15-6-1995, cuyo tenor literal es el siguiente: «Por recibidos los anteriores escritos y documentos, registrense y fórmese rollo. Antes de su admisión a trámite, requiérase al recurrente don Shaju Shaiku, a fin de que, en el plazo de diez días, subsane la omisión consistente en no acompañar debidamente cumplimentado el anexo I al que se refiere el Real Decreto 108/1995, en su artículo 11 o, en su caso, proceda a designar Létrado o Procurador apoderado al efecto, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y la supletoria de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con los apercebimientos legales.

Para el primer supuesto deberá dirigirse a los Servicios de Orientación Jurídica de los Colegios de Abogados y Procuradores correspondientes, al objeto de cumplimentar el referido anexo acreditativo de los requisitos legales para la obtención del derecho al acceso de la justicia gratuita, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, presentar en esta Secretaría declaración jurada y circunstanciada y certificación negativa de Hacienda, y con su resultado se acordará sobre la solicitud de Abogado y Procurador de oficio», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 11 de enero de 1996.—El Secretario.—10.892-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/2.458/1995.—Don XIAOCHUN DENG contra resolución del Ministerio del Interior.—10.908-E.

1/2.468/1995.—Don MANUEL OTERO OTERO y otros contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.—10.894-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de enero de 1996.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/20/1996.—FONDOMAR, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Dirección General de Costas), de fecha 16-11-1995, sobre cesión de obras de acondicionamiento de la playa de Tzacorte.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 12 de enero de 1996.—El Secretario.—7.322-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/2.305/1995.—JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, de fecha 13-11-1992, por la que se otorga a la Comunidad de Regantes, Sector XIII, la concesión de un caudal continuo de 147 litros/segundo, a derivar del canal Júcar-Turía, en términos municipales de Aldaya, Alacuas, Torrente y Quart de Poblet (Valencia), con destino a riegos dentro de la zona regable declarada de interés nacional por Decreto 2603/1970, de 23-7.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 12 de enero de 1996.—El Secretario.—11.987-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/3.005/1995.—Don FRANCISCO GONZALEZ BENITEZ contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, de desestimación presunta, por silencio administrativo, sobre reclamación de daños y perjuicios.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 12 de enero de 1996.—El Secretario.—7.325-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/1.835/1995.—Don JOSE LUIS VAREZ FISA contra acuerdo del Banco de España por el que se inadmite de plano revisión de oficio solitada del acuerdo del mismo órgano, de 17-6-1994, que declara a «Banco Inversión, Sociedad Anónima», entidad obligada para la formación de estados consolidados con Administradora General de Patrimonios.—10.898-E.

1/1.878/1995.—CANTABRIA DE SILOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.—10.912-E.

1/2.318/1995.—Doña SVETLANA TOTCHILKINA contra resolución del Ministerio del Interior.—10.913-E.

1/2.248/1995.—SANTA CRISTINA, SOCIEDAD ANONIMA, y otra contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.—10.915-E.

1/1.938/1995.—Don FRANCISCO JAVIER BLANES NOUVILLAS contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.—10.917-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 12 de enero de 1996.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/1.480/1995.—Don ALFONSO NUÑEZ NAVARRO y otros contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.—10.895-E.

1/665/1995.—Don ABDELLAH IBNOURBAR contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 2-2-1994, sobre denegación de asilo político.—10.899-E.

1/1.538/1995.—EUROCENTRO DE CARNES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.—10.902-E.

1/1.558/1994.—Don ALEXANDER SHEUCHUK contra resolución del Ministerio del Interior.—10.905-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 13 de enero de 1996.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento del recurrente don Mboup Madadou, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, recurso al que ha correspondido el número 1/1.628/1995 de la Sección Primera de

la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó, mediante proveído de fecha 13-1-1996, la notificación del anterior, de fecha 1-9-1995, cuyo tenor literal es el siguiente: «Dada cuenta; por recibido escrito del recurrente don Mboup Mamadou, regístrese. Al amparo de lo previsto en el artículo 57.3 de la Ley jurisdiccional y antes de proveer sobre el trámite del recurso contencioso-administrativo que se solicita, requiérase a dicho recurrente, para que en el plazo de diez días manifieste si desea interponer recurso contencioso-administrativo contra la denegación del permiso de trabajo y residencia conforme afirma en su escrito dirigido a esta Sala, o bien la denegación de asilo y refugio según la copia del acto administrativo aportado, previniéndole que, de no verificarlo, se ordenará el archivo de las actuaciones», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 13 de enero de 1996.—El Secretario.—10.910-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento del recurrente don Hotavio Méndez Bota, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, sobre denegación de asilo y refugio; recurso al que ha correspondido el número 1/2.055/1995 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó, mediante proveído de fecha 15-1-1996, la notificación del anterior, de fecha 27-9-1995, cuyo tenor literal es el siguiente: «Por recibidos los anteriores escritos y documentos, regístrese y fórmese rollo. Antes de su admisión a trámite, requiérase al recurrente don Hotavio Méndez Bota, a fin de que, en el plazo de diez días, subsane la omisión consistente en no acompañar debidamente cumplimentado el anexo I al que se refiere el Real Decreto 108/1995, en su artículo 11 o, en su caso, proceda a designar Letrado o Procurador apoderados al efecto, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y la supletoria de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con los apercibimientos legales.

Para el primer supuesto deberá dirigirse a los Servicios de Orientación Jurídica de los Colegios de Abogados y Procuradores correspondientes, al objeto de cumplimentar el referido anexo acreditativo de los requisitos legales para la obtención del derecho al acceso de la justicia gratuita, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, presentar en esta Secretaría declaración jurada y circunstanciada y certificación negativa de Hacienda, y con su resultado se acordará sobre la solicitud de Abogado y Procurador de oficio», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente men-

cionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Madrid, 15 de enero de 1996.—El Secretario.—10.896-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/750/1995.—Don NSIALA BAKULU contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 18-11-1993, sobre expulsión del territorio nacional.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 15 de enero de 1996.—El Secretario.—10.911-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento del recurrente don Sahban Manachi, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, sobre denegación de refugio; recurso al que ha correspondido el número 1/1.772/1995 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó, mediante proveído de fecha 15-1-1996, la notificación del anterior, de fecha 27-9-1995, cuyo tenor literal es el siguiente: «Por recibidos los anteriores escritos y documentos, registrense y fórmese rollo. Antes de su admisión a trámite, requiérase al recurrente don Sahban Manachi, a fin de que, en el plazo de diez días, subsane la omisión consistente en no acompañar debidamente cumplimentado el anexo I al que se refiere el Real Decreto 108/1995, en su artículo 11 o, en su caso, proceda a designar Letrado o Procurador apoderados al efecto, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y la supletoria de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con los apercibimientos legales.

Para el primer supuesto deberá dirigirse a los Servicios de Orientación Jurídica de los Colegios de Abogados y Procuradores correspondientes, al objeto de cumplimentar el referido anexo acreditativo de los requisitos legales para la obtención del derecho al acceso de la justicia gratuita, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, presentar en esta Secretaría declaración jurada y circunstanciada y certificación negativa de Hacienda, y con su resultado se acordará sobre la solicitud de Abogado y Procurador de oficio», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Madrid, 15 de enero de 1996.—El Secretario.—10.916-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento del recurrente don Barbosa González, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, sobre denegación de asilo y refugio; recurso al que ha correspondido el número 1/2.150/1995 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó, mediante proveído de fecha 15-1-1996, la notificación del anterior, de fecha 27-9-1995, cuyo tenor literal es el siguiente: «Por recibidos los anteriores escritos y documentos, registrense y fórmese rollo. Antes de su admisión a trámite, requiérase al recurrente don Barbosa González, a fin de que, en el plazo de diez días, subsane la omisión consistente en no acompañar debidamente cumplimentado el anexo I al que se refiere el Real Decreto 108/1995, en su artículo 11 o, en su caso, proceda a designar Letrado o Procurador apoderados al efecto, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y la supletoria de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con los apercibimientos legales.

Para el primer supuesto deberá dirigirse a los Servicios de Orientación Jurídica de los Colegios de Abogados y Procuradores correspondientes, al objeto de cumplimentar el referido anexo acreditativo de los requisitos legales para la obtención del derecho al acceso de la justicia gratuita, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, presentar en esta Secretaría declaración jurada y circunstanciada y certificación negativa de Hacienda, y con su resultado se acordará sobre la solicitud de Abogado y Procurador de oficio», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 15 de enero de 1996.—El Secretario.—10.907-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/2.384/1994.—Don MOMTAJ KAMAL contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 15-9-1993, sobre denegación del derecho de asilo.—11.594-E.

1/2.369/1994.—Don FERENZ FARCAS contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 24-6-1994, sobre denegación de asilo político.—11.597-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de enero de 1996.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/2.420/1995.—Don JEAN CLAUDE BONETTI contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 6-5-1993, sobre expulsión del territorio nacional.—11.984-E.

1/2.352/1995.—EDIFICACIONES PONIENTE MALLORCA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, de fecha 26-4-1995, por la que se aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal del tramo de costa denominado Portals Vells, Calviá (Balears), entre los hitos 838 y 940 del deslinde aprobado por Orden de 18-12-1992, 31-12-1958 y 28-11-1961.—11.986-E.

1/2.350/1995.—SAT OLIVA DE BARROS contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, de fecha 26-7-1995, sobre indemnización por los daños al dominio público hidráulico de 1.080.000 pesetas por vertido de aguas residuales, sin autorización administrativa, al arroyo Harnina (Guadajira), en el término municipal de Almendralejo (Badajoz).—11.988-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de enero de 1996.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/25/1996.—RESTAURANTES FESTIVAL, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, de fecha 28-9-1995, por la que se aprueba el acta de 6-8-1992 y los planos de julio de 1992, en los que se define el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre El Veril (playa del «Inglés») y el faro de Maspalomas, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 17 de enero de 1996.—El Secretario.—7.324-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/2.500/1995.—Don VICTOR LUDOVICUS GASTON GERMAIN CAESSENS contra resolución

del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, de fecha 11-8-1995, por la que se desestima reclamación de daños y perjuicios por los daños sufridos en la vivienda.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 18 de enero de 1996.—El Secretario.—11.985-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/2.654/1994.—Don HAZIR SALIHI contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 21-10-1994.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 23 de enero de 1996.—El Secretario.—10.921-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/622/1995.—Don NAMIR S. MANSOOR contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, sobre la denegación de la condición de asilo y refugio, de fecha 3-5-1994.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 24 de enero de 1996.—El Secretario.—10.909-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/2.387/1995.—Don ANTONIO PARRA BARCO y otros contra resolución de 19-6-1995, sobre implantación anticipada del segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.—10.897-E.

1/2.857/1994.—Don YLBER RECI contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 8-7-1994, sobre denegación de asilo y refugio.—10.900-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artícu-

los 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 25 de enero de 1995.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/2.885/1994.—Don BASCU ANGHEL contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, de fecha 31-8-1994, sobre inadmisión a trámite de la solicitud para la concesión del derecho de asilo.—10.904-E.

1/3.007/1994.—Don MARIUS CORNEL RICA contra resolución del Ministerio del Interior, de fechas 2 y 25-1-1994, sobre denegación de asilo y refugio.—10.906-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 26 de enero de 1996.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/2.968/1994.—Don OLEG SAVCHUK contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 7-10-1994, sobre denegación de solicitud de asilo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 26 de enero de 1996.—El Secretario.—11.596-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/3.027/1994.—Don IBRAHIM BA, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 31-10-1994, sobre concesión del derecho de asilo y reconocimiento de condición de refugiado.—10.901-E.

1/1.459/1994.—Don KONSTANTINE EGOROV contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 15-9-1993, sobre denegación de asilo político.—10.914-E.

1/16/1996.—Don JOSE NAVARRO CAMACHO contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.—10.920-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artícu-

los 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 29 de enero de 1996.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de la recurrente doña Gisela Virginia Gervasio Mercedes, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 18-10-1993, sobre expulsión del territorio nacional; recurso al que ha correspondido el número 1/1.294/1995 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó, mediante proveído de fecha 29-1-1996, la notificación del anterior, de fecha 8-6-1995, cuyo tenor literal es el siguiente: «Propuesta de providencia Secretaría señora doña María Elena Cornejo Pérez.—Madrid, a 29 de enero de 1996.—Por recibidos los anteriores escritos y documentos, registrense y fórmese rollo. Antes de su admisión a trámite, requiérase a la recurrente doña Gisela Virginia Gervasio Mercedes, a fin de que, en el plazo de diez días, subsane la omisión consistente en no acompañar debidamente cumplimentado el anexo I al que se refiere el Real Decreto 108/1995, en su artículo 11 o, en su caso, proceda a designar Letrado o Procurador apoderados al efecto, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y la supletoria de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con los apercibimientos legales.

Para el primer supuesto deberá dirigirse a los Servicios de Orientación Jurídica de los Colegios de Abogados y Procuradores correspondientes, al objeto de cumplimentar el referido anexo acreditativo de los requisitos legales para la obtención del derecho al acceso de la justicia gratuita, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, presentar en esta Secretaría declaración jurada y circunstanciada y certificación negativa de Hacienda, y con su resultado se acordará sobre la solicitud de Abogado y Procurador de oficio; todo ello, con el apercibimiento de que transcurrido el plazo improrrogable de los diez días señalados, se procederá, sin más, al archivo de las actuaciones.—Conforme por la Sala.—El Presidente.—El Secretario judicial.—, haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa de la interesada, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento a la recurrente mencionada, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 29 de enero de 1996.—El Secretario.—10.919-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/1.405/1994.—Don ADRIAN COIT contra resolución del Ministerio del Interior sobre denegación de condición de asilo y refugio político.—11.592-E.
1/1.657/1995.—Don JOSE MARIA MUÑOZ

MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—11.598-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 29 de enero de 1995.—El Secretario.

Sección Primera

Edicto

Excelentísimo señor Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.535/1994 (Ley 62/1978), promovido a instancia de don Roberto Carlos Solís Carini, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 14-3-1994, sobre denegación de asilo,

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de 1-9-1995, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Procédase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo seguido a instancia de don Roberto Carlos Solís Carini, previas las oportunas anotaciones en los libros correspondientes».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 29 de enero de 1996.—El Secretario.—11.590-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/133/1996.—Don JOSE ESTANGA REBOLLAL contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—12.356-E.

1/136/1996.—Don WEIJUN XIANG contra resolución del Gobierno Civil de Barcelona.—12.357-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 30 de enero de 1996.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/113/1996.—Doña ANA AMELIA ESLAVA GONZALEZ contra resolución del Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administra-

tiva, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 30 de enero de 1996.—El Secretario.—11.595-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.988/1994.—Don MILOS ANGHEL contra resolución del Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 30 de enero de 1996.—El Secretario.—10.918-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/85/1996.—Don JOSE MARIA ANAYA ROS contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, de solicitud de indemnización.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 31 de enero de 1996.—El Secretario.—12.348-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/3.089/1994.—Don ALADJI SYLL contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 7-9-1994.—9.533-E.

1/1.029/1995.—Don AMADOU OURY DIALLO contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 4-1-1995, sobre denegación de la condición de refugiado.—9.539-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 31 de enero de 1996.—La Secretaria.

Sección Primera

Que habiendo renunciado el Procurador don Pedro Pérez Molina a la representación de don Roseli Rodríguez Ferreira, en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.144/1994, seguido contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, de fecha 8-9-1993, en esta Sala y Sección, se le requiere para que, en el plazo de diez días, designe nuevo Procurador que le represente o Letrado con poder al efecto, apercibiéndole que, de no verificarlo, se procederá al archivo de las actuaciones sin ulterior trámite.

Madrid, 1 de febrero de 1996.—La Secretaria.—11.589-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/15/1996.—Doña MARIA FRANCIA IRURETA-GOYENA DURANT, en calidad de heredera de don Elie Durant Maihol, contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, silencio administrativo, a la reclamación de fecha 25-10-1988, sobre indemnización por daños y perjuicios.—12.351-E.

1/191/1996.—Don CLAYTON SPENCER YOUNG contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 20-10-1993, sobre expulsión del territorio nacional.—12.352-E.

1/201/1996.—Don VLADIMIR ROMANOV contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 13-10-1995, sobre denegación de la solicitud del derecho de asilo y condición de refugiado.—12.355-E.

1/184/1996.—Don ZAKIR HOSSAIM contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 18-12-1995, sobre denegación de la solicitud del derecho de asilo y condición de refugiado.—12.358-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 1 de febrero de 1996.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/183/1996.—Don NAZRUL ISLAM contra resolución del Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 5 de febrero de 1996.—El Secretario.—12.350-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.300/1994.—Don RAUL W. MEDINA RAMOS contra resolución de 3-5-1994, sobre denegación del derecho de asilo y refugio político.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 7 de febrero de 1996.—La Secretaria.—11.593-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.067/1995.—Doña ANA MARIA BOLIVAR MORO contra resolución de 10-4-1995, dictada por el Ministerio del Interior, sobre denegación de asilo político.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 7 de febrero de 1996.—La Secretaria.—11.591-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/2.701/1995.—Don OVIDIU CATALINAX SIRBU ZALOG contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 2-2-1994, sobre expulsión del territorio nacional.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 13 de febrero de 1996.—El Secretario.—12.349-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/23/1996.—MACARRON, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 19-7-1995. R.G. 114/95, R.S. 136/95.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 12 de enero de 1996.—El Secretario.—10.536-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/11/1996.—Don GINES VIVANCOS SAMPER contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—9.484-E.

2/25/1996.—Don JULIAN CANTERO MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), C. R. 25-10-1995, R.G. 5.013/95, R.S. 918/95.—9.487-E.

2/26/1996.—ACTIVOS EN GESTION, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 13-12-1995, dictada en expediente R.G. 1.945/95, R.S. 173/95, sobre liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.—9.497-E.

2/28/1996.—Don MANUEL ALVAREZ RICO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 22-11-1995.—9.500-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de enero de 1996.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/43/1996.—HERMES SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 20 de enero de 1996.—El Secretario.—12.613-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo

contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/45/1996.—Don JUAN CASADO LEON y otros contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 23 de enero de 1996.—El Secretario.—12.628-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/48/1996.—PHILIPS IBERICA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 22-11-1995, sobre Impuesto sobre Sociedades.—10.925-E.

2/47/1996.—Don MANUEL BROTONS BROTONS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 12-12-1996, sobre IRPF.—10.927-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 24 de enero de 1996.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/49/1996.—COMPANIA MERCANTIL CAR GAS Y ESTIBAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 27-9-1995, dictada en expediente R.G. 8.107/92, R.G. 8.108/92 y R.G. 8.109/92, relativos al Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 1983, 1984 y 1985.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 24 de enero de 1996.—El Secretario.—12.631-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/50/1996.—BANSANDER DE LEASING, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 25-10-1995, R.G. 1.093/93, R.S. 504/93.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 25 de enero de 1996.—El Secretario.—12.630-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/640/1995.—OSBORNE Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—10.543-E.

2/52/1996.—PRODUCTOS ROCHE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 25-10-1995, sobre sociedades.—10.546-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 26 de enero de 1996.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/55/1996.—PRODUCTOS ROCHE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 25-10-1995, R.G. 8.821/93, R.S. 201/94.—12.627-E.

2/53/1996.—PRODUCTOS ROCHE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—12.633-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 26 de enero de 1996.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/57/1996.—PRICE WATERHOUSE & CO. Y CIA., S.R.C., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artícu-

los 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 26 de enero de 1996.—El Secretario.—10.923-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/69/1996.—SIERRA LAGUNA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 19-10-1995, dictada en expediente R.G. 4.976 y 4.977/95, sobre liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.—12.622-E.

2/66/1996.—INONSA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 23-11-1995, dictada en expediente R.G. 1.973/95, R.S. 192/95, en concepto de liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.—12.626-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 31 de enero de 1996.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/68/1996.—SIERRA LAGUNA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 19-10-1995, sobre Transmisiones Patrimoniales.—10.928-E.

2/70/1996.—SIERRA LAGUNA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 19-10-1995, sobre Transmisiones Patrimoniales.—10.930-E.

2/67/1996.—Don PEDRO IGNACIO SANZ ROJO, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 23-11-1995, sobre Sucesiones y Donaciones.—10.931-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 31 de enero de 1996.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por la entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/34/1996.—HASA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—10.537-E.

2/72/1996.—Doña PURIFICACION MARTIN AGUILERA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-11-1995, sobre IRPF.—10.545-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 1 de febrero de 1996.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/41/1996.—UNICAJA MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CADIZ, ALMERIA Y MALAGA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 1 de febrero de 1996.—El Secretario.—10.929-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/77/1996.—CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 23-11-1995, sobre transmisiones patrimoniales.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 2 de febrero de 1996.—El Secretario.—10.926-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/79/1996.—NACIONAL SUIZA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD

ANONIMA, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, dictada en expediente de reclamación 794/1993, sobre retenciones de actividades profesionales a cuenta del IRPF.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 2 de febrero de 1996.—El Secretario.—12.618-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/84/1996.—COMPANÍA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 25-1-1996, sobre transmisiones patrimoniales.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 6 de febrero de 1996.—El Secretario.—12.616-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/86/1996.—BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 20-12-1995, dictada en expediente R.G. 8.713/93, R.S. 208/94, relativo al Impuesto sobre Sociedades.—12.615-E.

2/87/1996.—BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 20-12-1995, relativo al Impuesto sobre Sociedades.—12.619-E.

2/89/1996.—BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), dictada en expediente R.G. 8.715/93, R.S. 209/94, en concepto de Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1988.—12.623-E.

2/91/1996.—BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 20-12-1995, sobre Sociedades.—12.625-E.

2/90/1996.—Don JAVIER RAIMUNDO ALEGRE ROSSELLO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 29-11-1995, dictada en expediente administrativo R.G. 8.228/94, R.S. 1.237/94, en concepto de IRPF, ejercicio 1989.—12.632-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artícu-

los 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 7 de febrero de 1996.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/318/1995.—Doña MERCEDES FERRON MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 7-3-1995, sobre recaudación.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 7 de febrero de 1996.—El Secretario.—10.922-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/9/1996.—Doña MARIA ANTONIA FERNANDEZ DEL HOYO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 23-11-1995, sobre valoración de bienes a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 8 de febrero de 1996.—El Secretario.—10.924-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la entidad y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/51/1996.—PARRUDI, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—12.614-E.

2/64/1996.—Don JOSE MIRANDA BARRUECO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—12.617-E.

2/74/1996.—Don FEDERICO JESUS CASTELLOT MARCOS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—12.620-E.

2/61/1996.—Doña CARMEN CONDE PEÑALOSA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—12.621-E.

2/71/1996.—Don JESUS MARI RODRIGUEZ y otro contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—12.624-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artícu-

los 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de febrero de 1996.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/419/1995.—KRAFT JACOBS SUCHARD IBERICA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 26-4-1995, dictada en expediente R.G. 1.496/93, R.S. 249/93, en concepto de Impuesto sobre Sociedades.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 9 de febrero de 1996.—El Secretario.—12.629-E.

Sección Tercera

Edicto

Ilustrísimo señor Presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.321/1991, promovido a instancia de don Manuel Sánchez Hidalgo, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 10-5-1991, sobre pensión reconocida al amparo del título II de la Ley 37/1984,

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de posibles herederos del recurrente; recaído en auto de archivo de esta fecha, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Se decreta el archivo de las presentes actuaciones previa baja en los libros de registro de esta Sección. Y notifíquese esta resolución a la parte recurrente por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado»».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 18 de enero de 1995.—El Secretario.—7.320-E.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/78/1996.—Don ANTONIO RUBIO CALIN contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concurso de traslados.—9.540-E.

3/1.883/1995.—Doña ROSARIO SANCHEZ PEREZ y otro contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de 25-5-1995, sobre asignación por destino en el extranjero.—9.542-E.

3/1.936/1995.—Don CARLOS ALFONSO BLAS RECIBO y ocho más contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de 25-5-1995, sobre

- asignación por destino en el extranjero.—9.570-E.
- 3/1.936/1995.—Doña CONCEPCION GOMEZ QUINONES y dos más contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de 25-5-1995, sobre asignación por destino en el extranjero.—9.572-E.
- 3/1.857/1995.—Doña ENGRACIA AMELLA SANTOS SEDANO y dos más contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de 25-5-1995, sobre asignación por destino en el extranjero.—9.576-E.
- 3/1.861/1995.—Don ANTONIO CORTES CORTES contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de 25-5-1995, sobre asignación por destino en el extranjero.—9.578-E.
- 3/1.885/1995.—Doña ANA MARIA GARCIA BERNAL y otro contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de 25-5-1995, sobre asignación por destino en el extranjero.—9.585-E.
- 3/1.922/1995.—Don JOSE MARIA GORDILLO y diez más contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de 25-5-1995, sobre asignación por destino en el extranjero.—9.588-E.
- 3/1.919/1995.—Doña ROSARIO PEREZ ORTIZ y dos más contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de 25-5-1995, sobre asignación por destino en el extranjero.—9.594-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 23 de enero de 1995.—El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 3/2.196/1995.—Don FRANCISCO DE ASIS CAMPOS HERNANDEZ contra Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 23-10-1995, por la que se adjudican los puestos de trabajo ofertados en el concurso específico convocado por Orden de 27-7-1995.—9.554-E.
- 3/2.215/1995.—Doña MARIA DE LOS REYES ZARAGOZA CORONA contra Orden del Ministerio de Justicia e Interior, de fecha 24-11-1995, por la que se resuelve concurso para el nombramiento de Abogados Fiscales sustitutos.—9.566-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 25 de enero de 1996.—El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 3/76/1996.—Don GERARDO ARRIBAS CASTILLO y otros contra resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de

fecha 30-10-1995, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado, en el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas.—9.541-E.

3/75/1996.—Doña MARIA GONZALEZ DE ZULUETA contra resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de fecha 30-10-1995, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado, en el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas.—9.577-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 29 de enero de 1996.—El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 3/2.042/1994.—Don JUAN MONS REVILLA contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre compatibilización del puesto de psiquiatra con el de médico general de ambulatorio del INSALUD.—9.545-E.
- 3/1.552/1994.—Doña MERCEDES MORENO ESTRINGANA contra resolución de fecha 26-5-1994, del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre denegación del reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de la profesión de psicóloga.—9.547-E.
- 3/86/1996.—Doña MARIA DOLORES MARCELLO FERNANDEZ contra Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 10-10-1995, por la que se resuelve el concurso convocado por Orden de 25-4 del mismo año para la provisión de puestos de trabajo en ese departamento ministerial (Instituto Social de la Marina).—9.549-E.
- 3/1.532/1994.—Doña LINA MARIA GUTIERREZ GAMONAL contra resolución de 10-10-1992, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concurso de traslados.—9.551-E.
- 3/1.562/1994.—Don DOMINGO CARBAJO VASCO contra resolución de 15-6-1994, del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre denegación de compatibilidad para realizar un estudio o documento.—9.552-E.
- 3/1.452/1994.—Doña CARMEN SALVADOR TORRE contra resolución de 20-5-1994, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concurso de traslados.—9.556-E.
- 3/1.607/1994.—Doña SANDRA GONZALEZ DE LARA MINGO y otros contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, de fecha 1-7-1994, sobre dietas y gastos de viaje.—9.557-E.
- 3/939/1994.—Don LEONCIO MARTIN-NEDA BUJERGÓ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 17-2-1994, sobre reconocimiento de compatibilidad del ejercicio de actividad del sector público.—9.563-E.
- 3/1.429/1993.—Don BONIFACIO ALCANIZ GARCIA y otros contra resolución, por silencio, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concurso.—9.568-E.
- 3/679/1994.—CSI-CSIF CONFEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES SIND. FUNC. contra resolución de 25-2-1993, del Minis-

terio de Educación y Ciencia, sobre plantillas.—9.573-E.

- 3/1.449/1993.—Don GONZALO GOMEZ ALARCON contra resolución de 7-9-1993, del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre incompatibilidad.—9.574-E.
- 3/1.499/1993.—Doña MARIA JESUS ALONSO RODRIGUEZ y otras contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 22-2-1993, sobre pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Profesores.—9.580-E.
- 3/1.519/1993.—Don ANASTASIO MUÑOZ DELGADO y otros contra resolución, por silencio administrativo, del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de tiempo a efectos de trienios.—9.587-E.
- 3/1.712/1993.—Don TOMAS HIDALGO BARATO contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 30-6-1993, sobre falta disciplinaria.—9.590-E.
- 3/1.702/1993.—Don FERNANDO RAMIREZ MUÑOZ contra resolución, por silencio, del Ministerio de Defensa, sobre abono de cantidades retenidas y rectificación al número de escalafón.—9.596-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 30 de enero de 1996.—El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 3/1.909/1994.—Doña TERESA SANCHEZ ESPINAZO contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 20-9-1994, sobre adjudicación de puestos de trabajo.—9.543-E.
- 3/1.732/1994.—Doña ROSA MARIA MANRIQUE GALLEGO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de 22-7-1994, sobre concurso de traslados para provisión de puestos de trabajo en centros públicos.—9.560-E.
- 3/1.899/1994.—Doña MARIA ELENA ESTANGA VIZCAY contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 20-9-1994, sobre adjudicación de puestos de trabajo.—9.565-E.
- 3/1.902/1994.—Don JERONIMO EMILIANO LOPEZ ORTEGA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 20-9-1994, sobre adjudicación de puestos de trabajo.—9.569-E.
- 3/2.039/1994.—STE-CM SINDICATO DE TRABAJADORES/AS DE ENSEÑANZA DE CASTILLA-LA MANCHA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de 17-10-1994, sobre concurso de ámbito nacional.—9.581-E.
- 3/2.069/1994.—Don ANTONIO SAL ORDAS contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, de 23-9-1994, sobre abono de trienios.—9.595-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 31 de enero de 1996.—El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 3/147/1996.—Don JULIO ALBALAD CEBRIAN contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 28-11-1995, sobre denegación de compatibilidad.—11.969-E.
- 3/158/1996.—Don JUAN CARLOS FRUTOS CUCHILLEROS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 18-1-1996, sobre abono de servicios en el extranjero.—11.970-E.
- 3/157/1996.—Doña BLANCA SAGARNA DEL AMO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 18-1-1996, sobre abono de servicios en el extranjero.—11.972-E.
- 3/156/1996.—Doña ANA MARIA HERRERO PUERTOLAS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 9-1-1996, sobre abono de servicios en el extranjero.—11.973-E.
- 3/2.193/1995.—Don JUAN JOSE SANCHEZ ESTEBAN contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 25-5-1995, sobre abono de prestación de servicios en el extranjero.—11.981-E.
- 3/127/1996.—Doña MARIA TERESA BAREA FLOREZ contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 18-7-1995, sobre abono de prestación de servicios en el extranjero.—11.982-E.
- 3/144/1996.—Doña AMALIA LOPEZ LOPEZ por silencio administrativo del Ministerio de Justicia e Interior, sobre concurso de traslados.—11.983-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 7 de febrero de 1996.—El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 3/1.083/1995.—Don JUAN JOSE MOLL DE ALBA DE MIGUEL contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 22-5-1995, sobre pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior de la Administración Civil.—11.978-E.
- 3/150/1996.—Don JOSE CARLOS CASQUERO CABREROS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia.—11.980-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de febrero de 1996.—El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por las personas y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 3/141/1996.—Don CESAR BESARES CEBRIAN contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior sobre sanción de diez días de suspensión de funciones.—11.971-E.
- 3/159/1996.—ANDALUCIA ASOCIACION DE INSPECTORES DE MEDICOS Y FARMACEUTICOS contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.—11.974-E.
- 3/140/1996.—Doña MARIA DEL PILAR BARCINA SANCHEZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre integración en el Cuerpo Administrativo de la Administración de Inst. de Servicios Socio-Profesionales.—11.975-E.
- 3/152/1996.—Doña MERCEDES FRANCISCO ESTAIRE contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre incompatibilidad de los puestos de trabajo.—11.976-E.
- 3/132/1996.—Don FERNANDO PEREZ MUÑOZ DE CUERVA contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.—11.979-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 9 de febrero de 1996.—El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 3/136/1995.—UNION SINDICAL DE INSPECTORES TECNICOS DE EDUCACION (U.S.I.T.E.) contra Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 10-1-1996, por la que se aprueba el contenido de los temarios de la parte A de la fase de oposición del procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 12 de febrero de 1996.—El Secretario.—11.977-E.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 4/1.003/1995.—Don EDUARDO MIRANDA SALBIDEGOITIA y otros contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 25-5-1995, sobre ayuda prevista en la Orden de 8-7-1993, a trabajadores de Aduanas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 24 de enero de 1996.—La Secretaria.—9.638-E.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 4/1.375/1995.—Don ADALBERTO MARTIN CASTRO contra silencio administrativo, denunciada la mora el 15-3-1995, ante el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación de título de especialista en Anestesiología y Reanimación obtenido en la República Argentina.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 26 de enero de 1996.—La Secretaria.—11.578-E.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 4/1.387/1995.—Don MANUEL ANGEL FUENTES LACALLE contra resolución de 4-10-1995, del Ministerio de Defensa, sobre calificación como de apoyo logístico de la vivienda que ocupa el recurrente.—11.568-E.
- 4/1.391/1995.—Don EDELMIRO MAESO CRESPO contra resolución de 17-10-1995, del Ministerio de Defensa, sobre responsabilidad patrimonial de la Administración.—11.574-E.
- 4/1.385/1995.—Doña MARIA DEL ROSARIO RODAL RODRIGUEZ contra silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre título de médico especialista en Medicina Interna.—11.575-E.
- 4/45/1996.—FORMA DE PUBLICIDAD EXTERIOR, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, de fecha 21-11-1995, sobre sanción.—11.576-E.
- 4/1.389/1995.—(AJEMSA) AGUAS DE JEREZ, EMPRESA MUNICIPAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 11-10-1995, sobre estudio de implantación de las estaciones depuradoras de aguas residuales.—11.582-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 27 de enero de 1996.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/112/1996.—COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD contra resolución del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 27-11-1995, sobre reintegro de determinadas cantidades percibidas en virtud de resoluciones de 19-12-1990 y 14-6-1991.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 29 de enero de 1996.—La Secretaria.—11.564-E.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/1.112/1995.—Don CARLOS CALDERON DIEZ contra resolución de 1-8-1995, sobre ampliación de aplazamiento de incorporación al servicio militar.—11.569-E.

4/1.395/1995.—Don JUAN ZARAGOZA CAÑETE contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 10-10-1995, sobre calificación como apoyo logístico de la vivienda que ocupa.—11.570-E.

4/1.373/1995.—Doña YAMINA LEMKADEM contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, de fecha 3-3-1995, sobre denegación de solicitud de nacionalidad española.—11.571-E.

4/1.366/1995.—Don RAFAEL RODRIGUEZ RAMIREZ contra resolución de 5-10-1995, sobre responsabilidad patrimonial.—11.580-E.

4/1.399/1995.—Doña SOLEDAD DURAN MASI-DE contra resolución del Ministerio de Defensa e Interior, de fecha 18-5-1995, sobre indemnización.—11.587-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 30 de enero de 1996.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/465/1995.—Don JOSE MANUEL FERNANDEZ DE CUEVAS GONZALEZ contra presunto silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia a solicitud formulada en fecha 5-10-1994, sobre título universitario diplomado en Enfermería.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artícu-

los 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 1 de febrero de 1996.—La Secretaria.—11.584-E.

Sección Cuarta

En el recurso 36-A/96, seguido en esta Sección a instancia de don José Manuel Fernández de Cuevas González, se ha dictado providencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Dada cuenta; por recibido el anterior escrito y documentos, fórmese el correspondiente rollo de Sala, por tratarse de un procedimiento ordinario, requiérase al recurrente don José Manuel Fernández de Cuevas González, para que, en el plazo de treinta días, se persone en forma con apercibimiento de que, en el caso de no verificarlo, se procederá al archivo de las actuaciones. La presente resolución no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de súplica, ante la propia Sala, en el plazo de cinco días.»

Lo que se publica para que sirva de notificación al recurrente don José Manuel Fernández de Cuevas González.

Madrid, 1 de febrero de 1996.—La Secretaria.—11.567-E.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/937/1995.—Doña VICTORINA HERNANDEZ CASTAÑO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 20-6-1995, sobre revocación de concesión de beca universitaria.—11.562-E.

4/1.279/1995.—Doña ISABEL ASCHAUER LOPEZ contra silencio administrativo de la petición formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia sobre homologación del título de especialista en Psiquiatría obtenido en la República Argentina.—11.563-E.

4/1.141/1995.—Don MOHAMED LAGHMICH HADDAD contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, de fecha 19-1-1995, sobre denegación de concesión de nacionalidad española.—11.581-E.

4/1.401/1995.—Don VICENTE BOOTELLO GARCIA contra resolución de 4-10-1995, sobre calificación como de apoyo logístico de la vivienda que ocupa.—11.585-E.

4/1.409/1995.—Doña MARIA CRUZ GUERREIRO SAAVEDRA y otra contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 23-11-1995, sobre indemnización por fallecimiento de don Antonio Castellano Fajardo.—11.588-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 2 de febrero de 1996.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/1.275/1995.—Don JOSE SALVADOR OLMOS SABATER contra silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación del título de doctor en Estomatología obtenido en la República Dominicana.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 5 de febrero de 1996.—La Secretaria.—11.586-E.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/528/1995.—Don MIMON MOHAMED AHMED contra resolución de 15-3-1994, sobre responsabilidad patrimonial de la Administración.—11.566-E.

4/727/1995.—Don JULIO GORDO ANDRES contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, sobre filtración de exámenes de ayudantes de instituciones penitenciarias.—11.572-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 6 de febrero de 1996.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/1.210/1995.—Don JOSE LUIS DE DIEGO JIMENA contra resolución de 14-10-1994, sobre responsabilidad patrimonial del Estado.—11.565-E.

4/1.447/1995.—Don OCTAVIO JOSE SAAVEDRA CUADRA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 2-11-1995, sobre título de médico especialista en Aparato Digestivo.—11.573-E.

4/837/1995.—F.E.T.A.P., C.G.T. FEDERACION DE SINDICATOS DE LA ADMINISTRACION PUB. CONF. GRAL. DE TRABAJO contra Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 16-3-1995, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 10-4-1995, sobre concesión de subvenciones.—11.577-E.

4/1.425/1995.—CONSEJO SUPERIOR DE LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA contra Orden del excelentísimo señor Ministro

de Educación y Ciencia, de fecha 24-1-1995, sobre homologación del título de Arquitecto a don Jean Pierre Durig Erb.—11.579-E.

4/1.437/1995.—COMPANIA ESPAÑOLA DE TABACO EN RAMA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 12-12-1995, sobre liquidación presentada en los expedientes de tabaco de la campaña 1993.—11.583-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de febrero de 1996.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/1.581/1995.—Don SINDULFO VALVIESO VITORES contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre ascenso por antigüedad.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 28 de octubre de 1995.—El Secretario.—12.325-E.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/130/1996.—Don VICENTE LOPEZ CARBALLO contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 10-1-1996, sobre situación de retiro.—9.653-E.

5/3.022/1995.—Don RAMON JIMENEZ JIMENEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 2-6-1995, sobre denegación de ascenso a Capitán.—9.657-E.

5/2.164/1995.—Don ROMAN OYARZON MARCHESI contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, de fecha 5-6-1995, sobre abono de prestación de servicios en el extranjero.—9.658-E.

5/2.204/1995.—Don EUGENIO BREGOLAT OBIOLS contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, de fecha 5-6-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.—9.662-E.

5/144/1996.—Don HIPOLITO BERMEJO MARTIN contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 20-11-1995, sobre escalafón.—9.663-E.

5/2.756/1995.—Don JOSE MANUEL MUNOZ MALDONADO contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 10-8-1995, sobre resolución de compromiso.—9.665-E.

5/816/1995.—Don MIGUEL DEL CURA MANSO contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 23-2-1995, sobre gratificación por servicios extraordinarios.—9.673-E.

5/2.337/1995.—Don ENRIQUE BRAVO MARTIN contra resolución del Ministerio de Defensa, de

fecha 2-6-1994, sobre rectificación de antigüedad.—9.675-E.

5/2.577/1995.—Don LUIS MARTOS MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, de fecha 13-7-1995, sobre complemento de destino.—9.679-E.

5/2.587/1995.—Don ROGELIO PEREZ BERMEJO contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 16-8-1995, sobre reclamación de exigencia de responsabilidad patrimonial, daños y perjuicios.—9.680-E.

5/2.707/1995.—Don VICENTE VIDAL PIÑON contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 15-6-1995, sobre abono de trienios.—9.684-E.

5/2.717/1995.—Don PEDRO GOMEZ DE VALENZUELA, contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 31-8-1995, sobre abono de complemento de residencia en el extranjero.—9.685-E.

5/3.143/1995.—Don JOAQUIN AZOFRA MOLINA contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 20-10-1995, sobre abono de sueldo.—9.689-E.

5/91/1996.—Don CARLOS LEON RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 14-12-1994, sobre inutilidad física.—9.691-E.

5/3.063/1995.—Don FRANCISCO CONEJERO SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 22-9-1995, sobre denegación de ascenso.—9.707-E.

5/105/1996.—Don ROGELIO CAÑIZARES NOVALBOS contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 25-10-1995, sobre denegación de petición de ascenso.—9.711-E.

5/135/1995.—Don JOSE MIGUEL PRATS SANCHEZ-FERRAGUT contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 4-12-1995, sobre modificación de trienio de nivel C.—9.714-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 25 de enero de 1996.—El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/1.676/1995.—Don JONAS DIAZ BAÑOS contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 30-5-1995, sobre cómputo de tiempo.—9.654-E.

5/2.874/1995.—Don PEDRO MANUEL SANCHEZ FARIÑAS contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 4-9-1995, sobre abono de atrasos de mensualidades.—9.655-E.

5/165/1996.—Don DANIEL MALDONADO GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación de disposición adicional cuarta de la Ley 35/1980.—9.656-E.

5/3.081/1995.—Don RAMON AVILA CANO contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 18-9-1995, sobre reclamación de ascenso.—9.659-E.

5/3.148/1995.—Don FRANCISCO RUIZ MORENO contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 6-4-1995, sobre trienios.—9.661-E.

5/3.141/1995.—Don IGNACIO FERRER ARELLANO contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 18-10-1995, sobre inutilidad física.—9.666-E.

5/150/1996.—Don EDUARDO FERNANDEZ CASTRO contra resolución del Ministerio de

Defensa sobre pensiones de excombatientes de la zona republicana.—9.677-E.

5/174/1996.—Don MANUEL QUIÑONES ALCALDE contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 15-11-1995, sobre rectificación de antigüedad en el empleo de Teniente.—9.705-E.

5/3.094/1995.—Don ANTONIO DEL SANZ LEGAZPI contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 4-12-1995, sobre ascenso.—9.710-E.

5/166/1996.—Don JUAN REYES BENITEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 4-12-1995, sobre denegación de percepción de un trienio.—9.712-E.

5/3.089/1995.—Don JESUS IGNACIO DIEZ CALVO contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 18-9-1995, sobre solicitud de continuidad en la Armada.—9.713-E.

5/85/1996.—Don JUAN ANDRES ALVAREZ PEREZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 14-11-1996, sobre denegación de ascenso.—9.715-E.

5/2.595/1995.—Don JUAN ANTONIO NAVAS DEL MORAL contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 8-5-1995, sobre ascenso a Teniente.—9.718-E.

5/1.355/1995.—Doña ALEJANDRA MARTINEZ TORRES contra resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 1-6-1995, sobre pensión de mutilación.—9.720-E.

5/2.994/1995.—Doña MARIA CECIDIA QUADRI GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, de fecha 15-9-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.—9.722-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 29 de enero de 1996.—El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/2.967/1995.—Don ANGEL M. LOPEZ PEREZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 1-3-1995, sobre trienios.—9.671-E.

5/180/1996.—Don AURELIANO MELCHOR HERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre indemnizaciones por traslados al y desde el extranjero.—9.683-E.

5/30/1996.—Doña EULALIA GONZALEZ TOSTADO contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, de fecha 10-11-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.—9.688-E.

5/95/1996.—Don JUAN MARTINEZ PEREZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 18-10-1995, sobre denegación a efectos pasivos, empleo de Cabo de segunda, obtenido durante la pasada Guerra Civil.—9.694-E.

5/65/1996.—Don JOSE LUIS TAPIA VICENTE contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, de fecha 1-12-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.—9.700-E.

5/2.446/1995.—Don JOSE LUIS OLIVERA VICENTE contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, de fecha 7-9-1995, sobre suspensión de empleo y sueldo de cuatro meses.—9.702-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de

la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 31 de enero de 1996.—El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/163/1996.—Don JUAN SEGOVIA MAROTO contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 5-6-1995, sobre percepción de trienios.—9.664-E.

5/7/1996.—Don JESUS GONZALEZ SASTRE contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 21-11-1995, sobre desestimación de solicitud de un trienio.—9.667-E.

5/27/1996.—Doña MARIA PILAR FERRANDO GARCIA contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, de fecha 10-11-1995, sobre reintegro de haberes.—9.672-E.

5/147/1996.—Doña ISABEL VAZQUEZ SEOANE contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 21-11-1995, sobre denegación de solicitud de revisión de clasificación para reconocimiento de empleo al Capitán de Corbeta.—9.676-E.

5/87/1996.—Don LUIS SANZ MONTERO contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 14-11-1995, sobre publicación de escalafón definitivo.—9.681-E.

5/177/1996.—Don JOSE SAURA GARCIA y otros contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 4-12-1995, sobre reconocimiento y abono de los trienios perfeccionados.—9.686-E.

5/1.969/1995.—Don ISALAS MARTINEZ VELASCO contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 7-6-1995, sobre ascenso.—9.690-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 1 de febrero de 1996.—El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/1.070/1994.—Don ANTONIO CABALLERO RUIZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre solicitud de complemento específico.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 2 de febrero de 1996.—El Secretario.—10.592-E.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/2.146/1995.—Don JOSE RAMON PABLOS MUÑOZ contra resolución del 30 de agosto de 1994, del Ministerio de Defensa, sobre inclusión, a efectos retributivos, en clasificación del grupo B en lugar de C.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 7 de febrero de 1996.—El Secretario.—12.338-E.

Sección Quinta

Don Luis Martín Contreras, Secretario judicial de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo seguido en esta Sala a instancia del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia bajo el número 5/501.939, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación en edictos del presente, a fin de emplazar a don Mauricio González Bello como codemandado para que en el improrrogable plazo de nueve días comparezca en las presentes actuaciones a hacer valer su derecho si le conviniere.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento a don Mauricio González Bello, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, pueda comparecer como codemandado en el indicado recurso.

Madrid, 7 de febrero de 1996.—El Secretario.—10.577-E.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/230/1996.—Don ANGEL PARDOS RUBIO contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 18-7-1995, sobre denegación de ascenso.—12.316-E.

5/250/1996.—Don VENANCIO FERNANDEZ FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 14-10-1995, sobre ascenso.—12.318-E.

5/2.710/1995.—Don VICENTE HORMIGA BRITO contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 6-9-1995, sobre inutilidad física.—12.322-E.

5/220/1996.—Don MANUEL LOZANO LOPEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 4-12-1995, sobre ascenso honorífico.—12.326-E.

5/2.880/1995.—Don IGNACIO IGLESIAS LEBRATO contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 30-3-1995, sobre ascenso.—12.336-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artícu-

los 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de febrero de 1996.—El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/2.382/1995.—Don CANDIDO MONTALVO ALONSO contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores sobre abono de prestación de servicios en el extranjero.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 9 de febrero de 1996.—El Secretario.—10.581-E.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/155/1996.—Don FRANCISCO LOPEZ LOPEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 18-11-1995, sobre reconocimiento de jubilación por incapacidad.—12.314-E.

5/211/1996.—Don INOCENCIO ROJO DIAZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 14-12-1995, sobre complemento de destino.—12.327-E.

5/2.686/1995.—Don JULIO PIÑEIRO GRAÑA contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre provisión de vacantes.—12.335-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 9 de febrero de 1996.—El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/258/1996.—Don LUIS ALBERTO GARCIA-PELLICER LOPEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre escalafonamiento.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer

como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 9 de febrero de 1996.—El Secretario.—12.642-E.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/254/1996.—Don JOSE LUIS SERRANO GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 13-12-1995, sobre revisión de liquidaciones del complemento de residencia en el extranjero.—12.317-E.

5/39/1996.—Don ANTONIO SOLER ALGABA contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, de fecha 10-11-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.—12.320-E.

5/40/1996.—Don LUIS BERNARDO PASCUAL contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 16-2-1979, sobre declaración de inutilidad física.—12.321-E.

5/283/1996.—Don ENRIQUE QUIJANO PEÑA-FUERTE contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 24-11-1995, sobre solicitud de rectificación de antigüedad.—12.324-E.

5/292/1996.—Don FRANCISCO GUBERO GUILLEN contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 19-10-1995, sobre ascenso y trienios.—12.329-E.

5/227/1996.—Don ORLANDO FORTES DE LA FUENTE contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 20-10-1995, sobre solicitud de viviendas de apoyo logístico.—12.331-E.

5/277/1996.—Don RAFAEL PERUJO SOLIS contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 4-12-1995, sobre abono de complemento de dedicación especial.—12.333-E.

5/285/1996.—Don FRANCISCO JAVIER PIZARRO MONTORIO contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 4-12-1995, sobre cómputo de trienios.—12.337-E.

5/2.725/1995.—Don FRANCISCO GUTIERREZ PUERTO contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 22-6-1995, sobre incorporación de excedencia voluntaria.—12.339-E.

5/2.725/1995.—Don FRANCISCO GUTIERREZ PUERTO contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 22-6-1995, sobre incorporación de excedencia voluntaria.—12.340-E.

5/29/1996.—Don MANUEL LARROTTA PARADA contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, de fecha 1-11-1995, sobre reintegro de haberes diferenciales.—12.341-E.

5/280/1996.—Don JOAQUIN FLORES AGUDO contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 12-7-1995, sobre denegación de ascenso.—12.342-E.

5/282/1996.—Don MIGUEL LOPEZ AGUILERA contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 14-11-1995, sobre rectificación de antigüedad.—12.344-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 12 de febrero de 1996.—El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/97/1996.—Don JOSE ANTONIO AGUDELO PARTIDO contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 18-10-1995, sobre ascenso.—12.328-E.

5/3.137/1995.—Don JOSE ANTONIO SANTOS CACHON contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 31-8-1995, sobre revisión de liquidaciones de complemento por residencia en el extranjero.—12.330-E.

5/2.887/1995.—Don IGNACIO IGLESIAS LEBRATO contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 14-11-1995, sobre integración en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos.—12.343-E.

5/2.757/1995.—Don JUAN MIGUEL FERNANDEZ ALCAZAR contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 16-8-1995, sobre abono de la cantidad de 58.675 pesetas en concepto de descuentos.—12.345-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 13 de febrero de 1996.—El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/286/1996.—Don MANUEL SANTANA SANTIAGO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre denegación del reconocimiento y abono del complemento de dedicación especial.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 13 de febrero de 1996.—El Secretario.—12.323-E.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/302/1996.—Don JOSE RODRIGUEZ BALIÑAS contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 8-1-1996, sobre rectificación de antigüedad.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 14 de febrero de 1996.—El Secretario.—12.315-E.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/296/1996.—Don MANUEL SAN ROQUE LAYUNTA contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 4-12-1995, sobre cómputo de trienios.—12.319-E.

5/3.169/1995.—Don LUIS SANCHEZ CORTES contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 13-11-1995, sobre retiro por insuficiencia de condiciones psicofísicas de personal de la Guardia Civil.—12.332-E.

5/3.024/1995.—Don FRANCISCO CABRERA MANZANARES contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 20-10-1995, sobre clasificación correcta a efectos retributivos.—12.334-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 15 de febrero de 1996.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/1.088/1995.—NAVEGASOL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 20-9-1995, sobre exención del Impuesto Especial sobre Bienes Inmuebles de entidades no residentes.—6.417-E.

6/1.085/1995.—COMPAÑIA CANARIENSE DE TABACOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 21-9-1995, sobre Impuesto sobre el Valor Añadido.—6.418-E.

6/1.078/1995.—IBM ESPAÑA INTERNACIONAL BUSINESS MACHINES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 20-7-1995, sobre Impuesto sobre el Valor Añadido (intereses de demora)—6.419-E.

6/1.075/1995.—PESCADOS VIDELA, SOCIEDAD ANONIMA, contra tres resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central, una de 27-9-1995 y dos de 4-10-1995, sobre Impuesto sobre el Valor Añadido.—6.420-E.

6/1.068/1995.—SON MAS, SOCIEDAD ANONIMA, y HACESA-DOS CALAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 29-3-1995, sobre el valor catastral de la contribución territorial urbana.—6.421-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 29 de diciembre de 1995.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 6/2/1996.—DESARROLLOS TURISTICOS Y URBANOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 5-10-1995, sobre incentivos económicos regionales.—9.598-E.
- 6/744/1995.—AYUNTAMIENTO DE COM-PORROBLES contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), vocalía tercera, de fecha 10-4-1995.—9.600-E.
- 6/814/1995.—MABLE LIMITED contra desestimación presunta, por silencio administrativo negativo, del Tribunal Económico-Administrativo Central.—9.603-E.
- 6/20/1996.—INVERSIONES GENERALES BOSTON, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 7-11-1995.—9.608-E.
- 6/1.099/1995.—ESCOBAL INVESTMENTS-CORP contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 20-9-1995.—9.613-E.
- 6/1.118/1995.—CENTRO FARMACEUTICO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución de 19-7-1995, del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.—9.619-E.
- 6/1.125/1995.—BRADCOVE HOLDINGS LIMITED, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 3-10-1995, sobre exención del Impuesto Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes.—9.624-E.
- 6/1.135/1995.—SURCOTTON, SOCIEDAD ANONIMA, y otras, contra auto de 9-10-1995, del Tribunal de Defensa de la Competencia, dictado en expediente MC9/95, desmotadoras algodón, sobre medidas cautelares.—9.626-E.
- 6/1.128/1995.—DARATEN GROUP, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 3-10-1995, sobre exención del Impuesto Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes.—9.629-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 23 de enero de 1996.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 6/14/1996.—VIVA VUELOS INTERNACIONALES VACACIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), vocalía décima, de fecha 22-11-1995.—9.618-E.
- 6/24/1996.—COMPANIA CANARIENSE DE TABACOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), vocalía quinta, de fecha 7-11-1995.—9.621-E.

6/31/1996.—DARKLAWN LIMITED contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 6-11-1995.—9.625-E.

- 6/1.181/1995.—ERCROS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 27-9-1995.—9.627-E.
- 6/1.161/1995.—SUNSHINE HOLDINGS LTD contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 3-10-1995.—9.630-E.
- 6/1.157/1995.—TOWER BEACH MANAGEMENT COMPANY LIMITED contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 3-10-1995.—9.632-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 26 de enero de 1996.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la empresa que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/34/1996.—ABREGO ANSTALT contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), vocalía primera, de fecha 6-11-1995.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 27 de enero de 1996.—El Secretario.—9.622-E.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/40/1996.—INMOBILIARIA METROPOLITANA VASCO CENTRAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central.—9.605-E.

6/39/1996.—LAS PALMAS SOCIEDAD ESTATAL ESTIBA Y DESESTIBA PUERTO DE LA LUZ Y DE LAS PALMAS contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 29-11-1995.—9.620-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 29 de enero de 1996.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/1.087/1995.—ARADICO INVESTMENT & TRADING AKTIENGESSELLSCHAFT contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 20-9-1995.—9.597-E.

6/1.091/1995.—INMOBILIARIA BELTIERRA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 3-10-1995.—9.599-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 5 de febrero de 1996.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/51/1996.—SERVICIO CONFEDERACION ESPAÑOLA EMPRESARIOS ESTACIONES DE contra resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia de fecha 22-11-1995.—11.603-E.

6/57/1996.—LAUREN FILMS VIDEO HOGAR, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia.—11.604-E.

6/49/1996.—ISLEÑA MARITIMA DE CONTENEDORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 7-11-1995.—11.605-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 6 de febrero de 1996.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/60/1996.—CIC VIDEO Y CIA., S.R.C., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 28-11-1995, R. 128/1995, sobre formato de películas de vídeo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 12 de febrero de 1996.—El Secretario.—11.599-E.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/77/1996.—BANGOR MANAGEMENT INC. contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 12-12-1995.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 13 de febrero de 1996.—El Secretario.—12.637-E.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/71/1996.—TRIPICTURES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia de fecha 28-11-1995.—11.600-E.

6/80/1996.—Don RAMÓN FITER AUTET contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—11.601-E.

6/61/1996.—POLYGRAM IBERICA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia de fecha 28-11-1995.—11.602-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 13 de febrero de 1996.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/59/1996.—AYUNTAMIENTO DE VANDELLOS E HOSPITALET DE L'INFANT contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 28-6-1995.—12.634-E.

6/69/1996.—HOECHST IBERICA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 29-11-1995.—12.635-E.

6/87/1996.—HIJOS DE ANDRES MOLINA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 28-6-1995.—12.636-E.

6/79/1996.—MESTRE FERRE EDIFICIOS EN RENTA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 22-11-1995.—12.638-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artícu-

los 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 14 de febrero de 1996.—El Secretario.

Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

7/2.098/1995.—Doña JOSEFA SALCEDO VIANA contra resolución del Ministerio del TEAC, sobre denegación de pensión.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 9 de enero de 1996.—El Secretario.—6.449-E.

Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/1.409/1995.—Don JOSE EUGENIO DOMINGUEZ ALARCON contra resolución del Ministerio del Interior, sobre anulación de declaración de excedencia voluntaria.—9.648-E.

7/2.082/1995.—Don JUAN MANUEL DE SANTISTEBAN BERNALDO DE QUIROS contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre clases pasivas.—9.649-E.

7/1.480/1995.—Doña MARIA CONCEPCION ROCA GOMEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre abono de pensión.—9.651-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 29 de enero de 1996.—El Secretario.

Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

7/2.015/1995.—Don FELIX FRAILE TRUJILLO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre pensión por mutilación.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer

como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 30 de enero de 1996.—El Secretario.—9.645-E.

Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

7/2.102/1995.—Don JORGE ADARVE LAZARO contra resolución del Ministerio del Interior, sobre concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 31 de enero de 1996.—El Secretario.—9.640-E.

Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

7/1.169/1995.—Don EUGENIO GOMEZ-CARO SALAS contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre reconocimiento de derechos otorgados por la Ley 37/1984.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 1 de febrero de 1996.—El Secretario.—9.643-E.

Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/957/1995.—Don JOSE ALBESA TOMAS contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre solicitud de pensión.—9.641-E.

7/1.809/1995.—Doña BEATRIZ ALVAREZ ATIENZA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre concurso específico.—9.647-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 2 de febrero de 1996.—El Secretario.

Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/1.025/1995.—Doña MARIA DEL CARMEN GARCIA HOYUELOS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (AEAT) sobre concurso general para la provisión de puesto de trabajo de la Agencia Estatal Tributaria.—11.550-E.

7/1.591/1995.—Don MIGUEL GONZALEZ LOZANO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre nombramiento de Jefe de Aduanas.—11.553-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 6 de febrero de 1996.—El Secretario.

Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/1.236/1995.—Don ENRIQUE GRACIA SANCHEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre pensión de mutilación.—11.556-E.

7/1.977/1995.—Doña MARIA LOPEZ DEL CASTILLO BARBIE contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre denegación de pensión de orfandad.—11.558-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 7 de febrero de 1996.—El Secretario.

Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

7/1.907/1995.—Doña MARIA CARMEN MANTERO SAENZ contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente sobre modificación de relación de puestos de trabajo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 9 de febrero de 1996.—El Secretario.—11.561-E.

Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

7/2.121/1995.—Don JUAN CONTRERAS RUIZ contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 12 de febrero de 1996.—El Secretario.—11.548-E.

Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/2/1996.—Don JUAN RODRIGUEZ GOMEZ (Habilitado Sebastián Caudet) contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de aplicación de beneficios de la Ley 37/1984.—11.544-E.

7/14/1996.—Don JUSTO POZO CUADRADO contra resolución del Ministerio del Interior, sobre pensión anexa a la Cruz al Mérito Policial.—11.545-E.

7/13/1996.—Don JERONIMO OSUNA SANCHEZ contra resolución del Ministerio del Interior, sobre expediente disciplinario.—11.546-E.

7/1.546/1994.—Don FRANCISCO DE DIEGO HIDALGO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de la aplicación de la Ley 37/1984.—11.547-E.

7/9/1996.—Don LUCIANO SANTOS GARCIA contra resolución del Ministerio del Interior, sobre abono de trienios perfeccionados.—11.549-E.

7/7/1996.—Don VICENTE VIECO JEBE contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de aplicación de beneficios del título I de la Ley 37/1984.—11.551-E.

7/17/1996.—Don GERMAN PORRAS OLALLA contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo, sobre abono de servicios en el extranjero.—11.552-E.

7/6/1996.—Don TOMAS CARBONERO PEREZ contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre adjudicación de vacantes.—11.554-E.

7/5/1996.—COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS NAVALES contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre concurso de provisión de puestos de trabajo vacantes en la Dirección de la Marina Mercante.—11.555-E.

7/16/1996.—Don AMBROSIO MARTINEZ ALCARAZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de aplicación de la Ley 37/1984.—11.557-E.

7/3/1996.—Doña CARMEN ROJO LAPLANA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre pensión de orfandad.—11.559-E.

7/14/1996.—Don JUSTO POZO CUADRADO contra resolución del Ministerio del Interior, sobre pensión anexa a la Cruz al Mérito Policial.—11.560-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artícu-

los 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 13 de febrero de 1996.—El Secretario.

Sección Octava*Edicto*

El excelentísimo señor Presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que en esta Sección se tramita recurso contencioso-administrativo número 1.305/1995, promovido a instancia de Ayuntamiento de Madrid, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 23-11-1989, sobre Arbitrio sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, en el que se ha dictado resolución por la que se acuerda el emplazamiento de la mercantil «Conpe, Sociedad Anónima», a fin de que, en término de nueve días, pueda personarse en el presente recurso si a su derecho conviniere.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la entidad «Conpe, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle Bocangel, 20-22, expido el presente en Madrid a 13 de junio de 1995.—La Secretaría.—9.777-E.

Sección Octava*Edicto*

Excelentísimo señor Presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 128/1995, promovido a instancia de doña Rosa María de las Heras González contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 30-6-1989, sobre adjudicaciones del concurso de traslados del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica,

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la sentencia recaída en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Primero: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosa María de las Heras González contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 30-6-1989, por entender que la misma es ajustada a derecho. Segundo: Desestimar las demás pretensiones de la actora. Tercero: No hacer especial pronunciamiento sobre costas».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos de notificación en legal forma a la recurrente doña Rosa María de las Heras González, en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle Embajadores, número 145, 3.º D, expido la presente en Madrid a 12 de febrero de 1996.—El Secretario.—11.613-E.

Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

8/35/1996.—Don AMADOU HASSANE contra resolución del Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artícu-

los 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 13 de febrero de 1996.—El Secretario.—11.612-E.

Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

8/58/1996.—LESTTY DEL CARMEN RIVAS HERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 13 de febrero de 1996.—El Secretario.—12.639-E.

Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

8/11/1996.—Don ORLANDO MARIO RIVERO WONG contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, de fecha 24-7-1995, sobre denegación de reconocimiento de condición de refugiado y derecho de asilo.—12.640-E.

8/20/1996.—Don DIONISIO BIKORO NQUENE contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—12.641-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 14 de febrero de 1996.—El Secretario.

Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

8/78/1996.—Don PEI LONG YANG contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—12.346-E.

8/97/1996.—Don ABDU GUEYE contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—12.347-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 15 de febrero de 1996.—El Secretario.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 10.062/1993, interpuesto por don Mohammad Tariq Hanif Khawajas, de nacionalidad paquistaní, titular de pasaporte número F-498815, con domicilio en calle Travesía de Las Cortes (Barcelona), y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Ministerio del Interior, denegatorias respectivamente de los permisos de trabajo y residencia que hubo solicitado, por el presente se requiere al recurrente por plazo de diez días para que presente declaración jurada y circunstanciada de los extremos que le hagan hallarse comprendido en el supuesto legal de concesión del beneficio de pobreza para justicia gratuita, ello de acuerdo a lo establecido por el artículo 132.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y número 15 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con apercibimiento de que, de no verificarlo en dicho plazo, no se podrá acceder por la Sala a la concesión del mencionado beneficio.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de diciembre de 1995.—El Secretario.—4.604-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 450/1995-B, interpuesto por don Abdelmjid Banane, contra resolución de la Dirección General de Migraciones, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Hechos:

Primero.—El presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Abdelmjid Banane ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, la cual acordó inhibirse a favor de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, previo emplazamiento a las partes personadas para que comparecieran ante esta Sala en el plazo de quince días a usar de su derecho si así les conviniera, el cual consta realizado no habiendo comparecido el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido.

Razonamientos jurídicos

Unico.—Habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido al recurrente para que se personara ante esta Sala, sin que así lo haya efectuado, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se tiene por caducado y perdido su derecho de personación, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Visto el artículo citado y demás de pertinente aplicación, la Sala acuerda tener por caducado y

perdido el derecho del recurrente de personarse ante esta Sala para usar de su derecho en el recurso remitido por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual se tramitaba bajo el número 808/1993, y, en consecuencia...

Y para que sirva de notificación a don Abdelmjid Banane, expido la presente, que firmo en Madrid a 15 de diciembre de 1995.—El Secretario.—979-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 2.976/1995, interpuesto por «Telefónica de España, Sociedad Anónima», contra resolución de la Oficina de Patentes y Marcas de 5-4-1995, por la que se denegó la marca 1.699.334, en clase 9 «Dynatel», y contra la de 26-7-1995, que desestimó el recurso interpuesto por el recurrente contra tal denegación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 18 de diciembre de 1995.—El Secretario.—982-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 11.322/1993, interpuesto por don Mohamed Athari, titular de pasaporte número G-644255, con domicilio en paseo de San Juan, 97, Barcelona, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Ministerio del Interior, denegatorias respectivamente de los permisos de trabajo y residencia que hubo solicitado, por el presente se requiere al recurrente, don Mohamed Athari, por plazo de diez días para que presente declaración jurada y circunstanciada de los extremos que le hagan hallarse comprendido en el supuesto legal de concesión del beneficio de pobreza para justicia gratuita, ello de acuerdo a lo establecido por el artículo 132.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y número 15 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con apercibimiento de que, de no verificarlo en dicho plazo, no se podrá acceder por la Sala a la concesión del mencionado beneficio.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de diciembre de 1995.—El Secretario.—4.603-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 11.672/1993, inter-

puesto por don Morehía Choulli, de nacionalidad marroquí, titular del pasaporte número G-922654, con domicilio en calle Granada, 4, Viladecans, 08840 Barcelona, y actualizaciones de los parámetros de Barcelona, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiriere al recurrente don Morchia Choulli, por el plazo de diez días para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 4 de enero de 1996.—El Secretario.—6.703-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 3.146/1995, interpuesto por «Productos Capilares, Sociedad Anónima» (PROACASA), contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 21-8-1995, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de fecha 1-11-1995, por la que se estimó el recurso ordinario interpuesto por la entidad «Productos de Carreño, Sociedad Anónima» (PROACASA), contra la denegación de su marca nacional número 1.785.050, «Ptoacasa Productos Carreño, Sociedad Anónima» (gráfico), para clase 39.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 10 de enero de 1996.—El Secretario.—11.531-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 3.186/1995, interpuesto por «Aspla-Plásticos Españoles, Sociedad Anónima», contra acuerdo de desestimación del recurso ordinario dictado por la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 24-8-1994, interpuesto por «Aspla-Plásticos Españoles, Sociedad Anónima», contra la concesión del modelo de utilidad número 9.302.608, «Capa de Protección para la Agricultura y la Horticultura», solicitada por Fideberg Sodoca Sarl, publicado su solicitud en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de fecha 16-2-1994.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción.

Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 12 de enero de 1996.—El Secretario.—9.731-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 76/1996, interpuesto por Caja de Ahorros de Galicia, contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 3-4-1995, por la que se denegó la marca 1.790.963, «Multiopción», con gráfico, en clase 35, y contra la resolución del mismo organismo de fecha 19-9-1995, contra la primitiva resolución.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 22 de enero de 1996.—El Secretario.—11.527-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 146/1996, interpuesto por «Caitlin Financial Corporation, N. V.», contra acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 6-2-1995, por la cual se denegó la inscripción registral a la marca número 1.686.692, «Kiwí» (gr.); asimismo, contra el acuerdo del citado organismo de 12-9-1995, por el que se desestima el recurso ordinario formalizado por el recurrente contra la resolución mencionada anteriormente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 1 de febrero de 1996.—El Secretario.—11.525-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente,

que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 1.134/1995, interpuesto por «Metro de Madrid, Sociedad Anónima», contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 4-3-1994, por la que se concedió la marca número 1.642.314, «Metrovía».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 5 de febrero de 1996.—El Secretario.—11.542-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 1.123/1995, interpuesto por «Cia. Merc Ciba Geigy, Sociedad Anónima», contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 15-9-1994, denegando marca número 593.014, «Peak», así como contra otra de fecha 21-2-1995.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 5 de febrero de 1996.—El Secretario.—11.541-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 924/1995, interpuesto por doña Yueli Cheng contra resoluciones de la Dirección General de Policía y Dirección General de Migración de fecha 1-4-1992, que desestiman la solicitud de permiso de residencia y trabajo, respectivamente (regularización), al recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 9 de febrero de 1996.—El Secretario.—11.540-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

La Procuradora señora CRESPO DE LUCAS, en nombre de «CMTC, Sociedad Anónima», contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas del día 6-2-1995, que denegó la marca número 1.674.762/3, mixta, «Health and Beauty-Salud y Belleza», clase 16 del Nomenclátor Internacional, y contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 31-5-1995, que desestimó el recurso de reposición interpuesto frente a la antes citada, denegación de la marca número 1.674.762/3; recurso al que ha correspondido el número 1.988/1995.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 11 de enero de 1996.—La Secretaria.—5.317-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

El Procurador señor RODRIGUEZ MONTAUT, en nombre de «Ludwig Schokolade GmbH», contra el acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas (Ministerio de Industria y Energía) de fecha 28-4-1995, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de fecha 16-6-1995, el cual desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la resolución de fecha 2-11-1994, por la que se denegó la marca internacional número 597.210 «Pralinerie»; recurso al que ha correspondido el número 1.753/1995.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 5 de diciembre de 1995.—La Secretaria.—1.733-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

El Procurador señor UNGRIA LOPEZ, en nombre de «Tudela Veguin, Sociedad Anónima», contra las resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 20-6-1996, por las que se estimaron los recursos de reposición interpuesto por Caja de Ahorros de Asturias, anulando las resoluciones que denegaron las marcas números 1.748.729 y 1.748.730, denominadas «Asturcon Caja de Asturias», con gráfico, clases 41 y 42, dictando otras en su lugar por las que se conceden los expresados registros; recurso al que ha correspondido el número 1.966/1995.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 8 de enero de 1996.—La Secretaria.—5.316-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

El Procurador señor MARCOS FORTIN, en nombre de «Obytec, Sociedad Anónima», contra la resolución dictada por el Director provincial de la Dirección Provincial de Madrid del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se acuerda la resolución de los contratos suscritos con la recurrente para la adaptación de espacios para gimnasio en el Instituto de Bachillerato «Doménico Scarlatti», de Aranjuez, y de remodelación para centro de EIP 3 + 6 unidades en el centro público II de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 2.401/1995.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 9 de enero de 1996.—La Secretaria.—5.315-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

El Procurador señor RODRIGUEZ MONTAUT, en nombre de «Alcatel Alsthom Compagnie Generales d'Electricite, Societé Anonyme», contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, Ministerio de Industria de fecha 2-6-1995, por la que se estimó el recurso ordinario formulado contra la denegación de la solicitud de registro de marca número 1.769.775, «Mktel», publicada en el «Boletín

Oficial de la Propiedad Industrial» de fecha 1-8-1995; recurso al que ha correspondido el número 1.989/1995.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 11 de enero de 1996.—La Secretaria.—5.313-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

El Procurador señor POMBO GARCIA, en nombre de «Francotyp-Postalia, GmbH», contra el acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 1-3-1994, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16-6-1994, de denegación de la marca internacional 576.692, FP «Francotyp-Postalia» (gráfica), y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución; recurso al que ha correspondido el número 1.511/1995.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 12 de enero de 1996.—La Secretaria.—5.314-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

El Procurador señor RODRIGUEZ MONTAUT, en nombre de «S.C. Johnson and Son Inc.», contra el acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 19-6-1995, publicado en la página 20736 del «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de fecha 16-8-1995, por el que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto por la recurrente contra la resolución de fecha 20-2-1989, por la que se denegó la solicitud de registro de marca 1.176.398, «Shout», confirmandose así dicha resolución; recurso al que ha correspondido el número 2.078/1995.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para

que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 19 de enero de 1996.—La Secretaria.—10.877-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

El Procurador señor PINTO MARABOTTO, en nombre de «IBERIA, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima», contra las resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3-2 y 7-6-1995, que denegaron el registro de la marca española número 1.777.086, clase 39, denominada «Business Class», solicitada por la recurrente con fecha 13-8-1993, solicitud que fue tramitada en el expediente administrativo 4.264/1995, en el que recayeron las resoluciones objeto del presente recurso; recurso al que ha correspondido el número 2.060/1995.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 19 de enero de 1996.—La Secretaria.—10.880-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

El Licenciado señor MONTOTO CAÑAS, en nombre de «EINSA», contra la resolución de fecha 11-9-1995, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 251, de fecha 20-10-1995, adoptada por la Junta Delegada de Compras en el Cuartel General del Ejército, constituida en Mesa de Contratación, por la que se hacía pública la adjudicación del referido concurso a la firma comercial «Servicios y Proyectos Avanzados, Sociedad Anónima»; recurso al que ha correspondido el número 2.492/1995.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 23 de enero de 1996.—La Secretaria.—10.882-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

El Letrado don JOSE MARIA MALDONADO TRINCHANT, en nombre de don José María Maldonado Nausia, contra el acuerdo de la Dirección General de RTVE por el que se contrató sin el necesario concurso público con la firma «Pesa Electrónica, Sociedad Anónima», el expediente número 415/1987, para adquisición de 23 conjuntos para equipos reemisores TV Pesa-TR49XX para Castilla-La Mancha y Castilla y León, y, asimismo, contra la resolución del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría de Gobierno de fecha 4-12-1992, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el referido acuerdo con fecha 16-6-1992; recurso al que ha correspondido el número 2.116/1995.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 23 de enero de 1996.—La Secretaria.—10.883-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

El Procurador señor De Gandarillas Carmona, en nombre de «Perfumería Gal, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de concesión de protección de la marca internacional número 523.925, «Galdermy», dictado por la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 27-4-1994, y publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1-10-1994, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso ordinario interpuesto ante la anterior resolución; recurso al que ha correspondido el número 2.158/1995.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 24 de enero de 1996.—La Secretaria.—10.878-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público en providencia de hoy, esta Sección Segunda

ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

La Procuradora señora RAMIREZ PLAZA, AMPARO, en nombre de «Estructuras y Cimientos Insulares, Sociedad Anónima» (ECISA), contra la resolución del día 3-2-1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, que denegó el nombre comercial número 163.729, «Ecisa, Empresa Constructora», y contra la resolución de fecha 20-6-1995, que desestimó a la recurrente el recurso interpuesto contra la antes citada denegación; recurso al que ha correspondido el número 2.149/1995.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 24 de enero de 1996.—La Secretaria.—10.876-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

La Procuradora señora RUIZ VELASCO DEL VALLE, ANA MARIA, en nombre de «Agrupación de Empresarios Ambulancias Ladislao Cornejo, Sociedad Limitada, y Empresas Asociadas», contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 25-9-1995, por la que se desestima el recurso ordinario de fecha 13-6-1995, interpuesto por la recurrente contra resolución de la Dirección General del INSALUD de fecha 25-5-1995, por la que se adjudicaba el concurso público 1/1995 para la contratación del servicio de transporte sanitario integral en la provincia de Burgos; recurso al que ha correspondido el número 2.306/1995.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 1 de febrero de 1996.—La Secretaria.—11.523-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

El Letrado señor RODRIGUEZ-VISPO, en nombre de Fenin, contra la resolución de fecha 26-4-1995, dictada por la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo, que desestima el recurso ordinario interpuesto por la recurrente contra la resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se convocaba con-

curso número 49/1994 para el suministro de reactivos de inmunología, con cesión de equipos con destino al hospital «Rafael Méndez», de Lorca (Murcia), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 8-2-1995; recurso al que ha correspondido el número 2.595/1995.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 1 de febrero de 1996.—La Secretaria.—11.524-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

La Letrada señora LADERO DE LAS CUEVAS, en nombre de «Osteomedic, Sociedad Anónima», contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Instituto Nacional de la Salud del Ministerio de Sanidad y Consumo del abono de las cantidades principales devengadas y adeudadas en metálico y sus correspondientes intereses legales por los suministros de materiales sanitarios efectuados a diferentes hospitales dependientes del INSALUD; recurso al que ha correspondido el número 2.324/1995.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 1 de febrero de 1996.—La Secretaria.—11.528-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

El Procurador señor VILLASANTE GARCIA (ampliación del recurso número 1.126/1995, interpuesto por «Metro de Madrid, Sociedad Anónima»), en nombre de «Metro de Madrid, Sociedad Anónima», contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se concedió la marca española número 1.642.311, «Metrovia» (gráfica), ampliándose el recurso a la resolución de 1-11-1995, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de fecha 25-8-1995, contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto el día 1-6-1994, contra el acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 4-3-1994 y contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 25-8-1995, publicada

en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» el día 1-11-1995; recurso al que ha correspondido el número 1.126/1995.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 2 de febrero de 1996.—La Secretaria.—11.502-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

El Procurador señor GARCIA SAN MIGUEL Y ORUETA, en nombre de Fenin, contra la resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 31-10-1995, dictada por los Servicios Centrales del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) de fecha 30-10-1995, adoptada por la ilustrísima señora Directora general del INSALUD, por la que se convoca, entre otros, el concurso de suministros D.T. 5/1995 de determinación de tipos de absorbentes de incontinencia de orina con destino al INSALUD; recurso al que ha correspondido el número 2.642/1995.—13.927-E.

La Procuradora señora RODRIGUEZ PECHIN, MARIA TERESA, en nombre de «Cilag España, Sociedad Anónima», contra las dos resoluciones de la Dirección General del INSALUD de fechas 7 y 21-4-1995, por las que se resuelve declarar caducados los expedientes y tener por desistida a la recurrente en las reclamaciones que efectuó mediante escritos de intimación de fechas 2 y 30-3-1995, por los que reclamaba al INSALUD en cada uno de esos escritos el pago del principal e intereses de demora de las facturas por importe total de 77.655.283 y 48.645.358 pesetas, respectivamente; recurso al que ha correspondido el número 2.335/1995.—13.929-E.

La Procuradora señora RODRIGUEZ PECHIN, MARIA TERESA, en nombre de «Boehringer Mannheim, Sociedad Anónima», contra las dos resoluciones de la Dirección General del INSALUD de fechas 7 y 21-4-1995, por las que se resuelve declarar caducados los expedientes y tener por desistida a la recurrente en las reclamaciones que efectuó mediante escritos de intimación de fechas 2 y 30-3-1995, por los que reclamaba al INSALUD en cada uno de esos escritos el pago del principal e intereses de demora de las facturas por importe total de 462.690.748 y 176.845.888 pesetas, respectivamente; recurso al que ha correspondido el número 2.337/1995.—13.931-E.

Por el señor Letrado AYATS I VERGES, en nombre de «Ausonia Higiene, Sociedad Limitada», contra el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación directa de suministros (adquisición directa número 29/1995), aprobado por la Dirección General del INSALUD para el suministro de pañales absorbentes en el territorio de las islas Baleares; recurso al que ha correspondido el número 2.338/1995.—13.934-E.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para

que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 2 de febrero de 1996.—La Secretaria.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

El Procurador señor GOMEZ SIMON, en nombre de «Servitense, Sociedad Limitada», contra el acuerdo adoptado en fecha 16-11-1995, por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, por virtud del cual se acuerda la resolución de contrato, con pérdida de la fianza, de la instalación de máquinas de venta automática de productos, celebrado el día 1-10-1993, entre la Universidad Complutense y la recurrente; recurso al que ha correspondido el número 2.632/1995.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 2 de febrero de 1996.—La Secretaria.—11.532-E.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

La Procuradora señora BLANCO FERNANDEZ, en nombre de don Sisenando Bachiller Escalada, contra el acuerdo de fecha 19-4-1995, dictado por la Confederación Hidrográfica del Tajo, referente a construcción de una nave agrícola, vivienda unifamiliar y de una fosa séptica en zona de policía de la margen izquierda del Arroyo del Val, contruidas, aproximadamente, en 1990, en el término municipal de Cañaveras, sin autorización administrativa de ese organismo; recurso al que ha correspondido el número 2.339/1995.—13.936-E.

El Procurador señor MORALES PRICE, en nombre de «Huarte, Sociedad Anónima», contra la denegación presunta por silencio administrativo de las reclamaciones de certificaciones de revisiones de precios números 1 al 7, ambas incluidas, de la obra instalaciones para el UEI de la Guardia Civil en Valdemoro, efectuadas al ilustrísimo señor Director general de la Guardia Civil por la recurrente, y reflejada respecto a la liquidación provisional en el escrito de reclamación del importe de la liquidación provisional e intimación de intereses de fecha 25-10-1993 y escrito de denuncia de mora de 22-3-1994, liquidación e intimación de intereses de 2-8-1993, y escrito de denuncia de mora de 22-3-1994; recurso al que ha correspondido el número 2.340/1995.—13.938-E.

El Procurador señor MORALES PRICE, en nombre de «Huarte, Sociedad Anónima», contra la denegación presunta por silencio administrativo por la

Dirección General de la Guardia Civil de la certificación, liquidación de fecha 30-4-1991, correspondiente a la obra de construcción de la casa-cuartel de la Guardia Civil de Miranda de Ebro (Burgos), así como las certificaciones por revisión de precios 12 de 30-11-1990, 13 de 31-12-1990, 14 de 31-12-1990, 15 de 31-5-1991 y liquidación de 30-9-1991; recurso al que ha correspondido el número 2.341/1995.—13.941-E.

El Procurador señor MORALES PRICE, en nombre de «Huarte, Sociedad Anónima», contra la denegación presunta por silencio administrativo de las reclamaciones de la liquidación provisional de las certificaciones de revisiones de precios números 1 a 12 y liquidación y los intereses de la obra de la casa-cuartel del Grupo Rural de Seguridad en San Andrés de la Barca (Barcelona), efectuadas al ilustrísimo señor Director general de la Guardia Civil por la recurrente y reflejada respecto a la liquidación provisional en el escrito de reclamación del importe de la liquidación provisional e intimación de intereses de 25-10-1993, escrito de denuncia de mora de 22-3-1994, escrito de 2-8-1993 y escrito de denuncia de mora de 22-3-1994; recurso al que ha correspondido el número 2.342/1995.—13.944-E.

El Procurador señor MORALES PRICE, en nombre de «Huarte, Sociedad Anónima», contra la denegación presunta por silencio administrativo de las reclamaciones de la liquidación provisional de las certificaciones de revisiones de precios números 1 al 20 y liquidación y los intereses de la obra de acuartelamiento para la 423 Comandancia de la Guardia Civil en Teruel (capital), efectuadas al ilustrísimo señor Director general de la Guardia Civil por la recurrente y reflejada respecto a la liquidación provisional en escrito de 25-10-1993, escrito de denuncia de mora de 22-3-1994, escrito de 2-8-1993 y escrito de denuncia de mora de 22-3-1994; recurso al que ha correspondido el número 2.343/1995.—13.947-E.

El Procurador señor MORALES PRICE, en nombre de «Huarte, Sociedad Anónima», contra la denegación presunta por silencio administrativo de las reclamaciones del importe del principal e intereses de demora de las certificaciones de revisiones de precios números 1 al 4, ambas inclusive, de la obra de rehabilitación del antiguo cuartel de la Guardia Civil en La Granja (Segovia), efectuadas al ilustrísimo señor Director general de la Guardia Civil por la recurrente y reflejada en los escritos de fecha 25-10-1993 y en escrito de denuncia de mora de fecha 22-3-1994; recurso al que ha correspondido el número 2.344/1995.—13.949-E.

Por la señora Letrada ANDRADE PARRA, en nombre de «Cubiertas y MZOV, Sociedad Anónima», contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso ordinario interpuesto por la recurrente ante la excelentísima señora Ministra de Sanidad y Consumo, contra la presunta desestimación por silencio administrativo de las reclamaciones formuladas ante el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Salud, solicitando el abono de intereses de demora por retraso en el pago de las certificaciones números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de las obras de construcción del centro de salud «Virgen de la Caridad», en Cartagena (Murcia); recurso al que ha correspondido el número 2.345/1995.—13.951-E.

Por la señora Letrada ANDRADE PARRA, en nombre de «Cubiertas y MZOV, Sociedad Anónima», contra la presunta desestimación por silencio administrativo del recurso ordinario interpuesto por la recurrente ante la excelentísima señora Ministra de Sanidad y Consumo, contra la presunta desestimación por silencio administrativo de la reclamación formulada ante el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Salud, solicitando el abono de intereses de demora por retraso en el pago de las certificaciones números 1, 2 y 3 de las obras de lavandería centralizada en el hospital «Virgen de la Arrixaca» (Murcia); recurso al que ha correspondido el número 2.346/1995.—13.952-E.

Por la señora Letrada ANDRADE PARRA, en nombre de «Cubiertas y MZOV, Sociedad Anónima», contra la presunta desestimación por silencio administrativo del recurso ordinario interpuesto por la recurrente ante el ilustrísimo señor Director general del INSALUD, contra la presunta desestimación por silencio administrativo de la reclamación planteada ante el ilustrísimo señor Director provincial del INSALUD en Madrid, solicitando el abono de intereses de demora, más intereses, por retraso en la recepción provisional y pago de la liquidación provisional correspondiente a las obras de acondicionamiento del ambulatorio de la Seguridad Social «Matías Montero»; recurso al que ha correspondido el número 2.348/1995.—13.953-E.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 5 de febrero de 1996.—La Secretaria.

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

El Procurador señor PEREZ-MULET DIEZ-PICAZO, en nombre de don Juan A. Amate López, contra la resolución de fecha 25-4-1995, dictada por la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se deniega el registro de marca número 1.922.261/0, con la denominación «Master Dynamic Power Series» (con un diseño), solicitada para distinguir los productos propios de la clase 9.^a del nomenclátor internacional, y contra la resolución del mismo órgano de fecha 12-9-1995, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1-11-1995, por la que expresamente se desestima el recurso ordinario interpuesto por el recurrente contra la primera resolución; recurso al que ha correspondido el número 2.369/1995.—13.924-E.

El Procurador señor BLANCO FERNANDEZ, en nombre de «Toprint, Sociedad Anónima», contra la resolución de fecha 8-9-1995, dictada por la Subdirección General de Recursos de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Justicia e Interior, por la cual se desestima el recurso ordinario contra la resolución dictada por el Subdirector general de Subvenciones y Gestión de Recursos de la Dirección General de Protección Civil de fecha 29-3-1995, por la que se acuerda que no procede al abono una factura como consecuencia de la elaboración de un levantamiento topográfico de los terrenos destinados a la Escuela de Protección Civil y Campo de Prácticas, con referencia 02 ED/MTG número 022363/95; recurso al que ha correspondido el número 2.371/1995.—13.925-E.

El Procurador señor MORALES PRICE, EDUARDO, en nombre de «Huarte, Sociedad Anónima», contra la denegación, por silencio administrativo, de las reclamaciones efectuadas por la recurrente, con fechas 5-8-1993 y 16-9-1993, ante la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, interesando que se le abonaron los intereses de demora devengados por el retraso en el pago del principal de las certificaciones números 42 y 43 relativas a la obra denominada clave 20-LU-2120, «Acondicionamiento de la CN-120 de Logroño a Vigo, puntos kilométricos 16,889 al 31,000. Tramo: Penalva-Ferreira», más los intereses de intereses que se devenguen

hasta su total abono; recurso al que ha correspondido el número 2.350/1995.—13.926-E.

La Letrada señora ANDRADE PARRA, en nombre de «Cubiertas y MZOV, Sociedad Anónima», contra la presunta desestimación, por silencio administrativo, del recurso ordinario interpuesto por la recurrente ante el ilustrísimo señor Director general del Instituto Social de la Marina del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, contra la presunta desestimación de las reclamaciones planteadas ante el ilustrísimo señor Subdirector general de la Administración de la Secretaría General para la Seguridad Social del Instituto Social de la Marina, solicitando el abono de intereses de demora, más intereses por retraso en el pago de las certificaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, correspondientes a las obras de «Residencia para alumnos del colegio "El Picacho", en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)»; recurso al que ha correspondido el número 2.349/1995.—13.954-E.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 6 de febrero de 1996.—La Secretaria.

SECCIÓN TERCERA

Edicto

Doña Ana Sánchez-Brunete, Secretaria de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en los autos que ante esta Sección se siguen, bajo el número 648/1995, a instancias de «Frigo, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, marca 1.610.438 «Somy», se ha acordado emplazar por medio del presente al referido codemandado, a fin de que en el improrrogable término de nueve días desde la publicación del presente comparezca en autos, personándose en forma por medio de Procurador y Abogado o de Abogado con poder al efecto, apercibiéndole que, de no comparecer, se seguirá adelante el procedimiento sin volver a practicarle notificación alguna.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados, al codemandado «Nueva Somosierra, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido era en calle Valdelaparra, 3, polígono industrial, 28100 Alcobendas (Madrid), expido el presente en Madrid a 2 de enero de 1996.—El Secretario.—5.312-E.

SECCIÓN TERCERA

Edicto

Doña Ana Sánchez-Brunete Murillo, Secretaria de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en el recurso contencioso-administrativo que ante esta Sección se sigue bajo el número 1.328/1994, a instancia de «Royal Oasis Club, Sociedad Anónima», contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social dictada

en expediente 19.300/1992, actas de liq. 403 y 404/1991, se ha dictado auto de fecha 21-7-1994, cuya parte dispositiva es como sigue:

«La Sala acuerda: Regístrese en el libro correspondiente y no habiéndose personado las partes del mismo ante este Tribunal, procede tener por caducado al recurrente "Royal Oasis Club, Sociedad Anónima", en su derecho de personación y por perdido en dicho trámite, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 121. Procedase al archivo del presente recurso una vez firme la presente resolución. Notifíquese este auto a las partes mediante exhorto que se dirigirá al Tribunal Superior de Justicia de Málaga. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen. Siguen sus firmas con sus rúbricas.

Y para que sirva de notificación en forma al recurrente «Royal Oasis Club, Sociedad Anónima», expido el presente en Madrid a 2 de enero de 1996.—5.311-E.

SECCIÓN QUINTA

Por el presente edicto se hace saber: Que en el recurso contencioso-administrativo número 922/1995, interpuesto a instancia de Beierdorf Ag, contra resolución de la OEPM de 5-9-1994, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» el día 16-11-1994, que concedió la marca número 1.500.885, «Harmony Freedom», se ha dictado en fecha 18-1-1996, providencia que consta del siguiente particular: «Dada cuenta; el anterior exhorto, únase a las actuaciones de su razón, y visto el resultado negativo de las diligencias que se interesaban, emplácese a "Quidom, Sociedad Anónima", mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», para que si a su derecho conviniera comparezca en las presentes actuaciones debidamente representado por Abogado y Procurador o Abogado con poder al efecto, en el plazo de nueve días; bajo apercibimiento de continuar el procedimiento sin su intervención».

Y para que sirva de emplazamiento a «Quidom», Sociedad Anónima», actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid a 18 de enero de 1996.—El Secretario.—5.993-E.

SECCIÓN QUINTA

En el expediente de habilitación de fondos, en relación al recurso contencioso-administrativo número 1.342/1992, a instancia de la Procuradora señora doña Olga Rodríguez Herranz, se ha dictado providencia de 18-1-1996, que es del tenor literal siguiente: «Dada cuenta; vista la anterior comparecencia, se tiene por abonada por el Albacea testamentario a don Luis Masyebra Martí la suma de 370.000 pesetas. Hágase entrega de dicha suma a la Procuradora señora doña Olga Rodríguez Herranz en concepto de provisión de fondos y previa firmeza de este proveído, el cual se notificará a don Luis Francisco Masyebra Martínez, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Y para que sirva de notificación a Luis Francisco Masyebra Martínez, expido y firmo el presente en Madrid a 18 de enero de 1996.—El Secretario.—5.992-E.

SECCIÓN QUINTA

Por el presente edicto se hace saber, en la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, que en el recurso contencioso-administrativo número 1.090/1995, interpuesto por Bayer Ag., contra acuerdos de la Oficina Española de Patentes y Marcas, se ha dictado providencia de fecha 25-1-1996, en la que consta el siguiente particular:

«Y habiendo sido devuelto por el Servicio de Correos la carta dirigida a "Twenty, Sociedad Anónima", con la nota de "marcho", emplácese a dicha entidad mediante edicto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», para que si a su derecho conviene comparezca en las presentes actuaciones debidamente representado por Abogado y Procurador o Abogado con poder al efecto, en el plazo de nueve días, con el apercibimiento de que, de no hacerlo, se continuará el trámite sin su intervención.»

Y para que sirva de emplazamiento a «Twenty, Sociedad Anónima», actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid a 25 de enero de 1996.—El Secretario.—7.040-E.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

SANTANDER

Edicto

El Secretario de la Sección Tercera de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander,

Hace saber: Que en esta Sección de la ilustrísima Audiencia Provincial, con el número 7/1994, se sigue ejecutoria contra don Miguel Ángel García Gómez, en la que por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha resuelto sacar a pública subasta por término legal el bien y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 1 de abril de 1996; para la segunda, en su caso, el día 6 de mayo de 1996, y para la tercera, también en su caso, el día 3 de junio de 1996, todas a las doce horas.

Condiciones

Primera.—El tipo del remate en primera subasta será de 5.500.000 pesetas; que en primera subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del 25 por 100 de la tasación; que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Tribunal, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3882000078 000 7 94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose junto a aquél, justificante de haber hecho la consignación a que se refiere la segunda de estas condiciones.

Quinta.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta.—Que por carecer de títulos de propiedad se saca el bien a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.—Que la certificación del Registro de la Propiedad se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana. Número nueve. Piso tercero centro, situado en la cuarta planta natural del inmueble sito en Muriedas, Ayuntamiento de Camargo, barrio «El Carmen», bloque número 7, portal doce, destinado a vivienda, con orientación este. Ocupa una superficie útil de 47 metros cuadrados, repartiéndose en

tres habitaciones, cocina, aseo y pasillo. Es la finca registral número 23.924 del Registro de la Propiedad número 2 de Santander, libro 217 de Camargo, folio 118.

El presente edicto servirá de notificación al penado de resultar negativa la diligencia personal.

Dado en Santander a 24 de enero de 1996.—El Secretario.—6.920-E.

VALENCIA

Edicto

Doña María Alfonso Seijas Rodríguez, Secretaria de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Valencia,

Hago saber: Que en esta Sala se sigue procedimiento con número de rollo 19/91, dimanante de causa sumario 5/91 del Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia, por un delito de homicidio contra Juan Carlos Polo Gómez, y en el día de hoy se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días en un lote solo, los bienes que a continuación se relacionan:

Urbana: Solar en casco de Fuentelapeña, en el barrio de arriba, entre las calles Nueva, de Madrid, y Ronda de San Pedro o Salida de Cañizal, sin número, ni de manzana, teniendo su entrada por la calle Nueva; de superficie 205 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuentelapeña, tomo 1.193 del archivo, libro 104 del Ayuntamiento de Fuentelapeña, folio 36, finca registral 6.650-N. Valorada en 2.406.000 pesetas.

Vehículo «Mercedes», modelo 300 D, matrícula V-6668-DK. Valorado en 2.430.000 pesetas.

Motocicleta «Kawasaki», modelo ZZR 1100, matrícula V-5666-DK. Valorada en 430.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 22 de abril de 1996, a las nueve horas, en la Secretaría de esta Sala, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (urbana Navarro Reverter, de Valencia), y número de cuenta 4502 a nombre de esta Sección.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta y sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día y a la misma hora y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro prevenida por Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Secretaría de esta Sala el día 20 de mayo de 1996, a la misma hora, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado el día 17 de junio de 1996, a la misma hora.

Y para que conste y a los efectos oportunos expido el presente en Valencia a 18 de enero de 1996.—La Secretaria, María Alfonso Seijas Rodríguez.—6.952-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBACETE

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Albacete,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 476/1995 de Registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorro de Madrid, representada por el Procurador don Jacobo Serra González, contra don Julio César Aroca Mondéjar, don Carlos Manuel Aroca Mondéjar y don José María Aroca Mondéjar, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, en esta capital, el próximo día 6 de mayo, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 27.300.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 3 de junio, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será del 75 por 100 de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 1 de julio, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Finca objeto de subasta

Rústica. Trozo de tierra secano a cereales, indivisible, en la vereda de Jaén y Carril de las Animas, término municipal de Albacete. Comprende una extensión superficial de 23 áreas 50 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Albacete, tomo 1.752, libro 184 de la sección 4.ª de Albacete, folio 1.993, finca número 3.934, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 27.300.000 pesetas.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Albacete a 6 de febrero de 1996.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—14.933-3.

ALCALÁ DE GUADAIIRA

Edicto

La Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Alcalá de Guadaíra (Sevilla),

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, bajo el número 227/1994, se sigue procedimiento

judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por La Caixa, representada por el Procurador don Jesús Escudero García, en reclamación de 5.555.587 pesetas de principal e intereses vencidos y 825.000 pesetas que se presupuestan para costas e intereses, sin perjuicio de ulterior liquidación, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el inmueble que al final se describe, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Tendrá lugar el próximo día 6 de mayo de 1996, a las doce horas. Tipo de licitación, 7.620.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Tendrá lugar el próximo día 10 de junio de 1996, a las doce horas, con un descuento del 25 por 100 del anterior tipo, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Tendrá lugar el próximo día 10 de julio de 1996, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción de la acreedora demandante— deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán efectuarse en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta 3951/0000/18/0227/94, debiéndose acompañar el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas, con expresa aceptación de las obligaciones referidas en la condición sexta del presente, sin cuyo requisito, no será admisible.

Cuarta.—Sólo podrá cederse el remate por el ejecutante.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración para el siguiente día hábil, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, como parte del precio de venta.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación a los demandados, caso de no poderse llevar a cabo la notificación personal.

Bien que sale a subasta

Urbana. Casa situada en avenida de Portugal, de Alcalá de Guadaíra, número 6, segundo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra al tomo 870, libro 531, folio 217, finca número 8.996, inscripción segunda.

Dado en Alcalá de Guadaíra a 28 de diciembre de 1995.—La Juez.—El Secretario.—14.594-3.

ALCORCON

Edicto

Doña María José Mayo Alvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Alcorcón (Madrid),

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 253/1993, a instancia de don Cipriano Ramiro García, representado por el Procurador señor Laguna Alonso, contra don Facundo Burón Sanz y doña Margarita Barrio Perucha, en los cuales se ha acordado sacar en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describen, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras, que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 19 de abril, a las diez horas, siendo el tipo de 11.500.000 pesetas, cada una de las fincas.

Segunda subasta: El día 20 de mayo, a las diez horas, siendo el tipo el 75 por 100 de la valoración en cada finca.

Tercera subasta: El día 18 de junio, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda. Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener, necesariamente, la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En caso de suspenderse cualquiera de las subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el día siguiente hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponde al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía de cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá, igualmente, para notificación a los dueños del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bienes objeto de subasta

Piso primero, letra D, situado en la planta primera, sin contar la baja de la escalera A, en término de Alcorcón, con fachada principal a la calle número 2, hoy avenida Olímpico Francisco Fernández Ochoa, número 9, dentro del conjunto urbanizado denominado «Residencial Igueldo», el cual forma parte a su vez de la zona C, del plan parcial de ordenación del este de Alcorcón y cuya casa está referenciada dentro de «Residencial Igueldo» como bloque número 8. Ocupa una superficie de 60 metros 3.960 centímetros cuadrados. Consta de varias dependencias. Linda: Frente, con descansillo y escalera; por la derecha, entrando, con patio y piso letra D, de la escalera B; por la izquierda, con piso C de la escalera A, y por el fondo, con fachada norte del edificio. Le corresponde el uso exclusivo de una de las cuatro porciones iguales en que se considera dividido dicho patio, concretamente de aquella a la que tiene salida. Cuota: A la vivienda descrita le corresponde una cuota o coeficiente de participación del 1,13093 por 100, en los elementos y gastos comunes del edificio del que forma parte. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcorcón, al tomo 829, libro 93, folio 152, finca 7.364, inscripción primera; en cuanto a su descripción, segunda de dominio, quinta de hipoteca.

Piso primero, letra C, situado en la planta primera, sin contar la baja, de la escalera A, en término de Alcorcón, con fachada principal a la calle número 2, hoy avenida Olímpico Francisco Fernández Ochoa, número 9, dentro del conjunto urbanizado denominado «Residencial Igueldo», el cual forma a su vez parte de la zona C, del plan parcial de ordenación del este de Alcorcón, cuya casa está referenciada dentro de «Residencial Igueldo», como bloque número 8. Ocupa una superficie de 77 metros 82 decímetros cuadrados. Consta de varias dependencias. Linda: Frente, con hueco de ascensores y descansillo; por la derecha, entrando, con piso letra D de la escalera A; por la izquierda, con patio y con fachada oeste del edificio, y, por el fondo, con fachada norte. Le corresponde el uso exclusivo de una de las cuatro porciones iguales en que se considera dividido dicho patio, concretamente de aquella a la que tiene salida. Cuota: A la vivienda descrita le corresponde una cuota o coeficiente de participación de 1,39583 por 100 en los elementos comunes y gastos del edificio del que forma parte. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcorcón, al tomo 829, libro 93, folio 151, finca 7.362, inscripción segunda de dominio, quinta de hipoteca.

Dado en Alcorcón a 28 de febrero de 1996.—La Secretaria.—María José Mayo Alvarez.—Conforme el Juez.—14.905.

ALCOY

Edicto

Doña Amparo Illán Teba, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alcoy y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 109/1995, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Francisco Antonio Revert Cortés, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Consuman, Sociedad Limitada», sobre reclamación de un crédito con garantía hipotecaria, en los cuales se ha acordado, por Resolución de esta fecha, sacar por primera vez a pública subasta, el bien inmueble que al final se dirá, la que se celebrará en la Sección Civil de este Juzgado el próximo día 4 de julio

de 1996, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta es el del valor fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la forma que la Ley establece, el 20 por 100 del valor tipo para esta subasta, en la cuenta provisional de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina número 1 de esta ciudad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que desde la fecha del anuncio hasta la celebración pueden hacerse posturas por escrito en la forma y cumpliendo los requisitos exigidos en la regla 14, párrafo 3.º, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.—Se entiende el presente edicto como notificación de los señalamientos de las subastas a la parte demandada, para el caso que no se pudiera practicar personalmente dicha notificación.

Para el caso de que no existan postores en dicha subasta, se anuncia una segunda, que se celebrará en el mismo lugar, el día 18 de septiembre de 1996, a las doce horas, bajo las mismas condiciones que la anterior, salvo que servirá de tipo el 75 por 100 de la cantidad señalada para la primera, debiendo consignarse la misma cantidad que en ésta para poder tomar parte, y si no los hubiere en la segunda, se anuncia una tercera que se celebrará el día 16 de octubre de 1996, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo, con las restantes condiciones señaladas para la primera, salvo que la cantidad a consignar para poder tomar parte en la misma será del 20 por 100, por lo menos, del tipo señalado para la segunda.

Bien objeto de subasta

Urbana. Componente Dos. Local comercial en planta baja del edificio sito en Alcoy, calle de San Vicente, señalado con el número 27. Tiene una superficie útil de 191 metros 57 decímetros cuadrados. Inscrita al Registro de la Propiedad de Alcoy al tomo 1.075, libro 731, folio 165, finca número 32.570, inscripción primera, valorada en 23.900.000 pesetas.

Dado en Alcoy a 15 de febrero de 1996.—La Magistrada-Juez, Amparo Illán Teba.—La Secretaria judicial.—14.752.

ALGECIRAS

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Algeciras, de fecha 15 de febrero de 1996, dictado en el juicio voluntario de quiebra de «Pescados, Sociedad Anónima», sobre reclamación de 502/1995, instado por la Procuradora doña Concepción Aladro Oneto, en representación de «Pescados, Sociedad Anónima», se ha declarado en estado de quiebra a «Pescados, Sociedad Anónima», quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vendidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador don José María Galván y posteriormente, a los señores sindicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a

todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifieste al señor Comisario don Jesús Ramón Roldán Roldán, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en Algeciras a 15 de febrero de 1996.—El Juez.—El Secretario.—14.964.

ALICANTE

Edicto

Don Francisco Javier Guirau Zapata, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Alicante y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 641-D-95, instado por don Luis Gran Rico, representado por la Procuradora señora Rodrigo López, contra don Antonio Blanco Cebrejas y doña Antonia Alba Santa Cruz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días el bien embargado que al final se dirá junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 24 de abril de 1996, a las once treinta horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandante, el día 24 de mayo de 1996, a las once treinta horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 27 de junio de 1996, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más adelante se dirá. No admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subastas, según se trate.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subastas deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la lana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados, para el caso en que sea negativa la personal por

no ser hallados en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Octava.—En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en sábado o festivo se entenderá que las subastas se celebrarán el siguiente lunes hábil a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Un terreno situado en el barrio del Garbinet, partida de los Angeles, punto denominado «Pla del Bon Repos», del término municipal de Alicante, que mide una superficie de 454 metros cuadrados, determinados por las siguientes líneas, ya que su figura es irregular, formando un polígono de seis lados; la primera, que se toma como frente, en línea de 15 metros 65 centímetros; desde el extremo derecha de la anterior, parte la segunda línea que se dirige al norte, mide 28 metros 17 centímetros; la tercera, que arranca desde el extremo de la precedente, se dirige al oeste, mide 14 metros 61 centímetros; la cuarta, desde el extremo de la anterior, se dirige al sur, mide 3 metros 90 centímetros; la quinta, que arranca del punta últimamente citado, se dirige al oeste, mide 1 metro 40 centímetros, y la sexta y última, que partiendo desde el extremo de la precedente, se dirige al sur y cierra el perímetro, mide 26 metros 70 centímetros. Y toda ella linda: Por su frente, sur, con calle Juan de Garay; por la derecha, este, y por norte, espaldas, con terrenos de don Diego Molina Orts, y por la izquierda, oeste, con don Vicente Sanjuán Erles.

Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante número 1, al tomo 3.496, libro 1.025, sección primera, folio 48, finca número 62.904, segunda.

Valorada a efectos de subasta en 16.747.832 pesetas.

Dado en Alicante a 6 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Guirau Zapata.—El Secretario.—15.343.

ALICANTE

Edicto

Doña Carmen Menárguez Pina, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.362/1991, instados por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Antonio Ramírez Garrido y doña Rosanne Elizabeth Ramirez, sobre reclamación de 8.717.721 pesetas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por término de veinte días, el bien hipotecado que al final se dirá, junto con su valoración.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 11 de abril de 1996, a las once treinta horas, por el tipo de valoración.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandante, el día 14 de mayo de 1996, a las once treinta horas, por el tipo de valoración rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 18 de junio de 1996, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más adelante se dirá. No admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda, según se trate.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 99 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima»,

agencia 141, de la avenida Aguilera, sin número, situada en el Palacio de Justicia, una cantidad igual o superior al 50 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 50 por 100 del tipo de licitación de la segunda subasta.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder a tercero el remate, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría y las cargas posteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallados en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Séptima.—Caso de ser festivo el día señalado para subasta, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, excepto sábados.

Bien a subasta

Un trozo de terreno, en término de Jávea, partida Comuna o Lluca, de 1.000 metros cuadrados, identificada en el plano como parcela número 6, lindante: Por el norte, con resto de finca matriz; sur, oeste, con resto de finca matriz, parcela número 5. En su interior existe una casa de campo, de una sola planta, de 111,50 metros cuadrados, convenientemente distribuida en su interior. Fue inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad de Jávea al tomo 1.210, libro 314, folio 184, finca número 24.704, inscripción sexta.

Valoración: 12.362.000 pesetas.

Dado en Alicante a 20 de febrero de 1996.—La Magistrada-Juez, Carmen Menárguez Pina.—El Secretario judicial.—15.261.

ALMANSA

Edicto

Don Jesús Martínez-Escribano Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Almansa (Albacete),

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 215/1995, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, representada por el Procurador don Rafael Arráez Brigantay, contra «Creaciones Tomás, Sociedad Limitada», don Raul Tomás Zoroa, doña Belén Martínez Fito, don Luis Miguél Martínez Tomás, doña Carmen Jiménez Blanco, don José Tomás Zoroa, doña María Angeles Pérez Royo, don Francisco Javier Tomás Martínez y doña María Juliana Ramos Arias, sobre reclamación de 880.236 pesetas de principal más intereses vencidos e intereses legales y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a los demandados, que abajo se describen con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de mayo de 1996, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 18 de junio de 1996, a las once horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 16 de julio de 1996, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto del remate, que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en la primera o en segunda subastas deberán consignarse previamente, en la cuenta número 0054000017021595, de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya de Almansa, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de subasta. Para tomar parte en la tercera subasta deberá consignarse el 20 por 100 que sirvió para la segunda.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Que sólo la parte ejecutante podrá hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que la titulación, o en su caso, certificación, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoseles que deberán conformarse con los mismos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Octava.—Sirva la publicación del presente, en su caso, de notificación a los demandados, en ignorado paradero o que no hayan podido ser hallados en su domicilio.

Novena.—Por el caso de que cualquiera de los días señalados sean inhábiles, se entienda que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta por lotes independientes

1. Un vehículo automóvil, marca «Renault», modelo 18, matrícula AB-4740-D. Tasado en 125.000 pesetas.

Precintado por la Guardia Civil.

2. Vivienda en Almansa, calle Rambla de la Mancha, número 53, tercero, con una superficie de 104,75 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa al libro 254, folio 17, finca número 15.708. Tasada en 2.500.000 pesetas.

3. 4/252 avas partes de sótano en Almansa, avenida de José Rodríguez, edificio «Parque», con una superficie de 2.684,81 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa al libro 363, folio 4, finca número 26.485. Tasada en 350.000 pesetas.

4. Vivienda en Almansa, calle San Cristóbal, número 23, cuarto, con una superficie de 101,62 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa al folio 114, finca número 18.764. Tasada en 2.500.000 pesetas.

5. Vivienda en Almansa, calle Rambla de la Mancha, 42, cuarto, con una superficie de 113,44 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa al libro 257, folio 213, finca número 16.235. Tasada en 2.750.000 pesetas.

6. Vivienda en Almansa, calle Miguel Hernández, número 24, quinto H, con una superficie de 59,09 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa al libro 380, folio 68, finca número 26.810. Tasada en 1.250.000 pesetas.

7. 3/45 avas partes de planta de sótano, destinada a cocheras, en calle Miguel Hernández, núme-

ro 24, con una superficie total de 598,82 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa al número 380, folio 192, finca número 26.788. Tasada en 200.000 pesetas.

Dado en Almansa a 23 de febrero de 1996.—El Juez, Jesús Martínez-Escribano Gómez.—La Secretaria.—14.881.

ALMENDRALEJO

Edicto

Doña Beatriz Vaz-Romero Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Almedralejo,

Hago saber: En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Almedralejo, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita con el número 116/1995, a instancias de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ruiz Díaz, contra don Bernardo Leal Salguero y otros, en reclamación de 6.089.334 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días cada una, por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca la primera; 75 por 100 del mismo, la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera, los bienes hipotecados a los deudores que se reseñarán, habiéndose señalado para los actos de los remates, sucesivamente los días 18 de abril, 8 de mayo y 28 de mayo de 1996, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Condiciones

Primera.—El tipo de subasta es el de 2.350.000 pesetas y 2.990.000 pesetas, respectivamente, fijado en la escritura, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que en cualquiera de las subastas el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación correspondiente en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta

Rústica. Olivar al sitio del Valles de las Merinas, en término de Corte de Peleas, con cabida de 1 hectárea 28 áreas 80 centiáreas, linda: Al norte, doña Rita Marín Caperuzá, sur, con doña María Domínguez González; este, con don Bernardo Leal Salguero, y oeste, con Joaquina Romero Toro.

Inscripción tomo 1.782, libro 43, folio 71, finca número 2.051-N, inscripción cuarta.

Rústica. Tierra de labor al sitio del Hondonajo, con cabida de 3 hectáreas 86 áreas 40 centiáreas, si bien según medición tiene 5 hectáreas 24 áreas

86 centiáreas, que linda: Norte, doña Luisa Muñoz Corrales; sur, don Francisco Cortés; este, con vereda de las Sabanitas, y oeste, con el camino Osuna.

Inscripción tomo 1.773, libro 150, folio 125, finca número 789-N, inscripción novena.

Dado en Almedralejo a 21 de febrero de 1996.—La Secretaria, Beatriz Vaz-Romero Moreno.—15.338-3.

ALMERIA

Edicto

Don Francisco Javier Peñas Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 30/1994-J, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Gestión Pesquera Almeriense, representado por el Procurador don José Soler Turmo, contra doña María Angustias Pérez Cortés, sobre reclamación de la cantidad de 12.000.000 de pesetas de principal y 3.000.000 de pesetas para intereses y costas, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiera postores en la anterior, por término de veinte días, los bienes embargados al indicado deudor que al final se detallan.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Gerona, número 14, 1.ª planta, de esta capital, a las nueve cuarenta horas, en las fechas siguientes:

Primera subasta: Día 17 de abril de 1996.

Segunda subasta: Día 16 de mayo de 1996.

Tercera subasta: Día 18 de junio de 1996.

Se hace constar que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día fijado, se trasladará el acto al siguiente día hábil, y a la misma hora.

Condiciones

Primera.—Tipo de las subastas: La valoración pericial de los bienes, que se indica expresamente al final de la descripción de cada uno de ellos, para la primera; el 75 por 100 de la cifra anterior para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera. En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas deberán, los licitadores, presentar el resguardo que acredite tener consignada en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierto con el número 0233 en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del tipo de la venta, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante si concurriera. En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en un 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. Estas cantidades, a excepción de la del rematante, se devolverán a los postores, salvo que el acreedor, con la conformidad de los licitadores, inste a que se queden en depósito, para que si el adjudicatario no cumple su obligación de pago del precio total, pueda aprobarse el remate a favor del que le siga.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, que contendrán, además, el resguardo de haber efectuado la consignación de la cantidad señalada en la condición precedente e igualmente contendrá la aceptación expresa de las condiciones quinta y sexta de este edicto, sin cuyos requisitos no se tendrán en cuenta al efectuar la apertura de la plica.

Cuarta.—Sólo el ejecutante, si concurriera, podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, lo que se efectuará ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla,

todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaria, entendiéndose que todo licitador deberá conformarse con ellos y no tendrá derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Sin perjuicio de que se notifique al deudor el señalamiento de las subastas, este edicto servirá de notificación para él y para cualquier poseedor registral y no registral.

Bienes objeto de subasta

Urbana.—Piso destinado a vivienda tipo B, en planta cuarta alta, señalada con el número 10 de los elementos individuales de la casa de 10 plantas, denominada Bloque H, del complejo San Miguel, en la calle Joaquín Vázquez, de Almería. Ocupa una superficie construida de 93,16 metros cuadrados.

Figura inscrita al tomo 1.241, libro 589, folio 200, finca registral número 12.332-N del Registro de la Propiedad número 2 de Almería.

Tasada pericialmente en 7.000.000 de pesetas.

Urbana.—Vivienda dúplex, en el paraje del Jaúl, término de Almería, con superficie construida de 113,50 metros cuadrados, lleva vinculado en la planta baja un garaje de 33,64 metros cuadrados. Y el solar que ocupa mide 78,40 metros cuadrados. El resto del solar no edificado está destinado a jardín descubierto y cercado, sobre un solar sito en la calle C-B del proyecto señalado con el número 36 del mismo, de superficie 156 metros cuadrados.

Figura inscrita al tomo 1.035, libro 395, folio 72, finca registral número 21.204 del Registro de la Propiedad número 2 de Almería.

Tasada pericialmente en 12.000.000 de pesetas.

Dado en Almería a 9 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Peñas Gil.—El Secretario.—15.391.

ALZIRA

Edicto

Don Francisco de Asís Silla Sanchis, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Alzira,

Hago saber: Que en autos número 158/1995, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don José M. García Sevilla, en nombre y de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, contra don Francisco Pichardo Miranda y doña Francisca Postigo Buendía, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, y en su caso, por segunda y por tercera vez, por término de veinte días, la finca hipotecada que al final se describe.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 8 de mayo de 1996, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y para la segunda y tercera subastas, en su caso, el día 5 de junio de 1996 y día 3 de julio de 1996, respectivamente, a la misma hora y lugar, y si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento; con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca que se consigna para cada finca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en

la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda, y para la tercera, igual cantidad que para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

Cuarta.—El remate podrá verificarse con la condición de poder ser cedido a tercero; y desde el anuncio de la subasta hasta su respectiva celebración, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando sobre la Mesa del Juzgado, junto al mismo, el importe de la consignación.

Y con todas las demás disposiciones contenidas en las reglas 10 a 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Sirviendo el presente de notificación a los demandados caso de no ser hallados.

Bien que se subasta

Edificio sito en término de Alberique, partida Plá de Cristóbal, montaña o colonia, urbanización «San Cristóbal», parcelas 985, 986 y 987. Ocupa una total superficie de 7.416 metros cuadrados. Consta de planta baja con un hall, dos comedores privados, cafetería, cuarto destinado a lavaplatos, cocina con almacén, cámara de refrigeración y de congelación y salón central o restaurante, y en planta semisótano, un cuarto de aseo al que se accede desde la cocina y otro cuarto de aseo al que se accede desde el restaurante. Tiene distintas puertas de acceso, desde sus distintos linderos, varias de ellas como salidas de emergencia; y está dotado de los servicios necesarios para la detención y extinción de incendios. Las superficies útiles son: Restaurante de 661,79 metros cuadrados; los servicios 196,88 metros cuadrados, y la cafetería de 68,31 metros cuadrados. Sus linderos son los siguientes: Por el norte, de don Pascual Carratalá, en parte camino de entrada; por el sur y oeste, con calle en proyecto, y por este, resto de finca de donde procede.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique al tomo 825 del archivo, libro 188 del Ayuntamiento de Alberique, folio 208, finca registral número 11.489, inscripción segunda. Precio estipulado en escritura 45.500.000 pesetas.

Dado en Alzira a 14 de febrero de 1996.—El Juez, Francisco de Asís Silla Sanchis.—El Secretario.—15.362.

ARANJUEZ

Edicto

Don Efraín Fernández Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Aranjuez,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 140/1994, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la entidad mercantil «Finamersa, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales don Angel Luis Lozano Nuño, contra don José Alía Carrero y doña María Antonia Benavente Martínez, representados por el Procurador de los Tribunales don José Ignacio López Sánchez, en los que por providencia del día de la fecha y en vía de apremio, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, y por primera vez, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados y que luego se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 8 de mayo de 1996, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza Parejas, sin número.

En prevención de que no hubiere postores, se señala para la segunda subasta el día 10 de junio de 1996, a las once horas, y, en su caso, para la tercera, el día 23 de julio de 1996, a las doce horas, en el mismo lugar, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de tasación de cada finca, para la segunda el tipo de la primera con rebaja del 25 por 100, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subastas que no superen las dos terceras partes del tipo de licitación.

Tercera.—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1789 de Aranjuez, sita en la plaza Conde de Elda, 1, cuenta corriente número 2360/0000/17/140/94, el 20 por 100 del tipo de licitación, sirviendo el de la segunda para la tercera subasta.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito en la Secretaría del Juzgado consignando previamente el depósito establecido.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta han sido sustituidos por la certificación registral que de ellos figura en el Registro de la Propiedad que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores que deberán conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que deriven de las mismas.

Descripción de las fincas y precio de tasación

Primera. Urbana. Parcela número 7, en Colmenar de Oreja, sitio calle de nuevo trazado sin nombre, con una superficie máxima edificable de 320 metros 34 decímetros cuadrados, sujeta a condiciones de uso de vivienda unifamiliar alineada de carácter residencial permanente con altura máxima de dos plantas y sola la que se ha construido una vivienda unifamiliar en la calle Malcasado, número 25, con superficie construida aproximada de 131 metros 52 decímetros cuadrados y el resto de 264 metros 65 decímetros cuadrados se destinan a patio. Consta de planta baja y principal, la baja se compone de una nave diáfana y escalera que conduce al piso principal y éste de tres dormitorios, cocina, baño, salón-comedor y terraza.

Finca número 22.938. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez al tomo 1.781, libro 230, folio 93.

Precio de tasación: 10.017.101 pesetas.

Segunda. Rústica. Tierra en término de Colmenar de Oreja, sitio San Roque, de 18 áreas 84 centiáreas.

Finca número 21.441. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez al tomo 1.535, libro, folio 110.

Precio de tasación: 11.637.468 pesetas.

Tercera. Tierra en término de Colmenar de Oreja, sitio de Juncarejo, de caber 950 estadales, equivalentes a 73 áreas 74 centiáreas.

Finca número 12.036. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez al tomo 11.289, libro, folio 115.

Precio de tasación: 37.511.538 pesetas.

Dado en Aranjuez a 20 de febrero de 1996.—El Secretario, Efraín Fernández Martínez.—14.871.

ARENYS DE MAR

Edicto

Don Jesús Iglesias Mejuto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Arenys de Mar y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 18/1994, se siguen autos del procedimiento judi-

cial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, contra «Gestiven, Sociedad Anónima», en los que, por Resolución de esta fecha, se ha acordado la venta, en pública subasta, por término de veinte días, y por primera, segunda y tercera vez, consecutivas, de los bienes especialmente hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el próximo día 10 de abril de 1996; para la segunda, el próximo día 8 de mayo de 1996, y para la tercera el próximo día 10 de junio de 1996, todas ellas a las once horas, y en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Can Nadal, sin número, de Arenys de Mar, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 por 100 de la primera. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 0515 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», haciéndose constar expresamente el número y año del procedimiento de la subasta en que se desea participar.

Tercera.—Se podrá participar en calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—El presente edicto sirve de notificación al deudor de los días, horas, condiciones, tipo y lugar de las subastas, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación personal resultara negativa.

Séptima.—Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado, no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, excepto sábado, y a la misma hora.

Bienes especialmente hipotecados

Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 1.508, libro 118 de Canet de Mar, folio 31, finca número 6.754, inscripción primera.

Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 1.508, libro 118 de Canet de Mar, folio 34, finca número 6.756, inscripción primera.

Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 1.508, libro 118 de Canet de Mar, folio 43, finca número 6.762, inscripción primera.

Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 1.508, libro 118 de Canet de Mar, folio 46, finca número 6.764, inscripción primera.

Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 1.508, libro 118 de Canet de Mar, folio 49, finca número 6.766, inscripción primera.

Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 1.508, libro 118 de

Canet de Mar, folio 55, finca número 6.770, inscripción primera.

Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 1.508, libro 118 de Canet de Mar, folio 58, finca número 6.772, inscripción primera.

Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pineda de Mar al tomo 1.508, libro 118 de Canet de Mar, folio 61, finca número 6.774, inscripción primera.

Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 1.508, libro 118 de Canet de Mar, folio 82, finca número 6.788, inscripción primera.

Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 1.508, libro 118 de Canet de Mar, folio 85, finca número 6.790, inscripción primera.

Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 1.508, libro 118 de Canet de Mar, folio 91, finca número 6.794, inscripción primera.

Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 1.508, libro 118 de Canet de Mar, folio 94, finca número 6.796, inscripción primera.

Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pineda de Mar al tomo 1.508, libro 118 de Canet de Mar, folio 97, finca número 6.798, inscripción primera.

Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 1.508, libro 118 de Canet de Mar, folio 103, finca número 6.802, inscripción primera.

Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 1.508, libro 118 de Canet de Mar, folio 106, finca número 6.804, inscripción primera.

Tipo para la subasta

Registral número 6.754: 15.400.000 pesetas.
 Registral número 6.756: 15.400.000 pesetas.
 Registral número 6.762: 15.400.000 pesetas.
 Registral número 6.764: 15.400.000 pesetas.
 Registral número 6.766: 16.400.000 pesetas.
 Registral número 6.770: 16.400.000 pesetas.
 Registral número 6.772: 16.400.000 pesetas.
 Registral número 6.774: 17.400.000 pesetas.
 Registral número 6.788: 1.600.000 pesetas.
 Registral número 6.790: 1.600.000 pesetas.
 Registral número 6.794: 1.600.000 pesetas.
 Registral número 6.796: 1.600.000 pesetas.
 Registral número 6.798: 1.600.000 pesetas.
 Registral número 6.802: 1.600.000 pesetas.
 Registral número 6.804: 1.600.000 pesetas.

Dado en Arenys de Mar a 1 de febrero de 1996.—El Secretario judicial, Jesús Iglesias Mejuto.—14.739.

ARUCAS

Edicto

Don Guillermo Morera Santana, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Arucas y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 15/1993, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Octavio Esteva Navarro, contra don Salvador Rodríguez Armas, con domicilio en calle Cuesta Blanca, número 21, Las Palmas de Gran Canaria, en reclamación de 2.000.000 pesetas de principal, más 604.910 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas del juicio, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el tipo de su valoración la finca embargada al demandado referido, que luego se describirá, señalándose para el remate el día 19 de abril, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado,

sita en la calle Aparejador A. Ferrera, número 10, de esta ciudad y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que a instancias del acreedor, se saca el bien a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que podrá hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la expresada consignación previa.

Sexta.—Solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Igualmente se hace saber: Que en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, para el día 17 de mayo, a las diez horas, debiendo consignarse, previamente, el 20 por 100 del tipo de esta segunda subasta y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en esta segunda, se fija por tercera vez el acto de la subastas para el día 14 de junio, a las diez horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse, previamente, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Finca objeto de la subasta

Casa terrera o de una sola planta a la que actualmente corresponde el número 16 de la calle Sebastián Alvarado, donde llaman «Tinoca». Ocupa 75 metros cuadrados de superficie en solar. Mide 6,25 metros de frontis y 12 metros de fondo. Linderos: Al frontis o naciente, con la vía de situación; a la derecha o norte, así como a la izquierda o sur, e igualmente, al fondo o poniente a don Sebastián Alvarado Duarte.

Inscrita al folio 7, libro 313, finca número 16.727. Su valor: 7.050.000 pesetas.

Dado en Arucas a 8 de febrero de 1996.—El Juez, Guillermo Morera Santana.—La Secretaria.—14.917-3.

AVILÉS

Edicto

Don Ricardo Badas Cerezo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Avilés y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 59/1995, seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, representado por la Procuradora doña María Luisa Pérez González, contra don José Luis Tamargo Rodríguez y doña Evangelina Miranda López, en reclamación de la cantidad de 4.925.564 pesetas, de principal y de intereses y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que garantiza el crédito del actor, por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es de 9.917.000 pesetas.

Para que tenga lugar la primera subasta, por el tipo pactado en la escritura de constitución de la

hipoteca, se señala el próximo día 6 de mayo, a sus once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Para la segunda subasta, en su caso, y sirviendo de tipo para ésta, el 75 por 100 de la primera, se señala el próximo día 30 de mayo, a sus once horas.

Para la tercera, si procede, y sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones que las dos primeras, se señala el próximo día 24 de junio, a sus once horas, también en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Las subastas se desarrollarán con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca (artículo 131, regla 9.ª).

Segunda.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, a que se refiere la condición cuarta (artículo 131, regla 14.ª, párrafo tercero), mediante resguardo bancario. En caso de que por fuerza mayor no pudieran celebrarse las subastas el día señalado, se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 131, regla 14.ª, párrafo cuarto).

Cuarta.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera o ulteriores subastas que, en su caso, puedan celebrarse el depósito consistirá en el 40 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda (artículo 131, regla 14.ª, párrafo primero).

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, donde pueden ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 131, regla 8.ª).

Sirva este edicto para la notificación al deudor del señalamiento del lugar, día y hora del remate, lo que previene el párrafo último de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en el supuesto de que no hubiere sido hallado, en la finca hipotecada.

Finca que se saca a subasta y su tasación

Única.—Finca número 1: Vivienda en la planta baja de la casa señalada con el número 57 del Vallín, en Avilés. Derecha, entrando, en el edificio; distribuida en vestíbulo de acceso, pasillo, cocina, comedor, tres dormitorios y aseo. Con una superficie construida de 77 metros cuadrados aproximadamente. Inscrita al tomo 1.879, libro 189, folio 89, finca número 15.621.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 9.917.000 pesetas.

Dado en Avilés a 12 de febrero de 1996.—El Secretario judicial, Ricardo Badas Cerezo.—13.433.

AYAMONTE

Edicto

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3

de Ayamonte y su partido judicial, en la propuesta de providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 32/1995, promovido por la Procuradora de los Tribunales señora Carriedo Villanueva, en la representación acreditada de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final de este edicto se identificará concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala Civil de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 10 de mayo de 1996, a las once quince horas, al tipo del precio tasado en escritura de hipoteca, que es la cantidad de 10.600.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala, por segunda vez, el día 10 de junio de 1996, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma, y no habiendo postores a la misma, se señala, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 10 de julio de 1996, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a las subastas sin verificar los depósitos señalados en el párrafo segundo de este edicto, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta que a tal efecto tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas; en la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda.—Las posturas podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el recibo de la consignación.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá, igualmente, para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Isla Cristina al tomo 653, libro 112, folio 133, finca número 6.143.

Descripción: Finca urbana 9, si se mira desde la calle Extremadura, es la segunda vivienda por la derecha, en la primera planta alta.

Dado en Ayamonte a 15 de febrero de 1996.—La Secretaria.—15.208.

AYAMONTE

Edicto

Doña Adulfa María Medina Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Ayamonte y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 356/1994, a instancias de «Banco

Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Trans Bella, Sociedad Limitada», don Juan Valentín Santana Ramírez, don Fabián Santana Ramírez y don Francisco Santana Ramírez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo providencia de esta fecha, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes que luego se relacionarán, embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 35.375.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en avenida Alcalde Narciso Martín Navarro, sin número, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de mayo, a las once horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 17 de junio, a las once horas, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo.

En tercera subasta, el día 17 de julio, a las once horas, si no rematara en ninguna de las anteriores, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. No podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, a excepción del ejecutante. Que, a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán en la Secretaría de este Juzgado.

Bienes que se sacan a pública subasta

Propiedad de don Francisco Santana Ramírez:

Finca 5.906, anotación letra A, tomo 484, libro 108 de Lepe, folio 239 vuelto. Valorada en 12.000.000 de pesetas.

Finca 17.233, anotación letra A, tomo 888, libro 285 de Lepe, folio 184. Valorada pericialmente en 10.275.000 pesetas.

Finca 17.239, anotación letra B, tomo 888, libro 285 de Lepe, folio 195 vuelto. Valorada pericialmente en 3.750.000 pesetas.

Propiedad de «Trans Bella, Sociedad Limitada»:

Cabeza tractora, marca «Mercedes Benz», modelo 1.944, matrícula H-9446-K, fecha de matriculación: 21 de febrero de 1989. Valorada en 4.750.000 pesetas.

Cabeza tractora, marca «Volvo», modelo F-12. Intercooler, matrícula H-1386-L. Fecha de matriculación: 10 de abril de 1989. Valorada en 4.500.000 pesetas.

Propiedad de don Juan Valentín Santana Ramírez:

Camión marca «Barreiros», modelo 4220 normal, matrícula H-8284-B, fecha de matriculación: 2 de mayo de 1975. Valorado en 100.000 pesetas.

Asimismo, por este edicto, se les notifica el señalamiento de las subastas a los deudores hallados en rebeldía y que se encuentran en paradero desconocido.

Dado en Ayamonte a 15 de febrero de 1996.—La Juez, Adulfa María Medina Gutiérrez.—15.207.

AYAMONTE

Edicto

Doña Adulfa María Medina Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Ayamonte y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 471/1992, a instancias de «Radiopesca, Sociedad Anónima», contra don Alonso Soto Orta, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo providencia de esta fecha, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien que luego se relaciona, embargado al demandado, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 113.120.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en avenida Alcalde Narciso Martín Navarro, sin número, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de mayo de 1996, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 20 de junio, a las diez treinta horas, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo.

En tercera subasta, el día 19 de julio, a las diez treinta horas, si no rematara en ninguna de las anteriores, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. No podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, a excepción del ejecutante. Que, a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán en la Secretaría de este Juzgado.

Bien que se saca a pública subasta

Buque «Bella», matrícula Santa Pola 767, Alicante, tomo 1.151, libro 35 de buques, folio 33, hoja 2.277.

Asimismo, por este edicto, se le notifica el señalamiento de las subastas al deudor hallado en rebeldía y que se encuentra en paradero desconocido.

Dado en Ayamonte a 26 de febrero de 1996.—La Juez, Adulfa María Medina Gutiérrez.—15.204.

BADALONA

Edicto

Doña María Teresa Rodríguez Valls, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Badalona,

Por el presente, hago saber: Que en los autos del procedimiento ejecutivo número 260/1992-D, seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador don Angel Joaniquet Ibaiz, en nombre y representación de Caixa D'Estalvis Pensions Barcelona, contra don Antonio Francisco Cortés Aguilar y doña Esther Salinas Solano, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por término de veinte días el bien que al final se describirá.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Francesc Layret, número 86, segundo piso, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 10 de abril de 1996, a las once horas, al tipo

de valoración de 6.150.000 pesetas y, en prevención de que en la misma no hubiera postor, se ha señalado para la celebración de una segunda subasta el día 8 de mayo de 1996, a las once horas, sirviendo el avalúo al 75 por 100 del tipo de la primera, e igualmente, para el supuesto de que tampoco hubiera postor, se ha señalado para la celebración de una tercera subasta, el próximo día 5 de junio de 1996, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Se previene asimismo a los licitadores:

Primero.—Que los postores, salvo el acreedor, deberán consignar previamente para tomar parte en la subasta, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración se podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes mencionada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercero.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarto.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

Quinto.—Que los autos y la certificación registrada a que se refiere en el artículo 1.489,1, L.E.C., que suple los títulos de propiedad, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que la notificación a los demandos no pueda llevarse a cabo servirá el presente de notificación en forma del triple señalamiento.

El bien objeto de remate es de la descripción siguiente:

Urbana.—Vivienda, entidad 122, de la calle Atlántida, 57 y 63, escalera A, bloque 21, de Badalona (Barcelona), superficie de 58 metros cuadrados, coeficiente 0,33 por 100, procede de la finca 49.536, tomo 1.841, libro 843, folio 61, inscrita actualmente en el indicado Registro de la Propiedad, al tomo 3.113, libro 333, folio, 166, finca número 18.732.

Dado en Badalona a 12 de febrero de 1996.—El Juez.—La Secretaria, María Teresa Rodríguez Valls.—15.359.

BARCELONA

Edicto

Doña Victoria Mora Lombarte, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 22 de los de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 404/1989-4, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Angel Joaniquet Ibarz, en representación de Caja de Ahorros Layetana, contra don Pedro Lamiel Basi, doña María Carmen Moreno Garde, don Juan Ramón Masanova Pous y «Arkadin, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados don Pedro Lamiel Basi y doña María del Carmen Moreno Garde, cuya descripción registral es la siguiente:

Urbana.—Mitad indivisa. Entidad número 22. Piso quinto puerta primera de la casa señalada con los números 124 y 126 de la avenida Antonio María

Claret de esta ciudad. De superficie 97,50 metros cuadrados: Linda: Por el frente parte rellano escalera, parte patio interior de luces y parte con piso quinto cuarta; derecha, entrando, parte dicho rellano escalera, parte piso quinto segunda; izquierda, en vuelo vertical, con calle de su situación, y fondo, Jaime Anglés, Antonio Thomas y don Joaquín Fusté o sucesores. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, tomo 1.109, libro 1.109, Sección primera, folio 113, finca registral, número 61.898. Valoración: 5.670.000 pesetas.

Mitad indivisa. Terreno sito en urbanización «Mas Vila», del término municipal de Calonge. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal al tomo 2.450, libro 210 de Calonge, folio 25, finca 11.649. Valoración: 3.225.000.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, vía Layetana, números 8 y 10, planta octava, el próximo día 10 de abril, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 3.225.000 pesetas, en cuanto a la finca número 11.649, y de 5.670.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento a tal fin destinando el importe del 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo del ingreso en el establecimiento correspondiente del importe del 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 8 de mayo, a las doce, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de junio de 1996, a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Se hace constar que, caso de no poderse celebrar cualquiera de las subastas en los días para ellas señalados, por causas de fuerza mayor, éstas tendrán lugar en el siguiente día y a la misma hora. Y, en el supuesto de que tampoco puedan celebrarse en su respectivo siguiente día, por causas ajenas a la voluntad del Juzgado, se entenderán señaladas para los sucesivos y a la misma hora.

A los efectos previstos por la Ley, por medio del presente, se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Dado en Barcelona a 7 de febrero de 1996.—La Secretaria, Victoria Mora Lombarte.—15.237.

BARCELONA

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Barcelona, procedimiento 81/93-3.ª, publicado en el

«Boletín Oficial del Estado» número 56, de fecha 5 de marzo de 1996, página 4163, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, donde dice: «Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 31/93-3.ª se sigue...», debe decir: «Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 81/93-3.ª se sigue...». 13.425-58 CO.

BILBAO

Edicto

Don Enrique García García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 477/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Sindicato de Banqueros de Barcelona, Sociedad Anónima», contra doña Casimira Castaño Rodríguez y don José Calvo Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 12 de abril, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.707 una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de mayo, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de junio, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

A) Local comercial o industrial, comprendido en el sexto pilar o crujía, con entrada o frente por la calle Cocherito, de Bilbao, a nivel de entreplanta

central. Tiene una superficie aproximada de 54 metros cuadrados.

Tipo de subasta: 13.250.000 pesetas.

B) Local comercial o industrial, denominado de entreplanta central. Mide una superficie aproximada de 117 metros cuadrados. Tiene acceso este local por la fachada posterior, al nivel de la calle Coche-río, de Bilbao, pudiendo habilitarse otros accesos, al rellano de la escalera, sin necesidad de autorización del resto de los propietarios.

Tipo de subasta: 26.500.000 pesetas.

Ambas fincas anteriores forman parte de la siguiente: Casa cuádruple de vecindad, señalada actualmente con el número 57 de la calle Sagar-minaga, de Bilbao.

C) Vivienda izquierda-derecha, o tipo B, de la planta alta duodécima, con entrada por el portal del bloque 3, hoy número 1 de la plaza de Ricardo Bastida, en Bilbao, que tiene una superficie útil aproximada de 107 metros 42 decímetros cuadrados. Se halla vinculada a la vivienda descrita y como inseparable de la misma, el espacio señalado con el número 129 del local sótano primero, destinado a aparcamiento.

Tipo de subasta: 15.900.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 30 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, Enrique García García.—El Secretario.—14.763.

CAMBADOS

Edicto

Don Miguel Angel Martín Herrero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cambados,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 228/1995, se sigue procedimiento judicial sumario de ejecución hipotecaria, a instancia de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Jesús Martínez Melón, contra Ramón Julián Peña González, en cuyos autos, por resolución del día de la fecha, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, las fincas que al final se describen, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Orense, número 8, 5.ª planta, y las siguientes fechas:

Primera subasta el día 9 de abril, a las doce horas.

Segunda subasta (en caso de resultar desierta la primera) el día 6 de mayo, a las doce horas.

Tercera subasta (en caso de resultar desierta la segunda) el día 3 de junio, a las doce horas.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo para la subasta señalada en el apartado 1, es el de 36.800.000 pesetas; para la señalada en el apartado 2 es el de 9.200.000 pesetas, y para la señalada en el apartado 3 es el de 9.200.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo fijado para la primera y segunda subastas, saliendo esta segunda subasta con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 3564/0000/1800228/1995, del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, acreditándose haber realizado la consignación previa referida en la condición anterior.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Los autos y la certificación de cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Séptima.—Se entenderá que tojo postor acepta como bastante la titulación, debiendo conformarse

con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

Fincas objeto de subasta

Ayuntamiento de Cambados:

1. Rústica: Monte sito en el lugar y paraje «Del Correlo». Parroquia de Castrelo, municipio de Cambados, que mide 1 hectárea 31 áreas 51 centiáreas. Linda: Al norte, Agro de la Bandeira y Ramón Costa Padín; sur, Eleuterio Otero, hoy sus herederos; este, camino nuevo y oeste, José García Roel. Inscrita bajo el número 3.620, al folio 11, libro 79 del tomo 802 del Registro de la Propiedad de Cambados. Tasada en 36.800.000 pesetas.

2. Rústica: Tojar y pinar, lugar del Facho, parroquia de Castrelo, municipio de Cambados, paraje «Correlo», que mide 57 áreas 77 centiáreas. Linda: Al norte, herederos de José Peña, hoy la donante; sur, José Fernández; este, servicio de paso y luego de Jesús Paz y otros, y oeste, José García Roel. Inscrita bajo el número 3.622, al folio 20, libro 79 del tomo 802, del Registro de la Propiedad de Cambados. Tasada en 9.200.000 pesetas.

3. Rústica: Tojar y Pinar, lugar del Facho, parroquia de Castrelo, municipio de Cambados, paraje «Correlo», que mide 76 áreas 48 centiáreas. Linda: Al norte, Manuel Otero; sur, herederos de José Peña Oubiña; este, servicio de paso, y oeste, ribera del mar. Inscrita bajo el número 3.621, al folio 17, libro 79, del tomo 802. Le pertenecen, en cuanto a una quinta parte indivisa, por compra a doña Beatriz Purificación Peña González. Tasada en 9.200.000 pesetas.

Y, sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio hipotecario, conforme a la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, de no ser hallado, este edicto servirá igualmente para notificar a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Cambados a 1 de febrero de 1996.—El Juez, Miguel Angel Martín Herrero.—El Secretario.—15.309-3.

CAMBADOS

Edicto

La Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cambados.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 218/1995, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, a instancia de «Banco Central Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora don Jesús Martínez Melón, contra don Juan Pérez Méndez, con documento nacional de identidad/código de identificación fiscal 35.366.815 domiciliado en Telleiro-Noalla (Sanxenxo) y doña María del Carmen Otero Vidal, con documento nacional de identidad/código de identificación fiscal 35.403.797 domiciliado en Telleiro-Noalla (Sanxenxo), en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados en el procedimiento y que al final del presente edicto se detallarán, sirviendo de publicación del presente edicto como notificación en forma a los demandados para el caso de no ser hallados:

Los bienes salen a licitación en lotes.

La subasta se celebrará el próximo día 9 de abril de 1996 a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Ourense número 8, con las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de remate será el del valor dado a los bienes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores por lo menos el 20 por 100 del tipo del remate en el establecimiento destinado al efecto, «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» sita en la calle Curros Enríquez de Cambados, cuenta de consignaciones número 3.562, clave 17.

Tercera.—Solamente el ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositándolo en la Mesa del Juzgado, y junto con el pliego, el resguardo acreditativo del ingreso del importe reseñado en el punto número dos.

Quinta.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 9 de mayo de 1996, a las diez cuarenta y cinco horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de junio de 1996, también a las diez cuarenta y cinco horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sexta.—Si por una causa justificada no pudiera celebrarse alguna de las subastas el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

1. Vehículo marca «Renault» R 11 GTL, matrícula PO-6682W: 150.000 pesetas.

2. Mitad indivisa de la finca rústica denominada «Prado de Areas» a tojar, sita en Mourellos, Noalla, municipio de Sanxenxo, de 1.886 metros cuadrados: 5.185.000 pesetas.

3. Plena propiedad de la finca denominada «Beadas», a labradío regadío, sita en el mismo lugar que la anterior de 1.257 metros cuadrados: 1.880.000 pesetas.

4. Plena propiedad de la finca rústica denominada «Mourellos» a labradío seco, sita en el mismo lugar que la anterior de 210 metros cuadrados: 210.000 pesetas.

5. Plena propiedad de la finca rústica denominada «Cobelo» a labradío seco, sita en Telleiro-Noalla-Sanxenxo de 1.257 metros cuadrados: 3.140.000 pesetas.

6. Plena propiedad de la finca rústica denominada «Cobelo» a labradío seco, en el mismo lugar que la anterior, de 1.980 metros cuadrados: 5.940.000 pesetas.

7. Finca denominada «Serna», sita en Villalonga-Sanxenxo, de 1.834 metros cuadrados: 7.340.000 pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a los demandados en particular, se expide el presente edicto para su publicación en los respectivos Boletines Oficiales que correspondan.

Dado en Cambados, a 5 de febrero de 1996.—La Juez.—El Secretario.—15.308-3.

CARTAGENA

Edicto

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de los de Cartagena,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

tecaria, con el número 176/1975 a instancia del demandante «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Frias Costa, contra la finca que luego se dirá propiedad de los demandados «Servicios de Maquinaria, Sociedad Anónima», don Antonio Pérez Zapata, doña Concepción Martínez Galindo y don Pedro J. Pérez Martínez, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con plazo de veinte días, la mencionada finca, señalándose para la primera el día 17 de abril de 1996, y hora de las doce, para la segunda el día 18 de mayo de 1996, y hora de las diez treinta, y para la tercera, en su caso, el día 19 de junio de 1996, y hora de las diez treinta, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de las fincas en la escritura de hipoteca 5.698.000 pesetas, para la finca número 18.583, y 8.547.000 pesetas, para la finca número 57.661, para la segunda el 75 por 100 del mencionado tipo y para la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda, las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Bienes que salen en subasta

Rústica. 67 áreas 8 centiáreas de tierra de secano, igual a una fanega, con árboles, en diputación de Perin, de este término municipal, paraje de Los Pinos, y sitio llamado de la Oya. Linda al norte y oeste rambla; este, Teresa Díaz Soto, y al sur, Catalina Madrid López. Está atravesada por una boquera para regar las 6 fanegas 9 celemines 1 cuartilla.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, número 1, tomo 2.434, libro 827, finca 143, finca número 18.583.

Número 9. Planta baja, destinada a local de cochera, sin distribución interior de una casa sin número de policía, barrio de los Dolores, término municipal de Cartagena, mide una superficie de 74 metros 50 decímetros cuadrados. Linda al norte, local descrito bajo los números 4, 5, 6 y caja de escalera de acceso a los pisos altos; sur, el local número 10, este, local número 7, y oeste o frente, calle Colombia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, número 1, tomo 2.423, libro 823, folio 221, finca número 57.661.

Dado en Cartagena a 21 de diciembre de 1995.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaria judicial.—15.324.

CARTAGENA

Edicto

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 235/1994, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Frias Costa, contra doña Carmen Buendía López, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días, cada una de ellas, las fincas hipotecadas que al final de este edicto se identificarán concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 17 de abril de 1996, a las diez horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala, por segunda vez, el día 17 de mayo de 1996, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la primera; no habiendo postores de la misma se señala, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, el día 17 de junio de 1996, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad que al final se indica, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o cualquier otra causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, exceptuándose los sábados.

Fincas objeto de subasta

1. Urbana. Número 2. Local de planta baja número 1. Ocupa una superficie construida de 66 metros 5 decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcela número 24; sur, terreno dejado para calle; este, zaguán y hueco de escalera; oeste, los locales números 3 y 6. Se halla situado en un edificio sito en el paraje de «Los Dolores», parte de hacienda denominada «Castillitos», Diputación del Plán, de este término.

Finca número 68.342, sección tercera, libro 789, tomo 2.351, folio 109, del Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena.

No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 14.124.000 pesetas.

2. Urbana. Número 3. Local de planta baja número 3. Ocupa una superficie construida de 46 metros 40 decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcela número 24; sur, terreno dejado para calle; este, zaguán y hueco de escalera, y oeste, los locales números 3 y 6. Se halla situado en un edificio sito en el paraje de «Los Dolores», parte de hacienda denominada «Castillitos», Diputación del Plán, de este término.

Finca número 68.344, sección tercera, libro 789, tomo 2.351, folio 111, del Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena.

No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 9.844.000 pesetas.

3. Urbana. Número 4. Local de planta baja número 3. Ocupa una superficie construida de 62 metros 90 decímetros cuadrados. Linda: Norte, local número 6; sur, terreno dejado para calle; este, local número 4, y oeste, local número 2. Se halla situado en un edificio sito en el paraje de «Los Dolores», parte de hacienda denominada «Castillitos», Diputación del Plán, de este término.

Finca número 68.346, sección tercera, libro 789, tomo 2.351, folio 113, del Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena.

No se admitirán posturas que sean inferiores a la cantidad de 13.482.000 pesetas.

4. Urbana. Número 5. Local de planta baja número 4. Ocupa una superficie construida de 62 metros 90 decímetros cuadrados. Linda: Norte, local número 6; sur, terreno dejado para calle; este, local número 3, y oeste, local número 5. Se halla situado en un edificio sito en el paraje de «Los Dolores», parte de hacienda denominada «Castillitos», Diputación del Plán, de este término.

Finca número 68.348, sección tercera, libro 789, tomo 2.351, folio 115, del Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena.

No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 13.482.000 pesetas.

5. Urbana. Número 6. Local de planta baja número 5. Ocupa una superficie construida de 91 metros 40 decímetros cuadrados. Linda: Norte, zaguán, hueco de escalera y parte local número 6; sur, terreno dejado para calle; este, local número 4, y oeste, local número 4. Se halla situado en un edificio sito en el paraje de «Los Dolores», parte de hacienda denominada «Castillitos», Diputación del Plán, de este término.

Finca número 68.350, sección tercera, libro 789, tomo 2.351, folio 117, del Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena.

No se admitirá postura inferior a la cantidad de 19.474.000 pesetas.

6. Urbana. Número 7. Local de planta baja número 6. Ocupa una superficie construida de 142 metros 90 decímetros cuadrados. Linda: Norte, local número 7; sur, zaguán hueco de escalera y el local número 5; este, zona de aparcamiento y accesos, y oeste, parcela número 24 y parte local número 2. Se halla situado en un edificio sito en el paraje de «Los Dolores», parte de hacienda denominada «Castillitos», Diputación del Plán, de este término.

Finca número 68.352, sección tercera, libro 789, tomo 2.351, folio 117, del Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena.

No se admitirá postura inferior a la cantidad de 30.602.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 5 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—El Secretario.—14.965.

CATARROJA

Edicto

El Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de la ciudad de Catarroja,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 332/1995, se sigue procedimiento judicial sumario, ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador de los Tribunales señor Zaballos Tormo, en la representación que tiene acreditada de Bancaja, contra don Manuel Redondo Silvestre y doña Magdalena Lavado Romero, se ha acordado, por Resolución de esta fecha, sacar a públicas subastas, por las veces que se dirán, y por término de veinte días, cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 16 de mayo, a las nueve horas; no concurriendo postores, se señala a la misma hora que la anterior, y por segunda vez, el día 17 de junio, a las nueve horas; y declarada desierta ésta, se señala por tercera vez, el día 17 de julio, a las nueve horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se indicará al final de la descripción de la finca, con la rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda, y sin ejecución a tipo la tercera.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postora a la subasta de verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, cuenta número 4528, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder al remate a un tercero, y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de las subastas, teniendo, en todo caso, en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para las notificaciones de las mismas del triple señalamiento.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Apartamento número 28 de orden vivienda en quinta planta alta, puerta veinte tipo H, tiene distribución propia para habitar, ocupa una superficie de 90 metros cuadrados, forma parte del edificio sito en Catarroja, en calle Azorin, número 9; inscrita

en el Registro de la Propiedad número 2 de Torrente 2 al tomo 2.044, libro 177 de Catarroja, folio 187, finca número 15.922, inscripción décima.

Tipo de tasación para la subasta: 9.000.000 de pesetas.

Dado en Catarroja a 22 de febrero de 1996.—El Juez.—El Secretario.—14.886.

CIUTADELLA DE MENORCA

Edicto

Don José María Escribano Lacleriga, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ciutadella de Menorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 176/1995, se tramita procedimiento sobre hipoteca mobiliaria al amparo del artículo 84 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, a instancias de doña María Concepción Oliver Llobera y don Jaime Barceló Soler, contra don Jaime Gelabert Quetglas, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de diez días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de abril de 1996, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0410, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar, el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de mayo de 1996, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de mayo de 1996, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

A) Vehículo automóvil de turismo: Marca: «BMW». Modelo: 850.i. Número de bastidor: WBAG11000CB13905. Matrícula: PM-2744-BM.

Número de cilindros: 12/4988. Potencia fiscal/real: 35,76/220. Permiso de circulación: Categoría segunda, expedido por el Ministerio del Interior, Jefatura de Tráfico, en Palma de Mallorca el día 22 de mayo de 1992.

B) Vehículo automóvil de turismo: Marca: «Mercedes-Benz». Modelo: Benz 300 C. Número de bastidor: WDB1240501B031608. Matrícula: PM-5795-AZ. Número de cilindros: 6/2.962. Potencia fiscal/real: 19/138. Permiso de circulación: Categoría segunda, expedido por el Ministerio del Interior, Jefatura de Tráfico, en Palma de Mallorca el día 23 de agosto de 1989.

C) Embarcación: Clase de embarcación: Lancha. Nombre: Aloha. Puerto de matrícula: Ciutadella. Folio 2-91. Lista: Séptima. Clasificación: Grupo III, clase Q. Dimensiones: Eslora: 8,60 metros; manga: 3,30 metros; puntal: 1,50 metros; registro bruto: 11,01 toneladas. Dos motores marca «Volvo Penta», números 4100117929 y 4100116622. Potencia: 270 HP cada motor. Construida en 1990. Tipos de subasta:

- A) 9.000.000 de pesetas.
- B) 5.000.000 de pesetas.
- C) 16.000.000 de pesetas.

Dado en Ciutadella de Menorca a 16 de febrero de 1996.—El Juez, José María Escribano Lacleriga.—El Secretario.—15.334-3.

COSLADA

Edicto

Doña Patricia Jiménez-Alfaro Esperón, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Coslada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 477/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Instalaciones Eléctricas Gumar, Sociedad Anónima», y «Asociación Cooperativa, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 10 de abril de 1996, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2369/0000/17/0477/94, oficina 874, avenida La Cañada, de San Fernando de Henares, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente, el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de mayo de 1996, a

las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de junio de 1996, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca sita en la calle Cartagena, 70, 72 y 74, planta baja, letra I, de Madrid, registral número 52.974, del Registro de la Propiedad número 22 de Madrid, por valor de 88.397.600 pesetas.

Dado en Coslada a 21 de febrero de 1996.—La Juez, Patricia Jiménez-Alfaro Esperón.—El Secretario.—16.577-3.

DAIMIEL

Edicto

Doña Loreto Medina Aranda, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Daimiel y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado, con el número 247/1995, ha acordado sacar a subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las nueve horas, por primera vez, el día 22 de abril de 1996, en su caso por segunda, el día 20 de mayo de 1996 y por tercera vez, el día 24 de junio de 1996, la finca que al final se describe, propiedad de don Albino Sánchez Molina, doña Josefa Rincón Molina, don Angel Sánchez Molina, y «Mercantil Moreno Hijos, Sociedad Limitada», bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta, el de valoración de cada finca; para la segunda, el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio, en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros sólo por el actor.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Solar en Arenas de San Juan, calle del Matadero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daimiel, al tomo 917, libro 59, folio 215, finca número 3.363, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subastas en 9.553.040 pesetas.

Dado en Daimiel a 22 de enero de 1996.—La Juez, Loreto Medina Aranda.—El Secretario.—15.319.

DENIA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Denia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 39/1994, seguidos a instancias del Procurador don Enrique Gregori Ferrando, en representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Baldomero Martín Llorente y doña María del Pilar Gómez Pinilla, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados a los demandados que al final se describen, con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de abril de 1996, a las doce treinta horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por la demandante, el día 22 de mayo de 1996, a las doce treinta horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 21 de junio de 1996, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto del remate, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, se registrará por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran el tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subastas deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación, y para la tercera, el 20 por 100 del tipo de tasación que sirvió en la segunda subasta.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que a instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad, suplidos, en su caso, por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Novena.—El tipo que servirá de base a la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca por cada una de las fincas, de la forma siguiente:

1. Finca número 19.982, por 6.608.800 pesetas.
2. Finca número 19.984, por 6.558.640 pesetas.
3. Finca número 19.986, por 8.561.880 pesetas.
4. Finca número 19.988, por 8.505.120 pesetas.

5. Finca número 19.990, por 8.505.120 pesetas.
6. Finca número 19.992, por 10.340.200 pesetas.
7. Finca número 19.994, por 6.608.800 pesetas.
8. Finca número 19.996, por 6.558.640 pesetas.
9. Finca número 19.998, por 8.561.880 pesetas.
10. Finca número 20.000, por 8.505.120 pesetas.
11. Finca número 20.006, por 6.608.800 pesetas.
12. Finca número 20.012, por 8.505.120 pesetas.
13. Finca número 20.018, por 8.630.520 pesetas.

Descripción de las fincas objeto de subasta

1. Número 4 general. Piso-vivienda, situado en la planta primera del edificio señalado con la letra B, compuesto de recibidor, salón-comedor, un dormitorio, cocina con galería, cuarto de baño y una terraza. Ocupa una superficie construida de 40 metros 45 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, vivienda C; por la izquierda, vivienda A; fondo, vuelo de calle en proyecto, y frente, rellano y caja de escalera.

Cuota: 3 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jávea, tomo 1.273, libro 188 de Teulada, folio 142, finca número 19.982.

2. Número 5 general. Piso-vivienda, situado en la planta primera del edificio señalado con la letra C, compuesto de recibidor, salón-comedor, un dormitorio, cocina con galería, cuarto de baño y una terraza. Ocupa una superficie construida de 40 metros 10 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, vivienda D; izquierda, vivienda B; fondo, vuelo de calle en proyecto, y frente, rellano y caja de escalera.

Cuota: 3 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jávea, tomo 1.272, libro 188 de Teulada, folio 145, finca 19.984.

3. Número 6 general. Piso-vivienda, situado en la planta primera del edificio señalado con la letra D, compuesto de recibidor, salón-comedor, dos dormitorios, cocina con galería, cuarto de baño y una terraza. Ocupa una superficie construida de 53 metros 68 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, vivienda E; izquierda, vuelo de calle en proyecto: fondo, vuelo de avenida de Madrid, y frente, rellano de escalera y hueco de ascensor.

Cuota: 3,50 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jávea al tomo 1.272, libro 188 de Teulada, folio 148, finca 19.986.

4. Número 7 general. Piso-vivienda, situado en la planta primera del edificio señalado con la letra E, compuesto de recibidor, salón-comedor, dos dormitorios, cocina con galería, cuarto de baño y una terraza. Ocupa una superficie construida de 53 metros 29 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, vivienda tipo F; izquierda, vuelo de avenida de Madrid; fondo, edificio «Villamarina», y frente, rellano, cuerpo de escalera y vivienda D, y fondo, calle de la urbanización.

Cuota: 3,50 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jávea al tomo 1.272, folio 151 de Teulada, finca 19.988, libro 188.

5. Número 8 general. Piso-vivienda, situado en la planta primera del edificio señalado con la letra F, compuesto de recibidor, salón-comedor, dos dormitorios, cocina con galería, cuarto de baño y una terraza. Ocupa una superficie construida de 53 metros 29 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, vuelo de resto de solar; izquierda, vivienda E; fondo, edificio «Villamarina», y frente, rellano y cuerpo de escalera y vivienda A.

Cuota: 3,50 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jávea al tomo 1.272, libro 188 de Teulada, folio 154, finca 19.990.

6. Número 9 general. Piso-vivienda, situado en la planta segunda del edificio señalado con la letra A, compuesto de recibidor, salón-comedor, tres

dormitorios, cocina con galería, cuarto de baño y dos pequeños balcones. Ocupa una superficie de 65 metros 11 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, vuelo de calle en proyecto; izquierda, terraza; fondo, terraza y vuelo de resto de solar, y frente, rellano, vivienda B y caja de escalera y ascensor.

Cuota: 3,50 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jávea al tomo 1.273, libro 188 de Teulada, folio 157, finca 19.992.

7. Número 10 general. Piso-vivienda, situado en la planta segunda del edificio señalado con la letra B, compuesto de recibidor, salón-comedor, tres dormitorios, cocina con galería, cuarto de baño y dos pequeños balcones. Ocupa una superficie de 40 metros 45 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, vivienda C, por la izquierda, vivienda A; fondo, vuelo de calle en proyecto, y frente, rellano y caja de escalera.

Cuota: 3 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jávea al tomo 1.273, libro 188 de Teulada, folio 160, finca 19.994.

8. Número 11 general. Piso-vivienda, situado en la planta segunda del edificio señalado con la letra C, compuesto de recibidor, salón-comedor, un dormitorio, cocina con galería, cuarto de baño y dos pequeños balcones. Ocupa una superficie construida de 40 metros 10 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, vivienda D; izquierda, vivienda B; fondo, vuelo de calle en proyecto, y frente, rellano, y caja de escalera.

Cuota: 3 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jávea al tomo 1.273, libro 188 de Teulada, folio 163, finca número 19.996.

9. Número 12 general. Piso-vivienda, situado en la planta segunda del edificio señalado con la letra D, compuesto de recibidor, salón-comedor, dos dormitorios, cocina con galería, cuarto de baño y dos pequeños balcones. Ocupa una superficie construida de 53 metros 68 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, vivienda E; izquierda, vuelo de calle en proyecto; fondo, vuelo de avenida de Madrid, y frente, rellano, de escalera y hueco de ascensor.

Cuota: 3,50 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jávea al tomo 1.273, libro 188 de Teulada, folio 166, finca número 19.998.

10. Número 13 general. Piso-vivienda, situado en la planta segunda del edificio señalado con la letra E, compuesto de recibidor, salón-comedor, dos dormitorios, cocina con galería, cuarto de baño y dos pequeños balcones. Ocupa una superficie construida de 53 metros 29 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, vivienda F; izquierda, vuelo de avenida de Madrid; fondo, edificio «Villamarina», y frente, rellano y cuerpo de escalera y vivienda D.

Cuota: 3,50 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jávea al tomo 1.273, libro 188 de Teulada, folio 169, finca 20.000.

11. Número 16 general. Piso-vivienda, situado en la planta tercera del edificio señalado con la letra B, compuesto de recibidor, salón-comedor, un dormitorio, cocina con galería, cuarto de baño y dos pequeños balcones. Ocupa una superficie construida de 40 metros 45 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, vivienda C; por la izquierda, vivienda A; fondo, vuelo de calle en proyecto, y frente, rellano, y caja de escalera.

Cuota: 3 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jávea al tomo 1.273, libro 188 de Teulada, folio 178, finca 20.006.

12. Número 19 general. Piso-vivienda, situado en la planta tercera del edificio señalado con la letra E, compuesto de recibidor, salón-comedor, dos dormitorios, cocina con galería, cuarto de baño y dos pequeños balcones. Ocupa una superficie construida de 53 metros 29 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, vivienda F; izquierda, vuelo de avenida de Madrid; fondo, edificio «Villamarina», y frente, rellano y cuerpo de escalera y vivienda D.

Cuota: 3,50 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jávea al tomo 1.273, libro 188 de Teulada, folio 187, finca 20.012.

13. Número 22 general. Piso-vivienda, situado en la planta cuarta del edificio señalado con la letra B, compuesto de salón-comedor, cocina, dos dormitorios y un baño. Tiene una superficie construida de 50 metros 30 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, vivienda C; izquierda y fondo, terraza, y frente, vivienda A, rellano, y cuerpo de escalera y vivienda C.

Cuota: 3,50 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jávea al tomo 1.273, libro 188 de Teulada, folio 197, finca 20.018.

Dado en Denia a 23 de enero de 1996.—El Secretario.—15.221.

DENIA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Denia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 162/1995, seguidos a instancias de la Procuradora doña Isabel Daviu Frasquet, en representación de «Banco Comercial Transatlántico, Sociedad Anónima», contra doña Margherita Moresi, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado a la demandada que al final se describe, con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de abril de 1996, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 22 de mayo de 1996, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 21 de junio de 1996, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto del remate, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran el tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subastas deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación, y para la tercera, el 20 por 100 del tipo de tasación que sirvió en la segunda subasta.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que a instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad, suplidos, en su caso, por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Novena.—El tipo que servirá de base a la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, por la cantidad de 5.452.000 pesetas.

Finca objeto de subasta

Finca unifamiliar tipo «Túnez», señalada con puerta número 23, situada en la planta baja del bloque número 3, con acceso por su fachada oeste, que tiene una superficie de 55 metros cuadrados, distribuida en terraza cubierta, salón comedor, cocina abierta, un dormitorio y cuarto de baño. Linda: Derecha, entrando, y fondo, terrenos de la urbanización, y por la izquierda, la vivienda puerta número 25. Es la vivienda designada con el número 45-B de la urbanización «Tropicana Park»; cuota de participación, 2 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Denia al tomo 1.188, libro 416, folio 53, finca número 34.120.

Dado en Denia a 23 de enero de 1996.—El Secretario.—15.177.

DENIA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, en el expediente promovido por la Procuradora doña Isabel Daviu Frasquet, en nombre y representación de la mercantil «Emiliano Caravaca, Sociedad Limitada», domiciliada en Benissa, en el «polígono industrial La Pedrera» y con C.I.F. B-03832417, dedicada a la fabricación y comercialización de todo tipo de persianas, de cualquier material y formato, y para todo uso o aplicación, por medio del presente edicto, se hace público que por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada en forma de declaración, en estado de suspensión de pagos, de la mencionada empresa, nombrándose Interventores a don Antonio Bertó Mari, don Federico Cervera Devesa y a la Caja de Ahorros del Mediterráneo, oficina de Orba, Alicante.

Dado en Denia a 20 de febrero de 1996.—La Secretaria.—15.178.

ELCHE

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Elche (Alicante),

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita carta orden 201/1994, dimanante del sumario 37/1986, ejecutoria número 189/1993, seguido en la Audiencia Provincial de Alicante, Sección Segunda, por delito de apropiación indebida y falsedad contra don Antonio Sánchez Cayuelas, y en ejecución de sentencia se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al procesado expresado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de: Primer lote, 4.250.000 pesetas; segundo lote, 11.292.000 pesetas; tercer lote, 13.500.000 pesetas, y cuarto lote, 124.600 pesetas. El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Reyes Católicos, sacándose los bienes objeto de subasta por lotes separados, en la forma siguiente:

En primera subasta, el próximo día 13 de mayo, a sus once horas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 10 de junio, a sus once horas.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 4 de julio, a sus once horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrán licitarse en calidad de ceder a un tercero únicamente por la parte actora, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente, a la consignación del precio; que, a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de licitación son los siguientes:

Primer lote.—Mitad indivisa de la siguiente finca: Apartamento vivienda de tipo B en la parte derecha este del ala derecha, mirando desde la fachada. Situada en el piso 1.º o 2.ª planta, que tiene una superficie útil de 78 metros cuadrados. Linda: Por frente, oeste, con el pasillo y rellano de su acceso y con apartamento izquierdo este de la otra ala; izquierda, con apartamento izquierda noroeste, y espalda, con vuelo sobre terreno del complejo que la separa de la avenida de su situación. La vivienda descrita está ubicada en el bloque número 1, paraje Arenales del Sol (playa) término municipal de Elche.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Elche, al tomo 1.016, libro 579 de Santa María, folio 136, finca 39.043. Superficie útil de 78 metros cuadrados además posee una terraza de unos 20 metros cuadrados en la fachada principal del edificio.

Valorada la mitad indivisa en 4.250.000 pesetas.

Segundo lote.—«Bungalow» marcado con el número 1 del plano de situación, que está señalado con el número 23 de policía de la calle Cieza. Consta de planta baja y piso alto, con una superficie cubierta en cada planta de 39 metros 60 decímetros cuadrados, distribuidos en salón-comedor, cocina, tres dormitorios, baño, aseo y terraza, teniendo además en su parte frontal un jardín que rodea el «bungalow», menos por su derecha entrando, que mide 129 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Santa Pola, al tomo 1.182, libro 249, folio 19, finca 21.229. Superficie útil construida, distribuida en: Planta baja y alta de 79,20 metros cuadrados. Jardín con superficie de 129 metros cuadrados.

Total tasación: 11.292.000 pesetas.

Tercer lote.—Finca número 50.098. Urbana 20. Vivienda de la derecha subiendo por la escalera número 118 del piso 4.º, del edificio situado en esta ciudad, avenida 14 de Diciembre, números 118 y 120. Ocupa una superficie de unos 150 metros cuadrados y consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina y galería. Linda entrando a la vivienda: Por la derecha, con la galería o terraza del piso entresuelo; por la izquierda, avenida de la Libertad; por el fondo, con vivienda que tiene su acceso por la escalera número 120, y por el frente, con rellano y cuadro de escalera y la otra vivienda de este mismo piso y escalera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Elche, al tomo 953, libro 579 del Salvador, folios 79 y 80; finca 50.098. Superficie de 150 metros cuadrados.

Total tasación valoración de la finca: 13.500.000 pesetas.

Cuarto lote.—Enseres y mobiliario: Un mueble librería con vitrina central y cajones en la parte inferior, tipo funcional. Dos sofás tapizados en «skay», color beige. Una mesa de centro de tipo funcional, toda en cristal. Una mesa comedor extensible, de seis cubiertos, en madera color caoba, haciendo juego con seis sillas con asiento tapizado en «skay beige». Dos mecedoras con asiento y respaldo de rejilla de mimbre. Una cocina de butano y eléctrica con horno incluido y botella de butano, marca «Balay», modelo Blacj Screen. Un frigorífico de dos puertas, marca «Philco». Una lavadora automática, de carga frontal, marca «Philips», modelo 232. Una mesa camilla, de madera, color nogal, de cuatro patas, redonda, y con cuatro sillas estilo rústico, con asientos de cuero. Un reloj de cocina, de forma cuadrada, marca «Isame». Un calentador de butano marca «Fagor», modelo 10 T. Un armario de baño de dos puertas con lámina de espejo en ellas y dos cajones en el centro, haciendo juego con espejo que lleva dos apliques y armario empotrado en el lavabo. Una mesa de escritorio y silla de madera plegable. Un mueble compuesto de tres módulos, en la parte central, librería y puertas en la parte inferior y dos armarios roperos. Un mueble ropero de cuatro puertas en madera, chapado en forníca, que mide dos metros. Un televisor marca «Thompson» de 20 pulgadas, en color.

Total tasación valoración del conjunto de enseres y mobiliario: 124.600 pesetas.

Dado en Elche a 8 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—14.839-58.

FERROL

Edicto

Don José Luis Aulet Barros, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Ferrol y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 409/1995, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José María Ontañón Castro, contra «Actividades Industriales Gallegas, Sociedad Anónima», en los que por resolución del día de la fecha se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca propiedad de dicha deudora:

Nave industrial, compuesta de planta baja y una entreplanta. La planta baja tiene una superficie construida de 984 metros cuadrados, distribuidos en 700 metros cuadrados para almacén, 93 metros cuadrados para taller, 61 metros cuadrados para oficinas, 30 metros cuadrados para exposición y el resto para aseos, pañol, archivo y hueco de escaleras, y la entreplanta, de superficie de 213 metros cuadrados, destinada a oficinas. La estructura de la nave es metálica, y tiene una altura libre de 7 metros. La entreplanta es igualmente de estructura metálica, y un terreno unido, que todo forma una sola finca, de la superficie de 1.167 metros cuadrados, y que linda: Norte, calle del polígono; sur, parcela número 154; este, parcela número 148, y oeste, resto de la finca matriz. Es la parcela número 149 bis, del polígono industrial denominado «Ensenada de la Gándara», en el municipio de Narón (La Coruña).

Referencia registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ferrol al tomo 1.482, libro 305, folio 188, finca número 34.197, inscripción primera.

Servirá de tipo para la subasta el de 80.000.000 de pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

Para el acto del remate, que tendrá lugar el día 9 de mayo de 1996, a las once horas, en la Sala

de Audiencia de este Juzgado, regirán las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna inferior al tipo mencionado.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, al número 1555-18-40995, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la misma, y aceptar expresamente las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y, si no las acepta, no le será admitida la postura.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación indicada en la condición segunda, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya señalada, y en dicho escrito constará la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del citado artículo 131, no siendo admitidos en caso contrario.

Séptima.—En el caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, para la misma hora del día siguiente hábil al en que se hubiera señalado la celebración de la subasta suspendida.

Octava.—Se tendrán en cuenta las demás formalidades y prevenciones señaladas en la Ley y Reglamento Hipotecario y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para el caso de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la segunda, por igual término de veinte días, el día 6 de junio de 1996, y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con rebaja en el tipo de subasta del 25 por 100, persistiendo el resto de las condiciones.

Y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se señala, también por veinte días, para la celebración de la tercera, el día 4 de julio de 1996, y hora de las once, en el mismo lugar que las anteriores, con iguales condiciones, pero sin sujeción a tipo, y debiendo consignarse el 20 por 100 de la cantidad señalada para la segunda.

Este edicto servirá de notificación a la deudora, caso de no ser hallado en la finca subastada.

Dado en Ferrol a 22 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, José Luis Aulet Barros.—El Secretario.—15.233.

FUENGIROLA

Edicto

Don Pablo Martínez Hombre Guillén, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Inscripción número 1 de Fuengirola,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 135/1994, se tramita procedimiento de cognición, a instancia de Comunidad de Propietarios del edificio «Las Antillas», contra don Anwar Sultán al Eisa, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 2 de julio de 1996, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2.916, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de septiembre de 1996, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de octubre de 1996, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda señalada con la letra F, ubicada en la planta primera, del edificio denominado «Las Anfitillas», sito en el paseo marítimo Rey de España, zona de Carvajal, del término municipal de Fuenigrola.

Tipo de subasta: 10.100.000 pesetas.

Dado en Fuengirola a 16 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, Pablo Martínez Hombre Guillén.—El Secretario.—15.235.

GANDIA

Edicto

Don David Mamán Benchimol, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Gandia y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 147/1995 a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales señor Villaescusa García contra «Comercial el Barato, Sociedad Anónima», «Pelpro, Sociedad Limitada», y don José Manuel Rocher Ribés, se ha acordado sacar a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, las fincas que al final se describirán propiedad de los deudores.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el día 19 de abril de 1996, a las doce treinta horas, en su caso, por segunda vez, el día 20 de mayo de 1996, a las doce treinta horas, y por tercera vez, el día 20 de junio de 1996, a las doce treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de la valoración de la finca para la segunda el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en la primera inferior al tipo de cada una de ellas.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de esta ciudad de Gandia cuenta número 4381000018014795, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse, desde la publicación del edicto, en plica cerrada, depositando a la vez las cantidades indicadas. Los licitadores deberán presentar el resguardo bancario acreditativo del ingreso.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse las cargas de dicho precio.

Quinta.—Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación en forma de las fechas de las subastas a los deudores.

Bienes objeto de subasta

De las siguientes fincas registrales, cuya descripción se adjunta al presente:

Urbana. Finca registral número 27.666. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Gandia. Valorada a efectos de subasta en 24.420.000 pesetas.

Local sótano. Finca registral número 27.662. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Gandia. Valorada a efectos de subasta en 814.000 pesetas.

Urbana. Finca registral número 35.963. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Gandia. Valorada a efectos de subasta en 22.662.500 pesetas.

Sótano. Finca registral número 35.879. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Gandia. Valorada a efectos de subasta en 1.591.000 pesetas.

Rústica. Finca registral número 95 duplicado. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Gandia. Valorada a efectos de subasta en 629.000 pesetas.

Rústica. Finca registral número 1.537. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Gandia. Valorada a efectos de subasta en 1.813.000 pesetas.

Rústica. Finca registral número 1.536. Inscrita en el Registro de la propiedad número 2 de Gandia. Valorada a efectos de subasta en 2.257.000 pesetas.

Rústica. Finca registral número 694. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Gandia. Valorada a efectos de subasta en 906.500 pesetas.

Rústica. Finca registral número 653-N. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Gandia. Valorada a efectos de subasta en 2.442.000 pesetas.

Urbana. Finca registral número 55.956. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Gandia. Valorada a efectos de subasta en 33.301.000 pesetas.

Urbana. Finca registral número 56.026. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Gandia. Valorada a efectos de subasta en 407.000 pesetas.

Urbana. Finca registral número 56.036. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Gandia. Valorada a efectos de subasta en 407.000 pesetas.

Finca número 27.666. Vivienda en piso primero, puerta número 1, con acceso por la avenida República Argentina, número 49, de Gandia, con una superficie de 161 metros cuadrados, con 12 metros de terraza. Inscrita en el Registro Gandia-1, al tomo 1.551, folio 5.

Finca número 27.662/7. 1/23 ava parte indivisa materializada con la cochera número 1, del local sótano sito en avenida República Argentina, número 49, de Gandia; destinado a garaje, con una super-

ficie de 505 metros cuadrados. Inscrita en el Registro Gandia-1, al tomo 1.475, folio 126.

Finca número 35.963. Vivienda en piso quinto, puerta 9, del edificio «Tauro», continuación paseo Luis Belda, sin número, de Gandia, con una superficie construida de 148 metros 1 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro Gandia-1, al tomo 1.551, folio 12.

Finca número 35.879/28. 1/59 ava parte de local materializado en cochera número 15 del sótano, en calle Barcelona, de Gandia, con una superficie de 1.718 metros 16 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro Gandia-1, al tomo 1.551, folio 14.

Finca número 95 duplicado. Rústica de 1 hanegada, sita en término de Rafelcofer, partida Sotaya. Inscrita en el Registro Gandia-2, al tomo 1.154, folio 91.

Finca número 1.537. Rústica de 3 hanegadas, sita en término de Rafelcofer, partida Sotaya. Inscrita en el Registro Gandia-2, al tomo 1.154, folio 95.

Finca número 1.536. Rústica de 3 hanegadas, 3 cuartos 13 brazas 17 centésimas de otra, sita en término de Rafelcofer, partida de Sotaya. Inscrita en el Registro Gandia-2, al tomo 1.154, folio 96.

Finca número 694. Rústica de 1 hanegada 2 cuartos 46 brazas, sita en término de Alfahuir, partida del Molino Nuevo. Inscrita en el Registro Gandia-3, al tomo 1.453, folio 129.

Finca número 653-N. Rústica de 4 hanegadas 4 brazas, en término de Alfahuir, partida de la Carrasca. Inscrita en el Registro Gandia-3, al tomo 1.453, folio 137.

Finca número 55.956. Urbana. Parcela número 10 que constituya vivienda unifamiliar, sita en playa de Gandia, consta de planta baja de 106 metros 71 decímetros cuadrados; piso primero, de 106 metros 51 decímetros cuadrados, y de un piso segundo, de 96 metros cuadrados, construida sobre una parcela de terreno de 320 metros cuadrados. Inscrita en el Registro Gandia-4, al tomo 1.414, folio 197.

Finca número 56.026. 5,19456 por 100 de parcela número 17, sita en playa de Gandia, en calle Serranía del Turia, que comprende una superficie de 488 metros 63 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro Gandia-4, al tomo 1.414, folio 218.

Finca número 56.036. 5,19456 por 100 de parcela número 18, sita en playa de Gandia, en calle Serranía del Turia, que comprende una superficie de 1.815 metros 80 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro Gandia-4, al tomo 1.414, folio 222.

Dado en Gandia a 19 de febrero de 1996.—El Juez, David Mamán Benchimol.—La Secretaria.—14.915-3.

GANDIA

Edicto

Don Juan Angel Pérez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Gandia,

Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 240/1995, instados por el Banco Central Hispano Americano, representado por la Procuradora doña Rosa Kira Román Pascual, contra «Sanchis Part, Sociedad Limitada», en reclamación de 7.797.397 pesetas, y más los intereses moratorios, costas, y gastos, y en el día de hoy he acordado sacar a subasta lo siguiente:

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, siendo el señalado para la primera el próximo 10 de abril, a las once treinta horas, por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca. Para la segunda, caso de que no hubiera postura admisible en la primera subasta, ni se pidiese la adjudicación de su bien, se señala el próximo 10 de mayo, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del valor de la primera. Para la tercera subasta, caso de que no hubiese postura admisible en la segunda subasta, ni se pidiese la adjudicación del bien, se señala el 10 de junio, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse la subasta el día señalado, se celebrará al siguiente hábil y horas de las once, todo ello con las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la licitación, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán ingresar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, cuenta 43530000180240/95, para la primera y segunda subastas, al menos, el 20 por 100 del tipo por el que sale a subasta el bien, y para la tercera deberán ingresar la misma cantidad que para la segunda.

Segunda.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas inferiores que sean inferiores al tipo que el que sale a subasta el bien.

Tercera.—La subasta será en calidad de poder ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A los efectos de complimentar lo prevenido en la regla 7.ª, párrafo último, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal a la deudora, respecto al anuncio de la subasta, queda aquella suficientemente enterada con la publicación del presente edicto.

Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar, compuesta de semisótano, y dos plantas destinadas a vivienda. Forma parte del bloque «A». En esta vivienda existe un cuarto de 2 metros cuadrados, para útiles, servicio, bomba y depuradora de piscina.

Inscrita al 1.245, folio 148, finca 39.007.

Forma parte de: Complejo urbanístico situado en la unidad urbanística integrada y desarrollada por el plan parcial Agua Blanca 1, en su parcela XVII uno, que forma una unidad constituida por dos bloques de construcción, que llamaremos «A» y «B», término de Oliva.

Valorada en 14.427.000 pesetas.

Dado en Gandía a 26 de febrero de 1996.—El Juez, Juan Angel Pérez López.—El Secretario.—15.263.

GAVA

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de los de Gavá, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, representada por el Procurador don Eugenio Teixido Gou, contra don José María García González y doña Marina Suárez Gallego, en reclamación de un préstamo de garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Tres: Piso bajo, puerta única en la planta baja del edificio, sito en Gavá, partida Can Ribas, bloque número 13, segunda fase, hoy plaza Primero de Mayo, número 8. Se compone de recibidor, paso, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo, lavadero y patio. Tiene una superficie de 59 metros 20 decímetros cuadrados, más 26,02 metros cuadrados de patio. Linda: Frente, rellano de escalera, zona de acceso y patio del local comercial número 2; izquierda, entrando, zona de acceso y desahogo; derecha, y fondo, dicha zona de acceso y desahogo; arriba piso primero, y debajo, el solar. Coeficiente 8,90 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gavá, tomo 717, libro 323 de Gavá, folio 173, finca número 9.936, inscripción séptima.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Nuestra Señora de la Mercé, números 3 y 5, el día 6 de mayo de 1996, a las diez treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 18.000.000 de pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 6 de junio de 1996, a las diez treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 8 de julio de 1996, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Quinto.—Caso de que cualquiera de las subastas tuviera que suspenderse por circunstancias ajenas al procedimiento, o las señaladas lo fueren en día festivo, se celebrarán al día siguiente hábil.

Dado en Gavá a 13 de febrero de 1996.—El Juez.—El Secretario.—15.175.

GERNIKA-LUMO

Edicto

Don José María Eguia Baltellas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gernika-Lumo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 219/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Bilbao Bizkaia Kutxa, Aurrezki Kutxa Eta Bahitetxea, contra don Felipe Cercas Solís y doña María Jesús Marcaida Anduiza, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 17 de abril de 1996, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4768, oficina juzgados, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de

la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala, para la celebración de una segunda, el día 16 de mayo, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de junio de 1996, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Dependencia número 2.—Vivienda, mano derecha, subiendo la escalera, de la primera planta alta, de la casa sita en la calle de Ercilla, en Bermeo, señalada con el número 16. Tiene una superficie de 64 metros 7 decímetros, útiles, aproximadamente. Linda: Norte, con la calle Ercilla, patio central y patio propio de la casa situado en su lindero este; sur, con caño común o letrinas, que la separan de la casa de don Manuel María Uhagón y doña Josefina Ondarza, los dos patios mencionados en el anterior lindero y el patio zaguero, propio de la casa; este, con la casa señalada con el número 18 de la misma calle y el patio propio de la casa, situado en el lindero este, y oeste, vivienda de la otra mano de la misma planta, patios central y zaguero y hueco de la escalera.

Consta de vestíbulo, pasillo, baño, cocina, comedor y tres dormitorios.

Participa en un solar, elementos comunes, beneficios y carga en un 10 por 100.

Título: Compra a don José Ramón Bilbao Agorria.

Inscripción: Se halla inscrita a nombre del vendedor en el Registro de Gernika, en el tomo 331, libro 1.184 de Bermeo, folio 64, finca número 6.039, inscripción primera.

Tipo de subasta: 8.250.000 pesetas.

Dado en Gernika-Lumo a 10 de febrero de 1996.—El Juez, José María Eguia Balterras.—El Secretario.—14.777.

GETAFE

Edicto

Don Francisco Javier Achaerandio Guijarro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de los de Getafe,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 303/1993, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de la Procuradora Señora Rodríguez Arroyo, en representación de don Andrés Gómez García, contra don Juan Manuel Domínguez Sánchez, en reclamación de cantidad y en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta el bien que más adelante se dirá y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo 19 de abril de 1996, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Juan Carlos I, sin número, tipo de 12.134.738 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 24 de mayo de 1996, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 29 de junio de 1996, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2786 del Banco Bilbao Vizcaya (calle Arcas Agua, de Getafe), a la cuenta número 2379/0000/17/0303/93, presentando, en dicho caso, el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en Secretaría del Juzgado para que puedan examinarse los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora del siguiente día hábil.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito, las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate de los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar adosada en Perales del Río, término de Getafe, al sitio denominado «Ventorro de la Victoria», próximo a la carretera que va a San Martín de la Vega, kilómetro 6, hoy calle Retrato, 14. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 759, libro primero y es finca número 78, inscrita a nombre de don Juan Manuel Rodríguez Sánchez y doña María Isabel Nova Martínez de Mulas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado, libro el presente que firmo en Getafe a 5 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Achaerandio.—Guijarro.—El Secretario accidental.—15.327.

GETAFE

Edicto

Don Ernesto Esteban Castillo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Getafe (Madrid),

Hace saber: Que en el juicio civil que se tramita en este Juzgado, bajo el número 320/1993, a instancia de la Procuradora señora Rodríguez Arroyo, en nombre y representación de «Congelados Tayfer, Sociedad Limitada», contra «Ahumados Martins, Sociedad Limitada», y don Adolfo Calvo Martín, se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta y por término de veinte días el bien embargado en dicho procedimiento, que más adelante se describirá, y que ha sido justipreciado en la cantidad de 24.429.600 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma y con las condiciones que se establecen a continuación:

Primera subasta: El día 14 de mayo de 1996, a las once horas, por el tipo de tasación de 24.429.600 pesetas.

Segunda subasta: Para el caso de no existir adjudicación en la primera, el día 11 de junio de 1996, a las once horas, por el tipo fijado para la primera, rebajado en un 25 por 100.

Tercera subasta: Para el caso de no existir adjudicación en la segunda, el día 16 de julio de 1996, a las once horas, sin sujeción a tipo de licitación, pero con las demás condiciones de la segunda.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la cuenta de consignaciones judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia avenida Aragón, 9, de Getafe; sucursal clave 2786, cuenta número 2385 0000 17 032093, previamente, al señalamiento de la misma, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación fijado para el acto de remate respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas, en primera y segunda subastas, que no cubran por lo menos las dos terceras partes del tipo de licitación fijado.

Tercera.—Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será la misma establecida para la segunda.

Cuarta.—Podrán hacerse hasta el mismo día de su celebración posturas por escrito en pliego cerrado, acreditando haber hecho el depósito previo de la cantidad correspondiente en el establecimiento indicado.

Quinta.—No podrá admitirse la licitación en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio de adjudicación por el propio ejecutante.

Sexta.—Podrán reservarse los depósitos de los postores que cubran el tipo de la subasta y lo acepten, a fin de que, en caso de impago del precio por el primer adjudicatario, pueda aprobarse el remate en favor de quienes le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Los títulos de propiedad del bien, en su caso, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava.—Las cargas anteriores y los preferentes (si las hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana. B-6. Parcela de terreno con frente a la calle Tres de la manzana B, esta manzana está delimitada por la Cañada Real de la Mesta, y las calles números dos, tres y siete, previstas en el plan parcial del sector 2 de Pinto. Es de forma rectangular, con

unas dimensiones de 5 metros 75 centímetros por 22 metros, por consiguiente, una superficie de 126 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle Tres; sur, parcela B-21; este, parcela B-7, y oeste, parcela B-5.

Sobre dicha parcela está construida una vivienda unifamiliar de tipo B, con fachada hoy a la calle Libertad, número 12, de Pinto. Ocupa una superficie de 187 metros 92 decímetros cuadrados. Se compone de planta sótano, destinada a garaje y trastero, el cual se comunica con la planta baja a través de una escalera interior. La planta baja, que tiene un vestíbulo, cocina, sala de estar, comedor y aseo. Planta primera que tiene dos cuartos de baño y cuatro dormitorios. Y la planta de altillo, que queda disponible para ampliación de la vivienda. Tiene los mismos linderos que la parcela, excepto los linderos norte y sur, que lindan con la parcela que ocupa, que es el frente y el fondo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Getafe a 16 de febrero de 1996.—El Secretario, Ernesto Esteban Castillo.—15.326.

GETAFE

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Getafe (Madrid), se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 205/1995, a instancia del Procurador de los Tribunales don Félix González Pomares, en representación de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra don Pedro Utrera Romero y doña María Teresa Yeti García, en el que se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más adelante se describen, por el precio que ha sido fijado para cada una de las subastas que se anuncian y con las demás condiciones que se indican. El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, en los días y forma siguiente:

Primera subasta, el día 11 de abril de 1996, a las once horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca de 30.384.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda subasta, el día 9 de mayo de 1996, a las once horas, por el tipo anterior, rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran este tipo.

Tercera subasta, el día 13 de junio de 1996, a las once horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones establecidas para la anterior.

La segunda y tercera subastas se señalan en previsión de que no hubiera habido licitadores en la precedente ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo establecido en cada caso, y si fuera la tercera subasta el 20 por 100 de la segunda.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito, posturas en pliego cerrado, depositando con éste el documento justificativo de la consignación previa requerida en cada caso.

Tercera.—El remate podrá otorgarse en calidad de cederlo a un tercero, y el precio del mismo deberá consignarse íntegramente dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto a los interesados en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes,

si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, así como que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Finca urbana, sita en la zona vigésima, subzona A, sexto cinturón, al sitio denominado «Sector III», de Getafe, hoy calle Comedia, 2.

Parcela de terreno número A-7 16, de forma rectangular, mide 196,92 metros cuadrados, vivienda unifamiliar tipo A.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Getafe al tomo 834, libro 67, sección primera, folios 51 y 52.

Y para que sirva de publicación en forma, expido el presente en Getafe a 23 de febrero de 1996.—El Secretario.—14.912.

GETXO

Edicto

Doña María del Carmen Rodríguez Puente, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Getxo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 9/1993, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Terminal de Servicios a Baleares, Sociedad Limitada», contra don Jesús Avendaño Mendieta y doña Aurora Rodríguez García, en el que, por Resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 16 de abril, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4790, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de mayo, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siempra de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de junio, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Mitad indivisa del piso primero derecha con una superficie de 84 metros 6 decímetros cuadrados de la calle Aquilino Arriola, número 64, de Sopelana. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Bilbao número 11, libro 40 de Sopelana, finca número 3.094, folio 229, inscripción primera. Valorado en: 5.636.735 pesetas.

Dado en Getxo a 30 de enero de 1996.—La Juez, María del Carmen Rodríguez Puente.—El Secretario.—14.762.

GIJÓN

Edicto

Doña Catalina Ordóñez Díaz, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón,

Por la presente, doña María Sonia Braña Fernández, con documento nacional de identidad número 10.886.553, y último domicilio conocido en Gijón, avenida Schultz, número 143 primero derecha, por delito contra la salud pública, en causa P. A. 189/95, comparecerá dentro del término de quince días ante este Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón, con el fin de practicar diligencias judiciales, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón a 16 de febrero de 1996.—La Magistrada-Juez, Catalina Ordóñez Díaz.—La Secretaria.—14.987-E.

GIJÓN

Edicto

Doña Catalina Ordóñez Díaz, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón,

Por la presente, don Miguel Antonio García Alvarez con documento nacional de identidad número 10.890.289 y último domicilio conocido en Gijón, calle Grupo Pescadores, número 22, segundo D, por delito de robo con fuerza, en causa P. A. 107/95, comparecerá dentro del término de quince días ante este Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón, con el fin de practicar diligencias judiciales, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón a 16 de febrero de 1996.—La Magistrada-Juez, Catalina Ordóñez Díaz.—La Secretaria.—14.990-E.

GIJÓN

Edicto

Doña Catalina Ordóñez Díaz, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón,

Por la presente, don Ignacio Javier Hernández Testellano con documento nacional de identidad número 10.805.217 y último domicilio conocido en Gijón, avenida de la Constitución, número 61, primero D, por delito contra la salud pública, en causa P. A. 185/95, comparecerá dentro del término de quince días ante este Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón, con el fin de practicar diligencias judiciales, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón a 22 de febrero de 1996.—La Magistrada-Juez, Catalina Ordóñez Díaz.—La Secretaria.—14.989-E.

GIJÓN

Edicto

Doña Catalina Ordóñez Díaz, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón,

Por la presente, don Miguel Angel Gómez Fernández con documento nacional de identidad número 10.826.573 y último domicilio conocido en Gijón, calle Quevedo, número 61 cuarto izquierda, por delito continuado de robo, en causa P. A. 135/95, comparecerá dentro del término de quince días ante este Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón, con el fin de practicar diligencias judiciales, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón a 22 de febrero de 1996.—La Magistrada-Juez, Catalina Ordóñez Díaz.—La Secretaria.—14.993-E.

GIJÓN

Edicto

Doña Catalina Ordóñez Díaz, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón,

Por la presente, doña María Begoña Gutiérrez Miranda, con documento nacional de identidad no consta, y último domicilio en Gijón, avenida de la Constitución, número 61 primero D, por delito contra la salud pública, en causa P. A. 185/95, comparecerá dentro del término de quince días ante este Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón, con el fin de practicar diligencias judiciales, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón a 22 de febrero de 1996.—La Magistrada-Juez, Catalina Ordóñez Díaz.—La Secretaria.—14.995-E.

GIJÓN

Edicto

Doña Cristina García Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de cognición número 1.255/1992, a instancia de Caja de Ahorros de Asturias, representada por el Procurador don Abel Celemin Viñuela, contra don Alejo Torres García, en reclamación de 416.786 pesetas de principal más las presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a don Alejo Torres García:

Piso segundo derecha del bloque 1 de la avenida de La Alameda, de Villaviciosa, inscrito al tomo 1.071, libro 710, folio 102, finca 88.653 del Registro de la Propiedad de Villaviciosa.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, sito en Gijón, calle Prendes Pando, el próximo día 5 de junio de 1996, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

El tipo del remate será de 6.980.188 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Para tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Gijón, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, plaza Seis de Agosto, Gijón, el 20 por 100 del tipo del remate, debiendo reseñar

el tipo del procedimiento así como número y el año del mismo.

Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto con aquel el resguardo acreditativo de haber consignado el 20 por 100 del tipo del remate.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 3 de julio de 1996, a las doce horas, con las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta la segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de septiembre de 1996, a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Gijón a 27 de febrero de 1996.—La Magistrada-Juez, Cristina García Fernández.—El Secretario.—15.180.

GIRONA

Edicto

Don Agustí Carles Garáu, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Girona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo autos número 212/1994, se sigue procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de La Caixa (que goza del beneficio de justicia gratuita), representada por el Procurador señor Ros, contra doña María Teresa Cansado Rodríguez, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca que se dirá, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Ramón Folch, sin número, planta 3.ª, de esta ciudad, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de julio de 1996, las doce horas, sirviendo de tipo el del avalúo del bien.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, se celebrará el día 26 de septiembre de 1996, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, se celebrará el día 30 de octubre de 1996, a las doce horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, en la cuenta bancaria que tiene abierta el Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina plaza Marqués de Camps, número de cuenta 1680/0000/170212/94, el 20 por 100 del tipo expresado para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberla hecho.

Cuarta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de lo que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas, por causas de fuerza mayor, se celebrará la misma el siguiente día hábil o sucesivos, a la misma hora, exceptuándose sábados.

Sirva la publicación del presente de notificación en forma a la demandada, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bien objeto de subasta

Urbana. Número 10.—Vivienda en la planta ático, que consta de recibidor, comedor-estar, cocina, cuatro dormitorios, cuarto de baño, retrete independiente y un trastero, más una terraza. Ocupa una superficie de unos 135 metros cuadrados útiles. Linda: Frente, este, con la vertical de la calle Puigmal, número 32; oeste, porción del solar en donde está ubicado el edificio, en vertical; norte, con doña Catalina Guyto, y sur, con don Manuel Espinosa. Tiene un patio interior, y la misma escalera de las otras viviendas, por donde tiene su entrada, y que finalmente conduce al terrado. Finca número 981-N. Inscrita al tomo 2.583, libro 93, folio 193.

Valoración: 10.800.000 pesetas.

Dado en Girona a 2 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, Agustí Carles Garáu.—El Secretario judicial.—15.215.

GRANADILLA DE ABONA

Edicto

En virtud de haberse acordado por autos de esta fecha en el expediente de suspensión de pagos de la sociedad mercantil «Hermusa, Sociedad Limitada», que se sigue en este Juzgado con el número 28/1994, se ha aprobado el convenio votado favorablemente por los acreedores en la Junta general y que es como sigue:

«Proposición de convenio que presenta la sociedad «Hermusa, Sociedad Limitada»: Para el pago de débitos en el expediente de suspensión de pagos de la misma que se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Granadilla de Abona y por la que rectifica la proposición de convenio presentada con el escrito inicial de dicho expediente. Los acreedores cobrarán el importe de sus respectivos créditos en la forma siguiente:

Primero.—Aplicación de una quita del 50 por 100.

Segundo.—Del 50 por 100 restante:

a) El 20 por 100 restante al mes de noviembre de 1995.

b) El 80 por 100 restante durante cinco años, a razón del 16 por 100 cada año.

Tercero.—Se adelantaría el pago de este 80 por 100 restante en proporción al importe recuperado por la renta de la maquinaria o instalaciones que se encuentran depositadas en el antiguo local del super-

mercado «Hermusa IV» (actualmente «Super Trébol»), cuya propiedad pertenece a «Hermusa, Sociedad Limitada». Y en garantía será intervenida por uno de los que han sido Interventores hasta pagar y cumplir por completo con esta propuesta.»

Dado en Granadilla de Abona a 1 de febrero de 1996.—La Secretaria.—15.268-12.

GRANOLLERS

Edicto

Don Carlos García Mata, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granollers,

Hagó saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 671/1994, instado por «Sindicato de Banqueros de Barcelona, Sociedad Anónima», contra don Jaime Serra Taña en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para el día 24 de abril de 1996, a las once treinta horas, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el tipo de subasta es el pactado en la escritura de hipoteca de 25.000.000 de pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicha cantidad; y que para tomar parte en la subasta se deberá consignar en metálico, al menos, un 20 por 100 del tipo de subasta.

Para el caso de que no hubiera postor en la primera subasta, y por nuevo término de veinte días, se anuncia una segunda y pública subasta por el precio del 75 por 100 de la primera, para el día 24 de mayo de 1996, a las once treinta horas.

Y para el caso de que no hubiese postor en la segunda subasta y por término de veinte días, se anuncia una tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, en el propio lugar de las anteriores, para el día 25 de junio de 1996, a las once treinta horas.

En la segunda y, en su caso, la tercera no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para la segunda subasta.

Tanto en la segunda subasta como, en su caso, en la tercera, los solicitadores deberán previamente consignar fianza consistente en un 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda subasta.

Sirviendo el presente edicto de notificación al en caso de ser negativa la diligencia de notificación en su domicilio.

Bien objeto de subasta

Número 3.—Vivienda situada en el segundo piso del edificio sito en Granollers, calle Federico Soler, número 10, con acceso independiente desde la calle, mediante el vestíbulo y escalera del edificio. Ocupa una superficie de 84 metros 18 decímetros cuadrados, distribuidos en comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo y terraza, y linda, tomando como frente la calle de su situación, por la derecha, con finca de don Antonio Fernández; izquierda, con rellano hueco de escalera y finca de doña Isabel Zamora, y espalda, vuelo del patio de la vivienda señalada con el número 1.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 925, libro 157, folio 2.089, finca número 15.116, inscripción segunda.

Valorada en 25.000.000 de pesetas.

Dado en Granollers a 10 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, Carlos García Mata.—El Secretario judicial.—14.757.

GUADALAJARA

Edicto

En virtud de lo acordado por don Julián Muelas Redondo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Guadalajara y su partido, en los autos de juicio ejecutivo número 166/1993, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y La Rioja, contra don Emilio Blanco Ugena y doña Marina Merchante Barco, por medio del presente, se hace pública la celebración de la primera subasta, por término de veinte días, para la venta del bien que se dirá, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 15 de mayo de 1996, a las doce treinta horas, la que se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abiertá en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el 20 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—El licitador que lo desee, podrá hacer las posturas en pliego cerrado, que depositará en este Juzgado, con antelación al acto, debiendo presentar junto a aquél, el resguardo del ingreso de la cantidad expresada anteriormente.

Quinta.—La certificación de cargas y títulos de propiedad, aportados a los autos, podrán ser examinados en la Secretaría, por los licitadores que lo deseen, previéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días de su aprobación.

Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, con una rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, el próximo día 14 de junio de 1996, a las doce treinta horas, y si tampoco los hubiere en ésta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 10 de julio de 1996, a las doce treinta horas.

Bien que se subasta

Local comercial número 11, situado en la planta baja de la casa número 19 de la avenida Pedro Sanz Vázquez, en Guadalajara, con acceso directo desde exterior por fachada principal de la casa. Superficie construida de 49,54 metros cuadrados y útil de 39,63 metros cuadrados, valorado en 5.015.925 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados.

Dado en Guadalajara a 12 de febrero de 1996.—El Secretario judicial.—14.784.

GUADIX

Edicto

Don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Guadix y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 197/1993, se tramitan autos sobre procedimiento sumarial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Martínez García, contra Pirotecnia Nuestra Señora de Gracia y otros, acordándose sacar

a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 15 de abril de 1996, a las once horas, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 13 de mayo de 1996, a las once horas, y con rebaja del 25 por 100 de tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 10 de junio de 1996, a las once horas, y sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de la licitación para la primera y segunda subastas, y para la tercera del tipo que sirvió para la segunda.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran los tipos de licitación para la primera y segunda subastas; las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría, con anterioridad al remate y previa consignación correspondiente.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa simultáneamente el precio del remate.

Cuarta.—Los autos y certificación de la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarse; entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y subroga en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que a instancias del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación y para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

Sexta.—Sirviendo el presente para, en su caso, de notificación al deudor y a los efectos para los últimos de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes a subastar

1. Rústica. La mitad de 1 haza de tierra, en el pago de Zalacos, de cabida, esta mitad, de 2 fanegas 6 celemines, equivalentes a 58 áreas 69 centiáreas y 38 decímetros cuadrados, de riego eventual. Lindando: Por levante, con la rambla de Zalacos; poniente, el camino de Lugros; sur, herederos de Ramón de Herrera García, y norte, la otra mitad de Alfonso Herrera, y situada en el término de Guadix. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadix, al folio 36, libro 126, de Guadix, finca número 6.153, inscripción cuarta.

Valorada a efectos de subasta en 3.510.000 pesetas.

2. Rústica. Haza de tierra de riego eventual, en el pago de Zalacos, término de Guadix. De cabida 2 fanegas, igual a 46 áreas 95 centiáreas 50 decímetros cuadrados. Linda: Este, rambla de Zalacos; oeste, camino de Lugros; sur, Manuel Herrera, y norte, Torcuato y José García Pérez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadix, al folio 153, del libro 216, de Guadix, finca número 11.144, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en 4.387.500 pesetas.

3. Rústica. Predio de tierra, en el pago de Ramblilla de Zalacos, y los Tejares, término de Guadix. Tiene una extensión de 1 hectárea 90 áreas 90 centiáreas. Linda: Este y sur, Manuel Herrera Sánchez; oeste, Cipriano Velasco García y José Alcalde Morillas, y norte, camino de Lugros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadix, al folio 51, del libro 303, de Guadix, finca número 19.023, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en 5.265.000 pesetas.

4. Urbana. Cueva, en el sitio de Zalacos, término de Guadix, compuesta de 7 habitaciones y otra en la placeta de su entrada, con unos egidos que corresponden a la misma, midiendo todo una superficie de 1.000 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadix, al folio 118, libro 333, de Guadix, finca número 9.292-N, inscripción cuarta.

Valorada a efectos de subasta en 877.500 pesetas.

5. Piso, tipo J, con entrada por el pasillo derecha, en la planta segunda de viviendas, que es la tercera general, de un edificio en Guadix, en la urbanización «Santa Rosa», en calle Agustín Serrano, sin número. De superficie construida 127,31 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadix, al folio 239 vuelto, del libro 293, de Guadix, finca número 18.225, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en 7.020.000 pesetas.

Dado en Guadix, 18 de enero de 1996.—El Juez, Francisco Javier Ruiz Ferreiro.—El Secretario.—15.278-58.

GUADIX

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de la ciudad de Guadix, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 39/1995, seguido a instancias del «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora de los Tribunales doña María José Martínez García, contra don Francisco Martínez Puerta y doña María Luz Bueno García, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se sacan a pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

A) Trozo de terreno de secano, en el camino de Los Olivares, junto a las escuelas, en término de Pedro Martínez (Granada). Tiene una superficie de 175 metros cuadrados, situado dentro de su perímetro existe una nave agrícola de una sola planta, con 125 metros cuadrados. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadix al folio 118 del libro 52 de Pedro Martínez, finca 4.261, inscripción primera.

B) Casa en la plaza de la Villa, de Pedro Martínez, compuesta de alto y bajo, con varias habitaciones y corral, que ocupa una extensión superficial de unos 200 metros 35 decímetros cuadrados. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadix al tomo 924 del libro 17 de Pedro Martínez, folio 184, finca 1.036, inscripción tercera.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en callejón Bocanegra, sin número, segundo, de Guadix, el día 24 de abril de 1996, a las once treinta horas, previéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta, con respecto a la primera finca descrita anteriormente en el apartado A), es de 2.000.000 de pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El tipo de subasta, con respecto a la segunda finca descrita anteriormente en el apartado B) es de 14.000.000 de pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 27 de mayo de 1996, a las once treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 26 de junio de 1996, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Guadix a 26 de enero de 1996.—El Juez.—El Secretario judicial.—15.280-58.

HOSPITALET DE LLOBREGAT

Edicto

Doña Lidia Ureña García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Hospitalet de Llobregat,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 153/1993, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Vidal Bosch, en representación de «Construcciones Massanet, Sociedad Limitada», contra don Antonio Martín Asensio, representado por el Procurador señor Martínez del Toro, en reclamación de la cantidad de 4.517.951 pesetas, por principal, más 1.803.910 pesetas, fijadas prudencialmente para intereses y costas, en cuyas actuaciones he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo las siguientes fincas embargadas a la demandada:

1. Primer lote: Tipo 6.200.000 pesetas.

Finca sita en plaza de Vergés, número 1, de la villa de Osson (Gerona), inscrita en el tomo 542, libro 13, folio 128, con el número 364 del Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners (Gerona).

2. Segundo lote: Tipo 12.300.000 pesetas.

Finca sita en el interior de la manzana formada por las calles Aprestadora, Alhambra, autovía de Barcelona o Castelldefels y Cuartel de Lepanto, escalera G-8; piso sexto, tercera, de l'Hospitalet de Llobregat (Barcelona). Inscrita en el tomo 968, libro 63, folio 46, con el número 7.843 del Registro de la Propiedad número 7 de l'Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 30 de abril de 1996, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el de la valoración de las fincas, sin que se admitan posturas que no admitan las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el establecimiento destinado al efecto, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar

la segunda el día 28 de mayo de 1996, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será el 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de junio de 1996, a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—En el caso de que no pudiera celebrarse alguna de las subastas por motivo de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora o sucesivos si persistiere el motivo de la suspensión.

Décima.—Caso de resultar negativa la notificación a efectuar a la demandada, servirá el presente edicto de notificación en forma.

Dado en Hospitalet de Llobregat a 30 de enero de 1996.—La Magistrada-Juez, Lidia Ureña García.—La Secretaria.—14.815.

HOSPITALET DE LLOBREGAT

Edicto

Doña María Dolores Tuñi Vancells, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de L'Hospitalet de Llobregat,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 190/1990, instado por Caja de Ahorros del Penedés, contra doña Clara Mojica Díaz y don José María González Devesa, he acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el próximo día 8 de mayo de 1996, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 5.300.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Departamento número 32. Piso sexto, puerta tercera, de la casa números 1 y 3 bis, D, de la avenida Virgen de Montserrat, de El Prat de Llobregat. Vivienda de una superficie útil de 80,88 metros cuadrados, que consta de recibidor, cocina, galería con lavadero, comedor-estar, paso, baño, aseo, cuatro dormitorios y balcón. Linda: Frente, donde tiene la puerta de entrada, caja y rellano de escalera; derecha, hueco de ascensor y la vivienda puerta segunda de la planta; izquierda, proyección vertical de la avenida Virgen de Montserrat, y por el fondo, espacio privado de la edificación. Coeficiente 3,58 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Prat de Llobregat al tomo 892, libro 252 de esa población, folio 219, finca 23.770.

Valorada en la suma de 5.300.000 pesetas.

En el supuesto de que la primera subasta resultare desierta, se señala para segunda subasta el día 6 de junio de 1996, a las doce horas, con las mismas condiciones de la primera, pero con rebaja del 25 por 100 del tipo de la misma.

Y para el supuesto de que las dos anteriores resultaren desiertas, se señala para tercera subasta el día 4 de julio de 1996, a las doce horas, con las mismas condiciones que las dos anteriores pero sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor hubiera de suspenderse cualquiera de los señalamientos, se celebrará al día siguiente hábil.

Y para el supuesto de que resulte negativa la notificación a los deudores del señalamiento de subastas, sirva el presente edicto de notificación a los mismos.

Dado en L'Hospitalet de Llobregat a 22 de febrero de 1996.—La Secretaria, María Dolores Tuñi Vancells.—15.374.

HUELVA

Edicto

En juicio de menor cuantía 419/1992, a instancias de don Alberto Plaza Martínez, representado por el Procurador señor Padilla de la Corte, contra «Bidaroc, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a pública subasta, término de veinte días, los bienes que al final se dirán, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 7, en las fechas siguientes:

Primera subasta: El día 9 de abril, y hora de las diez, por el tipo de tasación; en caso de no haber postor y no solicitar el ejecutante la adjudicación

Segunda subasta: El día 9 de mayo, y hora de las diez, con la rebaja del 25 por 100 en el tipo, de quedar desierta esta subasta

Tercera subasta: El día 10 de junio y hora de las diez, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta cada licitador debe consignar el 20 por 100 del tipo en la cuenta de depósitos del Juzgado en «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina en Huelva, calle Vázquez López, número 9, cuenta número 76.000 y procedimiento número 1923000015041992.

Segunda.—Las posturas podrán presentarse en pliego cerrado hasta la celebración de la subasta, o hacerse verbalmente en dicho acto.

Tercera.—Podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo el ejecutante.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo.

Quinta.—Los licitadores se conformarán con la titulación, en su caso, oportuna, que pueden examinar en la Secretaría del Juzgado.

Sexta.—Las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes subrogándose el rematante en las mismas.

Séptima.—Para el caso de que algunos de los días indicados fuera inhábil, se entenderá que la subasta ha de celebrarse al siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana en término de Moguer, playa de Mazagón (Huelva), de 10.000 metros cuadrados, en cuesta de la Barca, inscrita al tomo 567, libro 297, folio 226, finca número 17.595, del Registro de la Propiedad de Moguer.

Urbana en término de Moguer, playa de Mazagón (Huelva), de 15.000 metros cuadrados en cuesta de la Barca, inscrita al tomo 649, libro 340, folio 111, finca número 20.636, del Registro de la Propiedad de Moguer.

Ambas fincas han sido tasadas en la suma total de 57.463.850 pesetas.

Igualmente y por medio de la presente se notifica las subastas señaladas a la entidad demandada «Bidaroc, Sociedad Anónima», cuyo domicilio se ignora.

Dado en Huelva a 1 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—16.515.

HUELVA

Edicto

Doña Adriana Cid Perrino, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Huelva y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario número 287/1994, por los trámites del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra entidad «Alman Construcciones Promociones, Sociedad Anónima», y cumpliendo providencia de esta fecha, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble que más adelante se dirá, y sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, de 21.897.500 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle San Cristóbal, número 15, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 25 de abril de 1996, a las once horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 24 de mayo de 1996, a las once horas, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo.

En tercera subasta, el día 24 de junio de 1996, a las once horas, si no se rematara en ninguna de las anteriores, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Condiciones

Primera.—Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 1903000018028794, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Se podrá licitar a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor subsistirán, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva la publicación del presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los demandados.

Bien que se saca a pública subasta

Número cinco. Vivienda letra A, en planta tercera, que forma parte en régimen de propiedad horizontal

del edificio sito en Huelva, plaza de Isabel La Católica, número 3. Tiene una superficie de 94 metros 84 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva número 2, al tomo 1.606, libro 208, folio 213, finca número 57.854.

Dado en Huelva a 7 de febrero de 1996.—La Magistrada-Juez, Adriana Cid Perrino.—El Secretario.—14.959.

HUELVA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Huelva y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado penden autos número 124/1995, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por la Procuradora de los Tribunales doña Pilar García Uroz, en nombre y representación de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don José Cruz Ponce y doña Consuelo Ramos Suárez, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para que dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, cuarta planta, se ha señalado el día 2 de mayo y horas de las once.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio indicado en la escritura de hipoteca.

Que para tomar parte en la misma será requisito previo consignar en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (oficina principal), el 20 por 100 del tipo indicado, en la cuenta número 35.000 y clave de procedimiento número 1913000018012495.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En caso de no haber postor y no solicitar el ejecutante la adjudicación, se celebrará:

Segunda subasta: El próximo día 6 de junio y horas de las once, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, y caso de quedar desierta y no solicitarse por la parte actora la adjudicación, se celebrará.

Tercera subasta: El próximo día 9 de julio y hora de las once, sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Finca de referencia

Urbana número 5.—Vivienda IV, en planta primera, tipo C, del edificio situado en Huelva, en el Plan especial de reforma interior del Molino de la Vega, hoy carretera de Huelva-Punta Umbria. Tiene una superficie útil de 76 metros 54 decímetros cuadrados, convenientemente distribuidos en vivienda.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 3 de Huelva, al tomo 1.572, libro 150, folio 87, finca 53.407.

Valorada en la suma de 6.890.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a don José Cruz Ponce y doña Consuelo Ramos Suárez.

Dado en Huelva a 21 de febrero de 1996.—El Juez.—La Secretaria.—15.352-3.

IBIZA

Edicto

Doña Clara Ramírez de Arellano Mulero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ibiza,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 377/1995, de registro, se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, representado por la Procuradora doña Magdalena Tur Pereyro, contra don Fabián Arias Gómez y doña Josefa Gallego Cardona, en reclamación de 10.032.016 pesetas, de principal, más las señaladas para intereses y costas, que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Finca objeto de subasta

Finca número 924, inscrita al Registro número 1, de Ibiza, tomo 1.142, libro 14 de la sección primera del Ayuntamiento de Ibiza, folio 4.

Tasada pericialmente a efectos de subasta en 11.734.946 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Isidoro Macabich, número 4, segunda planta, el día 17 de abril de 1996, a las once treinta horas.

En su caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 17 de mayo de 1996, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 17 de junio de 1996, a la misma hora; bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es el relacionado anteriormente, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en cualquier subasta todo postor, excepto el acreedor ejecutante, deberá consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subasta.

Los depósitos se llevarán a cabo en cualquier oficina o sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, a la que se facilitará por el depositante los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ibiza. Cuenta provisional de consignaciones del Juzgado: Número 415 del Banco Bilbao Vizcaya (paseo Vara de Rey, número 11, oficina número 288), número de expediente, debiendo acompañar el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero en la forma que establezcan las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría, consignando los porcentajes referidos en el apartado segundo, contentiendo el escrito necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones establecidas en la condición quinta sin cuyo requisito no se admitirá la postura.

Quinta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad obrantes en autos conforme a la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y puestos de manifiesto en Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta entendiéndose que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en

la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en las subastas, salvo la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su defecto como parte del precio de la venta.

Sexta.—En el caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas (por ser día festivo u otra causa sobrevenida de fuerza mayor), se trasladará su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil de la semana.

Séptima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y sin perjuicio de la que se lleve a cabo en quella conforme a los artículos 262 a 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para general conocimiento se expide el presente en Ibiza a 31 de enero de 1996.—La Magistrada-Juez, Clara Ramírez de Arrellano Mulero.—El Secretario.—14.908-3.

IBI

Edicto

Doña Rafaela Seguí Terol, Juez en provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ibi (Alicante),

Hace saber: Que en este Juzgado, y a instancias de don Manuel Ferrer Pujalte, se tramita expediente con el número 178/1995, sobre declaración de ausencia de su hijo don Manuel Ramón Ferrer Mira, natural de Alcoy, casado, hijo de Salvador y de María, que se ausentó de su último domicilio en esta ciudad el día 21 de junio de 1991, no teniendo noticias del mismo desde fecha y en cuyo expediente, he acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Ibi a 30 de noviembre de 1995.—La Juez, Rafaela Seguí Terol.—La Secretaria.—14.754.

IGUALADA

Edicto

Doña Emilia Puga González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Igualada,

Hace saber: Que en este Juzgado al número 416/1994 de Registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «GDS, Sociedad de Crédito Hipotecario», representada por don Jordi Dalmau Ribalta, contra «Caves Masía Freixa, Sociedad Anónima», doña Carmen Viña Laosa y don Antonio Capell Viña, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, por primera, y para el caso de que no hubiese postores, por segunda y tercera vez, la finca especialmente hipotecada que se dirá; habiéndose señalado para la celebración de la primera el día 8 de mayo de 1996, a las diez horas, para la segunda el día 5 de junio de 1996, a las diez horas, y para la tercera el día 3 de julio de 1996, a las diez horas, en la sede de este Juzgado, sito en calle Milà i Fontanals, número 1, de Igualada, y sujetas a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate para la primera subasta es la valoración dada en la escritura de la hipoteca; para la segunda el 75 por 100 de dicha cantidad y sin sujeción a tipo la tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto,

una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 de la valoración.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que serán a cargo del adjudicatario las cancelaciones e inscripciones posteriores a la adjudicación.

Finca objeto de subasta

Descripción de la finca: Casa, manso y heredad, con sus tierras anejas, y de pertenencias de la misma, compuesta de la casa con bajos, primer piso, patio, corrales, pajar, lagares, bodega y demás oficinas y dependencias de la misma, denominada «Casa Freixa», situada en el término de Piera, en el punto llamado Cuartel de Poniente y partida cuadra de Sant Nicolau del Freixa, señalada dicha casa con el número 29, de superficie 676 metros cuadrados, componiéndose las tierras de campo, regadío, olivar, viña en su mayor parte, bosque y yermo, y de la extensión de 93 mojadas, seis avos, o bien, aquella mayor o menor que en si contenga. Esta heredad esta situada en el término de Piera, y linda en junto, por oriente, parte con la heredad de casa Graells, propia de don Ramón Marrugat, en parte, mediante margen, y en parte, surco, y parte con don Pablo Creixell, mediante mojonos; por mediodía; parte con la heredad de Casa Sardá, propia de los herederos o sucesores de don Agustín de Zanou, mediante mojonos y parte con la riera Noya; por ponientes, parte con la dicha riera Noya, y parte, con la heredad de Casa Selva, que fue propiedad de don José Maciá de Vic, mediante un torrente, y por norte, parte con el Manso Marrugat que fue de don Jaime Martí, mediante mojonos, parte con tierras de los herederos de Zanou, también mediante mojonos, y parte con la citada heredad de Casa Serva, mediante en parte mojonos y en parte surco, siendo de advertir que por dicha heredad pasan dos caminos de herradura que conducen el uno a San Jaime de Noya o Sesaliveras, y el otro a la villa de Piera, y además que frente a la mencionada casa hay una fuente de agua viva, que sirve para el riego de una parte de terreno de la misma heredad.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada, al tomo 1.386, libro 150 de Piera, folio 147, finca número 204-N, inscripción 15.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 186.963.463 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los deudores para el caso de que no pudiera practicarse la notificación personal a los mismos.

Dado en Igualada a 20 de febrero de 1996.—La Juez, Emilia Puga González.—El Secretario.—14.793.

INCA

Edicto

Don Miguel Arbona Femenia, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Inca,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue auto de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 175/1995, a instancia del Procurador don Antonio Serra Llull, obrando en nombre y representación de «Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, Sociedad Anónima», contra don Gabriel Coll Sastre y doña Margarita Martorell Caimari; en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca que al final se detallará y se valorará. Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias

de este Juzgado, sito en la Plaça des Bestiar, en primera subasta el día 24 de abril de 1996; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de mayo de 1996; y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de junio de 1996; habiéndose señalado para todas ellas la hora de las diez quince; y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de cada finca, para la segunda subasta, el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo. No se admitirán posturas en las dos primeras subastas inferiores al tipo de cada una de ellas.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta corriente de este Juzgado número 4251817595 del Banco Bilbao Vizcaya de Inca, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de la subasta excepto en la tercera en que no será inferior al tipo de la segunda subasta. Las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades reclamadas.

Tercera.—Los autos y la certificación librada por el Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador se conforma y acepta como bastante la titulación expuesta.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana, vivienda número 6, en el piso primero, del edificio que se está construyendo sobre una porción de terreno, integrada por los solares números 44, 45 y 46 del plano de la finca «La Escapsada», en término de Alcudia, que tiene su acceso desde la calle sita al norte, a través del porche, zaguán, escalera, ascensores y pasillo interior de distribución. Mide 192,79 metros cuadrados y una terraza descubierta de unos 14,46 metros cuadrados. Su cuota es de 2,45 por 100.

Inscrita al tomo 3.390, libro 360 de Alcudia, folio 201, finca número 18.241. Valorada en 12.600.000 pesetas.

Queda facultado el Procurador de la parte para intervenir en el curso y diligenciamiento del presente edicto.

Dado en Inca a 30 de enero de 1996.—El Juez, Miguel Arbona Femenia.—El Secretario.—14.861.

INCA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Inca,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo, bajo el número 313/1992, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Procuradora doña Carmen Serra Llull, en representación de Banco Central Hispanoamericano, contra «Isleña de Calzados, Sociedad Limitada», don Juan Grau Nicolau, doña María Coll Sánchez, don Juan Amengual Catalá, doña Ana María Vallori Llull, don José Amengual Coll y don Francisco Vallori Coll, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se acordó sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

Primer lote: Urbana, porción de terreno o solar, con frente en calle Hermanos Sastre, sito en la villa de Selva. Finca 7.021-N, tomo 2.177, libro 141 de Selva, folio 44. Valorada en 6.500.000 pesetas.

Lote segundo: Urbana, edificio que consta de planta baja y corral, con frente en el camino llamado Dels Cirers, de Selva, finca 6.797-N, tomo 2.057, libro 138 de Selva, folio 94, posteriormente se agru-

pó con la finca número 8.227, firmando la nueva finca número 8.228, inscrita en el tomo 3.546, libro 185 de Selva, folio 202, inscripción primera. Valorada en 18.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Pureza (plaza del Ganado), de Inca, el próximo día 30 de abril de 1996, a las once quince horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el del precio de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en forma, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sólo en el caso de que el rematante sea la parte actora.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 30 de mayo de 1996, a la misma hora que la primera, y en las mismas condiciones, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y caro de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de junio de 1996, a la misma hora que la primera y la segunda, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Inca a 8 de febrero de 1996.—El Juez.—El Secretario.—14.896.

INCA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Inca,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo, bajo el número 452/1993, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia de la Procuradora doña María del Carmen Serra Llull, en representación de «Entidad Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Guillermo Serra Serra, con documento nacional de identidad, código de identificación fiscal, no consta domiciliado en la calle General Franco, número 4 (Sa Pobra), y doña Francisca Siquier Amer, con documento nacional de identidad, código de identificación fiscal, no consta, domiciliada en la calle General Franco, número 4 (Sa Pobra), en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

Primer lote: Urbana, local comercial, sito en planta baja, calle Marqués de la Romaña, número 14, de La Puebla, inscrita al tomo 2.536, libro 239 de La Puebla, folio 176, finca número 15.063-N. Valorada en 16.500.000 pesetas.

Segundo lote: Rústica. Pieza de tierra, llamada Son Salat o Son Vivot, término de La Puebla, inscrita al tomo 2.576, libro 241 de La Puebla, folio 116, finca número 171-N. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Tercer lote: El 40 por 100 de la rústica. Porción de tierra, del predio La Albufera, término de Alcudia, inscrita en el tomo 3.452, libro 380 de Alcudia, folio 110, finca número 19.416, valorado dicho 40 por 100 en 800.000 pesetas.

Cuarto lote: Rústica, porción de terreno, término de La Puebla, señalada con el número 108 de la parcelación S'Ubach, inscrita al tomo 3.026, libro 269 de La Puebla, folio 74, finca número 15.639-N. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Quinto lote: Urbana. Casa planta baja, dos pisos cisterna y corral, señalada con el número 2 de la calle General Franco, de La Puebla, inscrita al tomo 3.058, libro 272 de La Puebla, folio 41, finca número 15.737-N. Valorada en 16.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Pureza (plaza del Ganado), de Inca, el próximo día 30 de abril de 1996, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de remate será el del precio de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en forma, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sólo en el caso de que el rematante sea la parte actora.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 30 de mayo de 1996, a la misma hora que la primera, y en las mismas condiciones, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de junio de 1996, a la misma hora que la primera y la segunda, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Inca a 8 de febrero de 1996.—El Juez.—El Secretario.—14.889.

INCA

Edicto

Don Miguel Arbona Femenia, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Inca,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 219/1995, a instancias del Procurador don Bartolomé Company Chacopino, obrando en nombre y represen-

tación de «Basabadell Hipotecaria Sociedad Crédito Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don Antonio Llompart Palou, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca que al final se detallará y se valorará. Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza des Bestiar, en primera subasta el día 24 de abril de 1996; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de mayo de 1996, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de junio de 1996; habiéndose señalado para todas ellas la hora de las diez treinta, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones.

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca, para la segunda subasta el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera subasta, será sin sujeción a tipo. No se admitirán posturas en las dos primeras subastas inferiores al tipo de cada una de ellas.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta corriente de este Juzgado número 4251821995 del Banco Bilbao Vizcaya de Inca una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de la subasta, excepto en la tercera en que no será inferior al tipo de la segunda subasta. Las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades reclamadas.

Tercera.—Los autos y la certificación librada por el Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador se conforma y acepta como bastante la titulación expuesta.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana inscrita al tomo 3.198, libro 314 de Alcudia, folio 72, finca número 15.711.

Valorada en 9.750.000 pesetas.

Queda facultado el Procurador de la parte para intervenir en el curso y diligenciamiento del presente edicto.

Dado en Inca a 12 de febrero de 1996.—El Juez, Miguel Arbona Femenia.—El Secretario.—15.229.

INCA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Inca,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo, bajo el número 128/1993, se siguen autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Procuradora doña Juana María Serra Llull, en representación de «Entidad Banca March, Sociedad Anónima», contra doña Margarita Gelabert Morro, domiciliada en la calle Placeta de Valeda, número 7 (Selva), en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca hipotecada a la demandada:

Urbana. Casa con patio y corral de la villa de Selva, señalada con el número 22 de la calle San José. Inscrita al nombre de la demandada, al folio 5, tomo 3.047, libro 166 de Selva, finca número 2.633-N. Valorada en 10.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Pureza (plaza del Ganado), de Inca, el próximo día 30 de abril de 1996, a las once cuarenta y cinco horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el del precio de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran el total de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en forma, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación de Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 30 de mayo de 1996, a la misma hora que la primera, y en las mismas condiciones, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de junio de 1996, a la misma hora que la primera y la segunda, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Inca a 12 de febrero de 1996.—El Juez.—El Secretario.—14.891.

INCA

Edicto

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Inca,

Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido bajo el número 336/1995, a instancia del Procurador don Antonio Serra Llull, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares, contra don Juan Bennasar Socias y doña Luisa Jover López.

Objeto: Subasta pública por término de veinte días de las fincas que al final se detallarán y se valorarán.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la calle Pureza, sin número (plaza Bestiar), en primera subasta, el día 8 de mayo de 1996; en segunda subasta, en su caso, el día 5 de junio de 1996, y en tercera subasta, también en su caso, el día 3 de julio de 1996, habiéndose señalado para todas ellas la hora de las diez, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de cada finca; para la segunda el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio, en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la

Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta

1.ª. Urbana, inscrita al tomo 2.742, libro 318 de Inca, folio 78 vuelto, finca número 314-N. Valorada en 2.855.000 pesetas.

2.ª. Urbana, inscrita al tomo 3.504, libro 466 de Inca, folio 133, finca número 5.134-N. Valorada en 8.415.000 pesetas.

Se hace constar que la actora goza del beneficio de justicia gratuita.

Dado en Inca a 19 de febrero de 1996.—El Juez.—El Secretario.—14.741.

JACA

Edicto

Don Francisco Javier Frauca Azcona, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Jaca y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio sumario de ejecución hipotecaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 200/1995, a instancia de la Procuradora señora Donesteve, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Amable Abella Mauriz y doña Aurora López Puerto, hoy en ignorado paradero, se anuncia la venta en pública subasta del bien que luego se dirá, acto que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Jaca, calle Mayor, número 22, y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para poder tomar parte será preciso consignar previamente en CPC número 1992-18-200-95, en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del precio de tasación del bien, para todas las subastas.

Segunda.—Que la primera subasta será el próximo día 29 de abril de 1996, a las doce horas, y no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta pactado en la escritura.

Que de resultar desierta la anterior, se señala el día 29 de mayo de 1996, a las doce horas, para la celebración de la segunda, sin admitirse posturas que no cubran el 75 por 100 del de la primera, que será el de tasación.

Que en caso de resultar desierta la segunda subasta, se celebrará una tercera, el próximo día 1 de julio de 1996, a las doce horas, sin sujeción a tipo. Si en esta subasta la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor que no hubiese sido rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, haciendo la consignación prevenida en la ley.

Tercera.—Que pueden hacerse posturas conforme previene el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que todo concurrente a la subasta conoce y acepta las condiciones de la misma.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sirviendo el presente igualmente de notificación a los deudores para el caso de no ser hallados, al tiempo de hacerle la notificación personal.

Bien inmueble que se subasta

Departamento número 80. Vivienda, piso primero, tipo D; superficie construida 66 metros 97 decímetros cuadrados. Linderos: Por la derecha, entrando, hueco de ascensor y piso tipo C; izquierda, piso tipo E y espacio libre privado, y al fondo, espacio libre privado.

La finca descrita radica en una casa en Jaca, calle Fernando el Católico, número 15, angular a la avenida Regimiento de Galicia. La edificación consta de tres edificios, denominados «Torre I», «Torre II» y «Torre III», siendo este último donde se encuentra el departamento de referencia. Linderos perimetrales del conjunto: Frente, calle Fernando el Católico; por la derecha, entrando, avenida Regimiento Galicia; izquierda, camino, y al fondo, don Antonio Bandrés y hermanos Rabal.

Cuota: 0,60 por 100.

Valoración: 8.024.300 pesetas.

Registro: Tomo 1.100, libro 175, folio 51, finca 16.436, inscripción primera.

Precio de tasación: 8.024.300 pesetas.

Dado en Jaca a 12 de febrero de 1996.—El Juez, Francisco Javier Frauca Azcona.—El Secretario.—15.190.

JAEN

Edicto

Don Jesús María Passolas Morales, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Jaén y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 226/1995, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por Caja Provincial de Ahorros de Jaén, con domicilio social en esta ciudad en la calle Cronista Caza-ban, sin número, edificio Cervantes, representado por la Procuradora doña María Teresa Cátedra Fernández, contra los bienes especialmente hipotecados a don Joaquín Cortizo Rosendo y don Benigno Cortizo Cerrada y doña María Luisa Cortizo Cerrada, en reclamación de 72.643.017 pesetas de principal, intereses y costas, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a subastas públicas por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días cada una, por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca la primera; 75 por 100 del mismo, la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera, los bienes hipotecados a los deudores que se reseñarán, habiéndose señalado para los actos de los remates, sucesivamente, los días 17 de abril, 17 de mayo y 17 de junio de 1996, a las once horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará; para la segunda, el 75 por 100 del expresado tipo y la tercera, lo será sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la primera subasta deberán los solicitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, y para la segunda y tercera, el 20 por 100 expresado del 75 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En las primera y segunda subastas no se admitirán postura alguna que sea inferior a los tipos de las mismas; la tercera lo será sin sujeción a tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del acto continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

En cualquiera de las subastas el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación anteriormente dicha o acompañando el resguardo de haberla efectuado, en el establecimiento destinado al efecto, oficina principal Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2049.000.18.0226/1995.

Bienes objeto de la subasta

Local en planta baja del edificio en Jaén, avenida de Muñoz Grandes, número 21, antes sin número, y hoy marcado con el número 9, por donde tiene su acceso este local, situado a nivel de la calle y destinado a local comercial. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaén número 3, al folio 37, libro 128, tomo 1.898, finca 10.869 antes 27.278.

Valor a efectos de subasta: 33.360.000 pesetas.

Local comercial del edificio en Jaén, avenida de Muñoz Grandes, número 5. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Jaén, al folio 41, libro 128, tomo 1.898, finca registral 10.870, antes 45.589.

Valor a efectos de subasta: 33.360.000 pesetas.

Dado en Jaén a 26 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, Jesús María Passolas Morales.—El Secretario.—14.761.

JAEN

Edicto

Don Pedro López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Jaén,

Hace saber: Que en autos número 228/1995 de juicio ejecutivo a instancia de Banco del Comercio, contra don Gregorio Torres Mengibar, se ha acordado sacar a pública subasta, en el local de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Arquitecto Berges, número 16.

Fecha: A las once horas de los días 19 de abril, 17 de mayo y 17 de junio de 1996; la primera, la segunda con el 25 por 100 de rebaja y la tercera sin sujeción a tipo, respectivamente.

Tipo: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tipo, debiendo consignar los licitadores, al menos, el 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero por la actora, consignación que se hará en la cuenta número 2.040 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Jaén.

Titulos, cargas y gravámenes: Los títulos y certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría; las cargas y gravámenes anteriores y preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Vehículo marca «Pegaso», modelo 3060 L, grúa de gran tonelaje, matrícula J-5118-C. Valorada en 7.500.000 pesetas.

Vehículo marca «Pegaso», modelo 3060 LA, grúa pluma, matrícula M-6525-CC. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Urbana. Chalet, número 16 de la calle Doctor Juan Nogales de Jaén, con una extensión superficial de 294,13 metros cuadrados, compuesto de dos plantas y jardín, finca 18.099, valorada en la cantidad de 60.000.000 de pesetas.

Dado en Jaén a 19 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, Pedro López Jiménez.—El Secretario.—14.801.

JAEN

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Jaén, en el procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 340 de 1995; a instancia de la Procuradora señora Vilchez Cruz, en nombre y representación de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra don Emilio Domingo Salcedo y doña María del Carmen Valderrama Linde, sobre efectividad de un préstamo hipotecario; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que más se describe por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 24 de abril de 1996, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 13.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por la actora, el día 24 de mayo de 1996, a las doce horas, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera o última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por la actora, el día 24 de junio de 1996, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en la agencia que se encuentra sita en plaza Constitución, 7, Jaén, cuenta corriente de este Juzgado número 2.054, el 20 por 100 del tipo establecido para cada subasta, debiendo presentar el resguardo justificativo del ingreso en el Banco en la Secretaría de este Juzgado.

Segunda.—Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando para ello, en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso en el Banco de la consignación correspondiente.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que hace referencia la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama la actora, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que en caso de no poderse celebrar las subastas en los días señalados, por causa que lo justifique, a criterio del Juez, éstas se celebrarán los mismos día y hora de la semana siguiente, y con las mismas condiciones.

Bien objeto de subasta

Finca urbana número 2. Planta baja. Local comercial. Resto del edificio sito en Jaén, marcado con los números 32 y 34 de la calle Maestro Bartolomé destinado a usos comerciales e industriales y una extensión superficial de 91 metros 80 decímetros cuadrados. Esta finca se encuentra partida en su parte delantera por el portal de entrada, caja de escalera y ascensor. Linderos, mirando desde la calle: Al frente, la calle donde se sitúa; derecha, rampa de bajada a la planta de sótano y en parte don Antonio Fernández López; izquierda, don Alfonso Palma Herrera, y fondo, viviendas de los funcionarios municipales.

Inscripción: Folio 45 del tomo 1.772, libro 24, finca número 1.922, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad número 1 de Jaén.

Adición: En Jaén a la misma fecha, para hacer constar que se adicione el anterior edicto, en el sentido que sirva de notificación en forma de los señalamientos de subasta al demandado.—Doy fe.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén», se expide el presente en Jaén a 22 de febrero de 1996.—La Secretaria.—Visto bueno, el Juez.—15.222.

JAEN

Edicto

Don Jesús María Passolas Morales, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Jaén,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue autos de juicio ejecutivo número 622/1990, promovido por «Banco Central, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Alcalá, número 49, contra don Manuel Cruz Ruiz, doña María del Rosario Millán Alcaide, don José Millán Jurado y doña Dolores Alcaide de la Cruz, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado por primera vez la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el próximo día 30 de abril de 1996, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Al propio tiempo y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se anuncia la celebración de una segunda, con rebaja del 25 por 100, para lo que se señala el día 30 de mayo de 1996, a las once horas, en el sitio y término indicados.

De igual forma se anuncia la celebración de una tercera subasta para el supuesto de que no hubiese postor en la segunda, ésta ya sin sujeción a tipo, y que tendrá lugar el día 28 de junio a las once horas previniéndose a los licitadores que concurran a cualquiera de las citadas subastas lo siguiente:

Primero.—Servirá de tipo el precio en que ha sido tasado el bien.

Segundo.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo expresado, no admitiéndose posturas inferiores a expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, sólo el actor.

Cuarto.—Que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, encontrándose de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndoles a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de la subasta

Urbana.—Casa marcada con el número 13 de orden de la calle Santa Teresa de Ubeda, consta de planta baja y piso principal con diferentes habitaciones, cocina, baño y patio, y ocupa una superficie el solar de 80 metros 62 decímetros cuadrados de los cuales 54 metros 75 decímetros cuadrados están edificados y el resto destinado a patio. Linda por la derecha, entrando, con la calle Gavellar, izquierda Francisco Martínez Expósito; espalda María Francisca Madrid Espino, y frente calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda al tomo 1.392, libro 609, folio 247, finca registral 37.031.

Valorada en 5.500.000 pesetas.

Dado en Jaén a 22 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, Jesús María Passolas Morales.—El Secretario.—14.955.

JAEN

Edicto

Doña Adela Frias Román, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 6 de Jaén,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita al número 96/1995 autos de juicio ejecutivo a instancias de «Sanchez Sierra, Sociedad Anónima», contra don Manuel Gordillo Gutiérrez, en reclamación de cantidad, en los que acuerdo sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación pericial, el bien embargado a la parte demandada y que después se dirá, para cuyo acto se señala en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 10 de abril próximo y a las doce horas, bajo los requisitos y condiciones que igualmente se dirán, y en previsión de que no hubiese postores en dicha subasta, desde este momento quedan anunciadas una segunda y tercera para lo que se señala el día 10 de mayo próximo y a las doce horas, para la segunda, y el día diez de junio próximo y a las doce horas, para la tercera.

Requisitos y condiciones de la subasta

Primera.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores presentar previamente en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el justificante del Banco Bilbao Vizcaya, sito en la plaza de la Constitución, número 7, cuenta corriente 2053 de haber ingresado, por lo menos, el 20 por 100 del valor del bien que se sirve de tipo para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que en el remate de la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve para cada una de ellas, y en la tercera se admitirá cualquier postura sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que desde la publicación de este anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado y junto a él, el justificante del importe de la consignación mencionada en el número 1 de este edicto, acompañando el resguardo correspondiente.

Cuarta.—Se hace constar que no han sido aportados a los autos los títulos de propiedad de la finca que se subasta.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores existentes sobre la finca y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de la subasta

Urbana, piso vivienda tipo C, en avenida José Antonio número 2, tercero C, de Torredelcampo, planta cuarta del edificio y tercera de pisos. Con superficie de 125,63 metros cuadrados, con acceso por la calle don Juan de Austria, portal número 2. Finca número 16.157, con valor de 11.800.000 pesetas.

Dado en Jaén a 23 de febrero de 1996.—La Magistrada-Juez, Adela Frias Román.—El Secretario.—14.969.

LA BAÑEZA

Edicto

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de La Bañeza y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 269/1995, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Castilla, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don

Francisco Ferreiro Carnero, contra don José Franco Iglesias y su esposa, doña Florentina Miguélez Martínez, vecinos de San Félix de la Vega, calle Las Eras, número 10, y don Santiago Franco Iglesias y su esposa, doña María del Rosario Sarmiento Casado, vecinos de Santa María del Páramo, calle Regular, número 3, segundo C, sobre reclamación de 10.378.182 pesetas; en los que, en el día de la fecha, he acordado sacar a la venta, en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a dichos demandados, que al final se expresaran, y con las prevenciones siguientes:

Primera.—La primera subasta se celebrará el día 24 de abril de 1996, a las doce horas, en este Juzgado, sito en la travesía Doctor Palanca, número 2.

Segunda.—La segunda, el día 22 de mayo de 1996, a las doce horas. Y la tercera, el día 18 de junio de 1996, a las doce horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente, por falta de licitadores y no solicitarse, por el acreedor, la adjudicación de los bienes. La tercera, sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los licitadores, excepto el acreedor demandante, para tomar parte deberán consignar previamente, en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda en ésta y en la tercera, o acreditar, con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado, número 2114/0000/18/269/95, en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición sexta, para ser admitida su proposición, y resguardo de ingreso de la consignación del 20 por 100 del tipo de subasta, en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

Quinta.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y a que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Vivienda unifamiliar, en término de San Félix de la Vega, Ayuntamiento de Riego de la Vega, en la calle Las Eras, número 10, de una sola planta, con una superficie total construida de 142 metros 20 decímetros cuadrados, y útil de 120 metros 80 decímetros cuadrados, incluida en esta última superficie los 29 metros 40 decímetros cuadrados destinados a garaje, situado a la izquierda del edificio. La vivienda se distribuye en tres dormitorios, estar-comedor, cocina, baño, vestíbulo y pasillo distribuidor. Linda: Derecha, entrando, don Alberto Martínez; fondo e izquierda, calle sin nombre, y al frente, con calle de situación. El resto de la superficie no edificada, de 935 metros 80 decímetros cuadrados, se destina a huerta, patio y jardín. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 1.495, libro 79, folio 153, finca número 11.625.

Tipo de subasta: 13.000.000 de pesetas.

2. Finca número 3. Cochera número 3, sita en término de Santa María del Páramo, edificio en la calle del Regular, número 3; tiene una superficie de 15 metros 40 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, cochera número 4; izquierda, cochera número 2; fondo, doña Adelaida y doña Pilar Ferrero, y frente, zona de acceso. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 1.493, libro 31, folio 28, finca número 4.278.

Tipo de subasta: 2.000.000 de pesetas.

3. Finca número 14. Piso vivienda, sito en un edificio en término de Santa María del Páramo, calle del Regular, número 3; está situado en la planta segunda, a la izquierda según se sube por la escalera, se denomina segundo C; tiene una superficie construida de 103 metros 97 decímetros cuadrados, y útil de 83 metros 48 decímetros cuadrados; consta de tres dormitorios, sala de estar, vestíbulo, paso, cuarto de baño, aseo, cocina, despensa y una terraza exterior. Linda, entrando al piso: Derecha, vivienda tipo B de su planta y calle del Regular; izquierda, proyección en altura del patio y zona de acceso a los parajes; fondo, don Víctor Martínez, y frente, vivienda tipo B de su planta y rellano y caja de escalera. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 1.493, libro 31, finca número 4.289.

Tipo de subasta: 5.000.000 de pesetas.

Y para que conste y sirva de publicación en forma en los sitios de costumbre, expido y firmo el presente en La Bañeza a 19 de febrero de 1996.—La Juez, Rosa María García Ordás.—La Secretaria judicial.—14.925-3.

LA BISBAL

Edicto

Doña Guillermina Mora Maruny, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de La Bisbal (Girona),

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 328/1995 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Sabadell, Sociedad Anónima», contra «Promovions Santa Anna Estartit, Sociedad Anónima», don Pelegrin Prats Massaguer y doña Nuria Pibernat Fàbregas, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Urbana. Entidad 1. Local o nave de la planta baja de la casa número 77 en la calle Santa Anna, del barrio de L'Estartit, término de Torroella de Montgri, que comprende igualmente un anexo, dada la altura de la nave. Mide una superficie útil de 42 metros 5 decímetros cuadrados en cada uno de sus niveles, y linda: Por la derecha, entrando, doña Marina Suri; izquierda, don Pedro Coll Moret; fondo, calle Les Illes, y frente, calle Santa Anna. Coeficiente: 50 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, tomo 2.605, libro 245, folio 136, finca 13.542.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Mesures, número 17, de esta ciudad, el próximo día 26 de junio del corriente año, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 19.700.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la oficina de esta localidad del Banco Bilbao Vizcaya una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Por los postores se podrá hacer el remate en calidad a ceder a tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición segunda, mediante aportación del resguardo acreditativo correspondiente.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán

subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 24 de julio de 1996, a las once horas, con las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera.

Sexta.—En caso de resultar desierta dicha subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de septiembre de 1996, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Séptima.—Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación a la parte ejecutada, caso de no ser hallada en el domicilio que consta en la escritura.

Y para general conocimiento, se expide el presente en La Bisbal a 21 de febrero de 1996.—La Secretaria, Guillermina Mora Maruny.—15.183.

LA CORUÑA

Edicto

Doña María José Pérez Pena, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de La Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al número 677/95-A, a instancia de la entidad «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor López López, contra «Vicente Valcarce, Sociedad Regular Colectiva 7», (código de identificación fiscal número C-15006414), con domicilio social en La Coruña, calle de la Barrera, número 9, bajo; para la ejecución de la finca hipotecada que se indica a continuación, a fin de cubrir el pago de la cantidad de 38.057.329 pesetas de principal pendiente hasta el 5 de septiembre de 1995; 2.424.955 pesetas, correspondientes a intereses remuneratorios devengados y no satisfechos hasta el 5 de septiembre de 1995; 214.501 pesetas de intereses de mora devengados hasta el 5 de septiembre de 1995, a más de los que, a partir de dicha fecha, se devenguen hasta el completo pago de la deuda, al tipo de mora establecido del 25 por 100, y 6.500.000 pesetas previstas para costas judiciales, sin perjuicio de ulterior liquidación. En dichos autos se dictó providencia en el día de hoy, por la que se acuerda sacar, a pública subasta, la finca hipotecada, por término de veinte días, por las condiciones y formulismos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalándose para la primera las diez horas del día 26 de abril de 1996; para la segunda, caso de no haber postores a la primera, será a las diez horas del día 24 de mayo de 1996; y para la tercera, caso de no haber postor a la segunda, será a las diez horas del día 28 de junio de 1996; cuyas subasta se celebrarán en la Secretaría de este Juzgado, sito en avenida Alfonso Molina, edificio Juzgados, cuarta planta.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 1523, una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando en la cuenta de consignaciones el importe a que se refiere el apartado anterior y acompañando el resguardo de haberla hecho en dicho establecimiento.

Tercera.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bas-

tante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiese continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Ciudad de La Coruña.—Casa sita en la calle Torreiro, señalada con el número 20 moderno y 10 antiguo; su cabida 93 metros 2 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando lado norte, con otra casa número 18 de la misma calle de los herederos de don Hipólito Pedrás; izquierda, lado sur, con la casa número 22 de don Augusto Castelo Garcia; espalda, lado oeste, con la casa número 9 de la calle de la Barrera, de los herederos de don Francisco Batista Sanz; y por el frente, lado este, con dicha calle del Toreiro por donde tiene su entrada. Título: Fue aportado a la entidad mercantil «Vicente Valcarce, Sociedad Regular Colectiva», por sus fundadores, en la escritura de constitución de la misma de fecha 16 de junio de 1947, autorizada por el Notario que lo fue de esta ciudad don Juan Francisco Royo Zurita. Inscripta en el Registro de la Propiedad de La Coruña, libro 244, folio 152 vuelto, finca número 2.485, inscripción duodécima.

Dicho bien fue tasado en la escritura pública de préstamo, en la cantidad de 93.000.000 de pesetas, que servirá de tipo a la primera subasta.

Las condiciones para la segunda subasta serán las mismas de la primera, con la excepción que el tipo será el 75 por 100 del fijado para la primera; y para la tercera serán también las mismas condiciones, pero si sujeción a tipo.

Para el supuesto de que no pudiese llevarse a cabo las subastas en el día y hora indicados, se celebrarán al día siguiente hábil a la misma hora.

Asimismo el presente servirá de notificación a la deudora en el supuesto de que diese resultado la diligencia en el domicilio que de la misma consta en autos.

Dado en La Coruña a 13 de febrero de 1996.—La Magistrada-Juez, María José Pérez Pena.—La Secretaria.—14.911.

LA LAGUNA

Edicto

Don Rafael Alonso Dordronsoro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de La Laguna,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre ejecutivo con el número 131/1994, a instancias de la entidad «Banco Central-Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José I. Hernández Berrocal, contra don Eulogio Orlando Morales Pérez y doña Ceferina Plascencia Negrín, en los que, por providencia dictada en el día de hoy, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, del siguiente bien embargado a la precitada demandada:

Urbana número 5: Vivienda 5, tercera derecha, bloque 1, con frente a las calles Guimar y Miguel de Soto del edificio construido en parcela, letra «D», del barrio de la Salud de Santa Cruz de Tenerife, con superficie construida de 79 metros 76 decímetros cuadrados, de los que corresponden 4 metros 73 decímetros cuadrados a la caja de escalera, y linda: Al frente o sur, con acera peatonal con frente a los bloques 4 y 5, a la espalda o norte, acera peatonal que separa del jardín; a la derecha, entrando o este, con el bloque 2, vivienda izquierda, y a la izquierda u oeste, con caja de escalera y vivienda izquierda, planta 3.

Inscripta en el Registro de la Propiedad número 1 de Santa Cruz de Tenerife, finca número 19.733, folio 12, tomo 1.674, libro 277.

Valorada en 7.500.000 pesetas.

La subasta se llevará a efecto en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza del Adelantado, número 12, bajos derecha, el próximo día 21 de mayo de 1996, a las nueve treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que servirá de tipo para la primera subasta.

Segunda.—Desde la publicación de este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado; en la forma y con los requisitos exigidos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta los posibles licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta bajo el número 3755 0000 17 0126-95, en la entidad principal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A prevención de que no haya postor en la primera subasta, y no haga uso el actor de las facultades que la ley le confiere, se señala para la celebración de segunda el próximo día 24 de junio de 1996, a las nueve treinta horas, en el mismo lugar, sirviendo el tipo para esta segunda subasta el precio de tasación rebajado en un 25 por 100, debiendo en este caso los posibles licitadores consignar el 20 por 100 del referido tipo.

Igualmente y a prevención de quedar desierta esta segunda subasta, y no haga uso el actor de las facultades que la ley le confiere, se señala para que tenga lugar tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 23 de julio de 1996, a las nueve treinta horas, en el mismo lugar, debiendo efectuar para participar en ella los posibles licitadores la consignación que se refleja en el párrafo anterior para segunda subasta.

Sirva el presente de notificación a la precitada parte demandada, para el supuesto de no poderse llevar a efecto de forma personal.

Dado en La Laguna a 3 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, Rafael Alonso Dordronsoro.—El Secretario judicial.—15.266-12.

LA LAGUNA

Edicto

Don Rafael Alonso Dordronsoro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de La Laguna,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre ejecutivo con el número 113/1994, a instancias de la entidad «Banco Central-Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José I. Hernández Berrocal, contra doña Ana María Martín Acosta y Woman, s Style, en los que, por providencia dictada en el día de hoy, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, los siguientes bienes embargados a doña Ana María Martín Acosta:

Urbana número 1: Local de negocios de la planta de sótano, de la casa del sótano y dos plantas situado en la calle Cardón de Tazacorte (La Palma), Provincia de Santa Cruz de Tenerife, marcada con el número 27 de gobierno, de Tazacorte, mide 126 metros 90 decímetros cuadrados, con entrada independiente de la principal del edificio por la calle de su situación, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, en el folio 79,

tomo 1.282, libro 57 de Tazacorte, finca número 4.443.

Valorada en 6.979.500 pesetas.

Urbana número 3: Vivienda única de la segunda urbana de la casa de sótano y dos plantas situada en la calle Cardón, número 27, de Tazacorte (La Palma), provincia de Santa Cruz de Tenerife, mide 155 metros 50 decímetros cuadrados, de los que corresponden a terraza cubierta, 21 metros 40 decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, en el folio 85, tomo 1.282, libro 57 de Tazacorte, finca número 4.445.

Valorada en 10.860.000 pesetas.

La subasta se llevará a efecto en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza del Adelantado, número 12, bajos derecha, el próximo día 21 de mayo de 1996, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que servirá de tipo para la primera subasta.

Segunda.—Desde la publicación de este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, en la forma y con los requisitos exigidos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta los posibles licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta bajo el número 3755 0000 17 0126-95, en la entidad principal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A prevención de que no haya postor en la primera subasta, y no haga uso el actor de las facultades que la ley le confiere, se señala para la celebración de segunda el próximo día 24 de junio de 1996, a las diez horas, en el mismo lugar, sirviendo el tipo para esta segunda subasta el precio de tasación rebajado en un 25 por 100, debiendo en este caso los posibles licitadores consignar el 20 por 100 del referido tipo.

Igualmente y a prevención de quedar desierta esta segunda subasta, y no haga uso el actor de las facultades que la ley le confiere, se señala para que tenga lugar tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 23 de julio de 1996, a las diez horas, en el mismo lugar, debiendo efectuar para participar en ella los posibles licitadores la consignación que se refleja en el párrafo anterior para segunda subasta.

Sirva el presente de notificación a la precitada parte demandada, para el supuesto de no poderse llevar a efecto de forma personal.

Dado en La Laguna a 3 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, Rafael Alonso Dordronsoro.—El Secretario judicial.—15.256-12.

LA LAGUNA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de La Laguna,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 382/1995, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Procuradora doña Lidia Lorenzo Vergara, en representación de entidad «Mapfre Hipotecaria S.C.H. Sociedad Anónima», contra doña María del Carmen Fernández Betan-

cort, con Código de Identificación Fiscal 419.87063 B, domiciliado en carretera general Norte, calle Higuera, calle Hotel Camach (Tacoronte), en ejecución de hipoteca, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio pactado, la siguiente finca hipotecada por la demandada:

Urbana. Número 8, local comercial (número 7, de régimen interno, en la planta segunda del edificio sito en el término municipal de Tacoronte, en la carretera general del Norte, calle Higuera, y calle Hotel Camacho, a través, del vestíbulo 2. Mide 133,46 metros cuadrados. Cuota 5,77 por 100. Inscripción primera a, de la finca 14.420, en el folio 60 del tomo 1.622, libro 167 de Tacoronte, Registro de la Propiedad número 2 de La Laguna.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Adelantado, de La Laguna, el próximo día 22 de abril de 1996, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 14.321.388 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo pactado en la escritura de hipoteca.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 23 de mayo, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto al tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, sin que se admitan posturas que no cubran ese tipo; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de junio, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva el presente de notificación en legal forma a la demandada a los efectos previstos en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria para el supuesto de que no fuera hallada en su domicilio.

Dado en La Laguna a 14 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—14.437.

LA LAGUNA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de La Laguna,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 230/1993, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don José Ignacio Hernández Berrocal, en representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra doña Carmen Rabionet Expósito, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones

se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada:

Urbana. Una casa de tres plantas en la calle Adelantado, de esta ciudad, donde ostenta el número 11 de gobierno. Tiene una superficie su solar de 148 metros 27 decímetros cuadrados; de lo que se halla cubierto en planta baja, un salón comercial y una vivienda, 132 metros 22 decímetros cuadrados, y el resto, a patio. En la planta segunda o primera, sobre la baja se halla cubierto 119 metros 50 decímetros cuadrados; esta planta también se destina a vivienda. La planta tercera o segunda sobre la baja, tiene una superficie total de 119 metros 50 decímetros cuadrados, estando cubiertos 83 metros 35 decímetros cuadrados, y el resto queda a terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de La Laguna al tomo 1.483, libro 83, folio 163, finca número 6.290, antes 2.321.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Adelantado, de La Laguna, el próximo día 29 de abril de 1996, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 24.750.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 4 de junio de 1996, a las doce horas, con las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de julio de 1996, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva el presente de notificación en legal forma a la demandada, a los efectos previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por si no fuere hallada en su domicilio.

Dado en La Laguna a 15 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—15.264-12.

LA OROTAVA

Edicto

Don Cesáreo Rodríguez Santos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de La Orotava,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 104/1995, a instancia de

«Banco Urquijo, Sociedad Anónima», contra don Mariano Ojeda Yanes, don Raúl Rivas Martín, don Mariano Ojeda López y don José Suárez Álvarez, en los cuales, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble que al final se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 24 de mayo de 1996, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 31.200.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que quedase desierta la primera, se ha señalado para la segunda el próximo día 26 de junio de 1996, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera el próximo día 23 de julio de 1996, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta villa, cuenta número 3769-000-018-0104-95, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Sexta.—Los títulos de propiedad del bien subastado se encuentran suplidos por la correspondiente certificación registral, obrante en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de cederse a un tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración, a la misma hora, para el siguiente día hábil en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiere un excesivo número de señalamientos para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, con parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de celebrar la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve de notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca objeto de licitación

Finca número 2. Local comercial en la planta primera de un edificio sito en el término municipal de Los Realejos, denominado «Monterrey», en la calle Carrero Blanco; se sitúa al oeste. Se halla cerrado y sin distribuir. Mide 153 metros cuadrados, y linda: Norte, con carretera; sur, con calle, en realidad con subsuelo de la calle San Agustín; este, con el local número 3 de propiedad horizontal, y oeste, con herederos de doña Adela González.

Tiene como anejo un espacio en el sótano, con su misma superficie y situado verticalmente debajo.

Inscripción: Inscrita al tomo 968, libro 254, folio 165, finca número 10.951, inscripción segunda.

Tasación: Tasada, a efectos de subasta, en la suma de 31.200.000 pesetas.

Dado en La Orotava a 13 de febrero de 1996.—El Secretario, Cesáreo Rodríguez Santos.—15.258-12.

LA PALMA DEL CONDADO

Edicto

Don Rafael Javier Páez Gallego, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de La Palma del Condado y su partido,

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 11/1993, promovidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, representado por la Procuradora doña Remedios García Aparicio, contra doña Juana López Franco y otros, en los que se ha acordado proceder a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora, de interesar en su momento la adjudicación del bien que al final se describe, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Juan Carlos I, número 4, a las once horas.

La primera, por el tipo de tasación, el día 25 de abril de 1996.

La segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 27 de mayo de 1996.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de junio de 1996, si en las anteriores no concurrieron licitadores ni se solicita la adjudicación.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base para cada una de ellas.

Cuarta.—El título de propiedad del bien se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin poder exigir otros.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá fijada su celebración para el siguiente día hábil inmediato, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Propiedad de doña Juana López Franco:

Urbana.—Número 31. Piso tipo B-3, sito en la Villa de Almonte, en calle de nueva formación sin denominación actualmente, a los sitios, El Cabezo, Valle de Santiago y La Solana. Tiene su acceso a través de escalera situada a la izquierda, entrando, del local comercial número 29, tipo B. Tiene una

superficie construida de 114,55 metros cuadrados, más 19,40 metros cuadrados de terraza; esta convenientemente distribuido.

Inscrito al tomo 1.297, libro 310, folio 83 vuelto, finca número 21.717.

Valor de tasación: 6.873.000 pesetas.

Dado en La Palma del Condado a 22 de diciembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Rafael Javier Páez Gallego.—El Secretario.—14.926-3.

LA PALMA DEL CONDADO

Edicto

Don Rafael Javier Páez Gallego, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de La Palma del Condado y su partido,

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 302/1993, promovidos a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Remedios García Aparicio contra otro y don Rodolfo Cano Cruces, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación de los bienes al final se describen bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Juan Carlos I, número 4, a las once horas:

La primera por el tipo de tasación, el día 6 de mayo de 1996.

La segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 6 de junio de 1996.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de julio de 1996, si en las anteriores no concurrieron licitadores ni se solicita la adjudicación.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo que sirve de base y sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a éste, la consignación o el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Tercera.—Dichas consignaciones se devolverán tras la celebración de las subastas, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Cuarta.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base para cada una de ellas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin poder exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el siguiente día hábil inmediato, a la misma hora.

Bien objeto de subasta de don Rodolfo Cano Cruces:

Urbana. Casa en Bollullos del Condado, en la calle Almirante Pinzón, número 17 de gobierno, con una superficie de 110 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, al tomo 1.172, libro 157, folio 91, finca número 10.670.

Valorada en 7.700.000 pesetas.

Dado en La Palma del Condado a 24 de enero de 1996.—El Juez, Rafael Javier Páez Gallego.—La Secretaria.—14.937-3.

LEGANES

Edicto

Por haberse acordado por resolución de esta fecha por el señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Leganés, en el procedimiento especial señalado en los artículos 84 y siguientes de la Ley 19/1985, Cambiaria y del Cheque, que se sigue en este Juzgado bajo el número 184/1995, por el Procurador don Pedro García Sánchez, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sobre extravío de pagaré, se publica la denuncia presentada, que contiene el siguiente tenor literal:

«Don Pedro García Sánchez, Procurador de los Tribunales y de la Caja de Madrid, según copia de la escritura de poder que aportamos como documento número 1 ante el Juzgado, comparece y como mejor proceda en derecho dice:

Que por medio del presente escrito presento denuncia por extravío de pagaré para que se declare su amortización, evitar su pago a tercero y se pague a mi representada, en base a los siguientes hechos:

Primero.—La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid tiene como una de sus operaciones regulares el descontar títulos cambiarios a sus clientes, y como consecuencia de relaciones comerciales era tenedora del pagaré número 0028.070-0, serie P, a cargo de la cuenta 5160000403 de la sucursal 5101 del Banco Hipotecario, del Centro Comercial "Parque Sur" 1, avenida Gran Bretaña, sin número, de Leganés (Madrid), emitido el 28 de abril de 1994 por "Agofer, Sociedad Anónima", de 1.355.001 pesetas, a favor de "Blanser, Sociedad Anónima", y vencimiento el 10 de octubre de 1994, y endosado a la Caja de Madrid para su descuento y abono en la cuenta de "Blanser, Sociedad Anónima".

Segundo.—Mi representada, la Caja de Madrid, es legítima tenedora, aunque desposeída del citado pagaré, como resultado del extravío sufrido cuando se remitió el mencionado pagaré desde su sucursal 2807 de avenida Alcalde de Móstoles con vuelta a calle Bécquer, de Móstoles, a la oficina 613 del Departamento de Cartera de Efectos, en la calle Emilio Muñoz, 31, de Madrid.

Tercero.—Como elementos de prueba documentales, adjunto acompaño:

Fotocopia del pagaré que de forma preventiva dejaba guardada en el archivo de su oficina (documento 2).

Fotocopia de las pólizas de crédito para la negociación de documentos, firmadas en fechas 23 de enero y 20 de abril de 1992, con "Blanser, Sociedad Anónima" (documentos 3 y 4).

Extracto de la cuenta a nombre de "Blanser, Sociedad Anónima", número 280730000692, en la que consta el abono de una remesa de 5.435.432 pesetas, con fecha 12 de mayo de 1994, por descuento de varios títulos cambiarios endosados a mi representada (documento 5).

Fotocopia de dichos títulos cambiarios descontados y de los dos documentos de conexión a los que iban unidos, cuya suma es de 5.435.432 pesetas, que es la que se abonó en la cuenta de "Blanser, Sociedad Anónima", con fecha 12 de mayo de 1994 (documentos 6, 7, 8 y 9).

Como elementos de prueba ofrezco además la confesión judicial de:

"Agofer, Sociedad Anónima", con domicilio en calle Antonio López, 170, de Madrid, en su calidad de librador del citado pagaré.

"Blanser, Sociedad Anónima", con domicilio en calle Severo Ochoa, 10, bajo, de Móstoles, en su calidad de firmante, que endosó a favor de mi representada el citado pagaré.

Cuarto.—Deberá darse traslado de la presente denuncia, con citación de diez días para que puedan

hacer las alegaciones que tengan por conveniente, para la defensa de sus derechos a las sociedades antes citadas, "Agofer, Sociedad Anónima", y "Blanser, Sociedad Anónima", en los domicilios anteriormente indicados.»

Y con el fin de que el tenedor del título pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio, expido el presente en Leganés a 26 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—15.340.

LOJA

Edicto

Don Carlos Ceballos Norte, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad de Loja y su partido judicial,

Hace saber: Que en las fechas y horas que se expresarán, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la celebración de la primera, y en su caso, segunda y tercera subasta, del bien que se dirá al final, conforme a lo acordado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 239/1994, seguidos a instancia de la Caja General de Ahorros de Granada, contra don Manuel Moreno Sánchez y su esposa, doña Encarnación Rodríguez Gómez.

Primera subasta: Día 15 de abril de 1996, a las diez horas. Servirá de tipo el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará al final de la descripción del bien, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda subasta (en su caso): Día 13 de mayo de 1996, a las diez horas. Servirá de tipo el 75 por 100. No se admitirán posturas inferiores a este tipo.

Tercera subasta (en su caso): Día 7 de junio de 1996, a las diez horas. Sin sujeción a tipo.

Condiciones

Si por fuerza mayor o causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Los licitadores deberán de consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, en primera y segunda subasta, y el 20 por 100 del tipo de la segunda, en la tercera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Que, desde el anuncio de esta subasta, hasta el día de su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en el Juzgado, en unión de la cantidad del 20 por 100 del importe del bien que se subasta, cuyos pliegos se abrirán en el acto del remate.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente, se notifica a los deudores hipotecarios citados, la celebración de las subastas que se señalan y han sido indicadas, para el caso de no poderse hacer personalmente en la propia finca hipotecada y, si hubiere lugar, al actual titular de la finca.

Bien que se subasta

Urbana.—Casa compuesta de un semisótano, dos pisos en alto y un corral, construida sobre un solar

procedente del haza conocida por «Charcón», en término de Illora, con fachada a la carretera de Montefrío o carretera de Alomartes, marcada hoy con el número 43, con una extensión superficial de 250 metros cuadrados; que linda: Por su frente, carretera de Montefrío a Granada; fondo, don Eduardo Evangelista Arenas; derecha, entrando, u oeste, camino de acceso a la finca de don Eduardo Evangelista, con anchura de 11 metros, y este o izquierda, don Antonio Rodríguez Gómez.

Inscripción segunda, finca número 15.400, folio 109, libro 240. La hipoteca de constitución de hipoteca quedó registrada en la tercera de la finca número 15.400-N, folio 108 del libro 261 de Illora.

El precio pactado a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca es de 10.000.000 de pesetas.

Dado en Loja a 20 de enero de 1996.—El Juez, Carlos Ceballos Norte.—El Secretario.—14.883.

LOS LLANOS DE ARIDANE

Edicto

Doña María de los Angeles Pulido Prada, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Los Llanos de Aridane y su partido, Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 226/1995, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora González Déniz, contra doña Consuelo Domínguez Castro, en los que por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a subasta pública, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que tenga lugar el remate la primera subasta, el próximo día 18 de abril de 1996, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo el precio de tasación dado a dicho bien, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, número 3767, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Quinta.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a tercero.

Sexta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, efectuándose el depósito antes referido.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el próximo día 16 de mayo de 1996, a las doce horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el próximo día 13 de junio de 1996, las doce horas.

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración al siguiente día hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Urbana. Número dos.—Vivienda única de la planta segunda de la casa de tres plantas, sita en

la calle Ramón y Cajal, de Los Llanos de Aridane, marcada con el número 9 de policía, que mide, la parte interior o cubierta 84,06 metros cuadrados, la terraza o parte descubierta 9,28 metros cuadrados y la tabiquería y muros de cerramiento 15,41 metros cuadrados, que hacen un total de 108,75 metros cuadrados, y linda: Al frente, con caja de escalera, pasillo común y herederos de doña Pastora Camacho Sánchez, fondo, don Pedro y doña Elisa Luis Camacho; derecha, entrando, calle de su situación, caja de escalera y pasillo común, e izquierda, caja de escalera y herederos de doña Felipa Camacho Sánchez. Al frente, fondo y derecha, linda, además, con patinillo de luces y ventilación, sito al frente del edificio. Tiene como anexo o privativo lo siguiente: a) Un cuarto pileta, sito en la azotea, que mide 2,60 metros cuadrados, marcado con el número 2, b), un depósito de agua, sito en la azotea, marcado con el número 2. Inscrita al tomo 1.073, libro 215, folio 4, finca número 13.992.

Valoración: 6.620.000 pesetas.

Dado en Los Llanos de Aridane a 5 de febrero de 1996.—La Juez, María de los Angeles Pulido Prada.—15.262-12.

LUARCA

Edicto

Doña María Jesús Peláez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Luarca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco Herrero, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña María Aurelia García Martínez, contra don Carlos Dorado Casais y otra, en trámite de apremio, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente, la venta en pública subasta, por primera vez, por plazo de veinte días y precio de tasación que se indicará, de los bienes que al final se describirán.

La subasta, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad de Luarca, avenida Galicia, sin número, el día 9 de abril de 1996, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados de la forma que consta al final, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 del precio de la tasación, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, pero solamente el ejecutante podrá hacerlo.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con la excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán a cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala segunda subasta para el día 7 de mayo de 1996, a las once horas, para la que servirá de tipo

el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la misma.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 30 de mayo de 1996, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Vehículo marca «Mercedes» modelo 300 D, con matrícula O-2550-AS.

Este vehículo no ha sido precintado por el Juzgado de Luarca, por lo que su propietario y demandado en el juicio antes mencionado ha mantenido el uso y disfrute del mismo.

Por lo tanto, no es posible hacer una valoración del mismo por observación directa del vehículo pasando a hacer una tasación según el boletín GANVAM, siempre y cuando el estado de éste sea aceptable, su funcionamiento correcto y pueda circular por vía pública con normalidad.

Lo que valoro en 1.560.000 pesetas.

Derechos de arriendo y traspaso del local de negocios, sito en la calle Arquitecto Francisco González Villamil, número 7, de Tapia de Casariego, y en el que actualmente, se encuentra ubicada la cafetería «Maxim's», de la cual es propietario don José María García Fernández, vecino de dicha localidad.

Personado en el lugar he observado que al citado inmueble se encuentra dividido en tres negocios diferentes intercomunicados entre sí.

Por una parte, se encuentra una zona del local ocupada por la mencionada cafetería «Maxim's», con barra de acero inoxidable, zona de mesas y servicios higiénicos; al fondo de la misma existe una puerta que da acceso a un almacén y otra a una sala de juegos, que ocupa la parte este del local. Esta sala de juegos, denominada «Las Vegas», consta de dos zonas diferenciadas por donde se reparten las distintas máquinas electrónicas, también dispone de una pequeña barra decorada en madera y una pequeña zona con mesas.

Por último, y accesible desde una de las salas de juegos (a la cocina), se encuentra el negocio denominado parrilla-sidrería «Maxim's», con zona de mesas y barra decorada en madera. He de señalar que este local dispone de una zona de calle muerta en la que se instala una pequeña terraza en el verano.

Todos los negocios mencionados tienen acceso directo e independiente desde el exterior a través de la calle mencionada anteriormente.

El estado en que se encuentran tanto el continente o edificio como el contenido de los negocios, susceptible de ser traspasado, a los que se hace mención, es bastante bueno disponiendo de instalaciones y equipamiento en perfecto estado y moderno (seminuevo).

Lo que valoro en 9.500.000 pesetas.

Dado en Luarca a 21 de febrero de 1996.—La Juez, María Jesús Peláez García.—14.903-3.

LUGO

Edicto

Don José Rafael Pedrosa López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Lugo y su partido judicial,

Hago público: Que ante este Juzgado, con el número 310/1992, se sustancian autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Galicia, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Herrero Fernández, contra doña María Angeles Gómez Díaz, don Manuel Menéndez Quiroga y doña Belisandra Gómez Díaz, sobre reclamación de cantidad de 5.394.155 y 1.900.000 pesetas, en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días, el bien que se indica seguidamente, en cuyas subastas se celebrarán a las diez horas de los días que se indican a continuación:

Primera subasta: El día 11 de junio de 1996, por el tipo respectivo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo.

Segunda subasta: El día 19 de julio de 1996, con rebaja del 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de este tipo.

Tercera subasta: El día 26 de septiembre de 1996, sin sujeción a tipo.

La subasta siguiente se celebrará caso de resultar desierta, en todo o en parte, la anterior señalada.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que para participar en la subasta será necesario depositar, previamente, en la oficina del Banco de Bilbao Vizcaya, sita en la calle Reina, número 1, de Lugo, por lo menos, el 20 por 100 del respectivo tipo de tasación.

Segunda.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el pliego el importe del 20 por 100 del tipo de tasación, o acompañando resguardo de haberla hecho en establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Que no se han suplido previamente los títulos de propiedad, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Parcela de terreno número 1, en Arenal, Area o Magdalena, inmediato a playa, parroquia de Porto, municipio de Cabañas, sobre la que existe edificada una vivienda unifamiliar.

Registro de Pontedeume (La Coruña), libro 55, tomo 536, folio 36, finca número 5.646.

Valorada en 16.500.000 pesetas.

Dado en Lugo a 22 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, José Rafael Pedrosa López.—La Secretaría.—14.732.

LLEIDA

Edicto

Por el presente se hace saber: Que, en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de los de Lleida, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 115/1995-C, seguidos a instancias de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Paulina Roure Vallés, contra «Inversions Valls i Aymerich, Sociedad Limitada», doña María Teresa Seto Martí y don Francisco José Valls Borrell, en ejecución de hipoteca constituida en escritura sobre las fincas registrales números 69.340, 69.341, 60.184 y 67.529, en reclamación de 21.681.102 pesetas, habiéndose acordado por resolución del día de la fecha sacar a pública subasta y por término de veinte días, los bienes que al final se describen, junto con su valor pactado en escritura.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el próximo día 17 de abril, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el pactado en escritura de hipoteca.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación la demandante, se señala el próximo día 17 de mayo, a las diez treinta horas, por el 75 por 100 del tipo de tasación de la primera.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, o no cubrirse el tipo necesario, ni pedir la demandante la adjudicación en legal forma, se señala el próximo día 14 de junio, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo necesario en cada una de las subastas.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas, deberán consignarse previamente en el establecimiento destinado al efecto Banco Bilbao Vizcaya, oficina 0249, cuenta 2198, como mínimo, el 20 por 100 del tipo de licitación en la primera, o segunda en su caso, y en cuanto a la tercera será igual que el de la segunda, con excepción del ejecutante.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana si bien, además hasta el día señalado para el remate, y con anterioridad a éste, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado, aportando junto a éste el justificante acreditativo de haberse consignado la cantidad establecida en la condición segunda.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, lo que deberá expresamente manifestarse en el acto de subasta y cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio, y en el término establecido al efecto.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, a fin de que puedan ser examinados, así como la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes quedan subsistentes, y que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin destinarse el precio del remate a su extinción.

Sexta.—A instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliere sus obligaciones pueda aprobarse a favor del que le siga por orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Servirá la publicación del presente de notificación en forma al deudor, caso de no haber podido ser hallado.

Octava.—En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en sábado o festivo, se trasladarán al siguiente lunes hábil, a igual hora.

Bienes objeto de la subasta y precio pactado

1. Urbana: Número 2. Local en planta primera, destinado a oficina, conocido por oficina letra B, situada subiendo por la escalera de acceso, al frente de la misma, del edificio sito en Lleida, plaza de las Misiones, número 5, con una superficie construida de 34 metros 96 decímetros cuadrados, y útil de 32 metros 64 decímetros cuadrados, sin distribución interior salvo un aseo. Linda: Frente, tomando como tal la plaza de las Misiones, con vuelo de dicha plaza; derecha, entrando, con oficina letra A, de la misma planta; izquierda, casa de propietarios, y fondo, rellano de la escalera y parte con oficina letra A.

Inscrita al tomo 1.850, libro 1.071, folio 185, finca número 69.340.

Valorada en 5.604.027 pesetas.

2. Urbana: Número 3. Local en planta primera, destinado a oficina, conocido por oficina letra A, situada subiendo por la escalera de acceso, a la izquierda de la misma, del edificio sito en Lleida, plaza de las Misiones, número 5, con una superficie construida de 53 metros 62 decímetros cuadrados, y útil de 48 metros 57 decímetros cuadrados, sin distribución interior salvo un aseo. Linda: Frente, tomando como tal la plaza de las Misiones, con vuelo de dicha plaza; derecha, entrando, vuelo de la calle Obispo Martín Ruano; izquierda, parte con oficina letra D, de la misma planta, rellano de la escalera, hueco del ascensor y patio de luces, y fondo, casa de propietarios.

Inscrita al tomo 1.850, libro 1.071, folio 188, finca número 69.341.

Valorada en 8.190.501 pesetas.

3. Urbana: Parcela edificable, de figura rectangular, que forma parte de la parcela señalada con la letra F, y señalada con F-2, del término municipal de Lleida, partida denominada Alpicat o Boixados, del polígono residencial «Fundació Felip», de superficie 171 metros 92 decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación, actualmente sin nombre; derecha, entrando, parcela señalada con F-3, de «Viviendas del Segre, Sociedad Anónima»;

izquierda, parcela número 1, y fondo, con el lindé sureste, límite de la parcela de que procede. Sobre la descrita finca existe construida una vivienda unifamiliar, entre medianeras, compuesta de planta baja y planta piso, con una total superficie entre las dos plantas de 90 metros cuadrados, distribuida cada una de ellas en varias dependencias, y hallándose en la planta piso los cuatro dormitorios de que se compone la vivienda. En la planta baja, existen además ubicados el garaje con una superficie de 14 metros 10 decímetros cuadrados y el cuarto trastero, con una superficie de 3 metros 71 decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.610, libro 861, folio 107, finca número 60.184.

Valorada en 10.881.639 pesetas.

4. Urbana: Número 3. Piso primero, puerta primera, vivienda de la casa número 28 de la calle Comercio, de esta ciudad de Lleida. Tiene una superficie útil de 53 metros 76 decímetros cuadrados. Se compone de varias dependencias. Linda: Frente, calle Comercio; derecha, entrando, escalera de acceso y piso puerta segunda de la misma planta; fondo, escalera de acceso y terraza de la entidad número 1, e izquierda, herederos de Amorós.

Le corresponde en uso exclusivo y anexo inseparable una terraza posterior.

Inscrita al tomo 1.800, libro 1.028, folio 27, finca número 67.529.

Valorada en 11.098.399 pesetas.

Dado en Lleida a 13 de febrero de 1996.—El Secretario judicial.—15.332.3.

LLEIDA

Edicto

En virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha, recaída en autos seguidos en este Juzgado, bajo el número 223/1995 de registro, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caixa d'Estalvis del Penedés, representada por el Procurador don Santiago Hene Egea, contra doña Ana María Agramunt Call, don Gerardo Agramunt Call, doña Clotilde Call Tarrés y don Gerardo Agramunt Sala, en reclamación de crédito hipotecario, se saca a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que con su valor de tasación se expresará bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los postores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 40 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo de hacer, previamente, la consignación como se establece en el apartado anterior.

Tercera.—El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y si hubiera lugar, al actual titular de la finca.

Las celebraciones de las subastas tendrán lugar a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este

Juzgado de Primera Instancia número 1 de Lleida, sito en calle Canyeret, sin número, Lleida, en las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 24 de abril de 1996, en ella no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte se celebrará:

Segunda subasta: El día 22 de mayo de 1996, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De darse las mismas circunstancias, se celebrará:

Tercera subasta: El día 19 de junio de 1996, sin sujeción a tipo y debiendo depositar, previamente, el 20 por 100 del tipo que salió a segunda subasta.

Bien hipotecado objeto de subasta

Entidad número 1.—Local comercial número 1, sito en planta baja del edificio sito en Lleida, calle Marqués de Villa Antonia, número 13, y pasaje Miguel Fargas, número 2. Tiene su acceso por la avenida del Segre y calle Marqués de Villa Antonia, y una superficie construida de 188 metros 9 decímetros cuadrados.

Linda: Frente, avenida del Segre; derecha entrando, sucesores de don Jaime Llorens; fondo, vestibulo del pasaje de Miguel Fargas y locales comerciales números 3 y 5, izquierda, local comercial número 2. Coeficiente: 5,51 por 100.

Inscrita al tomo 1.534, libro 818, folio 113, finca número 58.457.

Valorada a efectos de licitación en 16.500.000 pesetas.

Dado en Lleida a 20 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—14.748.

LLEIDA

Edicto

Por el presente se hace saber: Que, en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de los de Lleida, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 153/95-C, seguidos a instancia de La Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona, La Caixa, representada por la Procuradora doña María del Carmen Rull Castello, contra «Construcciones Urgel, Sociedad Anónima» y don José María Gasset Foro, en ejecución de hipoteca constituida en escritura sobre la finca registral número 5.901, en reclamación de 7.149.375 pesetas, habiéndose acordado por resolución del día de la fecha sacar a pública subasta y por término de veinte días, el bien que al final se describe, junto con su valor pactado en escritura.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce cuarenta y cinco horas, señalándose para la primera subasta el próximo día 17 de abril, sirviendo el tipo el pactado en la escritura de hipoteca.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación la demandante, se señala el próximo día 17 de mayo, por el 75 por 100 del tipo de la tasación de la primera.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, o no cubrirse el tipo necesario, ni pedir la demandante la adjudicación en legal forma, se señala el próximo día 14 de junio, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo necesario en cada una de las subastas.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas, deberán consignarse previamente en el establecimiento destinado al efecto Banco Bilbao Vizcaya, oficina 0249, cuenta 2198, como mínimo, el 20 por 100 del tipo de licitación en la primera, o segunda en su caso, y en cuanto a la tercera será igual que el de la segunda, con excepción del ejecutante.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana si bien, además hasta el día señalado para el remate, y con anterioridad a éste, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado, aportando junto a éste el justificante acreditativo de haberse consignado la cantidad establecida en la condición segunda.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, lo que deberá expresamente manifestarse en el acto de subasta y cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio, y en el término establecido al efecto.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría, a fin de que puedan ser examinados, así como la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes quedan subsistentes, y que el rematante la acepta y se subroga en ellas sin destinarse el precio del remate a su extinción.

Sexta.—A instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse a favor del que le siga por orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Servirá la publicación del presente de notificación en forma al deudor, caso de no haber podido ser hallado.

Octava.—En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en sábado o festivo, se trasladará al siguiente lunes hábil, a igual hora.

Bien objeto de la subasta y precio pactado

Vivienda puerta segunda, tipo H-2, sita en la tercera planta alzada del cuerpo de edificio denominado «A», de la casa sita en Mollerusa, carretera Nacional II, sin número, esquina a la avenida del Dr. Josep Lluch. Tiene una superficie útil de 97 metros 74 decímetros cuadrados. Linda: Frente, pasillo de acceso a la misma y vivienda puerta primera y tercera de su misma planta y cuerpo de edificio; derecha, entrando, vivienda de su misma planta, puerta tercera del mismo cuerpo de edificio y pasillo de acceso; izquierda, carretera nacional II, y fondo, avenida del Dr. Josep Lluch. Se compone de recibidor, paso, comedor-estar, cocina, tendedero con lavadero, dos baños, dos terrazas y cuatro dormitorios.

Inscrita al tomo 1.675, libro 74, folio 54, finca 5.901.

Valorada en 7.149.375 pesetas.

Dado en Lleida a 20 de febrero de 1996.—El Secretario judicial.—15.364.

LLIRIA

Edicto

Don José Manuel Vázquez Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Llíria y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 247/1993, a instancias del Procurador señor Navarro Tomás, en nombre y representación de «Caja Rural de la Valencia Castellana, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada», contra doña Consuelo Varea Illueca y don Salvador Moreno Giménez, y en el que por providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar la venta, en pública subasta, la siguiente finca, en virtud de deuda garantizada a través de hipoteca:

En término de Tuéjar, partida Navaza, 62 áreas de secano. Linda: Norte, sur, este y oeste, vecinos de Tuéjar, polígono 10, parcela 494. Existiendo dentro de dicha finca tres naves destinadas a explotación porcina. La primera de dichas naves está situada próxima al linde oeste y ocupa una superficie de 428 metros 80 decímetros cuadrados, con un alma-

cen de 24 metros cuadrados; la segunda de las naves está próxima al linde sur y perpendicular a la primera, ocupa 298 metros 90 decímetros cuadrados y la tercera de las naves esta próxima al linde este, perpendicular de la segunda y paralela a la primera. Ocupa una superficie de 428 metros 80 decímetros cuadrados. Lindante, por todos sus vientos, con la finca en que están enclavadas. Inscrita en el tomo 179, libro 14 de Tuéjar, folio 22, finca registral número 1.804, tercera. Tasada en 17.836.000 pesetas.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la calle Llano del Arco, sin número, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta, el próximo día 10 de abril de 1996, a las trece horas, sirviendo de tipo el precio de avalúo fijado por las partes en la escritura de deudor base del procedimiento que fue la suma de 17.836.000 pesetas.

Y en prevención de que en la misma no hubiere postor, se ha señalado para la celebración de la segunda subasta, el próximo día 8 de mayo de 1996, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del tipo de la primera, e igualmente, para el supuesto de que tampoco hubiere postor, se ha señalado para la celebración de una tercera subasta el día 5 de junio de 1996, a las trece horas, sin sujeción a tipo.

Se previene asimismo a los licitadores:

Primero.—Que los postores, salvo el acreedor, deberán consignar en el Juzgado, en la cuenta 4395000180247/93, una cantidad del 20 por 100 del tipo de la primera y, en su caso, de la segunda, el 20 por 100 de la cantidad que resulte de rebajar un 25 por 100 el tipo de la primera subasta.

Segundo.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Tercero.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que desde la publicación del presente hasta la celebración de la subasta respectiva, podrán asimismo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando con el mismo, en el Juzgado, el importe de la consignación correspondiente o resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto, debiendo contener la postura la aceptación expresa de las obligaciones anteriormente expresadas, contenidas en la regla octava del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexto.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sirviendo la presente de notificación en forma a los demandados referidos.

Dado en Llíria a 8 de enero de 1996.—El Juez, José Manuel Vázquez Rodríguez.—El Secretario.—15.312-3.

LLIRIA

Edicto

Don José Manuel Vázquez Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Llíria y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 300/1994, a instancia del Procurador señor Tello Deval, en nombre y representación de don Enrique Ortiz Olmos, contra don Manuel Picher Soler y doña Francisca Rosa Valenzuela, y en el que por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en

pública subasta las siguientes fincas, en virtud de deuda garantizada a través de hipoteca:

1. Campo de tierra secano con olivos, en término de Torrente, partida de «Charcos Secos», Caseta de Marcela o Barranco de la Bota, de cabida dos hanegadas y 35 brazas, equivalentes a 18 áreas 7 centiáreas, lindante: Norte, de don José Sáez García y camino sur, de don Miguel Martí, don Vicente Marceilla y don Antonio Luz; este, de doña Isabel Miguel y don Manuel Villarroya, y oeste, de don Ramón Navarro Piles. Es indivisible.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente, tomo 1.433, libro 294 de Torrente, folio 147, finca 23.203, inscripción primera.

Tasada por la cantidad de 1.400.000 pesetas.

2. Vivienda en planta baja, con fachada a la calle Virgen del Oliveral, número 16, con distribución interior propia para habitar; ocupa una superficie de 200 metros cuadrados, de los que la superficie construida es de 184 metros 70 decímetros cuadrados, y el resto, o sea, 29 metros 30 decímetros, son patio. Linda: Izquierda, entrando, doña Rosa Clemente, derecha, entrando, don Gil Campillo Gómez, y espaldas, de la Reva.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benaguacil, tomo 1.130, libro 176 de Ribarroja, folio 220, finca número 18.021, inscripción primera.

Tasada por la cantidad de 5.600.000 pesetas.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Llano del Arco, sin número, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta, el próximo día 17 de abril de 1996, a las doce horas, sirviendo de tipo el precio de avalúo, fijado por las partes en la escritura de deudor base del procedimiento, que fue la suma de 1.400.000 pesetas, el primer lote y 5.600.000 pesetas, el segundo lote.

Y en prevención de que en la misma no hubiere postor, se ha señalado para la celebración de la segunda subasta, el próximo día 15 de mayo de 1996, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del tipo de la primera, e igualmente, para el supuesto de que tampoco hubiera postor, se ha señalado para la celebración de una tercera subasta, el día 12 de junio de 1996, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Se previene, asimismo, a los licitadores:

Primero.—Que los postores, salvo el acreedor, deberán consignar en el Juzgado, en la cuenta 4395000180300/94, una cantidad del 20 por 100 del tipo de la primera, y, en su caso, de la segunda, el 20 por 100 de la cantidad que resulte de rebajar un 25 por 100 el tipo de la primera subasta.

Segundo.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Tercero.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que desde la publicación del presente, hasta la celebración de la subasta respectiva, podrán, asimismo, hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando con el mismo en el Juzgado, el importe de la consignación correspondiente o resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto, debiendo contener la postura la aceptación expresa de las obligaciones anteriormente expresadas, contenidas en la regla 8.ª del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexto.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sirviendo la presente de notificación en forma a los demandados referidos.

Dado en Llíria a 25 de enero de 1996.—El Juez, José Manuel Vázquez Rodríguez.—El Secretario.—14.805.

MADRID

Edicto

Doña Asunción de Andrés Herrero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 56 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ordinario de menor cuantía, al número 908/1994, promovidos a instancia de la Procuradora señora Jiménez Andosilla, en nombre y representación de don Antonio Fajardo Ruiz, contra «Construcciones Inmobiliarias Gaitero Ascanio, Sociedad Anónima», sobre otorgamiento de escritura pública, en cuyos autos se ha acordado en resolución de esta fecha, emplazar a la referida demandada «Construcciones Inmobiliarias Gaitero Ascanio, Sociedad Anónima», por medio del presente, a fin de que en el término de diez días comparezca en los presentes autos en legal forma, mediante Letrado y Procurador que le defienda y represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía, dándose por concluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el juicio su curso y parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada «Construcciones Inmobiliarias Gaitero Ascanio, Sociedad Anónima», y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 7 de abril de 1995.—La Secretaria, Asunción de Andrés Herrero.—14.847.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.037/1994, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Manuel Lanchares Larre, contra «Canto, Sociedad Anónima», don Manuel Canto García y doña María Dolores Mas Jiménez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 16 de abril de 1996, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación (el indicado al final del presente edicto), sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 14 de mayo de 1996, a las diez diez horas. Tipo de licitación (el indicado al final del presente edicto), sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 18 de junio de 1996, a las diez diez horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000/1037/1994. En tal supuesto

deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta

1. Local comercial, tienda derecha de la casa número 5, de la calle Galileo, de Madrid. Se halla situada en la planta baja o segunda del edificio, contando la de sótano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid al tomo 2.013, folio 165, finca registral número 21.421.

Tipo para la primera subasta: 25.700.000 pesetas.

Tipo para la segunda subasta: 19.275.000 pesetas.

2. Local comercial, tienda izquierda de la casa número 5, de la calle Galileo, de Madrid. Se halla situada en la planta sótano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid al tomo 2.013, folio 168, finca registral número 21.423.

Tipo para la primera subasta: 25.700.000 pesetas.

Tipo para la segunda subasta: 19.275.000 pesetas.

Dado en Madrid a 29 de septiembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—15.329-3.

MADRID

Edicto

Doña Margarita Vega de la Huerga, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 45 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 416/1994, se sigue procedimiento

ejecutivo letras de cambio, a instancia de «Pescafina, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Matilde Marín Pérez, contra don Julián González Almendrote, y «Ocean Seafood, Sociedad Anónima», polígono industrial «Los Angeles», declarados en situación procesal de rebeldía, en reclamación de 32.000.000 de pesetas en concepto de principal, más 51.396 en concepto de gastos de protesto y comunicación, más 1.920.047 pesetas de gastos de devolución bancaria y 5.000.000 de pesetas presupuestadas para costas, gastos e intereses legales, en cuyo autos se ha acordado, sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y el precio de su avalúo, importe de su tasación que se indicará, de los siguientes bienes inmuebles embargados al demandado, don Julián González Almendrote, casado con doña Dolores Esteban, que tiene conocimiento de la existencia del procedimiento y del embargo trabado:

1. 10,55 por 100 de la finca urbana señalada con el número 211, sita en el término de Collado Villalba, que forma parte de la urbanización «Dominio de Fontenebro», fase primera. Sobre la parcela se encuentra edificada una vivienda unifamiliar. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Collado-Villalba, al tomo 1.628, libro 194, folio 161, finca número 10.431, anotación letra A). Importe de su tasación: 8.097.283 pesetas.

2. 10,55 por 100 de la finca urbana señalada con el número 77, sita en término de Collado Villalba, que forma parte de la urbanización «Dominio de Fontenebro», fase primera. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Collado-Villalba, al tomo 1.658, libro 199, folio 122, finca número 10.680, anotación letra A). Importe de su tasación: 2.130.551 pesetas.

3. Urbana. Parcela de terreno procedente de la parcelación de la hacienda llamada «Montecillo de San Ignacio» y «Cetro de Navalquejido», en término de Galapagar (actualmente, término de El Escorial). Afecta la figura de un cuadrilátero, constituyendo la parcela número 6, de la manzana R, del plano general de parcelación de la finca matriz (actualmente parcela número 190), calle San Isidoro, número 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 2.265, libro 152, folio 75, finca número 3.091, anotación letra J). Importe de su tasación: 20.326.000 pesetas.

4. 10,55 por 100 de la finca urbana consistente en una casa chالé, de una sola planta. La parcela está señalada con el número 7 de la urbanización llamada «Colonia Fuente de la Salud», sita en término municipal de Moralzarzal, en el lugar denominado «Cerquilla de la Iglesia» (también calle Talavera de la Reina, número 7). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Colmenar Viejo, tomo 657, libro 71, folio 189, finca número 2.446, anotación letra A). Importe de su tasación: 2.285.299 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 10 de abril, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, sexta planta, de este capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta será de: Para la finca número 10.431, 8.097.283 pesetas; para la finca número 10.680, 2.130.551 pesetas; para la finca número 3.091, 20.326.000 pesetas, y para la finca número 2.446, 2.285.299 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores, deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo del avalúo en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Tercera.—Solamente el demandante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, adjuntando a dicho pliego el resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 del tipo del avalúo.

Quinta.—Que los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Sexta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 9 de mayo, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo, que será el 75 por 100 del de la primera; y para el caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se señala para que tenga lugar una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de junio, también a las doce horas, rigiendo para la misma, iguales condiciones que las fijadas para la segunda.

Y para que así conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva, en su caso, de notificación al demandado y a su esposa, caso de resultar negativa la diligencia de notificación mandada practicar en su domicilio, libro y firmo el presente en Madrid a 11 de diciembre de 1995.—La Magistrada-Juez, Margarita Vega de la Hueraga.—14.516-3.

MADRID

Edicto

Don Santiago García Fernández, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 30/1996-D1, y a instancia de don Francisco Manzano Villaverde, se siguen autos sobre declaración de fallecimiento de don Felipe Villaverde Rojo, nacido en Las Inviernas (Guadalajara) el día 1 de mayo de 1914, hijo de Manuel Villaverde García y de Mónica Rojo Villaverde, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Benita Avila, número 11, de Madrid, quien en el mes de agosto de 1936, y debido a los sucesos que en aquellas fechas se estaban desarrollando en España, don Felipe Villaverde Rojo hubo de incorporarse a filas, dejando su casa y su familia. A partir de su incorporación al Ejército tan sólo en una ocasión llegaron noticias suyas a su familia, siendo ésta en el mes de noviembre del mismo año 1936, última ocasión en que la familia tuvo noticias de don Felipe. En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 8 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez sustituto, Santiago García Fernández.—La Secretaría judicial.—14.833.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 752/1991, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra doña María Mercedes Maldonado Escobar, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 18 de abril de 1996, a las diez y diez horas. Tipo de licitación 8.148.000 pesetas, para cada una de las fincas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 16 de abril de 1996, a las diez y diez horas. Tipo de licitación el 75 por 100 del tipo establecido para la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 20 de junio de 1996, a las nueve cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado de la agencia 4.070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia, número de expediente o procedimiento 2459000000752/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta

Fincas sitas en Ventas de Huelma (Granada), barriada Cardenal Mendoza. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Alhama de Granada, al tomo 200, libro 20, inscripción tercera:

Finca número 2.438, sita en bloque 1, casa A. Inscrita en el folio 10 vuelto.

Finca número 2.461, sita en bloque 2, casa N. Inscrita en el folio 56 vuelto.

Finca número 2.460, sita en bloque 2, casa M. Inscrita en el folio 54 vuelto.

Finca número 2.462, sita en bloque 2, casa Ñ. Inscrita en el folio 58 vuelto.

Finca número 2.459, sita en bloque 2, casa LL. Inscrita en el folio 52 vuelto.

Finca número 2.463, sita en bloque 3, casa A. Inscrita en el folio 60 vuelto.

Finca número 2.464, sita en bloque 3, casa B. Inscrita en el folio 62 vuelto.

Finca número 2.448, sita en bloque 2, casa B. Inscrita en el folio 30 vuelto.

Finca número 2.466, sita en bloque 3, casa D. Inscrita en el folio 66 vuelto.

Finca número 2.467, sita en bloque 3, casa E. Inscrita en el folio 68 vuelto.

Finca número 2.449, sita en bloque 2, casa C. Inscrita en el folio 32 vuelto.

Finca número 2.446, sita en bloque 1, casa M. Inscrita en el folio 26 vuelto.

Finca número 2.468, sita en bloque 3, casa F. Inscrita en el folio 70 vuelto.

Finca número 2.445, sita en bloque 1, casa H. Inscrita en el folio 24 vuelto.

Finca número 2.447, sita en bloque 2, casa A. Inscrita en el folio 28 vuelto.

Finca número 2.451, sita en bloque 2, casa E. Inscrita en el folio 26 vuelto.

Finca número 2.452, sita en bloque 2, casa F. Inscrita en el folio 38 vuelto.

Finca número 2.458, sita en bloque 2, casa L. Inscrita en el folio 50 vuelto.

Finca número 2.457, sita en bloque 2, casa M. Inscrita en el folio 48 vuelto.

Finca número 2.440, sita en bloque 1, casa C. Inscrita en el folio 14 vuelto.

Finca número 2.442, sita en bloque 1, casa E. Inscrita en el folio 18 vuelto.

Finca número 2.453, sita en bloque 2, casa G. Inscrita en el folio 40 vuelto.

Finca número 2.454, sita en bloque 2, casa H. Inscrita en el folio 42 vuelto.

Finca número 2.441, sita en bloque 1, casa D. Inscrita en el folio 16 vuelto.

Finca número 2.439, sita en bloque 1, casa B. Inscrita en el folio 12 vuelto.

Finca número 2.444, sita en bloque 1, casa G. Inscrita en el folio 22 vuelto.

Finca número 2.450, sita en bloque 2, casa D. Inscrita en el folio 34 vuelto.

Finca número 2.443, sita en bloque 1, casa F. Inscrita en el folio 20 vuelto.

Finca número 2.455, sita en bloque 2, casa I. Inscrita en el folio 44 vuelto.

Finca número 2.465, sita en bloque 3, casa C. Inscrita en el folio 64 vuelto.

Finca número 2.456, sita en bloque 2, casa J. Inscrita en el folio 46 vuelto.

Dado en Madrid a 25 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—15.218.

MADRID

Edicto

Doña Sonsoles Segurado Lozano, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen actuaciones de juicio ejecutivo, número 492/1992, a instancia del Procurador don Vicente Arche Rodríguez, en nombre y representación de

«Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Industrias Aronaval, Sociedad Anónima», don Fortunato Cohen Loya y doña Sara Audaya Benelbas, en las que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca siguiente:

Piso cuarto izquierda de la casa en Madrid, de la calle Fernando el Santo, número 9. Tiene una superficie de 275 metros 64 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 28 de Madrid al libro 143, finca número 28.986.

Dicho remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Capitán Haya, número 66, 2.ª planta, de Madrid, el día 7 de mayo de 1996, a las once horas, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que el tipo del remate será el de 122.039.610 pesetas, fijado por el Perito en el avalúo efectuado en el mismo.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, no pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, excepto en el caso de que el rematante sea el propio demandante.

Tercero.—Que para poder tomar parte en la subasta habrá de acreditarse por los licitadores el haber consignado, previamente, el 60 por 100 de dicha cantidad en el establecimiento destinado al efecto, Banco Bilbao Vizcaya, sucursal 4.070, cuenta corriente número 2.438, y al número de procedimiento antes indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que podrán verificarse posturas por escrito, consignando, previamente, el depósito establecido.

Quinto.—Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quien lo estime conveniente, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante acepta la misma y queda subrogado en las responsabilidades que contiene, al igual que en los términos y pactos de la compraventa.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda subasta, por igual término, el día 7 de junio de 1996, a las once horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación señalado en la misma y con idénticas condiciones.

En prevención de que tampoco hubiere postor en esta segunda subasta o fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta el día 9 de julio de 1996, a las once horas, sin sujeción a tipo y con las mismas condiciones de la segunda subasta.

Y para que sirva el presente edicto de notificación a los deudores en el caso de que haya sido dado un resultado negativo la notificación a los mismos de las subastas y para su inserción en los periódicos oficiales, expido y firmo el presente en Madrid a 13 de febrero de 1996.—La Magistrada-Juez, Sonsoles Segurado Lozano.—El Secretario.—14.882.

MADRID

Edicto

Don José Manuel Valero Díez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 993/1995-L, se siguen autos de juicio universal de quiebra de la entidad mercantil «Alfaro Pérez, Sociedad Anónima», seguidos a instancia del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en los cuales, con fecha 14 de febrero

del año en curso, se ha dictado el auto que en su parte dispositiva y en lo necesario dice así:

«Su señoría ilustrísima ha decidido... declarar en estado de quiebra necesaria a la compañía mercantil «Alfaro Pérez, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle del Doctor Gómez Ulla, número 24, la cual queda inhabilitada para administrar y disponer de sus bienes. Se nombra Comisario de la quiebra a don Martín Martín Martín, con domicilio en Pozuelo de Alarcón, avenida de Europa, número 9, portal 4, tercero E, al que se hará saber su nombramiento a fin de que comparezca a la mayor brevedad posible ante este Juzgado y previa aceptación y juramento del cargo, proceda de inmediato a la ocupación de los bienes y papeles de la quebrada, inventario y depósito en la forma legal establecida. Se designa depositario a don Ricardo Campos Hernando, con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 49, undécimo D, al que se comunicará igualmente la designación y antes de iniciar su cometido deberá comparecer ante este Juzgado a aceptar el cargo y jurar o prometer el fiel desempeño del mismo; poniéndose bajo su custodia la conservación de todos los bienes hasta que se nombren los Síndicos. Se decreta el arresto de los miembros del Consejo de Administración de la entidad quebrada, «Alfaro Pérez, Sociedad Anónima», requiriéndoles para que presten fianza, cada uno de ellos, en cualquiera de las clases admitidas en derecho, por la suma de 250.000 pesetas, quedando arrestados en su domicilio si en el acto de la notificación de esta resolución no la prestaren, en tanto se concluyan las diligencias de ocupación...

Publíquese esta resolución, mediante edictos, que se fijarán en los estrados y en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», transcribiendo en lo fundamental la parte dispositiva de esta resolución, y en los que se hará constar la inhabilitación de la quebrada y de los miembros del Consejo de Administración para la administración y disposición de sus bienes y las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio, requiriendo en los edictos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la quebrada lo pongan en conocimiento del Comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra, y a los que adeuden suma alguna a la sociedad la entreguen al depositario, don Ricardo Campos Hernando, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra la quebrada, a excepción de aquellas en que sólo se persigan bienes hipotecados... Así lo mando y firmo, José Manuel Valero Díez.—Rubricado.»

Y a los fines procedentes y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 14 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, José Manuel Valero Díez.—La Secretaria.—14.897.

MADRID

Edicto

Doña María Claret Gelis, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 61 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativos de menor cuantía seguidos en este Juzgado, con el número 762/1994, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Madrid, a 11 de diciembre de 1995. Vistos por doña Juana Patricia Rivas Moreno, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 61 de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía que, bajo el número 762/1994, se siguen en el mismo sobre reclamación de cantidad, a instancia de «Spaco, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora señora

de Michelis Alloco, y asistida del Letrado señor Ramírez Balza, contra «Electrodomésticos Guipuzcoanos, Sociedad Anónima» (EGUISA), y don Alfonso Serrano de la Iglesia, rebeldes en estas actuaciones.

Fallo: Que estimando, como estimo, en parte, la demanda interpuesta por «Spaco, Sociedad Anónima», contra «Electrodomésticos Guipuzcoanos, Sociedad Anónima» (EGUISA) y don Alfonso Serrano de la Iglesia, debo condenar y condeno a EGUISA a abonar a la actora 9.816.746 pesetas, intereses legales desde la interposición de la demanda, absolviendo a don Alfonso Serrano de la Iglesia, de los pedimentos contenidos en aquella, imponiendo a la demandada condenada el pago de la mitad de las costas, sin hacer pronunciamiento en cuanto al resto.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante la excelentísima Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del quinto día hábil siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación, en legal forma, a los demandados «Electrodomésticos Guipuzcoanos, Sociedad Anónima», y don Alfonso Serrano de la Iglesia, publíquese en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose entrega del mismo al Procurador para que cuide de su publicación, lo que expido en Madrid a 19 de febrero de 1996.—La Magistrada-Juez, Marta Claret Gelis.—15.321.

MADRID

Edicto

Don José María Pereda Laredo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos, número 1.410/1990, sobre suspensión de pagos de la entidad «Teyal, Sociedad Anónima», en los que se ha dictado auto, con fecha 1 de septiembre de 1994, por el que se mantiene la calificación de insolvencia definitiva de la suspenso al no haber consignado la diferencia entre Pasivo y Activo, mandando formar pieza separada de calificación para la determinación de responsabilidades y convocar a Junta de acreedores.

Dado en Madrid a 19 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, José María Pereda Laredo.—14.914.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 710/1992, se siguen autos de juicio ejecutivo otros títulos, a instancia de la Procuradora doña Isabel Calvo Villoria, en representación de doña Isabel Díaz Pinilla, contra don Mario Pérez Rivera, representado por el Procurador don Jorge Pérez Vivas, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca embargada al demandado don Mario Pérez Rivera:

Piso 1, letra B, de la casa número 53 de la calle Francos Rodríguez, de Madrid, situada en la primera planta alzada del edificio y comprende la superficie aproximada de 83,97 metros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Inscrita en el

Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, al tomo 1.385, folio 41, finca número 59.656.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, tercera planta, el próximo día 11 de abril, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 18.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, y que podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el lugar destinado al efecto, junto con aquél, el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 9 de mayo, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de junio, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Quedando sometidas las condiciones de la subasta a lo establecido en la Ley 10/1992.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—15.318-3.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial procedimiento sumario hipotecario seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid, bajo el número 00664/1995, instando por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don José María Isarria García y doña Teresa Losa Velázquez, se ha acordado notificar y requerir a don José María Isarria García y doña Teresa Losa Velázquez, para que dentro del plazo de diez días, haga efectiva la cantidad reclamada que seguidamente se indica, derivada del incumplimiento de la obligación asegurada con la hipoteca.

La cantidad reclamada en el procedimiento asciende a:

Principal: 4.219.903 pesetas.
Intereses: 790.092 pesetas.
Costas: 870.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a don José María Isarria García y doña Teresa Losa Velázquez, libro el presente para su publicación en «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 22 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—14.902.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 49 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 310/1994, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia de la Procuradora doña Concepción Albacar Rodríguez, en representación de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra doña María Belén Blanco López, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada doña María Belén Blanco López:

Piso 3.º A del número 30 de la calle Alonso Núñez, de Madrid. Consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, con una superficie de 60 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 26 de Madrid al tomo 30, libro 28, finca 1.643.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, el próximo día 26 de septiembre de 1996, a las trece horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 7.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de la plaza de la Basílica, cuenta número 01-90317-9, número de identificación 2543, el 25 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso del 25 por 100 del tipo del remate en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Cuarta.—Podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo por parte del ejecutante.

Quinta.—Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Sexta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 29 de octubre de 1996, a las trece horas, en las mismas condiciones que

la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de noviembre de 1996, a las trece horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En el caso en que resultara negativa la notificación de las subastas a la demandada, propietaria del bien a subastar, se la tendrá notificada con el edicto en el que se publiquen las mismas.

Dado en Madrid a 23 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—14.750.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, bajo el número 656/1994, a instancia de don Juan Santamaría, don Francisco Pereira, doña Gracia Iglesias y doña Agustina, contra doña María Dolores Sánchez Maqueda, en los cuales se ha acordado practicar la correspondiente rectificación en el periódico oficial que más adelante se describirá, del tenor literal siguiente:

En la condición primera de la subasta, donde dice: «... se ha señalado que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 30 de marzo de 1996, a las trece horas de su mañana, ...», debe decir: «... se ha señalado que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 20 de marzo de 1996, a las trece horas de su mañana, ...».

Y para que así conste y sirva de rectificación al edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado», publicado en fecha 16 de febrero de 1996, con el número 41, en la página 3041, expido el presente en Madrid a 8 de marzo de 1996.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaría.—16.579-3.

MADRID

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 62 de Madrid, procedimiento 844/1993, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 21, de fecha 24 de enero de 1996, página 1430, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, donde dice: «Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 844/93, ...», debe decir: «Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 844/93, ...».—3.012 CO.

MAJADAHONDA

Edicto

Doña Josefa Santamaría Santigosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Majadahonda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 246/1994, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Bartolomé Garretas, contra «B-SJ Asociados, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por términos de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamien-

to simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: 10 de abril de 1996, a las once treinta horas.

Tipo de licitación: 13.200.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: 23 de mayo de 1996, a las once horas.

Tipo de licitación: 75 por 100 de 13.200.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: 25 de junio de 1996, a las diez horas.

Tipo de licitación: Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subasta, y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos:

Juzgado de Primera Instancia número 3 de Majadahonda, cuenta número 2404/000/0018/246/1994, en tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—El título de propiedad del inmueble subastado se encuentra suplido por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Caso de que hubiere que suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente viernes hábil, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiere un número excesivo de subastas para el mismo día.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiese pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Octava.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

Vivienda que consta de dos dormitorios, comedor, cocina y servicio con una cabida aproximada de 50 metros cuadrados, de una sola planta, construida sobre la siguiente parcela al sitio conocido por «Los Meaques», Ventorillo de Valdepuente y Prado del Rey, hoy Colonia indicada anteriormente «Los Angeles». Tiene una figura de trapeo, con una superficie de 233 metros 30 decímetros cuadrados.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pozuelo de Alarcón al tomo 617, libro 610, folio 210, finca número 13.602, inscripción cuarta de la hipoteca.

Dado en Majadahonda a 20 de febrero de 1996.—La Juez, Josefa Santamaría Santigosa.—El Secretario.—14.916.

MALAGA

Edicto

Don Jaime Nogués García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Málaga y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 289/1994, seguidos a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Santiago Suárez de Puga Bermejo, contra don José María Fernández Bonnemaison y doña Rosa Franco Aguilar, en trámite de procedimiento de apremio, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar, por medio del presente, la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y precio de tasación pericial, el bien embargado a la parte demandada que al final se dirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 11 de abril de 1996, a las doce horas, y en prevención de que no hubiese postores en dicha subasta, desde este momento quedan anunciadas una segunda y una tercera, para lo que se señala el día 9 de mayo de 1996, para la segunda, y el día 6 de junio de 1996, para la tercera, en los mismos hora y lugar. Dichas subastas se celebrarán bajo los requisitos y condiciones que a continuación se expresan:

Requisitos y condiciones de la subasta

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, que es el valor pericial para la primera, rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, debiendo presentar resguardo de ingreso del Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 2961, expresando clave y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. Para participar en la tercera subasta se deberá consignar una cantidad igual, por lo menos, que la establecida para la segunda.

Segundo.—Que en el remate de la primera y de la segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve para cada una de ellas, y en la tercera se admitirá cualquier postura que se haga, pudiendo, cuando proceda, hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que desde la publicación de este anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado, y, junto a él, el importe de la consignación mencionada en el apartado primero de este edicto, acompañando el resguardo correspondiente.

Cuarto.—Se hace constar que no han sido aportados a los autos los títulos de propiedad de la finca que se subasta.

Quinto.—Que las cargas o gravámenes anteriores existentes sobre la finca y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda por ello subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Vivienda tipo F, en planta primera del edificio, bloque número 1, hoy señalado con el número 16 de la calle Carril del Ciprés, de Málaga.

Inscrita a nombre de doña María Rosa Franco Aguilar, al tomo 1.812, libro 28, folio 9, finca número 1.141, del Registro de la Propiedad número 6 de Málaga.

Valor de peritación: 8.700.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, en el caso de no poderse practicar la notificación personalmente, y de publicación en forma, expido el presente en Málaga a 22 de diciembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Jaime Nogués García.—El Secretario judicial.—14.830.

MARBELLA

Edicto

Doña María Torres Donaire, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Marbella,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 218/1994, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, contra don Khagak Stephan Meschian Klamazian y doña Irene Coretti de Meshian, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 10 de abril de 1996, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3012000018218/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de mayo de 1996, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de junio de 1996, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Finca número 224. Vivienda designada con el número 223, del tipo C, situada en planta baja del conjunto número 9 del complejo denominado «Lunamar», en construcción, sobre una parcela de terreno, sita en El Barronal de la Hacienda San Manuel, partido de Las Chapas, término de Marbella.

Tiene una superficie cerrada de 105 metros 60 decímetros cuadrados, y una terraza de 39 metros 29 decímetros cuadrados.

Es la finca registral número 7.184, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Marbella al folio 202, libro 104, tomo 1.153.

Tipo de subasta: 14.891.405 pesetas.

Finca número 231. Vivienda designada con el número 230, de tipo B1, dúplex, situada en las plantas primera y segunda del conjunto número 9 del complejo denominado «Lunamar», en construcción, sobre una parcela de terreno, sita en El Barronal de la Hacienda San Manuel, partido de Las Chapas, término de Marbella.

Tiene una superficie cerrada en planta primera de 62 metros 90 decímetros cuadrados, y una terraza de 23 metros 29 decímetros cuadrados, y en planta segunda, 46 metros 80 decímetros cuadrados de superficie cerrada, y 13 metros 40 decímetros cuadrados de terraza.

Es la finca registral número 7.191, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Marbella al folio 13, libro 105, tomo 1.154.

Tipo de tasación: 15.334.000 pesetas.

Tipo de subasta

Finca Registral número 7.184, valorada a efectos de subasta en 14.891.405 pesetas.

Dado en Marbella a 15 de enero de 1996.—La Magistrada-Juez, María Torres Doñaire.—El Secretario.—15.368.

MARTORELL

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Martorell, que en virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 277/1993, instados por el Procurador don Jordi Ribe Rubi, en representación de don Alberto Durán Martínez, contra doña Ana Canción Carreño y don Alberto Gómez Vidal, en reclamación de la suma de 2.007.800 pesetas y costas, se ha ordenado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio de 16.900.000 pesetas, en que ha sido valorada la finca embargada que luego se relacionará, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once cuarenta horas, por primera vez, el día 23 de abril de 1996; en su caso, por segunda vez, el día 21 de mayo de 1996, y, en su caso, por tercera vez, el día 18 de junio de 1996, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 16.900.000 pesetas, en que pericialmente ha sido tasada la finca.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Desde la publicación de este edicto hasta la celebración del acto, pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado y consignando junto al mismo el porcentaje legal establecido, o acompañando el resguardo de haber hecho esta consignación en el establecimiento público correspondiente.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa

del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de dicha finca, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—De no reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate.

Sexta.—Las posturas podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, únicamente la parte ejecutante.

Séptima.—Los gastos del remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán a cargo del rematante o rematantes.

Octava.—Para el caso de resultar negativa la notificación de las subastas a los demandados, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Finca 11.825. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Vendrell, al tomo 1.362, libro 273 de Calafell, folio 093. Urbana, porción de terreno edificable, sito en el término de Calafell, que comprende el solar número 11 de la manzana G4, de la urbanización «Jardín Europa», procedente de la heredad denominada «Cuadra de Sant Miguel de Segur». Superficie 470 metros 34 decímetros cuadrados, equivalentes a 12.448,95 palmos.

Obra nueva urbana, vivienda unifamiliar, sita en Calafell, con frente a la avenida de España, 133, de la urbanización «Segur», de Calafell, superficie 107 metros 8 decímetros cuadrados, de los que corresponden 90 metros cuadrados a la edificación y 17 metros 8 decímetros cuadrados al garaje. Está compuesta de una sola planta cubierta de tejado, distribuida en recibidor, comedor-estar, cocina, cuatro dormitorios, dos baños y garaje. Linda, por todos sus vientos, con el solar sobre el cual está construida y en su conjunto, igual que el mismo, por lo que me remito a la anterior inscripción.

Dado en Martorell a 13 de febrero de 1996.—El Juez.—El Secretario.—14.794.

MATARO

Edicto

Por el presente, se hace saber que en los autos de juicio ejecutivo-otros títulos seguidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Mataró, bajo el número 304/1994-N, a instancias de Caja de Ahorros de Cataluña, contra don Joaquín Jurado Lara, doña Francisca Lara Serrano, doña Juliana Jurado Lara y don Juan Antonio Caballero García, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca embargada a los demandados, que luego se dirá, señalándose para dicho acto el día 9 de mayo de 1996 y hora de las diez, en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta el de 6.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo también

hacerse en la forma indicada en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ni postores que no hayan depositado previamente en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina principal de Mataró, número 786, el 20 por 100 de aquél, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros; que las cargas anteriores y preferentes que existieren al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la certificación de cargas que sustituyen a los títulos de propiedad, que no han sido suplidos, se encuentran unidos a los autos para poder ser examinados por cualquier interesado, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con aquéllos, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

La actora goza del beneficio de justicia gratuita. Para el caso de que no hubieran postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 4 de junio y hora de las nueve treinta, con rebaja de un 25 por 100 de la tasación, debiendo depositar los licitadores el 20 por 100 de dicho tipo por el que sale el bien a licitación en segunda subasta.

Asimismo, si en esta segunda no hubiera postor se señala para que tenga lugar una tercera, el próximo día 2 de julio y hora de las nueve treinta, sin sujeción a tipo; debiendo igualmente los licitadores depositar en el acto del remate el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Finca objeto de la subasta

Urbana.—Departamento 5. Vivienda consistente en la puerta cuarta de la escalera primera, radicada en los bajos de la casa sita en Mataró, calle Hermano Doroteo, número 15. Se compone de comedor, cocina, galería, aseo, vestíbulo y tres dormitorios. Ocupa la superficie de 58 metros 90 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, parte con el departamento número 4 y parte con caja de escalera; al sur, con el departamento número 28; al este, con el departamento número 2; al oeste, frente, con la ronda exterior; por abajo, con el suelo, y por arriba, con el departamento número 9. Su cuota de participación es de 2,28 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Mataró al tomo 2.941, libro 45 de Mataró, folio 16, finca número 3.012.

Dado en Mataró a 9 de febrero de 1996.—El Secretario.—15.336.

MÉRIDA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mérida,

Auto

Que en los autos de suspensión de pagos número 174/1993, a instancias de don Isaac y herederos de don Juan Rodríguez Blázquez, representados por el Procurador señor García Sánchez, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Vistos los artículos invocados y demás de general aplicación. Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se decide aprobar el convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores celebrada en el expediente de suspensión de pagos de don Isaac y herederos de don Juan Rodríguez Blázquez, transcrito en el segundo de los hechos de esta resolución; hágase pública mediante edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserten asimismo en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el periódico en que se publicó la convocatoria de aquella Junta, así como en el «Boletín Oficial del Estado», expidiéndose también mandamiento por duplicado con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución para el Registro Mercantil de esta provincia; participese también

mediante oficio la parte dispositiva de esta resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, así como a todos aquellos Juzgados a los que se comunicó el auto declarando al deudor en estado de suspensión de pagos; anótese en el libro registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado; cese la intervención judicial de los negocios del mencionado suspenso, y por tanto los Interventores nombrados en este expediente, don José María Hernández Ferrero, don Carlos Ignacio Durán Mariñas y la acreedora Caja Rural, a través de su apoderado don Javier Liberal Muñoz, que han venido actuando en cuanto a las condiciones anteriores, que serán sustituidas por las del convenio aprobado tan pronto sea firme esta resolución; por haberlo solicitado así y para que cuide de su tramitación, entréguese los despachos y edictos acordados expedir al Procurador señor García Sánchez, y poniendo en las actuaciones certificación del mismo, inclúyase el presente auto en el libro de sentencias.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Javier Gaspar Nieto, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2.—Doy fe.

Y para que se haga pública la aprobación del convenio favorablemente votado en la Junta general de acreedores, celebrada en los autos arriba mencionados, se publica el presente edicto.

Dado en Mérida a 21 de febrero de 1996.—El Secretario.—15.356-3.

MIRANDA DE EBRO

Edicto

Doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Miranda de Ebro y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 135/1992, seguidos a instancia de «BNP España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, contra don Antonio Morales Montaña y doña Ana Montaña Vázquez, mayores de edad y con domicilio en esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 1.121.091 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas para intereses pactados y costas, sin perjuicio de liquidación, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y término de veinte días, el bien que luego se dirá, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el próximo día 24 de abril de 1996, y hora de las once; para la segunda, el próximo día 29 de mayo de 1996, y hora de las once, y la tercera, si a ello hubiere lugar, el próximo día 27 de junio de 1996, y hora de las once, todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores que:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta todos los licitadores deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no será admitidas.

Tercero.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior.

Cuarto.—Solo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

Quinto.—Que los títulos de propiedad del bien están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Sexto.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en

la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien objeto de la subasta es el siguiente:

Vivienda piso cuarto derecha, letra C, de la casa número 4, calle B, polígono de Anduva, en Miranda de Ebro (Burgos); con una superficie de 86,33 metros cuadrados, que consta de cuatro dormitorios, salón, baño, servicio y cocina. Está dotada de calefacción y carece de ascensor. Inscrita al tomo 1.187, folio 135, libro 299, finca número 32.716.

Valorada, a efectos de primera subasta, en la suma de 6.906.408 pesetas.

Dado en Miranda de Ebro a 21 de febrero de 1996.—La Juez, Hortensia Domingo de la Fuente.—El Secretario.—14.807.

MIRANDA DE EBRO

Edicto

Doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Miranda de Ebro y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 245/1995, seguidos a instancia de la entidad «Tuberías y Perfiles Plásticos, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz y asistido del Letrado don Angel M. Fernández de Aranguiz, contra don Miguel Jiménez Ramírez y doña Raquel Martínez Ruiz, mayores de edad y con domicilio en esta ciudad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien objeto de la hipoteca y que luego se dirá, señalando para que tenga lugar la primera subasta el próximo día 24 de abril de 1996, y hora de las once; y si hubiere lugar a la segunda subasta, se señala para su celebración el próximo día 29 de mayo de 1996, y hora de las once, y si hubiere lugar a la tercera subasta, se señala el próximo día 27 de junio de 1996, y hora de las once, todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores que:

Primero.—Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberá consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, el 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no será admitida.

Tercero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo por el que se anuncia la subasta.

Cuarto.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho efectivo el importe a que se refiere el apartado segundo.

Quinto.—Que todo rematante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

Sexto.—Que el valor de las subastas serán: La primera de ellas, el precio del avalúo; si hubiere lugar a la segunda subasta, será con la rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo, y si hubiere necesidad de una tercera subasta, ésta se saca sin sujeción a tipo.

El bien objeto de la subasta es el siguiente:

Urbana.—Vivienda izquierda desde el rellano de la escalera, del piso tercero, de la casa número 30,

de la calle San Agustín, de esta ciudad de Miranda de Ebro. Ocupa una superficie de 67 metros cuadrados. Linda: Al frente, con la caja de la escalera y la vivienda de don Pascual Herrero; derecha, con calle de San Agustín; izquierda, con patio de don José Roa, y fondo, con terreno de don Felipe Pérez. Anejo: Le corresponde, como tal, la carbonera señalada con el número 6, ubicada en el portal y que mide la superficie de 2 metros cuadrados. Inscrición: Tomo 949, libro 142, folio 25, finca 14.064, inscripción tercera.

Valorada, a efectos de la primera subasta, en la suma de 7.000.000 de pesetas.

Dado en Miranda de Ebro a 20 de febrero de 1996.—La Juez, Hortensia Domingo de la Fuente.—El Secretario.—14.804.

MISLATA

Edicto

Don Antonio S. Rodríguez-Moldes Peiró, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Mislata,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 311/1994, promovido por Banco Zaragozano, representado por la Procuradora doña Carmen Rueda Armengot, contra don Francisco Miguel Méndez Acosta, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días, y con arreglo al tipo pactado en la escritura de la finca hipotecada que se describe al final del presente, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

La primera subasta tendrá lugar el día 29 de abril de 1996, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, de 18.943.500 pesetas.

La segunda subasta, caso de no quedar el bien rematado en primera, tendrá lugar el día 29 de mayo de 1996, a la misma hora, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera.

La tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 28 de junio de 1996, a la misma hora, con las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiera cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiera tal impedimento.

Bien objeto de la subasta

Local comercial, sito en Mislata, calle Ramón y Cajal, número 2, lindante: Por frente, con dicha calle; entrando, derecha, zaguán y escalera de acceso a pisos altos y al local comercial número 2; por izquierda, don José María Musoles Marín y otros, y por espalda, don Francisco y doña Encarnación Albaracín Marín Espinosa. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Valencia, tomo 690, libro 266 de Mislata, folio 203, finca número 20.053.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del ejecutante, deberán consignar previamente el 50 por 100 del tipo expresado en la cuenta corriente número 4402-0000-18-0000-00, de la agencia del Banco Bilbao Vizcaya sita en Mislata, avenida Blasco Ibáñez, número 35, aportando resguardo justificativo en que conste fecha y número del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día

señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación en forma del señalamiento de las subastas al demandado, para el caso de que la notificación personal resultara negativa o se hallara en ignorado paradero. Asimismo, servirá de notificación en forma a los posibles acreedores posteriores.

Dado en Mislata a 14 de febrero de 1996.—La Juez.—El Secretario; Antonio S. Rodríguez-Moldes Peiró.—14.888.

MOGUER

Edicto

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Moguer (Huelva).

En juicio ejecutivo número 41/1994, seguido a instancia de Caja Rural de Huelva, representada por el Procurador señor Izquierdo Beltrán, contra don Antonio Contreras Macías y otros, se ha acordado sacar a subasta pública, término de veinte días, lo que la final se dirá, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado en las fechas siguientes:

Primera subasta: El día 2 de mayo de 1996, a las once horas, por el tipo de tasación, y en caso de no haber postor y no solicitar el ejecutante la adjudicación.

Segunda subasta: El día 7 de junio de 1996, a las once horas, con rebaja del 25 por 100 en el tipo, y caso de quedar desierta.

Tercera subasta: El día 5 de julio de 1996, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta cada licitador debe consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 del tipo.

Segunda.—Las posturas podrán presentarse en pliego cerrado hasta la celebración de la subasta o hacerse verbalmente en dicho acto.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo ni en primera ni en segunda subastas.

Cuarta.—Los licitadores se conformarán con la titulación en su caso aportada, que pueden examinar en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, subrogándose el rematante en los mismos.

Bienes que se sacan a subasta

Propiedad de don Agustín Ruiz Contreras. Urbana, inscrita al tomo 521, folio 43, inscripción segunda, finca 1.754 en el Registro de Moguer. Valorada en 10.179.570 pesetas.

Propiedad de don Victoriano Suárez Borrero. Urbana, al libro 34 de Lucena, folio 243, tomo 666, finca 1.122. Valorada en 4.412.360 pesetas.

Dado en Moguer a 13 de febrero de 1996.—La Secretaria.—14.960.

MOLINA DE SEGURA

Edicto

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo, número 336/1992, a instancia del Procurador señor Fernández Herrera, en nombre y representación de «Banco Santander, Sociedad Anónima», contra don Salvador Martínez Gómez y doña Rosa Rodríguez García, el primero de ellos representado por el Procurador señor Cantero Meseguer, sobre reclamación de 4.352.581 pesetas, más otro 1.000.000 de pesetas, de presupuesto de intereses, gastos y costas, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar, en pública subasta, los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 29 de abril, 31 de mayo y 28 de junio de 1996, respectivamente, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida de Madrid, 79, tercera, de esta ciudad, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo, con rebaja del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en la misma, deberán consignar, al menos, el 20 por 100 del tipo señalado para la subasta y, respecto de la tercera, que es sin sujeción a tipo, el 20 por 100 del fijado para la segunda, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de Molina de Segura, bajo el número 3073/000/17/336/1992, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.—Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.—A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de las subastas, para el caso de que si el adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Quinta.—No podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo por parte del ejecutante.

Sexta.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta, en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que se conforman con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Octava.—Sirva la publicación del presente de notificación a los demandados en ignorado paradero o que no han sido hallados en su domicilio.

Novena.—Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados, la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

Bienes objeto de subasta

1.º Urbana.—Un local destinado a cochera, situado en la villa de Archena, sitio Camino de

Los Traqueas, que forma entronque con la calle Ecuador, en la Colonia del Pilar, sin número. Ocupa una superficie de 20,29 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 428 general, libro 52 de Archena, folio 209, finca 6.519, inscripción primera.

Valorado en 112.988 pesetas.

2.º Urbana.—Número 3, piso destinado a vivienda de planta baja, del edificio en la villa de Archena, calle Chile, sin número. Es de tipo B, distribuido en diferentes dependencias. Ocupando una superficie construida de 113,67 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 487 general, libro 58 de Archena, folio 170, finca 7.177, inscripción segunda.

Valorado en 7.739.610 pesetas.

3.º Urbana.—Plaza de garaje número 22, del local comercial número 1-A, en la planta de sótano del edificio en la villa de Archena, pago del Matar, que tiene una superficie de 522,22 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 921 general, libro 96 de Archena, folio 19, finca 10.995-22, inscripción primera.

Valorada en 847.402 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 6 de febrero de 1996.—El Juez.—Ante mí, la Secretaria, María del Carmen Marín Álvarez.—14.811.

MOLLET DEL VALLES

Edicto

En virtud de lo acordado en propuesta de provisión de esta fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Mollet del Vallés, Barcelona, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 162/1995, seguido a instancia de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Carlos Vargas Navarro, contra «Manufacturas Termos, Sociedad Anónima», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 1.993, libro 52 de Montmeló, folio 170, finca número 1.368, inscripción séptima.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Anselmo Calvé, número 2, 2, el día 17 de mayo de 1996, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es de 54.800.000 pesetas, fijado en las escrituras de préstamos, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 17 de junio de 1996, a las doce horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de las valoraciones, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 19 de julio de 1996, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Servirá asimismo el presente edicto de notificación del señalamiento del lugar, día y hora de las subastas al deudor, «Manufacturas Termos, Sociedad Anónima», sin perjuicio de la que se lleve cabo en la finca hipotecada, de no ser hallados.

Dado en Mollet del Vallés a 2 de febrero de 1996.—El Secretario.—14.756.

MONFORTE DE LEMOS

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Monforte de Lemos,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 222/1994, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Rubén Rodríguez Quiroga, contra don Carlos López Orti, con documento nacional de identidad que no consta, domiciliado en Duquesa de Alba, 8-5.º (Monforte de Lemos), doña María Asunción López Orti, con documento nacional de identidad que no consta, domiciliado en La Lagoa, sin número (Monforte de Lemos), don Carlos López Franjo, con documento nacional de identidad que no consta, domiciliado en La Lagoa, sin número (Monforte de Lemos) y doña María Asunción Orti Barona, con documento nacional de identidad que no consta, domiciliada en La Lagoa, sin número (Monforte de Lemos), en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados en el procedimiento y que al final del presente edicto se detallarán.

Los bienes salen a licitación en lotes separados. La subasta se celebrará el próximo día 6 de mayo, a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la avenida de Galicia, número 48, de Monforte de Lemos, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el del valor dado a los bienes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, por lo menos, el 20 por 100 del tipo del remate, en el establecimiento destinado al efecto («Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 2.308).

Tercera.—Solamente el ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositándolo en la Mesa del Juzgado, y junto con el pliego, el resguardo acreditativo del ingreso del importe reseñado en la condición segunda.

Quinta.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 5 de junio, a las trece horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 1 de julio de 1996, también a las trece horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Relación de bienes objeto de subasta

Vivienda unifamiliar. Lugar La Lagoa, sin número, Moreda, Monforte de Lemos (Lugo). Finca número 23.405.

Valor: 39.275.940 pesetas.

Nave industrial. Lugar La Lagoa, sin número, San Salvador, Monforte de Lemos (Lugo). Finca número 15.576.

Valor: 18.904.940 pesetas.

Terrenos. Parroquia San Salvador de Moreda, Monforte de Lemos (Lugo):

Finca número 16.630, denominada «Finca d'a Porta».

Valor: 221.400 pesetas.

Finca número 16.631, denominada «Cortiña».

Valor: 206.400 pesetas.

Finca número 16.632, denominada «Agro de Riba».

Valor: 258.600 pesetas.

Finca número 16.633, denominada «Leira d'a Porta».

Valor: 363.600 pesetas.

Finca número 16.634, denominada «Rega Pequena».

Valor: 276.750 pesetas.

Finca número 16.635, denominada «Detrás».

Valor: 226.600 pesetas.

Finca número 16.636, denominada «Dehesa do Agro».

Valor: 54.000 pesetas.

Finca número 16.637, denominada «Recacha de Riba».

Valor: 183.300 pesetas.

Finca número 16.639, denominada «Gandarás».

Valor: 520.800 pesetas.

Finca número 16.640, denominada «D'a Porta».

Valor: 221.400 pesetas.

Finca número 16.641, denominada «Rega Grande».

Valor: 407.800 pesetas.

Finca número 16.642, denominada «Soutiño».

Valor: 241.600 pesetas.

Finca número 16.643, denominada «Agro de Baixo».

Valor: 586.800 pesetas.

Finca número 16.644, denominada «Leira d'a Porta».

Valor: 168.000 pesetas.

Finca número 16.645, denominada «Debesa d'o Outeiro».

Valor: 265.800 pesetas.

Finca número 16.646, denominada «Detrás».

Valor: 153.000 pesetas.

Finca número 16.647, denominada «Debesa d'o Agro».

Valor: 45.000 pesetas.

Finca número 16.648, denominada «Recacha d'o Medio».

Valor: 187.400 pesetas.

Finca número 16.649, denominada «Recacha de Baixo».

Valor: 91.400 pesetas.

Finca número 18.439, denominada «Celdas».

Valor: 140.000 pesetas.

Finca número 18.440, denominada «Gandarás».

Valor: 293.400 pesetas.

Finca número 18.441, denominada «Da Porta».

Valor: 221.400 pesetas.

Finca número 18.442, denominada «Rega Grande».

Valor: 407.800 pesetas.

Finca número 18.443, denominada «Soutiño».

Valor: 200.000 pesetas.

Finca número 18.444, denominada «Agro de Baixo».

Valor: 489.000 pesetas.

Finca número 18.445, denominada «Aguillón da Hortariza».

Valor: 67.800 pesetas.

Finca número 18.446, denominada «Hortariza».

Valor: 189.000 pesetas.

Finca número 18.447, denominada «Dehesa do Outeiro».

Valor: 238.350 pesetas.

Finca número 18.448, denominada «Detrás, a Parte de Arriba».

Valor: 200.000 pesetas.

Finca número 18.449, denominada «Da Porta».

Valor: 30.000 pesetas.

Finca número 18.450, denominada «Recacha de Riba».

Valor: 189.500 pesetas.

Finca número 18.452, denominada «Prado da Pirta».

Valor: 553.200 pesetas.

Finca número 18.453, denominada «Rompedizo».

Valor: 489.200 pesetas.

Finca número 18.454, denominada «Aira».

Valor: 850.000 pesetas.

Finca número 18.462, parcela y piscinas.

Valor: 6.569.000 pesetas.

Finca número 23.404, denominada «Recacha».

Valor: 5.283.000 pesetas.

Finca número 23.406, denominada «Agro».

Valor: 3.967.400 pesetas.

Fincas números 23.407 y 12.914, denominadas «Chao de Vilar».

Valor: 684.700 pesetas.

Finca número 17.180, denominada «Monte Grande».

Valor: 427.875 pesetas.

Finca número 17.181, denominada «Monte Grande».

Valor: 309.000 pesetas.

Finca número 18.111, denominada «Recacha».

Valor: 720.000 pesetas.

Terrenos. Lugar San Román de Moreda, sin número, Pantón (Lugo):

Finca número 10.572, denominada «Martelas».

Valor: 1.075.800 pesetas.

Finca número 10.573, denominada «Valescuro».

Valor: 880.200 pesetas.

Finca número 10.574, denominada «Escrita».

Valor: 978.000 pesetas.

Finca número 10.582, denominada «Monte Grande».

Valor: 831.300 pesetas.

Piso 3.º F. paseo Marítimo, 30-3.º F (Cádiz):

Finca número 1.892.

Valor: 12.840.000 pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a los demandados en particular, se expide el presente edicto para su publicación en los respectivos «Boletines Oficiales» que correspondan.

Dado en Monforte de Lemos a 19 de febrero de 1996.—El Juez.—El Secretario.—15.217.

MOSTOLES

Edicto

Doña Yolanda Urbán Sánchez, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Mostoles,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 213/1995, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), representada por el Procurador señor Chippiras Sánchez, contra doña María Emilia Pantoja Martínez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca especialmente hipotecada que se dirá. El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Luis Jiménez de Asúa, sin número, de Mostoles, el próximo día 10 de abril de 1996, a las once veinte horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—El tipo de subasta es el de 13.250.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a tercero.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en

la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que serán a cargo del adjudicatario las cancelaciones e inscripciones posteriores a la adjudicación.

Sexta.—De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 8 de mayo de 1996, a las once veinte horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 5 de junio de 1996, a las once veinte horas, sin sujeción a tipo.

Séptima.—En todo caso la publicación del presente edicto sirve de notificación a la deudora hipotecaria de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

Urbana 93.—Piso 1.º, letra D, situado en la planta primera, con acceso por el portal número 1, del edificio sito en Móstoles y su calle Ginebra, sin número (en la actualidad, número 5). Consta de vestíbulo, salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y otro de aseo. Mide 108,67 metros cuadrados. Linda: Por su frente, rellano de su planta, hueco de escalera y patio o espacio central de acceso a los portales del inmueble; derecha, entrando, piso letra A de su misma planta del portal 2; izquierda, piso letra C de su misma planta, y fondo, parcela número 20 del polígono 11, propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Móstoles. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Móstoles al tomo 1.288, libro 127, folio 137, finca 14.217, inscripción segunda.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 131, regla 7.ª de la Ley Hipotecaria, para su inserción en los periódicos oficiales y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Móstoles a 26 de diciembre de 1996.—La Magistrada-Juez, Yolanda Urbán Sánchez.—La Secretaria.—15.313-3.

MOSTOLES

Edicto

Doña Nuria Barabino Ballesteros, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Móstoles y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de los artículos 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento, bajo el número 158/1995, a instancia de Hipotecansa, representada por el Procurador señor Chipirrás Sánchez, contra «Calcis, Sociedad Limitada», en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el tipo de tasación que se indicará, la finca siguiente:

Tierra en término de Brunete, al sitio La Barranca, de superficie 43 hectáreas 60 centiáreas. Está formada por las parcelas 266, a) y b), y 330 de los polígonos 4, 6 y 7, sobre dicha parcela hay construida edificación: Un edificio aislado dedicado a negocio bar restaurante. Inscripción: Registro de la Propiedad de Navalcarnero, tomo 725, libro 89 de Brunete, folio 134, finca 5.099, inscripción novena.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Luis Jiménez de Asúa, sin número, de Móstoles, el próximo día 26 de abril de 1996, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La finca señalada sale a la venta en pública subasta por el precio de 37.881.000 pesetas, tipo fijado para ello en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depo-

sitante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 2 de Móstoles, cuenta del Juzgado número 2.675, de la avenida Dos de Mayo, número 4, de Móstoles, número de procedimiento 158/1995, en tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se derivan.

Quinta.—Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate final.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual les será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

De no haber postura en la primera subasta, se señala para la segunda subasta el día 6 de junio de 1996, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 del que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Se celebrará la tercera subasta, en su caso, el día 8 de julio de 1996, a las once horas, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente día hábil según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Para el caso de que la notificación a la demandada de las fechas y condiciones de la subasta resultare negativa por cualquier concepto, sirva el presente edicto de notificación en legal forma a la misma.

Dado en Móstoles a 15 de febrero de 1996.—La Magistrada-Juez, Nuria Barabino Ballesteros.—El Secretario.—15.345-3.

MOSTOLES

Edicto

Doña Carmen Valcarce Codes, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 5 de Móstoles,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 157/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra don Francisco Muñoz Fernández y doña Jerónima Ruipérez Polo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 15 de abril, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2682, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de mayo, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de junio, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Plaza de garaje 28-A. Inscrita al tomo 1.233, libro 43, folio 190, finca número 412/28-A, inscripción primera.

Plaza de garaje 29-A. Inscrita al tomo 1.228, libro 40, folio 17, finca número 412/29-A, inscripción primera.

Plaza de garaje 44-A. Inscrita al tomo 1.233, libro 43, folio 192, finca número 412/44-A, inscripción primera.

Tipo de subasta: 2.826.000 pesetas por cada una de ellas.

Dado en Móstoles a 26 de febrero de 1996.—La Magistrada-Juez, Carmen Valcarce Codes.—La Secretaria.—14.789.

MOTRIL

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Motril,

Hace saber: Ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 155/1991, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Pastor Cano, contra don Juan José Pérez Rodríguez y doña María Angeles López López, acordándose sacar a pública subasta el bien que se describe, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Primera subasta: El día 15 de abril de 1996, a las diez horas, y por el tipo de tasación de 6.000.000 de pesetas.

Segunda subasta: El día 13 de mayo de 1996, a las diez horas, y con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 10 de junio de 1996, a las diez horas, sin sujeción a tipo. Si por causa de fuerza mayor o ser día inhábil hubiere de suspenderse alguno de los señalamientos acordados se entenderá su celebración al siguiente día hábil.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el 20 por 100 del tipo de licitación para la primera y segunda subastas, y para la tercera el tipo que sirvió para la segunda.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran los tipos de licitación para la primera y segunda subastas, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría con anterioridad al remate y previa consignación correspondiente.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

Cuarta.—Los autos y certificaciones de la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría donde podrán examinarse, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y subroga en las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que, a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación y para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

Sexta.—Sirviendo el presente para, en su caso, de notificación al deudor y a los efectos para los últimos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien a subastar

Piso vivienda, letra E, en la planta tercera, del edificio sito en calle Alta del Mar, número 12, de Almuñécar (Granada). Tiene una superficie construida de 81 metros 73 decímetros cuadrados, y útil de 72 metros 59 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almuñécar al tomo 800, libro 206, folio 138, finca número 17.522.

Dado en Motril a 19 de enero de 1996.—El Magistrado.—La Secretaria.—14.906-3.

MURCIA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo menor cuantía, reclamación de cantidad, número 431/1989, a instancia de doña Catalina Corbalán Alemán, contra «Caja de Seguros Reunidos, Sociedad Anónima» (CASER) (persona legal representante); «Promo-Azahar, Sociedad Anónima» (en la persona de su legal representante); «Rasán, Sociedad Anónima» (en la persona de su legal representante), y don Domingo Rabasco Nicolás (esposa, artículo 144 del Reglamento Hipotecario), y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a los demandados, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 13.080.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de abril de 1996 próximo, y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el próximo día 16 de mayo de 1996, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 18 de junio de 1996 próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, núme-

ro 3.084, de la agencia sita en Infante Don Juan Manuel, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a al llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase, que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

F-1.º localización. Urbana 3: La mitad indivisa, de un local comercial, situado en la planta baja del edificio en término de Murcia, partido de Alquerías, paraje de «Los Copos», calle de Los Cipreses y carretera de la Estación. Linda: Sur, zaguán y escalera de acceso a las viviendas de las plantas altas a las que se accede desde la carretera de la Estación; este, local comercial número 4; norte, calle de Los Cipreses, y oeste, la carretera de la Estación. Tiene acceso por los vientos norte y oeste. Ocupa 124 metros cuadrados.

Datos registrales: Inscrita al libro 48, tomo 1.841, folio 51, finca número 4.076, sección tercera.

Valor de tasación: El valor estimado de la mitad indivisa de la finca descrita es de 4.340.000 pesetas.

F-2.º localización. Urbana 4: La mitad indivisa, de un local comercial, situado en la planta baja del edificio en término de Murcia, partido de Alquerías, paraje de «Los Copos», calle de Los Cipreses y carretera de la Estación. Linda: Norte, calle de Los Cipreses; oeste, local número 3; este, el zaguán y escalera de acceso a las viviendas de las plantas altas a las que se accede desde la calle de Los Cipreses, y sur, el local destinado a garajes o aparcamientos, patio de luces y zaguán de la escalera a la que se accede desde la carretera de la Estación. Ocupa 68 metros 52 decímetros cuadrados.

Datos registrales: Inscrita al libro 48, tomo 1.841, folio 53, finca número 4.077, sección tercera.

Valor de tasación: El valor estimado de la mitad indivisa de la finca descrita es de 2.740.000 pesetas.

F-3.º localización. Urbana 3: Vivienda situada en planta primera, después de la de semisótano, del edificio situado en término de Murcia, partido de Alquerías, en el paraje denominado «Los Copos». Es de tipo B. Tiene su acceso por el zaguán y escalera única del edificio situado en la calle de Francisco Arnaldos, número 22. Considerando su frente tal calle, linda: Frente, la expresada calle Francisco Arnaldos; derecha, entrando, la vivienda tipo A, de tal planta y huecos de escalera y zaguán de acceso; fondo, solar número 58 y rampa de acceso y salida al semisótano, e izquierda, calle del Bando de la Huerta y en parte dicha rampa de acceso y salida al semisótano. Tiene una superficie útil de 67 metros 66 decímetros cuadrados.

Datos registrales: Inscrita al libro 53, tomo 2.075, folio 120, finca número 4.441, sección tercera.

Valor de tasación: El valor estimado de la finca descrita es de 3.000.000 de pesetas.

F-4.º localización. Urbana 13: La mitad indivisa, de una vivienda situada en la planta segunda, después de la baja, del edificio en término de Murcia, partido de Alquerías, paraje de «Los Copos», calle de Los Cipreses y carretera de la Estación. Tiene su acceso por la escalera denominada número 2, desde la calle de la carretera de la Estación. Linda: Poniente, carretera de la Estación; este, patio de luces; norte, la otra vivienda de la misma planta con igual acceso que ésta; sur, propiedad de don Mariano Zambudio Cano y otro. Es de tipo B, tiene una superficie de 152 metros 71 decímetros cuadrados construidos y 126 metros 87 decímetros cuadrados útiles.

Datos registrales: Inscrita al libro 48, tomo 1.841, folio 71, finca número 4.086, sección tercera.

Valor de tasación: El valor estimado de la mitad indivisa de la finca descrita es de 3.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 26 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—15.335-3.

MURCIA

Edicto

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 660/1994, instados por la Procuradora doña Ana Galindo Marín, en representación de Banco Exterior de España, contra don José Martínez Pérez y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 24 de abril, 28 de mayo y 27 de junio, todas ellas a las once treinta horas, en la Sala Audiencias de este Juzgado, sito en la primera planta, ronda de Garay, 48, junto a plaza de toros y estadio «la Condolina», bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Que la subasta se celebrará por lotes.

Sexta.—Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de demandado, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Séptima.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas, por cualquier causa.

Octava.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Una cuarta parte indivisa de una rústica: Un trozo de tierra seco, en su mayor parte montuoso, situado en la diputación de Ifre, en el término de Mazarrón, paraje de «Mal Camino». Teniendo una superficie de 33 hectáreas 53 áreas 96 centiáreas 94 decímetros cuadrados. Linderos: Norte, don Baltasar Sánchez Sánchez; este, don Baltasar y doña Tomasa Sánchez Sánchez; sur, herederos de Sáez Vicente, y oeste, dichos herederos y la mojonera de Lorca. Inscripción: Registro de la Propiedad de Mazarrón, anotado en el libro 458, folio 187, sección de Mazarrón, finca número 18.724. Valor de una cuarta parte indivisa, 1.100.000 pesetas.

Una cuarta parte indivisa de una rústica: Un trozo de tierra seco, en su mayor parte montuoso, erial e inculto, situado en la diputación de Ifre, en el término de Mazarrón, paraje «Mal Camino». Teniendo una superficie de 14 hectáreas 66 centiáreas. Linderos: Norte, don Pedro Sánchez Sánchez; este, montes comunales; sur, herederos de don Francisco Vivancos, y oeste, Rambla del Cantales. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, anotado en el libro 458, folio 190, sección de Mazarrón, inscripción cuarta, finca número 18.730. Valor de una cuarta parte indivisa, 470.000 pesetas.

La mitad indivisa de una urbana 1: Planta semi-sótano, destinada a garaje, sin distribución interior alguna, forma parte del edificio sito en término de Murcia, partido de Beniaján, pago de «Tiñosas», carretera del Puerto de Garruchal, sin número. Tiene una superficie útil de 438 metros 13 decímetros cuadrados, y construida, de 493 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, finca de los señores Martínez Pérez o fase número 2; levante, carretera del Puerto o Garruchal; mediodía, otra de los señores Martínez Pérez o fase número 3, y propiedad de don Santos Sánchez Muñoz, y poniente, finca de los señores Martínez Pérez o fase número 3 y porción destinada a patio de uso colectivo. Interiormente, linda: Por el norte, levante y mediodía, con las cajas de las tres escaleras. Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia número 7, anotado en el tomo 1.794, libro 90, folio 158, finca número 7.284. Valor de una mitad indivisa, 1.225.000 pesetas.

La mitad indivisa de una rústica: Un trozo de tierra, sito en término de Murcia, partido de Beniaján, pago de «Tiñosas», que es parte de la parcela señalada con el número 30, en el plano general de la finca mayor de donde procedía, de la que ésta es resto. Mide 26 áreas 41 centiáreas. Linda: Norte, don Juan Martínez Hernández, canal de riego por medio; sur, don Pedro Poveda, camino de tránsito por medio; este don Fidel Martínez Lax, y oeste, otra finca de don José y don Juan Martínez Pérez. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Murcia siete, anotado en el tomo 1.905, libro 96, folio 37, finca número 1.515. Valor de una mitad indivisa 19.800.000 pesetas.

La mitad indivisa de una urbana: Parcela de terreno destinado a la edificación, situada en término de Murcia, partido de Beniaján, pago de «Tiñosas», que es la parcela señalada como fase segunda del plan de urbanización del que forma parte, tiene una superficie de 743 metros 62 decímetros cuadrados, de los cuales 390 metros cuadrados se destinan a la construcción, 155 metros 65 decímetros cuadrados a calle pública, y los 197 metros 97 decímetros restantes, a patio de manzana de uso colectivo, de la futura urbanización; norte, con la propiedad de don Juan Martínez Hernández, canal de riego por medio, y en parte, con la carretera del Puerto del Garruchal, en porción de esta parcela destinada a calle; levante, con la carretera del Puerto del Garruchal, en porción destinada a calle y en parte, resto de la finca matriz destinada a primera fase, y poniente, con propiedad de don Angel Gómez y en parte, con resto de la finca matriz, en porción destinada a patio colectivo de la futura urbanización. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Murcia número 7, anotado en el tomo 1.645, libro 82, folio 77, finca número 6.733. Valor de una mitad indivisa, 2.925.000 pesetas.

La mitad indivisa de una urbana: Parcela de terreno destinada a la construcción, situada en término de Murcia, partido de Beniaján, pago de «Tiñosas», que es la parcela señalada como fase tercera, del plan de urbanización de que forma parte. Tiene de superficie 559 metros 58 decímetros cuadrados, de los cuales 410 metros 60 decímetros cuadrados están destinados a la construcción, propiamente dicha, y el resto, de 148 metros 98 decímetros, a patio de manzana de uso colectivo, de la futura urbanización. Linda: Levante, con resto de finca matriz de que forma parte, en porción destinada a fase primera, y parte, con la propiedad de don Santos Sánchez Muñoz; poniente, con dicho resto de finca matriz; mediodía, con la finca de la «Cierva», camino de por medio, y norte, el repetido resto de finca matriz, parte destinada a patio colectivo de la futura urbanización, y parte destinada a fase primera. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Murcia número 7, anotado en el tomo 1.645, libro 82, folio 79. Finca número 6.734. Valor de una mitad indivisa, 170.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 21 de febrero de 1996.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.—15.387.

MUROS

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por resolución de fecha 5 de febrero de 1996, por la Juez de Primera Instancia de Muros (La Coruña), se hace saber que en este Juzgado y con el número 278/1995, a instancia de doña María del Carmen Candamo León, sobre declaración de fallecimiento de su esposo don César Lorenzo Candamo Candamo, vecino de Muros, con domicilio en San Roque, número 9.

Don César Lorenzo Candamo Candamo, de profesión marino, estaba enrolado en un pesquero llamado «Cizurquil», con base en el puerto de Muros.

Esta embarcación naufragó, debido a la embestida que sufrió por parte de un barco de mercancías iraquí, en las proximidades de Finisterre, el día 3 de mayo de 1982. Desde esa fecha nunca se tuvo noticias de don César Lorenzo Candamo Candamo, de cuarenta y nueve años de edad, ni apareció su cuerpo.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 193 y concordantes del Código Civil, se hace público, mediante el presente edicto, el cual se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Galicia», por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado, para ser oído en el mencionado expediente.

Dado en Muros a 5 de febrero de 1996.—La Juez.—La Secretaria.—11.465-E.

y 2.ª 12-3-1996

NULES

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Nules, don José Luis Conde-Pumpido García, en providencia dictada con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario número 141/1995, instado por «Banco de Madrid, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, carrera de San Jerónimo, número 13, y número de identificación fiscal A-28014207, hoy «Deutsche Bank, S. A. E.», con domicilio social en Barcelona, avenida Diagonal, 446, y número de identificación fiscal A-08000614, representado por la Procuradora doña Concepción Motilva Casado, contra don Florencio González López y doña María Teresa García Sán-

chez, en reclamación de préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia, por medio del presente edicto, la venta en pública subasta por primera vez, y en término de veinte días de la siguiente finca:

Urbana, vivienda D, de la planta octava alta. Ubicada en dicha planta, que forma parte de un edificio sito en Nules, en la avenida General Aranda, hoy avenida Constitución. Tiene su acceso por la escalera y ascensor sur. De tipo D, con una superficie construida de 118,91 metros cuadrados, y útil, de 105,03 metros cuadrados. Consta de comedor-estar, cuatro dormitorios, distribuidor, cocina, baño, aseo, vestíbulo, paso terraza y galería.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nules, libro 169, folio 227, finca número 21.936, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza Mayor, número 2, de Nules, el día 9 de abril de 1996, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de la subasta es de 6.528.000 pesetas, pactado en la constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Que todos los que deseen tomar parte en la subasta deberán acreditar haber depositado en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como titulación bastante.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acreditando, mediante resguardo, haber hecho el depósito antes referido.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Y en prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda, el mismo lugar y el día 7 de mayo, a las diez horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta, el tipo de la primera, rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo y debiendo los licitadores, que deseen tomar parte en la misma, consignar el 20 por 100, como mínimo, de dicho tipo.

Igualmente, y a prevención de que no haya postores en esta segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el mismo lugar y el día 10 de junio, a las doce horas, debiendo los licitadores, que deseen tomar parte en la misma, consignar el 20 por 100, como mínimo, de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Para el caso de no ser hallados los demandados, el presente edicto servirá de notificación en forma a los mismos, de los señalamientos de la subasta.

Dado en Nules a 12 de febrero de 1996.—El Juez, José Luis Conde-Pumpido García.—El Secretario.—16.513.

NULES

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Nules, don José Luis Conde-Pumpido García, en providencia dictada con esta fecha en el procedimiento judicial sumario número 224/1995, instado por «Caja Rural San José de Artana, Sociedad Cooperativa de Crédito V», representada por la Procuradora doña Pilar Sanz Yuste, contra doña María Julia Muchola Llido y don Joel-León Verreaux, en

reclamación de préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia por medio del presente edicto la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca:

Nave industrial de una sola planta, situada en la villa de Artana, y en su término, partida Corraleta, cuya área solar es de 2.026 metros cuadrados, de los cuales 350 metros cuadrados los cubre la edificación y el resto, es decir, 1.676 metros cuadrados, rodean a ésta por todas sus lindes. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de Nules, al tomo 1.145, libro 24 de Artana, folio 60, finca 859, inscripción séptima.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza Mayor, número 2, de Nules, el día 22 de abril de 1996, a las diez horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera.—Que el tipo de la subasta es de 9.200.000 pesetas, pactado en la constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Que todos los que deseen tomar parte en la subasta deberán acreditar haber depositado, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como titulación bastante.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acreditando, mediante resguardo, haber hecho el depósito antes referido.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y, a prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y el día 20 de mayo de 1996, a las diez horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el tipo de la primera, rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo y debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma, consignar el 20 por 100 como mínimo de dicho tipo.

Igualmente, y a prevención de que no haya postores en esta segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el mismo lugar y el día 21 de junio, a las diez horas, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma, consignar el 20 por 100 como mínimo de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Para el caso de no ser hallados los demandados, el presente edicto servirá de notificación en forma a los mismos de los señalamientos de subasta.

Dado en Nules a 16 de febrero de 1996.—El Juez, José Luis Conde-Pumpido García.—El Secretario.—14.876.

ONTINYENT

Edicto

Don Carlos Marín Segura, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ontinyent (Valencia), y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 342/1994, se tramita procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Salvador Gil González, contra los con-

sortes don Juan Navarro Calabuig y doña Magdalena Calabuig Ferré, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y valor de su tasación, el bien hipotecado que se indicará, para lo que se ha señalado el día 24 de mayo, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Torrefiel, número 2.

En prevención de que no hubiere postor en la primera, se ha señalado para la segunda subasta, por el 75 por 100 del valor de tasación, el día 24 de junio, a la misma hora, y en el mismo lugar, y, para el caso de que tampoco hubiera postor en la segunda subasta, se ha señalado para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de julio, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas hubiera de suspenderse por causa de fuerza mayor, tendrán lugar el siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª de dicho precepto, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y, que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, y por escrito en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría, acompañado del resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación previa.

Se advierte que, para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, abierta en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sita en Ontinyent, plaza de la Concepción, número 6, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la finca que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques. Y, para el supuesto de que la notificación a que se contrae la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria no pudiera tener lugar, con la antelación suficiente, el presente edicto servirá de notificación bastante, a lo previsto en la misma.

Bien objeto de subasta

Una casa situada en la villa de Bocarent, calle Santa Agueda, número 21. Consta de planta baja y dos pisos altos. Tiene un patio descubierta a la altura del segundo piso alto. La azotea es terrado con terraza descubierta. Mide la superficie del solar, o sea, 127 metros 20 decímetros cuadrados. Linda: Por derecha, saliendo, con casa de doña María Vañó Silvestre; izquierda, calle de Santa Agueda, y por el fondo, con la de doña Carmen Belda Micó.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ontinyent al tomo 36, libro 12, folio 217, finca número 1.567, inscripción cuarta de hipoteca.

Valorada a efectos de primera subasta, en 16.152.210 pesetas.

Dado en Ontinyent a 14 de febrero de 1996.—El Juez, Carlos Marín Segura.—La Secretaría judicial.—15.216.

ORGAZ

Edicto

Doña Susana Rebollo Alonso de Linaje, Secretaria de la Administración de Justicia y de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Orgaz,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 119/1995, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid,

contra don Angel Martínez de la Torre y doña María Jesús Peces Gómez.

En referidos autos se ha acordado sacar a primera, segunda y tercera subastas públicas, por el tipo que después se indica y término de veinte días cada una, el bien inmueble que a continuación se relaciona, habiéndose señalado para el acto de los remates los próximos días 30 de abril, 28 de mayo y 25 de junio, a las once treinta horas.

Se notifica al propio tiempo a los referidos deudores los anteriores señalamientos, a fin de que antes de verificarse el remate puedan librar su bien pagando principal y costas, con el apercibimiento que después quedará la venta irrevocable.

Bien que se saca a subasta

Unico lote. Nave industrial, señalada con la letra C) del edificio, en Sonseca, sitio de los Araciles, en calle de nuevo trazado sin nombre. Ocupa una superficie de 182 metros 35 decímetros cuadrados. Tipo para la subasta: 9.500.000 pesetas.

Condiciones para tomar parte en la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el cual se ha hecho constar anteriormente, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo. Para la segunda, servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior al mismo. La tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos de este Juzgado, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la primera o segunda subastas, y, en caso de tercera, la consignación correspondiente a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere, en su caso, la condición segunda del presente edicto.

Cuarta.—Los títulos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Orgaz a 30 de enero de 1996.—La Secretaría, Susana Rebollo Alonso de Linaje.—14.892.

ORGAZ

Edicto

Doña Susana Rebollo Alonso de Linaje, Secretaria de la Administración de Justicia y de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Orgaz,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 64/1993, a instancia de Caja Rural de Toledo, contra «Patés Cano, Sociedad Anónima».

En referidos autos se ha acordado sacar a primera, segunda y tercera subastas públicas, por el tipo que después se indica y término de veinte días cada una, el bien inmueble que a continuación se relaciona, habiéndose señalado para el acto de los remates los próximos días 30 de abril, 28 de mayo y 25 de junio, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Se notifica al propio tiempo a referidos deudores los anteriores señalamientos, a fin de que antes de verificarse el remate puedan librar el bien pagando principal y costas, con el apercibimiento que después quedará la venta irrevocable.

Bien que se saca a subasta

Unico lote. Una tierra en término de Mazarambroz, al sitio «Camino de Sonseca», de 66 áreas 57 centiáreas. Dentro de su perímetro existe la siguiente edificación: Un edificio destinado a fabricación de patés, compuesto de una nave diáfana en forma de «L», compuesta de almacén, cocina, sala de especias, zona de expedición, empaquetado, cámara de masas, obrador, sala de despiece, cámara de recepción, oficinas y aseos para caballeros y señoras. Ocupa todo el edificio una superficie construida de 501 metros cuadrados y linda, por todos sus aires, con la finca donde se halla ubicada. Tasación: 39.600.000 de pesetas.

Condiciones para tomar parte en la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el cual se ha hecho constar anteriormente, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo. Para la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior al mismo. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de depósitos de este Juzgado, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la primera o segunda subasta, y, en caso de tercera, la consignación correspondiente a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere, en su caso, la condición segunda del presente edicto.

Cuarta.—Los títulos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Orgaz a 30 de enero de 1996.—La Secretaria, Susana Rebollo Alonso de Linaje.—14.899.

ORGAZ

Edicto

Doña Susana Rebollo Alonso de Linaje, Secretaria de la Administración de Justicia y de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Orgaz,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 255/1995, a instancia de «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra don Paulino Miguel Sánchez y otros.

En referidos autos, se ha acordado sacar a primera, segunda y tercera subastas públicas, por el tipo que después se indica, y término de veinte días cada una, el bien inmueble que más adelante se relaciona, habiéndose señalado para el acto de los remates los próximos días 30 de abril, 28 de mayo y 25 de junio de 1996, a las trece horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Se notifica al propio tiempo a los referidos deudores los anteriores señalamientos, a fin de que antes de verificarse el remate puedan librar el bien, pagando principal y costas, con el apercibimiento que después quedará la venta irrevocable.

Bien que se saca a subasta

Unico lote.—Casa en la calle de La Ardosa, número 5, con una superficie de 176 metros 25 decímetros cuadrados, dentro del casco urbano de Consuegra. Consta de varias dependencias.

Tipo para la subasta: 9.000.000 de pesetas.

Condiciones para tomar parte en la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el cual se ha hecho constar anteriormente, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo. Para la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 del de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior al mismo. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de depósitos de este Juzgado, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la primera o segunda subasta, y, en caso de tercera, la consignación correspondiente a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere en su caso la condición segunda del presente edicto.

Cuarta.—Los títulos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Orgaz a 30 de enero de 1996.—La Secretaria, Susana Rebollo Alonso de Linaje.—15.252.

ORGAZ

Edicto

Doña Susana Rebollo Alonso de Linaje, Secretaria de la Administración de Justicia y de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Orgaz,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 110/1995, a instancia de Caja Rural de Toledo, contra don Sebastián López Núñez y doña Jesusa Durango Diaz.

En referidos autos se ha acordado sacar a primera, segunda y tercera subastas públicas, por el tipo que después se indica y término de veinte días cada una, el bien inmueble que a continuación se relaciona, habiéndose señalado para el acto de los remates los próximos días 30 de abril, 28 de mayo y 25 de junio, a las doce horas.

Se notifica al propio tiempo a referidos deudores los señalamientos, a fin de que antes de verificarse el remate puedan librar el bien pagando principal y costas, con el apercibimiento que después quedará la venta irrevocable.

Bien que se saca a subasta

Casa en Madrideojos, calle Santa Teresa, número 10. Consta de planta baja encamurada, distribuida en varias habitaciones y dependencias. Ocupa una superficie de 350 metros cuadrados.

Tipo para la subasta: 11.100.000 de pesetas.

Condiciones para tomar parte en la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el cual se ha hecho constar anteriormente, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo. Para

la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior al mismo. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de depósitos de este Juzgado, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la primera o segunda subasta, y, en caso de tercera, la consignación correspondiente a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere, en su caso, la condición segunda del presente edicto.

Cuarta.—Los títulos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Orgaz a 30 de enero de 1996.—La Secretaria, Susana Rebollo Alonso de Linaje.—14.907.

ORIHUELA

Edicto

Doña Francisca Bru Azuar, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Orihuela y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sobre denuncia por extravío de la letra de cambio, que con motivo de relaciones comerciales don Francisco Jiménez Muñoz y doña Carmen Fernández Soldán, libraron el 19 de diciembre de 1990, la letra de cambio OC 4391849, por importe de 425.000 pesetas, con vencimiento el 19 de marzo de 1991, siendo don José María Martín González, y doña Rosario Humada Hidalgo los librados aceptantes de la misma.

El señor Jiménez y la señora Fernández otorgaron con «Bankinter, Sociedad Anónima», contrato de descuento de efectos comerciales, que dio lugar a la cuenta corriente número 10.05027.4, llegado el 19 de marzo de 1991, vencimiento de la letra reseñada, librador y librado acordaron renovar la deuda, a cuyo efecto libraron nueva letra de cambio OC 4375200, por importe de 425.000 pesetas, con vencimiento el 19 de junio de 1991. Don Francisco Jiménez fue el librador y don José María Martín González el librado-aceptante de la misma. El 19 de junio de 1991, la letra de cambio fue presentada al cobro e impagada. Y a instancias de «Bankinter, Sociedad Anónima», fue protestada fuera de plazo y notificada al librado aceptante señor Martín.

«Bankinter, Sociedad Anónima», certificó el 2 de noviembre de 1992, que dicha letra fue impagada y cargada en la cuenta corriente de don Francisco Jiménez Muñoz, siendo remitida por correo al mismo, habiendo sufrido extravío.

Formulándose la presente denuncia por extravío de la letra de cambio OC 4375200, para impedir que se pague a tercera persona, reconozca la titularidad de «Bankinter, Sociedad Anónima», como tenedor legítimo ahora desposeído y exigir el pago de la misma con más los gastos e intereses, al librado-aceptante. Al amparo de los artículos 84 a 87 con el artículo 58 de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Y al objeto de que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición, fijándose para lo mismo un plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación, encontrándose el mismo en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Orihuela a 2 de febrero de 1995.—La Magistrada-Juez, Francisca Bru Azuar.—El Secretario.—15.245.

ORIHUELA

Edicto

Doña Francisca Bru Azuar, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Orihuela,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 199/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Alicante, Sociedad Anónima», contra don Antonio Pérez Zurita, doña Mercedes Arboleda Sáez y don Antonio Miguel Pérez Arboleda, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 29 de abril de 1996, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0182-000-18-199-95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de mayo de 1996, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de junio de 1996; a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 22. En el bloque I, fase 11, apartamento marcado comercialmente con el número 40, dúplex, en término de Torrevieja, ubicado en la Hoya Grande, urbanización «Azahar del Mar», conjunto denominado «Jardín del Mar II». Mirándolo desde su fachada, recae al sur, es el situado a la derecha. Tiene una superficie útil de 51 metros 10 decímetros cuadrados, y consta de plantas baja y primera, distribuidas en estar-cocina-comedor, tres dormitorios, baño, distribuidor y patio tendadero interior. Tiene en su frente una terraza por donde tiene

su acceso, y un jardín dentro de sus linderos, de unos 50 metros cuadrados aproximadamente. Se comunican ambas plantas mediante escalera, y tiene en uso y disfrute sin poder edificar sobre ella, la terraza que le cubre para solárium. Linda: Derecha, entrando, vial interior del conjunto del que forma parte; izquierda, apartamento marcado comercialmente con el número 41 de su bloque; fondo, apartamento marcado comercialmente con el número 39 de su bloque, y frente, vial interior del conjunto. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Orihuela al tomo 2.161, libro 1.025, folio 164, finca número 75.502, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 7.987.691 pesetas.

Dado en Orihuela a 20 de febrero de 1996.—La Magistrada-Juez, Francisca Bru Azuar.—El Secretario.—15.243.

ORIHUELA

Edicto

Doña María del Carmen Arias Giner, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Orihuela,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 311/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Antonio Cuadrado Rubio y doña Angeles Campuzano Anioite, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de mayo, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0183, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del valor de el bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de junio, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de julio, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 40 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca urbana.—Almacén y obrador, en calle Francisco Grau, número 19 de Callosa de Segura, con salida o puerta postigo a dicha calle. Su extensión es de 177 metros 48 decímetros cuadrados, con una fachada de 5 metros 95 centímetros lineales y sus linderos: Izquierda, entrando, casa de A. Molina; derecha, la de don Rafael Ros, y fondo, con casa de don Antonio y don José Martínez Medina. Inscrita al folio 97 vuelto, tomo 732, libro 103, finca número 6882, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Callosa de Segura.

Tipo de subasta: 8.730.000 pesetas.

Dado en Orihuela a 22 de febrero de 1996.—La Magistrada-Juez, María del Carmen Arias Giner.—El Secretario.—15.244.

ORIHUELA

Edicto

Doña Francisca Bru Azuar, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Orihuela,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 504/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», contra don Leif Ingemar Jonson y doña Eva Gunilla Jonson, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 8 de mayo de 1996, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0182-000-18-504-95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de junio de 1996, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de julio de 1996, a las diez treinta horas, cuya subasta se

celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana. Número 2. Bungaló en planta primera, modelo «Venus», bloque 1, número 2, de la urbanización denominada «Pueblo Latino», fase B-3. Sito en término municipal de Pilar de la Horadada, paraje de La Torre de la Horadada, cuya fachada da a la calle Ramón Tabuena. Tiene una superficie construida de 68 metros 50 decímetros cuadrados. Está distribuido en salón-comedor, cocina, dos dormitorios, lavadero, baño, paso y solárium. Linda, según se mira de frente desde la calle de su situación: Frente, dicha calle, zonas comunes por medio, derecha, entrando, y fondo, con zonas ajardinadas del bungaló de la planta baja, en vuelo, e izquierda, entrando, con dúplex número 3 de este bloque. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Orihuela al tomo 1.512, libro 57, folio 8, finca número 6.025, inscripción primera.

Tipo de subasta: 14.443.000 pesetas.

Dado en Orihuela a 26 de febrero de 1996.—La Magistrada-Juez, Francisca Bru Azuar.—El Secretario.—15.286.58.

PADRON

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor don José Manuel Vilela Lage, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Padrón, en Resolución de esta fecha dictada en el or. sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 121/1994, seguido en este Juzgado, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Paz Montero, contra «Grela, Sociedad Limitada», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Urbana.—Formada por la que fue número 303, de la zona de concentración de San Mamed de Rois y la llamada «Devesiña», Ayuntamiento de Rois, que consta de los siguientes cuerpos:

1. Un galpón, de 62,50 metros de largo y 12,30 metros de ancho, equivalentes a 768,75 metros cuadrados, existiendo en su interior tres dependencias.
2. Un henil, de 20 metros de largo y 11,05 metros de ancho, equivalentes a 221 metros cuadrados.
3. Una construcción, de 20 metros de largo y 11,05 de ancho, equivalentes a 221 metros cuadrados.
4. Una fosa para estercolero y recogida de purines, situada al oeste, de 30,75 metros de longitud por 3,30 metros de ancho, equivalentes a 101,47 metros cuadrados.
5. Un terreno anejo a prado, labradío y monte, que ocupa la extensión superficial de 53 áreas 51 centiáreas 78 decímetros cuadrados.

Todo lo cual forma una sola finca de 66 áreas 64 centiáreas, y linda: Norte, don José Romero Baleiron (304); sur, don Antonio Mateo Bustelo y otra (300); este, camino construido por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y oeste, doña Pastora Freire Infesta y otros (301).

Inscrita al tomo 542, libro 129 de Rois, folio 194, finca número 17.207.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Tetuán, sin número,

de esta ciudad, el día 18 de abril, a las diez treinta horas, previéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de la subasta es el de 72.300.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la cuenta de este Juzgado, número 157500018012194, del Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Sexto.—Que las cargas y demás gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 21 de mayo, a las diez treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 20 de junio, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Padrón a 9 de febrero de 1996.—El Juez, José Manuel Vilela Lage.—El Secretario.—14.956.

PALENCIA

Edicto

Don Luis Nágera Calonge, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palencia,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 215/1988-M, se siguen autos de juicio ejecutivo-letras de cambio, instados por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en representación de «Banco de Castilla, Sociedad Anónima», contra «Manzano Hermanos, Sociedad Limitada», don Isidro Manzano Manzano, doña Mercedes Ausín Miguel, don Manuel Manzano Ausín y doña Carmen Alonso Martínez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados don Isidro Manzano Manzano y doña Mercedes Ausín Miguel:

1. Urbana 3. Piso 1.º izquierda, subiendo de la casa sita en el casco de esta ciudad, en la calle Alonso Fernández de Madrid, número 10, cuyo piso mide 131 metros 91 decímetros cuadrados de superficie útil, más terraza, incluida carbonera. Consta de vestíbulo, pasillo, seis habitaciones, cocina, cuarto de baño, aseo, ropero y balcones, más una terraza trasera y galería. Linda: Derecha, entrando en el piso 1.º derecha subiendo de la misma casa, caja de escalera y patio de luces trasero; izquierda, casa de don Eulogio López Bujedo; fondo, es fachada a la calle, y frente, caja de escalera y patio trasero de luces. Le pertenece privativamente una carbonera situada en el sótano.

Inscrita al tomo 1.623, libro 273, folio 12, finca número 17.318.

Valorada en 17.500.000 pesetas.

2. Rústica. Tierra sita en el término de esta ciudad, en el polígono 39, parcelas 72 y 73, al pago llamado de Los Pavos Reales. Mide 86 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, finca de don Fulgencio García Germán; al sur, con la senda del pago; al este, con tierra de don Aureliano Castrillejo, y al

poniente, con tierra de los herederos de doña Josefa Calvo.

Inscrita al tomo 1.501, libro 213, folio 113, finca número 13.113.

Valorada en 350.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza Abilio Calderón, el día 24 de abril de 1996, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el de cada finca en concreto, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta corriente de depósitos y consignaciones judiciales, número 3.433, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta misma ciudad, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subastas hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 22 de mayo de 1996, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de junio de 1996, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el caso de que no se puedan notificar las subastas a la parte demandada personalmente, sirva el presente edicto como notificación en forma.

Dado en Palencia a 16 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, Luis Nágera Calonge.—El Secretario.—14.923.3.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Doña Esther Rivas Cid, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 627/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra «Copo, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de abril de 1996, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 047000022062795, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de mayo de 1996, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de junio de 1996, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Número 3 de orden. Vivienda tipo A, puerta D, planta primera, de unos 89,50 metros cuadrados. Inscrita al tomo 3.604, libro 884, folio 1, finca número 45.894.

Valorada, a efectos de subasta en, 16.920.000 pesetas.

Número 6 de orden (38 de la zona segunda). Vivienda tipo B, puerta A, de la planta primera, de unos 89 metros cuadrados. Inscrita al tomo 3.604, libro 884, folio 13, finca número 45.897.

Valorada, a efectos de subasta, en 16.820.000 pesetas.

Número 8 de orden (40 de la zona segunda). Vivienda tipo A, puerta C, de la planta segunda; de 91,70 metros cuadrados. Inscrita al tomo 3.604, libro 884, folio 21, finca número 45.899.

Valorada, a efectos de subasta, en 17.300.000 pesetas.

Número 11 de orden (43 de la zona segunda). Vivienda tipo A, puerta D, de la planta tercera, de 89,50 metros cuadrados. Inscrita al tomo 3.604, libro 884, folio 33, finca número 45.902.

Valorada, a efectos de subasta, en 16.920.000 pesetas.

Número 12 de orden (44 de la zona segunda). Vivienda tipo A, puerta C, de la planta tercera, de 91,70 metros cuadrados. Inscrita al tomo 3.604, libro 884, folio 37, finca número 45.903.

Valorada, a efectos de subasta, en 17.300.000 pesetas.

Número 13 de orden (45 de la zona segunda). Vivienda tipo B, puerta B, de la planta segun-

da, de unos 89 metros cuadrados. Inscrita al tomo 3.604, libro 884, folio 41, finca registral número 45.904.

Valorada, a efectos de subasta, en 16.820.000 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 21 de febrero de 1996.—El Secretario.—14.973.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Doña Esther Rivas Cid, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 407/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona y doña Isabel Villalonga Coll, contra don Bartolomé Colom Daviu, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de abril de 1996, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0470.000.18.040795, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de mayo de 1996, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de junio de 1996, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Número 20 de orden. Vivienda puerta letra B de planta ático, que corresponde al piso alto noveno del total edificio y entrada por el portal número 20

del paseo Mallorca, y superficie aproximada de 220 metros cuadrados, junto con sus terrazas privativas. Inscrita al Registro de Palma 5, al folio 154, tomo 5.053, libro 192 de Palma II, finca número 45.084-N. Valorada a efectos de subastas en 33.880.000 pesetas.

Número 30 de orden. Aparcamiento número 10, situado en planta sótano del total inmueble de que forma parte, y con una superficie de 9 metros cuadrados, aproximadamente. Se halla inscrito al Registro de la Propiedad número 5 de Palma al folio 157, libro 192 de Palma II, tomo 5.053, finca número 4.478-N. Valorado a efectos de subasta en 1.700.000 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 21 de febrero de 1996.—La Magistrada-Juez, Esther Rivas Cid.—El Secretario.—15.191.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Doña Esther Rivas Cid, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 655/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don José Luis Henry José y doña María Magdalena Torres Pericas, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de abril de 1996, a las diez cincuenta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0470.000.18.065595, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 23 de mayo de 1996, a las diez cincuenta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de junio de 1996, a las diez cincuenta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Rústica.—Porción de tierra seco, procedente de la denominada «Son Amengual», en término de Esporlas, que es el lote o parcela número 9 del plano, en la que existe en construcción una casa, consistente en una vivienda unifamiliar aislada, que consta de dos plantas, esto es: En planta baja, con una superficie construida de 186 metros 4 decímetros cuadrados y 80 metros 90 decímetros cuadrados de porches; y planta de piso, con una superficie construida de 111 metros 37 decímetros cuadrados, y 8 metros 27 decímetros cuadrados de porche.

Inscripción: Al folio 37, del tomo 4.572 del archivo, libro 622 del Ayuntamiento de Esporlas, finca número 2.779, inscripciones segunda y tercera del Registro de la Propiedad número 1 de Palma de Mallorca.

Tipo de subasta: 17.459.850 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 22 de febrero de 1996.—El Secretario.—14.974.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Doña Esther Rivas Cid, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 408/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (BANCAJA), representada por el Procurador don Francisco Javier Gaya Font, contra don Rafael Jaume Cañellas, don Miguel Jaume Cañellas y doña Pedrona Cañellas Bestard, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por Resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de abril de 1996, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0470.000.18.040895, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 23 de mayo de 1996, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de junio de 1996, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Número 40.—Vivienda sita en la planta alta novena, en la parte izquierda, mirando a la fachada desde la calle San Cristobal, puerta 18 de su escalera, del edificio señalado con el número 6 de policía de dicha calle de S'Arenal, en término municipal de Lluchmajor. Consta de diferentes habitaciones y servicios, tiene una superficie construida de 175 metros cuadrados.

Registro: Folio 128, tomo 4.679, libro 622 de Lluchmajor, finca registral número 30.692, inscripción primera.

Valorado, a efectos de subasta, en: 21.600.000 pesetas.

Número 7 de orden.—Local, plaza de aparcamiento, sito en la planta sótano, señalado con el número 7, dentro de la numeración particular de esta planta, del edificio señalado con el número 6 de policía, sito en el Arenal, término de Lluchmajor.

Registro: Tomo 4.674, libro 622 de Lluchmajor, folio 125, finca número 30.691, inscripción primera.

Valorado, a efectos de subasta, en: 1.800.000 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 22 de febrero de 1996.—La Magistrada-Juez, Esther Rivas Cid.—El Secretario.—15.273.

PAMPLONA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pamplona,

Hace saber: Que a las doce horas del día 6 de mayo de 1996 tendrá lugar en este Juzgado, por tercera vez, la venta en pública subasta del bien que luego se relaciona, en autos de juicio menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 00674/1992-D, a instancia de «Carrocerías y Servicios, Sociedad Anónima», contra doña María Jesús Elorz Beloqui, don Ignacio Larrea Larumbe y «Autocares Lhernos, Sociedad Anónima», haciéndose constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en el Banco Bilbao Vizcaya, indicando Juzgado, número de asunto y año, el 20 por 100 de la valoración en la primera subasta, del 20 por 100 de dicho valor, con rebaja del 25 por 100 en la segunda y tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo presentar en el momento de la subasta el oportuno justificante de ingreso.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del bien en la primera subasta; en la segunda, dicho valor con rebaja del 25 por 100, y en la tercera, sin sujeción a tipo, y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. Cualidad que podrá ejercitar únicamente el ejecutante.

Tercero.—Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación de cargas obra unida

a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe establecido en el apartado segundo, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Sexto.—En caso de que alguna de las subastas en los días señalados, no se pudiese celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al siguiente día hábil a la misma hora y lugar, y así sucesivamente.

Bien objeto de la subasta

Piso tercero, letra C, de la casa número 40 de la calle Aralar, integrante del edificio compuesto por las casas números 36 y 38, de la misma calle de Pamplona, con una superficie útil de 68 metros cuadrados. Le corresponde como anejo un cuarto trastero en la séptima planta. Está valorada en 10.880.000 pesetas.

Dado en Pamplona a 29 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—14.924.

PATERNA

Edicto

Doña María Luz Jiménez Zafrilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Paterna,

Hago saber: Que para dar cumplimiento a la providencia de fecha 14 de febrero de 1996, dictada en los autos número 380/1994, en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Tomás Calvo Segado y doña Francisca Martínez Beleña, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, el bien que al final se dirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el próximo día 13 de mayo de 1996, a las doce horas, al tipo de precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 67.086.066 pesetas, no concurrendo postores se señala por segunda vez, para el día 13 de junio de 1996, a las doce horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma, no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 15 de julio de 1996, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 67.086.066 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas, sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el juzgado o en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del mismo abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, cuenta corriente número 4532/0000/18/0380/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de estas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Urbana: Vivienda unifamiliar en construcción en término de Paterna, partida del Algibe o del Barranco del Bondia, con fronteras a las calles Barranco Rubio, donde está demarcada con el número 52 de la policía urbana y calle 347. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Paterna, tomo 1.584, libro 384 de Paterna, folio 84, finca 4.585, inscripción tercera.

Dado en Paterna a 14 de febrero de 1996.—La Juez, María Luz Jiménez Zafrilla.—La Secretaria.—14.846-58.

PUERTO DE LA CRUZ

Edicto

Doña Elena Martín Martín, Juez, por sustitución, del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Puerto de la Cruz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 452/1991, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de don Mohamed Hamou Roubio, contra don Oswaldo Lemus Gorriñ, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 17 de abril, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3768 0000 17 0452 91, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser exa-

minados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de mayo, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de junio, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Chalé de una planta cubierta de teja, situado en la urbanización «Las Cuevas», en La Orotava, señalado con el número 236-B.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Orotava, en el tomo 933, libro 303, folio 185, finca número 14.879.

Tipo de la subasta: 10.900.000 pesetas.

Dado en Puerto de la Cruz a 13 de febrero de 1996.—La Juez, por sustitución, Elena Martín Martín.—El Secretario.—15.269-12.

PUERTO DEL ROSARIO

Edicto

La Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Puerto del Rosario,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 190/1994, instado por don Pietro Guaschi Calamia y doña Teresa Castellano, representados por la Procuradora señora Luján Henríquez, contra don Giovanni Carlo Guaschi Castellano y doña Patricia Baeza Martín, he acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el próximo día 23 de abril de 1996, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo del remate es el de 12.000.000 de pesetas por la finca descrita, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones del Juzgado número 1, número 3514, del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, en la Mesa del Juzgado, acompañando el resguardo a que se refiere el apartado segundo, de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Podrán hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Séptimo.—Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala, para que tenga lugar la segunda subasta, el próximo día 21 de mayo de 1996, a las doce treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de junio de 1996, y misma hora que las anteriores, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

La finca objeto de subasta es:

Vivienda número 5. Tipo dúplex, clase A, construida sobre una parcela de 95 metros 54 decímetros cuadrados. Tiene una superficie útil de 89 metros 96 decímetros cuadrados, correspondiendo 39 metros 36 decímetros cuadrados a la planta baja, y 50 metros 60 decímetros cuadrados a la planta alta. Consta en planta baja de garaje, recibidor, cocina, estar-comedor y aseo, y en la planta alta, de cuatro dormitorios, baño, distribuidor y terraza. Linda: Frente, calle A; derecha, entrando, viviendas números 2, 3 y 4, y fondo, calle B.

Inscrita al tomo 295, libro 69 del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, folio 158, finca número 7.392, inscripción tercera.

Cargas: Está gravada con hipoteca del Banco Hipotecario de España por un importe de 3.000.000 de pesetas.

Valor efectos de subasta: 12.000.000 de pesetas.

Dado en Puerto del Rosario a 15 de febrero de 1996.—La Juez.—La Secretaria.—14.919-3.

REUS

Edicto

Doña Ana Mestre Soro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Reus y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio ejecutivo número 769/1993, instado por «Banco Mercantil de Tarragona, Sociedad Anónima», contra don Francisco Jane Alberich y doña Marina Vázquez Fernández, en el que se ha acordado, por resolución del día de la fecha, la pública subasta del bien embargado al ejecutado, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en el día y hora que se indicarán, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones previstas al efecto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y Ley Hipotecaria; haciéndose constar expresamente que los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, aceptando los licitadores como bastante la titulación obrante en las actuaciones; asimismo, las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, podrán realizar posturas por escrito, acreditando el previo depósito en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, de una cantidad igual, por lo menos, al 30 por 100 de los tipos de tasación que se expresarán, requisito éste sin cuyo estricto cumplimiento ningún licitador será admitido para tomar parte en la puja; previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos referidos. Asimismo, sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

La primera subasta tendrá lugar el próximo día 30 de abril de 1996, a las ocho cuarenta y cinco horas, por los tipos de valoración del bien; para, en su caso, se convoca segunda subasta, para el día 21 de mayo de 1996, a las ocho cuarenta y cinco horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y tercera subasta, para el

día 18 de junio de 1996, a las ocho cuarenta y cinco horas, sin sujeción a tipo.

El bien inmueble objeto de la subasta es el siguiente:

Urbana, sita en el ramal de San Juan en Viñols, sin número, hoy número 5, planta primera, puerta primera, de superficie útil 88,40 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Reus, al tomo 1.163, libro 43, folio 104, finca registral número 1.576-N.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

Y para público y general conocimiento se expide el presente en Reus a 6 de febrero de 1996.—La Magistrada-Juez, Ana Mestre Soro.—El Secretario judicial.—14.797.

REUS

Edicto

Doña Ana María Mestre Soro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Reus y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 437/1992, promovido por Caja de Ahorros de Cataluña, contra «Promociones Farre, Sociedad Limitada», y por Resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta la siguiente finca:

Entidad número 6. La constituye la vivienda en planta primera alta, señalada de puerta número 2, en el edificio sito en término municipal de Cambrils, urbanización «Tarraco», zona civico-comercial. Cuota: 7,19 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Reus al tomo 620, libro 379 de Cambrils, folio 134, finca número 27.593. Tasada en 11.000.000 de pesetas. No constan cargas anteriores.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de mayo y hora de las diez cuarenta y cinco, siendo requisito indispensable consignar, previamente, el 30 por 100 del tipo de tasación y que asciende a la cantidad de 3.300.000 pesetas para tomar parte en ella, debiéndose ingresar tal depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la plaza Prim de esta ciudad y en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 4190 000 18 0437 92.

Caso de no existir postor, se señala una segunda para el día 12 de junio y hora de las diez cuarenta y cinco, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, con un depósito previo también del 30 por 100 del tipo de tasación, es decir, 3.300.000 pesetas.

Y, si tampoco hubiere postor, una tercera sin fijación de tipo para el día 10 de julio y hora de las diez cuarenta y cinco, pero con un depósito previo igual a la de la primera y segunda.

Se advierte a los licitadores que tanto los autos como la certificación están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados una hora antes de las señaladas para las subastas respectivas, no permitiéndoles exigir más datos que los que hay, así como también que las cargas anteriores y preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse el precio del remate a su extinción, subrogándose, en su pago el adquirente y según todas las normas legales. Sirviendo éste de notificación al demandado, en el caso de que no se pudiere hacer personalmente.

Dado en Reus a 26 de febrero de 1996.—La Magistrada-Juez, Ana María Mestre Soro.—El Secretario.—14.743.

RIPOLL

Edicto

En virtud de lo acordado por la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ripoll, en el juicio universal de quiebra necesaria de «Taga, Sociedad Anónima», seguido bajo el número 305/1995, en los que han sido nombrados Comisario, don Valero Biarge San Joaquín, y Depositario, don Jesús María Baigorri Hermoso, se convoca a los acreedores para la aprobación del convenio presentado el día 19 de abril, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo Honorato Vilamànya, 6 de Ripoll, quedando convocados asimismo para la celebración de primera Junta general el mismo día y a continuación de la anterior, sirviendo el presente edicto de citación y convocatoria a los acreedores cuyo domicilio se desconoce.

Dado en Ripoll a 23 de febrero de 1996.—El Juez.—El Secretario.—15.232.

RIPOLL

Edicto

En virtud de lo acordado por la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ripoll, en el juicio universal de quiebra necesaria de «Farga Casanova, Sociedad Anónima», seguido bajo el número 304/1995, en los que han sido nombrados Comisario don Valero Biarge San Joaquín, y Depositario, don Jesús María Baigorri Hermoso, se convoca a los acreedores para la aprobación del convenio presentado el día 19 de abril, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el paseo Honorato Vilamànya, 6, de Ripoll, quedando convocados asimismo para la celebración de primera Junta general el mismo día y a continuación de la anterior, sirviendo el presente edicto de citación y convocatoria a los acreedores cuyo domicilio se desconoce.

Dado en Ripoll a 23 de febrero de 1996.—15.227.

RONDA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ronda y su partido,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 156/1993, se ha acordado, por Resolución de hoy, sacar a subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado y siempre a la hora de las once treinta, por primera vez el día 11 de abril de 1996; en su caso, por segunda vez, el día 13 de mayo de 1996, y, en su caso, por tercera vez, el día 13 de junio de 1996, los bienes que después se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Las fincas reseñadas más adelante, salen a pública subasta por el tipo de la tasación para la primera subasta. Para la segunda el tipo será el 75 por 100 del precio de tasación, sin que en la tercera haya sujeción a tipo. No admitiéndose posturas en la primera y segunda inferiores a los dos tercios del tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta del Juzgado, radicada en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, de la ciudad de Ronda, con el número 3003, el 20 por 100 del tipo de la subasta respectiva, salvo para la tercera, que será el 20 por 100 del tipo de la segunda. Sin el resguardo que acredite la consignación señalada, no serán admitidos en la licitación.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en pliego cerrado.

Cuarta.—Si alguna subasta tuviera que suspenderse por causa de fuerza mayor, o porque el día señalado fuese no laborable, se entenderá señalada para el día hábil siguiente, a la misma hora.

Quinta.—Los títulos de propiedad de las fincas subastadas, en caso de haberlos aportado el deudor, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juz-

gado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en aquéllas, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Todas las cargas anteriores o preferentes al crédito ejecutado, quedan subsistentes sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de las mismas se deriven.

Bienes que se subastan

• Dos terceras partes de una casa cortijo, que es parte de la que fuera finca principal, de la que se segregó, además de otra porción dedicada a era. La superficie total, incluida parte de casa-cortijo y era, es de unos 200 metros cuadrados, si bien la edificación, por antigüedad, se encuentra prácticamente derruida. Es la finca registral 22.936 y está inscrita en el tomo 510, libro 359, folio 70, del Registro de la Propiedad de Ronda.

Y dos terceras partes de una finca rústica de secano, cereal y riego de 11.200 hectáreas, dentro de la cual existe una perforación o sondeo con caudal muy suficiente de agua para riego y, al parecer, potable. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Ronda, tomo 516, libro 362, folio 172, finca 6.213-N, inscripción novena.

Ambas se sitúan en partido de Santa María, paraje «Espejo», margen izquierda de la carretera de Ronda a Campillos, con la que lindan.

Valor de las dos terceras partes de la finca descrita en primer lugar, 2.200.000 pesetas.

Valor de las dos terceras partes de la finca descrita en segunda lugar y por el que, como la anterior, sale a subasta, 32.000.000 de pesetas.

Y con el fin de que el presente edicto sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado», lo expido en Ronda a 22 de febrero de 1996.—El Secretario.—16.574-3.

SAN SEBASTIAN

Cédula de notificación

En el procedimiento de 925/1995 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución. Secretaria doña Nerea Iñurrategui Itza. Providencia Magistrado-Juez don Juan Antonio Sáenz-San Pedro Alba.

En San Sebastián, a 23 de febrero de 1996.

Ratificado el escrito inicial por Eugenio García Blázquez, se admite a trámite, teniéndose por prevenido el juicio de testamentaria, de doña Manuela García Blázquez, en el que se tendrá por personado al Procurador señor Garmendia en la representación que tiene acreditada, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias.

Cítese a Teresa García Blázquez y don Héctor García Martín para que, en el término de quince días, puedan comparecer en el juicio para hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de que si no comparecen se seguirá el juicio en rebeldía sin volver a citarles.

Cítese a Héctor García Martín fijando edictos en el tablón de anuncios del Juzgado número 1, y publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado».

Fórmese judicialmente inventario de los bienes del causante, citando a los interesados para que el día 28 de marzo y hora de las diez, comparezcan en la Secretaría del Juzgado a fin de proceder al inventario de los bienes de la herencia del finado, comisionándose para su formación al señor Secretario del Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Héctor García Martín, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en San Sebastián a 29 de febrero de 1996.—La Secretaria.—15.247.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don Pablo Soto Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Santa Cruz de Tenerife.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se sigue juicio de ejecutivo bajo el número 470/1991, instado por «Banco Central Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra doña Manuela Estrada Rodríguez y don Juan Antonio González Reyes, he acordado la celebración de pública subasta, por término de veinte días, y precio de su avalúo, los bienes embargados a los demandados y por primera vez para el próximo día 26 de abril, en su caso, por segunda el día 31 de mayo siguiente y por tercera, el día 5 de julio, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Villalba Hervás, número 4, segundo izquierda, de la finca que al final se describe, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será de 8.043.048 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 y el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y sirviendo el presente de notificación a los demandados en caso de encontrarse en ignorado paradero.

La finca objeto de subasta es:

Urbana. Cinco. Vivienda señalada como derecha en la planta segunda del bloque distinguido con el número 20 del Conjunto Residencial Ofra. Tiene una superficie construida de 93,25 metros cuadrados.

Inscrita en el libro 591, folio 89, finca número 42.400 del Registro número 3 de Santa Cruz de Tenerife.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 15 de febrero de 1996.—El Secretario, Pablo Soto Martín.—15.260-12.

SEVILLA

Edicto

Doña María José Pereira Maestre, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1017/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra «Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Caban», don Antonio Galea Herrera, don Juan José Moreno Reyes, don Juan M. Caneda patrón y don Francisco Catalán Sánchez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado

sacar a pública subasta, por lotes, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 10 de abril de 1996, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 4033000018101791, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de mayo de 1996, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de junio de 1996, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Primer lote, vivienda número 51.—Vivienda situada en planta sexta, letra C. Es del tipo T1. Bloque dos del conjunto urbanístico compuesto por siete bloques, unidos entre sí, numerados del uno al siete, sito en San Fernando (Cádiz), avenida de la Constitución de 1978, sin número. Inscripción: Registro de la Propiedad de San Fernando (Cádiz), libro 552, folio 94, finca número 23.859, inscripción primera.

Valoración: 5.060.000 pesetas.

Segundo lote, vivienda número 108.—Vivienda en planta cuarta, letra D. Es del tipo T2. Bloque cuatro del conjunto urbanístico compuesto por siete bloques, unidos entre sí, numerados del uno al siete, sito en San Fernando (Cádiz), avenida de la Constitución de 1978, sin número. Inscripción: Registro de la Propiedad de San Fernando (Cádiz), libro 553, folio 19, finca número 23.916, inscripción primera.

Valoración: 5.060.000 pesetas.

Tercer lote, vivienda número 151.—Vivienda en planta séptima, letra C. Es del tipo T1. Bloque cinco del conjunto urbanístico compuesto por siete blo-

ques, unidos entre sí, numerados del 1 al 7, sito en San Fernando (Cádiz), avenida de la Constitución de 1978, sin número. Inscripción: Registro de la Propiedad de San Fernando (Cádiz), libro 554, folio 46, finca número 23.959, inscripción primera.

Valoración: 5.060.000 pesetas.

Cuarto lote, vivienda número 181.—Vivienda en planta séptima, letra A. Es del tipo T2. Bloque seis del conjunto urbanístico compuesto por siete bloques unidos entre sí, numerados del 1 al 7, sito en San Fernando (Cádiz), avenida de la Constitución de 1978, sin número. Inscripción: Registro de la Propiedad de San Fernando (Cádiz), libro 554, folio 136, finca número 23.989, inscripción primera.

Valoración: 5.060.000 pesetas.

Dado en Sevilla 22 de enero de 1996.—La Magistrada-Juez, María José Pereira Maestre.—El Secretario.—15.202.

SUECA

Edicto

Don Francisco Vicente Canet Alemany, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Sueca y su partido, por el presente

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado bajo el número 100/1995, instado por el Procurador don Juan Vicente Alberola Beltrán en nombre y representación de don Julián Ferri Riera, contra don Juan Antonio Mateo Ortells, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera vez, por término de veinte días, el bien que al final se describe.

Para la celebración de la primera subasta, se ha señalado el día 30 de mayo de 1996, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio, debiendo consignar previamente los licitadores en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 en efectivo del tipo señalado sin cuyo requisito no serán admitidos. Los autos y en su caso la certificación del Registro prevenida en la Ley estarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que los licitadores lo aceptan como bastante, sin derecho a exigir otros y las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quede subrogado.

Para la celebración, en su caso, de la segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 se ha señalado el día 27 de junio de 1996, a la misma hora y lugar, y caso de no haber postor que cubra las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, se ha señalado para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 22 de julio de 1996, a la misma hora y lugar.

Se hace extensivo el presente edicto para que en su caso sirva de notificación en forma al demandado.

Bien objeto de subasta

660 participaciones sociales de la mercantil «Trival, Sociedad Limitada», con código de identificación fiscal número B-46/156527 y domicilio social en Sueca, calle Nou, número 54, bajo, pertenecientes en pleno dominio al ejecutado don Juan Antonio Mateo Ortells, con carácter ganancial.

Valorado a efectos de subasta en la suma de 17.514.922 pesetas.

Dado en Sueca a 13 de febrero de 1996.—El Juez, Francisco Vicente Canet Alemany.—El Secretario.—15.255-11.

TOLEDO

Edicto

Don Mario Buisan Bernad, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Toledo,

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado al número 390/1995, a instancias de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, representada por el Procurador don Fernando Vaquero Delgado contra don Antonio Gutiérrez Mijarra, doña María Catalina Serrano Muñoz y «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», en resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días el bien hipotecado que al final se describe, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle Gerardo Lobo, sin número, de esta capital, en los días y en la forma siguiente, haciendo constar que si alguno de los días señalados para la celebración de las mismas fuera festivo, se celebrará el siguiente hábil:

En primera subasta, el día 26 de abril de 1996, a las doce treinta, por el precio de 10.650.000 pesetas, señalado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, el día 23 de mayo de 1996, a las doce treinta, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no cubran tal cantidad.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda, el día 14 de junio de 1996, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo.

El presente edicto sirve de notificación a los demandados.

Condiciones

Primera.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, 4323-0000-18-390/95, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación a excepción del acreedor ejecutante.

Segunda.—Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

Tercera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio.

Cuarta.—Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado.

Quinta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

Sexta.—Que los autos, títulos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, atendiendo que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Edificio unifamiliar en Bargas, urbanización «Cerro de las Perdices», avenida de las Perdices, número 20, con una superficie construida en vivienda de 197 metros 88 decímetros cuadrados y útil de 173 metros 31 decímetros cuadrados y en garaje

una superficie construida de 32 metros 70 decímetros cuadrados. Esta vivienda es del tipo E y consta de tres plantas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Toledo, al tomo 742, libro 76, folio 118, finca 6.086, inscripción octava.

Dado en Toledo a 22 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, Mario Buisan Bernad.—El Secretario.—15.341-3.

TOLEDO

Edicto

Don Mario Buisán Bernad, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Toledo,

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado al número 207/1995, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Teresa Dorrego Rodríguez, contra don José Ignacio de la Peña Simón y doña Celestina Simón García, en resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle Gerardo Lobo, sin número, de esta capital, en los días y en la forma siguiente, haciendo constar que si alguno de los días señalados para la celebración de las mismas fuera festivo, se celebrará el siguiente hábil:

En primera subasta, el día 10 de abril de 1996, a las doce treinta horas, por el precio de 16.345.000 pesetas, para cada una de las dos fincas que salen a subasta, señalado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, el día 7 de mayo de 1996, a las doce treinta horas, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no cubran tal cantidad.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda, el día 31 de mayo de 1996, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo.

El presente edicto sirve de notificación a los demandados.

Condiciones

Primera.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, 4323 0000-18-207/95, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación a excepción del acreedor ejecutante.

Segunda.—Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

Tercera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio.

Cuarta.—Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado.

Quinta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

Sexta.—Que los autos, títulos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, atendiendo que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana. Parcela de terreno número 283, procedente de la Dehesa de Orria, en Nambroca, tiene una superficie de 1.300 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Toledo, número 2, al tomo 725, libro 45 de Nambroca, folio 101, finca número 3.617, inscripción primera. Tipo: 16.345.000 pesetas.

2. Urbana. Parcela de terreno número 284, procedente de la Dehesa de Orria, en Nambroca. Tiene una superficie de 1.030 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Toledo al tomo 725, libro 45 de Nambroca, folio 103, finca número 3.618, inscripción primera. Tipo: 16.345.000 pesetas.

Dado en Toledo a 27 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, Mario Buisán Bernad.—El Secretario.—15.375.

TORRENTE

Edicto

Doña Herminia Rangel Lorente, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Torrente,

Hago saber: Que en el auto número 5/1994, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Luis Muñoz Alvarez en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, contra don José Miguel Navarro Ferrando, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y, en su caso, por segunda y por tercera vez, por término de veinte días, la finca hipotecada que al final se describe, formando lote separado.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 10 de abril de 1996, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y para la segunda y tercera subastas, en su caso, el día 14 de mayo y 18 de junio de 1996, respectivamente, a la misma hora y lugar; y si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento; con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca, 9.100.000 pesetas, para la segunda el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de Torrente, y en la cuenta de este Juzgado, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en la que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y con todas las demás condiciones contenidas en las reglas 10 a 14, del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A los efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla 7.ª, párrafo último, del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria (modificado por Ley 19/1986, de 14 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» del 20), se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal al deudor o deudores respecto al lugar, día y hora del remate, quedan aquellos suficientemente enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bien objeto de la subasta

Vivienda de la izquierda subiendo del piso primero, puerta 5, tipo B, con distribución para habitar y terraza. Superficie construida, 104,28 metros cuadrados. Cuota: 4,10 por 100, sita en Torrente, calle Benemérita Guardia Civil, 3, antes 1. Finca registral 24.508.

Dado en Torrente a 11 de diciembre de 1995.—La Juez, Herminia Rangel Lorente.—La Secretaria.—15.315-3.

TORRENTE

Edicto

Doña Herminia Rangel Lorente, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Torrente (Valencia),

Hago saber: Que en el auto número 502/1993, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Procuradora doña María José Victoria Fuster, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don León Martínez Jiménez y otros, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y por tercera vez, por término de veinte días, las fincas hipotecadas que al final se describen, formando lote separado cada finca.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 1 de julio de 1996, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y para la segunda y tercera subastas, en su caso, los días 30 de septiembre y 30 de octubre de 1996, respectivamente, en los mismos hora y lugar; y si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento; con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca que se reseña al final de su respectiva descripción; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de Torrente y en la cuenta de este Juzgado, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en la que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere, la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y con todas las demás condiciones contenidas en las reglas 10 a 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A los efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla 7.ª, párrafo último, del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria (modificado por la Ley 19/1986, de 14 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» del 20), se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal al deudor o deudores respecto al lugar, día y hora del remate, quedan aquellos suficientemente enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bienes objeto de la subasta

1. Solar, antes campo de tierra campa, de 9 áreas 54 centiáreas 80 decímetros cuadrados, en término de Torrente, partida Contienda o San Gregorio, lindante: Norte, en línea de 34,10 metros, camino real de Turis, que separa esta parcela de las de María del Milagro Sanz Monzó y los señores Gallud Candel y Pérez de Lucía; sur, en la de igual longitud, tierra de don Tomás y Julio Baviera Miquel; este, en línea de 28 metros, terrenos de Juan Almerich Moral, y oeste, en línea de la misma longitud, con las de Ana, Dolores y José Lillo Zarzo y de Tomás y Julio Baviera Miquel.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente número 1, tomo 2.281, libro 642 de Torrente, folio 199, finca 17.771, inscripción cuarta.

Valorada para primera subasta en 19.080.000 pesetas.

2. Un sitio o solar que mide de superficie total 783 metros 59 decímetros cuadrados, equivalentes a 15.276 palmos cuadrados, sito en Torrente, partida Marchadella, Vedato o San Gregorio, que linda: Frente, carretera de Mislata a Real de Montroy, que mide una fachada de 29,26 metros; izquierda entrando, resto de la total finca de donde se segregó, propiedad de Julio Baviera Miquel y otros, calle en proyecto número 10 del plano correspondiente, haciendo chaflán de 6 metros de entrada sobre cada una de ellas; por retro o espaldas, valla del chalé de José Marco Borrás en una línea de 35 metros, y derecha, en una línea de 29,10 metros, normal a la fachada, con resto de la total finca de donde ésta se segregó, propiedad de Julio Baviera Miquel y otros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente número 1, tomo 2.281, libro 642 de Torrente, folio 202, finca 11.867, inscripción cuarta.

Valorada para primera subasta en 15.671.000 pesetas.

Dado en Torrente a 16 de febrero de 1996.—La Juez, Herminia Rangel Lorente.—La Secretaria.—15.251-11.

TUDELA

Edicto

Don Javier Marcos Sola, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tudela,

Por resolución de fecha dictada en procedimiento judicial sumario número 279/1995, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», contra «Frutas y Transportes María Leonor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Arregui Salinas (la ejecutante), en reclamación de crédito con garantía hipotecaria, ha acordado anunciar la venta en pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca que al final se describe.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Pablo Sarasate, número 4 de esta ciudad, por primera vez, el día 23 de abril de 1996, a las once treinta horas, por el precio de 4.000.000 de pesetas, tipo de tasación pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

No concurriendo postores se señala por segunda vez, el día 22 de mayo de 1996, a las once treinta horas sirviendo de tipo el 75 por 100 del tipo de la primera subasta.

No habiendo postores se señala por tercera vez, el día 21 de junio de 1996, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

La segunda y tercera subastas, se celebrarán, en su caso, en el mismo lugar que la primera.

Las subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el 20 por 100 del tipo correspondiente (o en la tercera, la misma consignación que en la segunda), sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las cantidades que sirvan de ingreso en la subasta, si bien en la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

Tercera.—Podrán también hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando previamente, junto con dicho pliego resguardo de ingreso en la cuenta anteriormente expresada, importe de la consignación requerida.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta.—Los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio señalado para notificaciones.

Finca objeto de subasta

Nave industrial de una sola altura, con una superficie solar de 115 metros cuadrados, sita en la calle Ruiz de Alda, número 15 de Castejón (Navarra). Su cubierta es a dos aguas y se halla distribuida interiormente por medio de tabiques en zona de cámaras frigoríficas y en zona de almacén. Inscrita al tomo 2.343, libro 39, folio 118, finca 2.141, inscripción quinta del Registro de la Propiedad número 1 de Tudela.

Dado en Tudela a 5 de febrero de 1996.—El Secretario, Javier Marcos Sola.—15.219.

VALDEMORO

Edicto

Doña Ana Mercedes Merino Melara, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Valdemoro,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 16/1994, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Gregorio Ruiz Zamora y doña Sagrario Sanz Esteban, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 30 de abril, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Viz-

caya, Sociedad Anónima», número 2858, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 30 de mayo, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 2 de julio, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Finca urbana.—Parcela de terreno en término de Torrejón de la Calzada, al sitio que fue de la Iglesia o Arroyo o egido del pueblo, hoy calle José Antonio, número 6 o carretera de Torrejón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Parla, en el tomo 439, libro 23, folio 150, finca número 1.632, inscripción tercera.

2. Casa en término municipal de Torrejón de la Calzada, sita en la calle San Sebastián, número 16. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Parla, al tomo 318, libro 19, folio 90, finca número 1.289, inscripción cuarta.

Tipo de subasta: 34.600.000 pesetas.

Dado en Valdemoro a 22 de febrero de 1996.—La Juez, Ana Mercedes Merino Melara.—El Secretario.—14.962.

VALENCIA

Edicto

Don Juan Francisco Pérez Fortit, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 638/1993, se tramita juicio de cognición instado por el Procurador don Juan Francisco Gozávez Benavente en nombre y representación de Comunidad de Propietarios de edificio calle Romeu de Corbera, 16, contra don Julio Valero Miralles y herencia yacente de doña Antonia Beyxer San Andrés y don Jesús Miralles Labella, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se relaciona.

La subasta se celebrará el día 11 de abril de 1996, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este

Juzgado, sito en la avenida Navarro Reverter, número 1, quinto piso, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de los Juzgados, sito en avenida de Navarro Reverter, número 1, bajos, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, y solamente el actor podrá concurrir a calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Y si se suspendiere por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

D) Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

E) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dicho bien tendrá lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 8 de mayo de 1996, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado el día 6 de junio de 1996, a las once horas.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

Bien objeto de la subasta

Vivienda señalada con la puerta 2, sita en planta primera, centro, y que forma parte del edificio situado en Valencia, calle Romeu de Corbera, 17, de Policía. Tiene una superficie aproximada de 95 metros cuadrados. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Valencia, al tomo 223, libro 127, de la Sección general de Ruzafa, folio 119, finca 1.256. Valorada, a efectos de subasta, en 6.500.000 pesetas.

Dado en Valencia a 19 de diciembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Juan Francisco Pérez Fortit.—El Secretario.—15.316-3.

VALENCIA

Edicto

Don Jesús Olarte Madero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 131/1994, promovido por el «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Leoncio Rodríguez Ródenas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En la primera subasta el día 10 de abril de 1996 próximo, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 6.450.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar el bien rematado en la primera, el día 9 de mayo de 1996,

a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 10 de junio de 1996, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrarán al siguiente día, a la misma hora y el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera ni segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, el 50 por 100 del tipo expresado en la cuenta corriente número 437000018013194, de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya sita en el edificio de Juzgados, avenida Navarro Reverter, número 2, bajo, aportando resguardo justificativo en que conste fecha y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

Bien objeto de la subasta

Vivienda inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 4, al tomo 1.575, libro 616 de la tercera sección de Ruzafa, folio 76, finca número 55.130, inscripción tercera.

Y para que sirva de notificación al demandado, extendiendo el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Valencia a 5 de enero de 1996.—La Magistrada-Juez.—El Secretario, Jesús Olarte Madero.—15.386.

VALENCIA

Edicto

Doña Amparo Justo Bruixola, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 92/1993, a instancia del Procurador de los Tribunales don Onofre Marmaneu Laguía, en nombre y representación de «Financo Leasing Arrendatario Financiero, Sociedad Anónima», contra «Crearza, Sociedad Limitada», y otros, sobre reclamación de 1.685.957 pesetas, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán.

Esta primera subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 16 de abril y hora de las doce, sirviendo de tipo el valor asignado.

En previsión de que no concurra ningún postor a esta primera subasta, se celebrará la segunda, en este mismo Juzgado, el día 20 de mayo y hora de las doce, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del valor asignado para cada uno de los bienes.

Si tampoco concurriera ningún postor a esta segunda subasta, la tercera tendrá lugar, en este Juzgado, el día 26 de junio y hora de las doce, y los bienes saldrán sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiera cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán en primera y, en su caso, en segunda subasta posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del tipo correspondiente a cada una de ellas.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del actor ejecutante, deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo expresado en la cuenta de consignaciones número 4.551 de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en el edificio de Juzgados, avenida Navarro Reverter, 2, bajo, aportando resguardo justificativo en que conste fecha y número del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro prevenida por la ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

Bienes objeto de subasta

Primer lote: Vivienda unifamiliar sita en Villamarchante, partida de La Roda; consta de planta baja con distribución interior, con una superficie construida de 81 metros cuadrados, de los que 10 metros cuadrados constituyen una terraza cubierta. La construcción se halla edificada sobre una parcela de 18 áreas 23 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benaguacil, al tomo 998, libro 109 de Villamarchante, folio 123, finca 12.347.

Valor: 4.800.000 pesetas.

Segundo lote: Vivienda en Valencia, calle Viciaria, 6-2. Ocupa una superficie de 64 metros 5 decímetros cuadrados, distribuidos en cuatro dormitorios, comedor, cocina, cuarto de aseo, recibidor y cuarto trastero. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Valencia, al tomo 954, libro 27 de Serranos, folio 224, finca 1.628.

Valor: 3.500.000 pesetas.

Tercer lote: Vehículo «Renault», modelo R-11 GTL, matrícula V-4316-CK. Se valora en 300.000 pesetas.

Cuarto lote: Vehículo «Renault», modelo R-express, matrícula V-8184-CY.

Valor: 375.000 pesetas.

Importa la totalidad de los dos inmuebles y los dos vehículos la cantidad de 8.975.000 pesetas.

Dado en Valencia a 8 de enero de 1996.—La Secretaria judicial, Amparo Justo Bruixola.—14.799.

VALENCIA

Edicto

Don Gonzalo Caruana Font de Mora, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de los de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario número 221/1994, a instancia de Bancaja; Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, representado por el procurador de los Tribunales señor Higuera García, contra don

Juan Francisco Giner Ferrer, doña María Dolores Gay Aragó y doña Carolina García Colom, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas, que después se describirán, en la forma y condiciones siguientes:

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 6 de mayo de 1996, a las doce horas.

Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta corriente de este Juzgado, número 4486 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia edificio Juzgados, el 20 por 100 del referido tipo.

Desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando con el mismo el resguardo de haber hecho la consignación del 20 por 100, en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor y quedare desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda, con las mismas condiciones y para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, el día 3 de junio de 1996, a las doce horas.

Y para el supuesto de que tampoco hubieren postores en la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, que se celebrará sin sujeción a tipo, para el día 1 de julio de 1996, a las doce horas.

Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas por causa de fuerza mayor, la misma se celebrará el día siguiente hábil o sucesivos a la misma hora.

Sirviendo la publicación del presente de notificación en forma a los demandados, a los efectos procedentes.

Fincas objeto de subasta

Primer lote: Local comercial en planta baja, recayente al este y al sur, por donde se accede, número 6-c, carece de distribución interior, superficie construida aproximada 69,88 metros cuadrados, en el Registro de la Propiedad número 1 de Valencia, tomo 2.327, libro 658 de la sección primera de afueras, folio 26, finca registral número 63.479.

Valorada a efectos de subasta en 10.000.000 de pesetas.

Segundo lote: Vivienda situada en planta ático, puerta 15, tipo I, en la plaza de San Isidro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cullera, en el tomo 2.489, libro 724 de Cullera, folio 180, finca registral número 46.561.

Valorada a efectos de subasta en 5.000.000 de pesetas.

Tercer lote: Local en primera planta alta, número 303, con una superficie de 34,4 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cullera, en el tomo 2.450, libro 715 de Cullera, folio 28, finca registral número 47.678.

Valorada a efectos de subasta en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Valencia a 17 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, Gonzalo Caruana Font de Mora.—La Secretaria.—15.333.

VALENCIA

Edicto

Don Manuel José López Orellana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 343/1995, a instancia de la Procuradora doña Elena Gil Bayo, en nombre de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra doña Josefa Bonet Mir, don Vicente Quilis Real y doña Concepción Bonet Mir, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por el valor de su tasación, el bien que se dirá, para lo que se señala el día 16 de abril de 1996, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta del bien, por el 75 por 100 del valor de su tasación, el día 16 de mayo de 1996, a la misma hora y lugar.

Para el caso de que no hubiere postor en la segunda, se señala para la tercera subasta del bien, sin sujeción a tipo, el día 18 de junio de 1996, a la misma hora y lugar.

Si cualquiera de las subastas tuviere que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la misma.

La subasta se celebrará al arreglo a las condiciones establecidas en el vigente artículo 131 de la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que el establecimiento donde habrá de hacerse la consignación del 20 por 100 es en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (urbana Colón, número 39), cuenta 4442 abierta a nombre de este Juzgado, previniéndose a los postores que no serán admitidos, sin la previa presentación del resguardo que acredite la consignación; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Al propio tiempo se hace constar que el presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, de los señalamientos efectuados, para el caso de no ser habidos en el domicilio designado para oír notificaciones.

Bien objeto de subasta

Local comercial, sin distribución interior, con servicios recayente a la calle Duque de Calabria, número 24, hoy 22, de Valencia, en donde tiene su puerta de la izquierda mirando al edificio. Tiene una superficie de 130 metros 84 decímetros cuadrados; forma parte del edificio situado en Valencia, con fachada recayente al calle Duque de Calabria, en donde está señalado con el número 24, hoy 22. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 12 de Valencia, en el tomo 1.631, libro 296 de la segunda sección de Ruzafa, al folio 203, finca número 3.546.

Valorada a efectos de primera subasta en la suma de 22.440.000 pesetas.

Dado en Valencia a 17 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, Manuel José López Orellana.—El Secretario.—15.291-58.

VALENCIA

Edicto

Don Francisco Mares Roger, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 22 de los de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 606/1995, promovido por el «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don José Arenas Sáez y doña Isabel Terrones Jovani, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 19 de junio de 1996 próximo, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 6.253.078 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar el bien rematado en la primera, el día 17 de julio de 1996, a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 18 de septiembre de 1996, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrarán el siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta en primera ni segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, el 50 por 100 del tipo expresado en la cuenta número 4555, de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya sita en el edificio de Juzgados, avenida Navarro Reverter, número 2, bajo, aportando resguardo justificativo en que conste fecha y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

Bien objeto de la subasta

Unico. Vivienda sita en Valencia, calle Bilbao, número 28-6.º-23. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia X, al tomo 2.257, libro 207 de la sección primera de Afueras, folio 162, finca número 22.755-2.ª

El presente edicto se entrega a la Procuradora señora Puertas Medina, a fin de que cuide de su diligenciamiento y gestión.

Dado en Valencia a 9 de febrero de 1996.—El Secretario, Francisco Mares Roger.—15.228-54.

VALENCIA

Edicto

Don César Manuel Barona Sanchis, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 17 de los de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 777/1994, a instancias de la Procuradora de los Tribunales doña Magdalena Payá Torro, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, sobre reclamación de 404.989 pesetas, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá.

Esta primera subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 18 de junio y hora de las diez, sirviendo de tipo el valor asignado, ascendente a la suma de 7.300.000 pesetas.

En previsión de que no concurra ningún postor a esta primera subasta, se celebrará la segunda en este mismo Juzgado el día 18 de julio y hora de las diez, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del valor asignado para dicho bien.

Si tampoco concurriera ningún postor a esta segunda subasta, la tercera tendrá lugar en este Juzgado el día 18 de septiembre y hora de las diez, y el bien saldrá sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiera cualquiera de las subastas, se celebrarán al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán en la primera y, en su caso, en la segunda subasta, posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del tipo correspondiente a cada una de ellas, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a un tercero tan sólo la parte actora.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del actor ejecutante, deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo expresado en la cuenta de consignaciones número 448800017077794, de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en el edificio de Juzgados, avenida de Navarro Reverter, número 2, bajo, aportando resguardo justificativo en que conste fecha y número del procedimiento, sin cuyos requisitos no serán admitidos a la licitación.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

Bien objeto de subasta

Vivienda en tercera planta alta, tipo A, interior, calle de Francisco Tormo, número 11, puerta 9. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 8 al tomo 2.091, libro 13 de la sección 4.ª B de afueras, folio 122, finca 1.325, inscripción segunda.

Dado en Valencia a 12 de febrero de 1996.—El Secretario, César Manuel Barona Sanchis. 14.820-5.

VALENCIA

Edicto

Doña Susana Catalán Muedra, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número veinte de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 177/1995 de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, en nombre de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, contra «Sobisa, Sociedad Limitada», y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera vez, por término de veinte días, las fincas hipotecadas que al final se describen, formando lote separado cada finca.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 8 de mayo de 1996, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y para la segunda y tercera subastas, en su caso, el día 12 de junio de 1996 y 10 de julio de 1996 respectivamente, a la misma hora y lugar; y si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento, con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca que se consigna para cada finca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda; y para la tercera igual cantidad que para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando sobre la Mesa del Juzgado, junto al mismo, el importe de la consignación.

Y con todas las demás condiciones contenidas en las reglas 10 y 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por si no fueran habidos los demandados en sus domicilios, se entiende que por la publicación del presente quedan los mismos notificados del lugar, día y hora del remate, ello a efectos de lo prevenido en la regla 7.ª último párrafo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

1. Registral 17.294 (Registro de la Propiedad número 7 de Valencia). Local número 3-A. Piso de la izquierda mirando a fachada en planta alta. Tasada a efectos primera subasta en 14.827.050 pesetas.

2. Registral 13.440 (Registro de la Propiedad número 7 de Valencia). Planta baja de la derecha mirando a fachada. Tasada a efectos primera subasta en 16.010.190 pesetas.

3. Registral 13.441 (Registro de la Propiedad número 7 de Valencia). Planta baja de la izquierda mirando a fachada. Tasada a efectos primera subasta en 24.170.240 pesetas.

4. Registral número 13.462 (dos veintidos avas partes). Registro de la Propiedad número 7 de Valencia. Planta sótano. Tasada a efectos de primera subasta en 1.117.920 pesetas.

Todas las fincas descritas forman parte del edificio situado en Valencia, con fachadas a las calles de Angel Guimerá y Villanueva y Gascons.

Dado en Valencia a 16 de febrero de 1996.—La Magistrada-Juez, Susana Catalán Muedra.—El Secretario judicial.—15.344.

VALENCIA

Edicto

La Magistrada-Juez de Primera Instancia número 7 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 275/1995, promovido por «Banco Mapfre, Sociedad Anónima», contra don Daniel Grau Morte y doña Amparo Pérez Yagüe, en los que, por resolución de esa fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de mayo próximo, y hora de las doce, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 9.375.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 10 de junio próximo, y hora de las doce, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 4 de julio próximo, y hora de las doce de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Las que determinan la regla 7.ª y siguientes concordantes del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán acreditar haber consignado, previamente, en la cuenta corriente número 4.445 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia Juzgados de esta capital, el 20 por 100 del tipo de remate.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sirva la publicación del presente, de notificación en forma a los deudores a los efectos procedentes.

Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas por causas de fuerza mayor, la misma se celebrará el día siguiente hábil o sucesivos, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Vivienda del piso segundo, puerta número 6, recae a la izquierda, mirando a la fachada de la casa número 37, de la calle Uruguay, ocupa una superficie aproximada de 76 metros cuadrados, y linda: Frente calle Uruguay; por la derecha, vivienda puerta número 5 de esta casa y escalera; izquierda, vivienda puerta número 5, de la casa número 35 de esta calle, y por espaldas, los del solar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 7, al tomo 2.211, libro 660 de la sección tercera de afuera, folio 107, finca número 25.472-N.

Dado en Valencia a 19 de febrero de 1996.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—14.823-5.

VALENCIA

Edicto

Doña Begoña Ortiz Navarro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 264/1993, se tramita juicio declarativo de menor cuantía-reclamación de cantidad instado por el Procurador don Miguel Hinojosa Bayo en nombre y representación de don Rosendo Gómez Zapatero, contra don Antonio Villalba Vila, don Antonio Villalba Pastor y Sociedad Agraria de Transformación número 953, «Granja Los Valles, R. L.», en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, del bien que al final se relaciona.

La subasta se celebrará el día 30 de mayo de 1996, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Colón, de Valencia, número de cuenta corriente 4443, establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Y si se suspendiere por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

D) Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

E) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dicho bien tendrá lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de junio de 1996, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado el día 18 de julio de 1996, a las doce horas.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

Bien objeto de la subasta

Vivienda sita en el paseo de la Alameda, número 15, puerta 9, de Valencia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia, número 1 al tomo 2.305, libro 636 de la Sección primera de Afueras, A, folio 84, finca número 62.816.

Tasada en 25.000.000 de pesetas.

Dado en Valencia a 21 de febrero de 1996.—La Magistrada-Juez, Begoña Ortiz Navarro.—El Secretario.—15.299.

VALENCIA

Edicto

Don Juan Francisco Pérez Fortit, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que por auto de fecha 26 de abril de 1995, dictado en el procedimiento número 71/1995, fue declarado en quiebra necesaria la

entidad «Itro, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Guillem de Castro, número 58, de Valencia, y por providencia del día de hoy, se ha vuelto a señalar nueva Junta general de acreedores, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida Navarro Reverter, número 1, piso sexto, el día 28 de mayo de 1996, a las diez horas.

Lo que se hace saber al público por medio del presente, para que sirva de citación en forma a los acreedores ignorados que puedan existir de dicha quebrada.

Dado en Valencia a 23 de febrero de 1996.—El Juez, Juan Francisco Pérez Fortit.—El Secretario.—15.226-54.

VALLADOLID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 617/1985-A, se siguen autos de juicio de menor cuantía sobre extinción del condominio y rendición de cuentas seguidos a instancia de don Leopoldo Basilia, doña María de la Concepción, doña María Jesús, doña María Teresa Brezmes del Río y don Antonio Francis Brezmes, representados por el Procurador señor Gallego Brizuela, contra doña María del Carmen Alonso Rodríguez, doña Marta, don César, don Ignacio, doña María Cristina, don Alvaro y doña Carlota Brezmes Alonso, representados por el Procurador señor C. Muñoz Santos, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas objeto de autos:

Lote 1. Rústica, terreno de secano; en término de Fuentes de Carbajal, parcela 1 del polígono 1, al sitio de los Arenales, de 32 hectáreas 39 áreas. Inscrita al tomo 1.209, libro 26, folio 154, finca 3.762. Valorada a efectos de subasta en 7.156.755 pesetas.

Lote 2. Rústica, finca 32; polígono 11, secano, en término de Fuentes de Carbajal, al sitio de Llanos de Canaldufe, de 47 hectáreas 26 áreas. Inscrita al tomo 1.414, libro 28, folio 24, finca 4.132. Valorada a efectos de subasta en 9.211.421 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Angustias, números 40-44, 2.ª planta, nuevo edificio de los juzgados, el próximo día 18 de abril de 1996, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el señalado para cada lote, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, institucional 5.579, número de cuenta 4619000015061795, el 20 por 100 del tipo de remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber consignado el 20 por 100 del tipo del remate, en la forma establecida en el apartado anterior.

Cuarta.—Sólo las partes podrán hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia de las partes, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, y la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la

Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 17 de mayo, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de junio, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de tales subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato y a la misma hora y en idéntico lugar.

Dado en Valladolid a 20 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—14.913-3.

VALLS

Edicto

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valls, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 131/1995, instados por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra la finca especialmente hipotecada por «Galo-Ben, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá, por primera vez, para el próximo día 10 de abril de 1996 y hora de las once, o en su caso, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de la tasación escriturada para el próximo día 13 de mayo de 1996 y hora de las once, y para el caso de que la misma quedase desierta se anuncia la pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, para el próximo día 10 de junio de 1996 y hora de las once.

Las cuales subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar expresamente que los autos y certificaciones de títulos y cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, que se acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas anteriores y preferentes subsistirán, aceptándolos y quedando subrogado en ellos el rematante sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuando, como consecuencia de haberse observado algún defecto, fuere preciso suspender el trámite de las subastas a que se refiere el presente, si el defecto resultare subsanable y no produjere perjuicio a persona alguna, podrá acordarse, excepcionalmente y mediante resolución motivada que, la primera subasta tenga lugar el día, hora y lugar en que se encuentra señalada la segunda, ésta a su vez, el día, hora y lugar de la tercera que se fija en el presente y la tercera se celebrará, en el mismo lugar que las anteriores, el próximo día 10 de julio de 1996 y hora de las once, sirviendo el presente edicto de anuncio para ambas posibilidades ya que no se publicarán nuevos edictos en el caso de acordarse la mencionada suspensión y consiguiente modificación de señalamientos.

El importe del 20 por 100 del depósito para poder licitar deberá consignarse previamente en la cuenta de este Juzgado y expediente en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Valls, número 422-0000-18-0131-95.

El precio de tasación escriturado de la finca es de 690.030.000 pesetas, y la finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana. Porción de terreno o solar, sito en término de Valls, paraje polígono «Industrial de Valls»,

con frente a la carretera de Pont d'Armentera, sin número, en cuyo interior existe una nave industrial en forma de U, con dos pabellones y una pequeña edificación. La nave industrial, se compone de una sola planta, diáfana en su interior, con una superficie construida de 23.396,07 metros cuadrados; uno de los dos pabellones, se compone de planta baja y alta, destinadas a vestuario y comedor, respectivamente, con una superficie construida de 263 metros cuadrados por planta, y el otro pabellón se compone de planta baja solamente, y alberga las calderas, con una superficie construida de 263 metros cuadrados, y la pequeña edificación se compone de planta baja solamente y se destina a portería, con una superficie construida de 10 metros cuadrados. Mide, la total finca 34.489,94 metros cuadrados. Linda, tomando como frente la carretera de su situación: Izquierda, entrando, «Galo-Ben, Sociedad Anónima»; derecha, calle Manyans; fondo, calle Artesans, y frente, con la carretera de su situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valls, al folio 103 del tomo 1.288 del archivo, libro 416 del Ayuntamiento de Valls, finca número 19.549.

El presente edicto se hace extensivo a la notificación de las subastas a la parte demandada para que en caso que no pudiera practicarse la notificación personal en su domicilio que consta en autos.

Dado en Valls a 23 de febrero de 1996.—El Juez.—El Secretario.—15.239.

VIC

Edicto

Don Ricardo Balansó Zapater, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Vic y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 311/1995 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representada por don Mariano Canadell Castañer, contra «Compañía Mercantil Rimentol, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días por el tipo pactado en escritura, que es de 7.000.000 de pesetas, para las fincas registrales números 16.706, 16.707 y 16.709, y que es de 6.000.000 de pesetas, para la finca registral número 16.708, las fincas especialmente hipotecadas que se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Doctor Junyent, número 4, segundo, de Vic, el próximo día 25 de abril de 1996, y hora de las doce treinta, los bienes embargados a «Compañía Mercantil Rimentol, Sociedad Limitada». Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en los mismos lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el día 23 de mayo de 1996, y hora de las doce treinta. Y para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los referidos bienes, en los mismos lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 20 de junio de 1996, y hora de las doce treinta, celebrándose las mismas bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es la valoración dada en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores al tipo pactado en dicha escritura.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignación del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la valoración.

Tercera.—Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de las subastas hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate.

Quinta.—Que a instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que serán a cargo del adjudicatario las cancelaciones e inscripciones posteriores a la adjudicación.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Departamento número 3. Local comercial primero, sito en la planta baja de dicho edificio. Se compone de una nave y servicios. Mide una superficie construida de 47,48 metros cuadrados.

Inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 de Vic, al tomo 1.794, libro 401 de Vic, folio 83, finca número 16.706, inscripción segunda.

Departamento número 4. Local comercial segundo, sito en la planta baja de dicho edificio. Se compone de una nave y servicios. Mide una superficie construida de 48,30 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Vic, al tomo 1.794, libro 401 de Vic, folio 86, finca número 16.707, inscripción segunda.

Departamento número 5. Local comercial tercero, sito en la planta baja de dicho edificio. Se compone de una nave y servicios. Mide una superficie construida de 42,55 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Vic, al tomo 1.794, libro 401 de Vic, folio 89, finca número 16.708, inscripción segunda.

Departamento número 6. Local comercial cuarto, sito en la planta baja de dicho edificio. Se compone de una nave y servicios. Mide una superficie construida de 50,40 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Vic, al tomo 1.794, libro 401 de Vic, folio 92, finca número 16.709, inscripción segunda.

Dado en Vic a 26 de febrero de 1996.—El Juez, Ricardo Balansó Zapater.—El Secretario.—15.257.

VIC

Edicto

Don Ricardo Balansó Zapater, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Vic y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 400/1994 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de Cataluña, representada por don Mariano Canadell Castañer, contra doña María Luz Amador Sevilla y don José Antonio Francés Cortés, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días por el tipo pactado en escritura, que es de 11.000.000 de pesetas, la finca especialmente hipotecada que se dirá, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Doctor Junyent, número 4, segundo, de Vic, el próximo día 23 de abril de 1996, y hora de las doce treinta, el bien embargado a doña María Luz Amador Sevilla y don José Antonio Francés Cortés. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subas-

ta, en los mismos lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el día 22 de mayo de 1996, y hora de las doce treinta. Y que para el caso de no rematarse el bien en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta del referido bien, en los mismos lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 19 de junio de 1996, y hora de las doce treinta, celebrándose las mismas bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es la valoración dada en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores al tipo pactado en dicha escritura.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignación del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la valoración.

Tercera.—Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de las subastas hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate.

Quinta.—Que a instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que serán a cargo del adjudicatario las cancelaciones e inscripciones posteriores a la adjudicación.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Finca número 13. Piso segundo, puerta primera, de la escalera B, en la planta segunda desde la baja, del inmueble sito en la villa de Manlleu, y en la calle Arnald de Corcó, donde no tenía señalado número, hoy número 71, y haciendo chaflán con la calle Vilamirosa, al que se accede por la escalera letra B, que abre a dicha calle Arnald de Corcó. Tiene una superficie de unos 71,45 metros cuadrados, distribuida en recibidor, comedor-estar, cocina, lavadero, cuarto de baño y tres habitaciones. Linda, tomando como frente el inmueble mirado desde la calle Arnald de Corcó: Al frente, con patio de luces, piso puerta segunda, de la escalera B, escalera B, patio de luces y piso puerta tercera, de la escalera B; a la derecha, entrando, con finca del señor Ges y señora; a la izquierda, con el piso puerta primera, de la escalera A, y al fondo, con el vuelo de la azotea, del piso primero, puerta primera, de la escalera B.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Vic, al tomo 1.768, libro 225 de Manlleu, folio 154, finca número 6.162, inscripción sexta.

Dado en Vic a 26 de febrero de 1996.—El Juez, Ricardo Balansó Zapater.—El Secretario.—15.351.

VIGO

Edicto

Doña Victoria E. Fariña Conde, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Vigo y su partido judicial,

Hago público: Que en este Juzgado y con el número 319/1994 se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Marquina Vázquez, contra doña Ana Carneiro González y don Francisco de la Iglesia Curty, sobre reclamación de 590.930 pesetas, en concepto de principal, y la de 250.000 pesetas, calculadas prudencialmente para intereses, gastos y costas, y en los que se acordó sacar a pública subasta por primera, y en su caso por segunda y tercera vez, con intervalo de veinte días, el bien que al final se relaciona, en las fechas que a continuación se indican:

Primera subasta, el día 6 de mayo de 1996 (doce treinta horas).

Segunda subasta, el día 10 de junio de 1996 (doce treinta horas).

Tercera subasta, el día 8 de julio de 1996 (doce treinta horas).

Condiciones de las subastas

Primera.—El tipo de subasta es el importe de valoración de cada bien, haciéndose la misma por partidas o lotes.

Segunda.—Caso de no haber licitadores en la primera subasta, el tipo de la segunda será con la rebaja del 25 por 100, y si en ésta tampoco hubiera licitadores, la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Tercera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada bien. En la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta es indispensable consignar, previamente, a excepción del acreedor ejecutante, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3640-0000-17-0319-94, cuando menos, el 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta (en la tercera la misma consignación que en la segunda), sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Podrán hacerse también posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositarán previamente en la Secretaría de este Juzgado, junto con el resguardo de haber efectuado la consignación antes expresada, que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Sexta.—Solamente el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a terceros.

Séptima.—Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que todos los gastos que se originen hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del adjudicatario.

Octava.—De conformidad con lo establecido en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que el bien inmueble que al final se indica, es sacado a subasta a instancia del demandante, sin haber suplido la falta de títulos de propiedad del mismo.

Novena.—Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas por causa de fuerza mayor, se celebrará la misma en el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Apartamento tipo especial C, designado como CL-119, de la planta primera, del bloque o edificio «Ciudad de Lugo», de la urbanización «Apartamentos Galicia», sita en la estación invernal de Manzaneda, municipio de Puebla de Trives (Orense). Superficie: 39,30 metros cuadrados. Consta de cocina-estar, dormitorio, baño, trastero y «hall». Inscrito en el Registro de la Propiedad de Puebla de Trives,

al libro 58 de Puebla de Trives, tomo 333 del Archivo, finca 7.461.

Valoración: 4.500.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado, y con objeto de proceder a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide, firma y sella el presente en Vigo a 14 de febrero de 1996.—La Magistrada-Juez, Victoria E. Fariña Conde.—El Secretario.—14.936.

VIGO

Edicto

Don Francisco Javier Romero Costas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Vigo y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 449/1995, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Vigofruit, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Carmen Sánchez Fernández, contra José M. Freire Pérez, y en los que se embargó, evaluó, y se sacan a pública subasta, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para la primera subasta, el día 30 de abril próximo; para la segunda, el día 30 de mayo siguiente, y para la tercera, el día 1 de julio siguiente, todas ellas a las diez horas, y en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Caso de no haber licitadores en la primera subasta, el tipo de la segunda será con la rebaja del 25 por 100, y si en ésta tampoco hubiera licitadores, la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que el tipo de subasta es el importe de valoración de cada bien, haciéndose la misma por partidas o lotes.

Tercera.—Que para tomar parte en la misma es indispensable consignar en la cuenta número 364 1, clave-17, que este Juzgado tiene en el Banco Bilbao Vizcaya, cuando menos, un 20 por 100 del tipo de subasta de cada bien, pudiéndose hacer posturas por escrito, en sobre cerrado, depositándose en este Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso correspondiente para poder tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta de cada bien, y que solamente el acreedor podrá concurrir con la condición de ceder el remate a tercero.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que todos los gastos que se originen hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del adjudicatario.

Sexta.—Caso de no poder celebrarse la subasta en el día y hora indicados, se llevará a cabo a la misma hora del siguiente día hábil.

Bienes objeto de subasta

1. Vivienda, situada en el piso primero, letra A, del edificio número 32, de la calle Islas Baleares, esquina a avenida Zamora, de esta ciudad. Mide 85 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Vigo, al tomo C-18, folio 2, finca 29.661. Valorada, a efectos de subasta, en 7.905.000 pesetas.

2. Plaza de garaje, sita en el sótano del edificio anterior. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Vigo, al tomo C-17, folio 247, finca

29.657. Valorada, a efectos de subasta, en 1.300.000 pesetas.

Dado en Vigo a 28 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Romero Costas.—El Secretario.—14.942.

VIGO

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Vigo,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita juicio ejecutivo-otros títulos, número 528/1994, seguido a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José A. Fandiño Carnero, contra don Juan Carlos Rubén Ledo Rodríguez, domiciliado en Ecuador, número 1, 2.º, Vigo, y don José Gustavo Ledo Gómez (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), domiciliado en avenida Castela, 85, 7.º B, Vigo, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta, en pública subasta, por término de veinte días, del bien embargado a la parte demandada; cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Lalín, 4, cuarto, de Vigo, a las once horas de los respectivos días señalados en la forma siguiente:

En primera subasta, el próximo día 29 de abril de 1996, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el próximo día 30 de mayo de 1996.

Y, en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el próximo día 27 de junio de 1996, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de licitación.

Que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en el establecimiento designado a tal efecto, «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia urbana de la avenida de la Florida, número 4, de Vigo, en la cuenta número 3.561.0000-17-0528-93, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, aportando el justificante del ingreso correspondiente.

Que solamente el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, manifestación que deberá hacer en el acto de subasta.

Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, puedan aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de licitación

1. Urbana 34. Vivienda B, situada en el piso séptimo, del edificio situado en Vigo, polígono de «Coya», avenida de Samil; hoy avenida de Castela, número 85, edificio «Noso Muiño». Mide 118,28

metros cuadrados. Limita: Norte, «hall» de la escalera y vivienda A, de igual planta; sur y este, terreno sobrante de la edificación, y oeste, terreno sobrante de la edificación y vivienda D, de igual planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Vigo, folio 166, libro 396, finca número 28.528. Valoración: 12.425.000 pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general, y a los demandados en particular se expide el presente edicto para su publicación en los respectivos boletines oficiales que procedan.

Dado en Vigo a 28 de febrero de 1996.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—14.946.

VILLARCAYO

Edicto

Doña M. Victoria Orea Albares, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 437/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Castilla, Sociedad Anónima», contra don Vidal López González, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de abril, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1102/0000/18/437/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de mayo, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de junio, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Departamento número 2 o vivienda situada en la planta baja, parte este, que mide unos 50 metros cuadrados, y linda: Sur o frente, entrada y jardines, adheridos a la misma; derecha, dicho jardín; izquierda, local número 1, y fondo, calle. Tiene como adherido dos terrenos, uno situado en el lado este del edificio, de unos 20 metros cuadrados, y que linda: Norte, calle Sur, paso; este, terreno del Ayuntamiento, y oeste, edificio y paso, y dentro del mismo, a su lado norte, se halla un pozo séptico, construido para el servicio de todos los locales; y otro, situado en su lado sureste, de unos 19 metros cuadrados, que linda: Norte, paso; sur, don Antel Medinabetia; este, Ayuntamiento, y oeste, jardín adherido al local número 4. Le corresponde una participación del 30 por 100 en los elementos comunes del siguiente: Casa, en el paraje de La Revilla. Su solar mide unos 350 metros cuadrados, y linda: Norte y oeste, calles; sur, don Angel Medinabetia, y este, Ayuntamiento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 1.309, folio 39, finca número 4.474.

Tipo de subasta: 5.808.000 pesetas.

Dado en Villarcayo a 23 de febrero de 1996.—La Juez, M. Victoria Orea Albares.—El Secretario.—15.220.

VILLARCAYO

Edicto

Doña M. Victoria Orea Albares, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 191/1993, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco de Castilla, Sociedad Anónima», contra don Ramón Elorriaga Melchisidor, doña María Begoña Basoa Aranzabe y «Medinobras, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 19 de abril, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1102/0000/17/0191/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de mayo, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de junio, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Departamento 17. Vivienda izquierda del piso quinto, que representa una participación de cinco enteros y 50 céntimos de otro entero por 100 en los elementos comunes, de la casa señalada con el número 24 de la calle Autonomía, de Bilbao. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Bilbao al libro 896 de Bilbao, folio 221, finca número 32.410 A.

Tipo de remate: 49.120.000 pesetas.

Dado en Villarcayo a 24 de febrero de 1996.—La Juez, M. Victoria Orea Albares.—El Secretario.—15.267.

VINAROS

Edicto

Doña María Isabel Aller Reyero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Vinaròs y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 235/1994, a instancias del Procurador don Agustín Cervera Gasulla, en nombre y representación de «Caja de Ahorros de Cataluña, Sociedad Anónima», contra doña Victoria Silva Cabaciani, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 29 de abril de 1996, a las nueve diez horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de tasación y que luego se dirá.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 27 de mayo de 1996, a las nueve diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 25 de junio de 1996 a las nueve diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado 1349-000-18-0235-94 de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle Arcipreste Bono, de Vinaròs, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores

y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiere un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas pujas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131, caso de que el deudor no fuere hallado en dicha finca.

Bien objeto de la subasta

Finca número 1. Parcela de terreno en término de Vinaròs, partida Amerador, con fachada a la carretera de la costa norte, hoy llamada avenida Francisco José Balada; tiene una cabida según el título del Registro de la Propiedad, de 138 metros 32 decímetros cuadrados, pero según reciente peritación efectuada su verdadera superficie es de 155 metros 27 decímetros cuadrados. Dentro de su perímetro existe una construcción tipo chalé adosado, que consta de planta baja y primera planta alta o planta piso, a la que se accede por escalera exterior, la planta baja se distribuye en: estar-comedor, cocina, aseo, paso y terraza; y la planta alta o planta piso, se distribuye en dos dormitorios, aseo, vestíbulo y terraza. La superficie total entre ambas plantas es de 78 metros cuadrados, aproximadamente. La construcción propiamente dicha tiene una zona ajardinada en su parte oriental y una porción de terreno en su parte occidental, lindando con la carretera de la costa, destinada a aparcamiento. Tiene su acceso directo por la carretera de la costa norte o avenida Francisco José Balada. Tiene derecho de paso por una zona común de 148,74 metros cuadrados por el que discurre en dirección sur-norte, y por otro paso o camino que conduce a la playa. Linda todo en conjunto, por el norte, con edificio «Los Corales», mediante paso o camino; este, con el señor Osterreicher, mediante paso para servicio común de varios propietarios; sur, con la finca número 2, y oeste, con la carretera de la costa norte o avenida Francisco José Balada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaròs, al folio 113 del libro 277 de Vinaròs, finca número 27.110, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 11.000.000 de pesetas.

Dado en Vinaròs a 20 de febrero de 1996.—La Juez, María Isabel Aller Reyero.—La Secretaria.—15.350-3.

VITORIA

Edicto

Don Jesús Alfonso Poncela García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 353/1995, se tramita procedimiento de juicio-cognición a instancia de Multiservicios «Macro Vitoria, Sociedad Limitada», contra doña María José Guerrero Vázquez y su esposo don José Manuel Molina González a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 3 de mayo de 1996, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0004/00014/0353/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 31 de mayo de 1996, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de junio de 1996, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto personalmente.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda sita en Vitoria, calle Uribegueta, número 1, tercero derecha. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Vitoria al tomo 3889, libro 453, folio 103, finca número 21.930.

Tipo para la subasta: 10.800.000 pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 14 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, Jesús Alfonso Poncela García.—El Secretario.—14.844.

ZAFRA

Edicto

Don Antonio Vicente Fernández García, Juez de Primera Instancia número 1 de Zafra y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos civiles de juicio ejecutivo número 16/1993, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Gutiérrez Luna, contra «Construcciones Segedana, Sociedad Limitada», y don José Antonio Ortiz Giraldo, vecinos de Zafra, con domicilio en calle Tetuán, número 27, en cuyos autos, y por resolución del día de la fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días, precio de tasación en la primera; con la rebaja del 25 por 100, en la segunda, y sin sujeción a tipo, en la tercera, el bien inmueble que luego se dirá, habiéndose señalado para la primera subasta, el próximo día 15 de abril de 1996, a las doce horas; para la segunda, el 13 de mayo de 1996, a las doce horas, y para la tercera, el 7 de junio de 1996, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, con el número 0389, haciendo constar el número de procedimiento, el 20 por 100 del tipo por el que sale a subasta en la primera y segunda; para la tercera, el fijado para la segunda.

Segunda.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, la tercera lo es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer la postura en calidad de ceder a un tercero, y que el ejecutante que hiciere uso de esta facultad, habrá de verificar dicha cesión mediante comparencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla previa o simultáneamente al pagodel resto del precio del remate.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaria, para que puedan ser examinados por todos los que quieran tomar parte en las subastas, previéndoles que habrán de conformarse con ello y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Quinta.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Antes de verificarse el remate, podrá la parte deudora liberar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo de haber ingresado en la entidad bancaria mencionada, el importe del 20 por 100 en cada caso.

Octava.—Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a cabo en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Novena.—Si no pudieran notificarse a la parte deudora los señalamientos efectuados, servirá como notificación la publicación de este edicto en los diarios oficiales.

Bien objeto de subasta

Urbana. Sita en la calle General Mola, número 27, de Zafra, de planta baja con doblados, y una

extensión superficial de 463 metros 92 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zafra, al libro 89, folio 164 vuelto, finca número 506.

Tasada pericialmente en 31.890.133 pesetas.

Dado en Zafra a 17 de enero de 1996.—El Juez, Antonio Vicente Fernández García.—El Secretario.—14.809.

ZAMORA

Edicto

Conforme a lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Zamora y su partido, don Antonio Francisco Casado, en resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se hace público que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado, a instancia de «Construcciones Mariano López Martín, Sociedad Limitada», registrado bajo el número 195/1995, se dictó la siguiente resolución:

«Propuesta de auto

Zamora a 20 de febrero de 1996.

Hechos

Primero.—Por auto de fecha 30 de noviembre de 1995 se declaró en estado de suspensión de pagos a «Construcciones Mariano López Martín, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia provisional, acordándose también convocar a los acreedores a Junta general, que se celebró el día 31 de enero de 1996, con la concurrencia de los acreedores, cuyos créditos sumaron la cantidad de 23.560.790 pesetas, declarándose válidamente constituida la Junta por importar dicha suma más de tres quintos del total Pasivo del deudor, con exclusión de los créditos de los acreedores con derecho de abstención; en cuya Junta fue sometida a votación la proposición de convenio presentada por el acreedor «Construcciones Martín Malillos, Sociedad Limitada», habiéndose emitido a favor de dicha proposición los votos de todos los acreedores concurrentes, por unanimidad, en total los 24 acreedores concurrentes, cuyos créditos ascienden a 23.560.790 pesetas, que sobrepasa los tres quintos del total Pasivo del deudor.

Segundo.—La proposición de convenio favorablemente votada tiene el contenido que obra en autos, al folio número 557.

Tercero.—Ha transcurrido el término de ocho días desde la celebración de la Junta general de acreedores, sin que se haya formulado oposición alguna al convenio.

Razonamientos jurídicos

Unico.—En consecuencia, procede aprobar el convenio mencionado, tal como dispone el artículo 17 de la Ley 26 de julio de 1992.

Parte dispositiva

En atención a lo anteriormente expuesto,

Se decide: Aprobar el convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores, celebrada en el expediente de suspensión de pagos de «Construcciones Mariano López Martín, Sociedad Limitada», a que se hace referencia en el hecho segundo de la presente resolución; hágase pública mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserten, asimismo, en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el periódico en que se publicó la convocatoria de aquella Junta, así como en el «Boletín Oficial del Estado», expidiéndose también mandamiento por duplicado con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución para el Registro Mercantil de esta provincia, participese también mediante oficio la parte dispositiva de esta resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, anótese en el libro registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado; cese la intervención

judicial de los negocios del mencionado suspenso y, por tanto, los Interventores nombrados en este expediente, doña Teresa Picón Garrote, don José Luis Herrero Toranzo y don Rufino Hernández Barba, que han venido actuando en cuanto a las condiciones anteriores, que serán sustituidos por las del convenio aprobado tan pronto sea firme esta resolución; por haberlo solicitado así y para que cuide de su tramitación, entréguense los despachos y edictos, acordados expedir, al Procurador don Miguel Lozano de Lera, y poniendo certificación del mismo en las actuaciones, incluyase el presente auto en el libro de sentencias.

Así se dispone por este auto, que propongo a su Señoría.—Conforme, El Magistrado-Juez.—El Secretario.»

Dado en Zamora a 20 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—14.938-3.

ZARAGOZA

Edicto

Don Juan Ignacio Medrano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de quiebra necesaria número 80/1996-C, a instancia de «Pavimentos del Ebro, Sociedad Anónima», y don Aurelio Díez Fatas, representados por el Procurador señor Aznar Peribáñez, contra la entidad «Promotora Arago Balear, Sociedad Anónima» (PABSA), en los que se ha dictado resolución, de fecha 19 de febrero, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, acuerda:

Declarar en estado de quiebra necesaria de la entidad «Promotora Arago Balear, Sociedad Anónima» (PABSA), con domicilio social en Zaragoza, en calle Fray Luis Amigó, número 8, planta 0, letra A, con todas sus consecuencias legales, retrotrayéndose los efectos de esta declaración al día 1 de enero de 1995, y sin perjuicio de terceros. Se decreta el arresto de don Carlos Demetrio del Río Ruiz, en su propio domicilio, hasta que se haga efectiva la ocupación de bienes, contabilidad y documentos de la quebrada.

Se nombra Comisario de la quiebra a don Gabriel Oliván García, con domicilio en calle Sanclemente, número 26, tercero, C, de Zaragoza, al cual se le comunicará este nombramiento a fin de que comparezca ante este Juzgado para aceptar el cargo. Se nombra depositario a don Juan Isidro Gotor Sangil, con domicilio en calle Miguel Servet, número 47, cuarto, B, de Zaragoza, el cual comparecerá, igualmente, ante este Juzgado para aceptar el cargo.

Procedase a la ocupación de todas las pertenencias, libros, papeles y documentos de la entidad quebrada, en la forma prevenida en los artículos 1.046, 1.047 y 1.048 del Código de Comercio de 1829.

Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada, para lo cual se librará oficio al Administrador de Correos y Telégrafos de esta ciudad, a fin de que remita a este Juzgado toda la que se dirija a la quebrada.

Requírase al Comisario para que, en el término de tres días, presente el estado de los acreedores del quebrado.

Se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra la entidad quebrada, con la excepción establecida en el artículo 166 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y, concretamente, los autos de juicio de cognición número 920/1995, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza; los autos de juicio ejecutivo número 976/1995, seguidos en el mismo Juzgado; autos de juicio ejecutivo número 822/1995, seguidos en el Juzgado de Primera Ins-

tancia número 14 de Zaragoza; autos de juicio ejecutivo número 795/1995, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza; autos de juicio ejecutivo número 803/1995-C, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza; autos de juicio ejecutivo número 992/95-A, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza; autos de juicio ejecutivo número 868/1995 y 829/1995, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza.

Anótese esta resolución en el Registro Mercantil de esta ciudad, librándose a tal fin mandamiento por duplicado a dicho Registrador.

Cúrsese el oportuno Boletín a la Delegación Provincial de Estadística. Publíquese esta resolución en los tablones de anuncios de este Juzgado, así como en los "Boletín Oficial" de la provincia y "Boletín Oficial del Estado", y en el periódico "Heraldo de Aragón", en los que se expresará la prohibición de hacer pagos ni entregas de efectivo a la entidad quebrada, debiendo hacerlos al depositario, bajo apercibimiento de no reputarse legítimos, y se prevendrá a las personas que tengan en su poder pertenencias del quebrado para que las entreguen al Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra. Librense a este fin los oportunos despachos. Con testimonio de este auto, fórmese la pieza segunda de la quiebra y ramos separados para lo concerniente y soltura del quebrado, y retención de la correspondencia.

Así lo acuerda, manda y firma.—El Magistrado-Juez.»

Y para que sirva de publicidad a los efectos oportunos, se expide el presente en Zaragoza a 20 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez.—La Secretaria.—14.842-58.

ZARAGOZA

Edicto

Doña Beatriz Sola Caballero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 47/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra doña María Jesús Romero Martínez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de mayo, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4878, oficina Juzgados, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes,

si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de junio, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de julio, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Piso vivienda izquierda, en la tercera planta alzada, con acceso por el portal número 8 que da a calle límite, de 78 metros 5 decímetros cuadrados de superficie útil, forma parte de una casa con terreno descubierto anejo, sita en el barrio de Casetas, en calle Vizcaya, sin número, hoy camino de Garrapinillos, número 16.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Zaragoza al tomo 2.325, libro 69, folio 42, finca número 1.105.

Tipo de subasta: 11.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 23 de febrero de 1996.—La Magistrada-Juez, Beatriz Sola Caballero.—El Secretario.—14.900.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta, en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 50/1995, y acumulados número 721/1995, 1272/1995 y 2118/1995, instado por don Antonio Sánchez Abarca, don Juan Santana Matea, don Vicente Alcaide Pérez, doña Rosalía Caparrós Batllé, don Raimundo Mata Benítez, don José Monera Llopis, doña Antonia María Moya Amar, don Antonio Pedrera Fernández, doña Herminia Rodríguez Pérez, doña María Luisa Ruiz Ruiz, doña Remedios Samper Pico, don Joaquín Yeste Moya, don Miguel Galera Moya y don Francisco Arenas Flores, todos ellos frente a «Kriffano, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 262 y 263 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Lote primero: Urbana. Edificio sito en Esplugues de Llobregat, pasaje de San Joaquín, sin número, consta de un cuerpo de edificio con frente al citado pasaje, de tres plantas: Sótano, semisótano y entresuelo, las que se destinan a uso industrial. Tiene una superficie de 354 metros 82 decímetros cuadrados. La planta sótano tiene una superficie edificada de 346 metros 44 decímetros cuadrados. La planta semisótano de 346 metros 44 decímetros cuadrados. Y la planta entresuelo ocupa una superficie construida de 244 metros 74 decímetros cuadrados, teniendo además la misma una azotea de

84 metros 83 decímetros cuadrados. Linda: Frente, oeste, con el pasaje de San Joaquín; derecha, entrando, sur, con don Juan Fedi Bundo, don Francisco Tardiu y don Aurelio González; izquierda, norte, con edificio de mayor altura, propiedad de don Fedi Tomás, y al fondo, este, con don Baudilio Guerra y terreno del barón de Vilagayá.

Finca registral número 11.423, inscrita al folio 180, inscripción tercera del tomo 1.283, libro 155 del Registro de la Propiedad de Esplugues de Llobregat.

Lote segundo: Urbana. Entidad 1, local situado en la plata baja sótano, de la casa con frente a la calle Oriol y al pasaje de San Joaquín y al chaflán que ambas forman, en Esplugues de Llobregat. Tiene salida directa a la calle y se compone de un almacén o local industrial, con cuarto de aseo. Ocupa una superficie de 91 metros 87 decímetros cuadrados. Linda: Frente, considerando como tal la calle Oriol, con dicha calle; fondo, con don Antonio Vila Oliveras; derecha, doña Rosario Bastida, e izquierda, vestíbulo y hueco de la escalera de la calle Oriol y del departamento número 2. Cuota de 6 por 100.

Finca registral número 6.914, inscrita al folio 185, inscripción segunda, tomo 88, libro 102 del Registro de la Propiedad de Esplugues de Llobregat.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de:

Lote primero: 42.501.572 pesetas.

Lote segundo: 3.515.005 pesetas.

Primera subasta, 8 de mayo de 1996, a las trece horas. Consignación para tomar parte: Lote primero, 21.250.786 pesetas; lote segundo, 1.757.502,5 pesetas. Postura mínima: Lote primero, 28.334.381 pesetas; lote segundo, 2.343.336 pesetas.

Segunda subasta, 29 de mayo de 1996, a las doce cuarenta y cinco horas. Consignación para tomar parte: Lote primero, 21.250.786 pesetas; lote segundo, 1.757.502,5 pesetas. Postura mínima: Lote primero, 21.250.786 pesetas; lote segundo, 1.757.502,5 pesetas.

Tercera subasta, 19 de junio de 1996, a las doce horas. Consignación para tomar parte: Lote primero, 21.250.786 pesetas; lote segundo, 1.757.502,5 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho de adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante cheque librado por entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito, en la cuenta corriente número 0606.0000.00.666689 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5.734, sita en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirá en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0606.0000.00.666689, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5.734, sita en plaza de Cataluña,

5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta, b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.11 de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la apremiada y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 21 de febrero de 1996.—El Secretario judicial.—14.979.

BILBAO

Edicto

Doña Susana Allende Escobes, Secretaria judicial del Juzgado de lo social número 9 de Bilbao-Vizcaya,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 9 registrado con número 1.261/1993, ejecución número 8/1994, a instancia de doña Francisca Fernández Matabuena y 24 más, contra «Talleres Herman, Sociedad Anónima», en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan y valoración

Lote número 1. Maquinaria:

Un taladro radial «Tago» 40 (fuera de servicio): 10.000 pesetas.

Un torbellino «BC» 1.100 (fuera de servicio): 15.000 pesetas.

Un torno vertical «Schiess» 1.800: 1.000.000 de pesetas.

Una sierra de tronzar: 30.000 pesetas.

Una sierra alternativa: 30.000 pesetas.

Dos taladros de sobremesa o 13 2 x 5.000 = 10.000 pesetas.

Un taladro «Herbert»: 35.000 pesetas.

Un compresor de 20 C.V con calderín de 1.000 para presión de 7 kilogramo/centímetro cuadrado: 100.000 pesetas.

Dos puentes grúa de 12 M. de luz para 5 toneladas métricas «Jaso», 2 x 500.000 = 1.000.000 de pesetas.

Seis grúas móviles con brazos de 4 M, 6 x 100.000 = 600.000 pesetas.

Dos puentes grúa «Jaso» de 3 toneladas métricas, 2 x 350.000 = 700.000 pesetas.

Una máquina de soldar especial: 25.000 pesetas.

Una máquina de soldar standard: 20.000 pesetas.

Tres taladros para montaje, 3 x 5.000 = 15.000 pesetas.

Un calefactor para servicio de taller: 25.000 pesetas.

Un torno de modelista de 800/1200 x 3 m.: 450.000 pesetas.

10 atornilladoras neumáticas, 10 x 3.000 = 30.000 pesetas.

Una máquina de cepillar universal: 15.000 pesetas.

Una máquina regruesadora: 10.000 pesetas.

Una sierra de cinta grande: 25.000 pesetas.

Una fresadora universal: 400.000 pesetas.

Una lijadora con mesa giratoria: 15.000 pesetas.

Total lote 1. Maquinaria: 4.660.000 pesetas.

Lote número 2. Modelos de fundición.

Total número 2. Modelos de fundición: 994.500 pesetas.

Lote número 3. Existencias de valvulería.

Total lote número 3, Existencias valvulería: 2.732.116 pesetas.

Lote número 4. Materia prima o chatarra.

Total número 4. Materia prima: 48.000 pesetas.

Total valoración: 8.434.616 pesetas.

Los lotes números 2, 3 y 4, por su extensión y prolijidad no se relacionan y quedan depositados en la Secretaría de este Juzgado para su conocimiento y efectos.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Bilbao Vizcaya en primera subasta el día 19 de abril de 1996. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 10 de mayo. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias se celebrará la tercera subasta el día 31 de mayo de 1996.

Todas ellas se celebrarán a las once horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4783, clase 00, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.11 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.783, clase 00, el 20 por 10 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por la Secretaría judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

Octava.—En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios), y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres/ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Los bienes embargados esta depositados en los talleres de la empresa en Galdakao, calle Ibaizabal, sin número, y en la empresa Aceros Moldeados de Lakunza, en dicho municipio de Navarra, a cargo de don Antonio Eustasi Nield Ariño Jackson, Gerente y apoderado de «Talleres Herman, Sociedad Anónima».

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido la presente en Bilbao-Vizcaya a 16 de febrero de 1996.—La Secretaria judicial, Susana Allende Escobes.—14.981.

BILBAO

Edicto

Doña María Silva Goiti, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 3, registrado con el número 190/1994, ejecución número 67/1994, a instancia de don Eugenio Rodilla Martín, M. I. Rodríguez Iraurgi, don Antonio Montecelo Rodríguez, don J. L. Montecelo Rodríguez, don Jaime Fernández Sodupe, don Raimund Millo Cabeza, don José Manuel Millo Cabeza, doña Milagros Vicandi Echarte, señor Iturriaga Urritebeascoa, don José Luis Isoird Arrieta, don Santiago Molina Vega,

don L. M. Balanzategui Uncilla, doña Sara Díaz Álvarez, don A. Rodríguez Caballero, don Inocencio Iglesias Domínguez, don V. Uriarte Albizuri, don Francisco Gallego Vidales, doña Carmen Ingunza Goti, don Gustavo Rolcán Avila, don Felipe Borrego Frutes, don Carmelo Urien Asategui, don J. Saizar Garmendia, doña Concepción de la Fuente Alonso, don Jaime Iglesias Domínguez, doña Lucía Basaguren Angoitia, don Enrique Ruiz Ruiz, don Manuel Martínez Arenas, don José García Iglesias, doña Clara Rocha Suárez, don Juan López Vázquez y don José López Vázquez, contra «Estampaciones Fervi, Sociedad Anónima Laboral», en reclamación sobre ejecución, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Pabellón industrial, compuesto de tres naves, sito en el barrio de Santa Marina, La Pilastra, jurisdicción de Iurreta de Durango. Inscrita en el tomo 497, libro 20 de Iurreta, folio 213, finca número 1.105. Valorado en 85.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Bilbao, en primera subasta, el día 24 de abril de 1996. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 15 de mayo de 1996. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias se celebrará la tercera subasta el día 5 de junio de 1996.

Todas ellas se celebrarán a las doce horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar su bien, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.719, el 20 por 100 del valor del lote por el que vaya a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.550.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.719, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta), por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectivo. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el/la Secretario/a judicial y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas (artículo 1.499.II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261.a de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho de adjudicar el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin del plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiera varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres-ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Obrará en al Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio del bien subastado y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros; y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y alas partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido el presente en Bilbao a 22 de febrero de 1996.—La Secretaria judicial, María Silva Goti.—14.977.

BILBAO

Edicto

Doña María José Marijuán Gallo, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 7 registrado con el número 213/1995, ejecución número 97/1995, a instancia de don Joaquín Guerrerq Posada, don Honorio Gil Cantalapiedra, don Cecilio Diez Arreal, don Juan José Bearán Pollán, don Horacio García González, don Francisco Javier Villarreal García, don Francisco Carmeco Barrasa, don José L. Jorge Aguado, don Andrés Pérez Buján, don Juan Andrés Patino García, don José Ramón Isido Cuevas Monje, don Luis María González Martín, don José María Martínez Martínez, don José Angel Pérez Martín, don José Ramón San Emeterio Fernández, don Eugenio Meco Catalán, don José Juan Ugarte Osante, don Bruno Saiz García, don Luis J. Cisneros Iglesias, don José Ignacio Carranza Llaguno, don Jesús Diego Rincón, don José Antonio Zariaga Macaya, don Juan A. Andreu Ayusa, don Benito José Mosquera Pérez, don Luis Vicente Blázquez, don Gabriel Telo García, don José M. Ortega Donosti, don Francisco J. Acha Izquierdo, don Jesús María Villalvilla Perises, don Pelayo Fernández Madrid, don Manuel Rouco Ramos, don Jesús J. Rauce Ramos, don Félix Saiz Saiz, don Juan J. Antúnez de Sande, don Pablo López-Linares Zorrilla, don José R. González Peñalba, don Saturnino Macho Cosgaya, don Paulino López Cerezo, don

Manuel García Lagares, don Antonio Fernández Rodríguez, don Mariano Fuertes Mateos, don Antonio Pintor Ramos, don Francisco Antonio Fernández Asorey, don Vicente Bravo García y don Vicente Alcaide Rueda, contra «Talleres Ereño, Sociedad Anónima», en reclamación sobre ejecución, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente.

Bien objeto de subasta y valoración

Finca número 6.053 «N», libro 747, tomo 989, folio 120, viene del folio 94, tomo 161, libro 126 de Barakaldo.

Valoración: 39.200.000 pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Bilbao, en primera subasta el día 30 de abril de 1996. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 28 de mayo de 1996. Si en ésta volvieran a darse esas mismas circunstancias se celebrará la tercera subasta el día 25 de junio de 1996.

Todas ellas se celebrarán a las diez horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar su bien pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente, en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 47760000213/95, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya número de cuenta 47760000213/95, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) por el que se vaya a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por la Secretaría judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de Ley del Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles

a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de Ley del Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 261 de Ley del Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres u ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio del bien subastado y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros; y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido el presente en Bilbao a 27 de febrero de 1996.—La Secretaria judicial, María José Marijuán Gallo.—14.983.

LUGO

Edicto

Don Justo de Benito García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Lugo y su provincia,

Hago saber: Que en el expediente de ejecución registrado en este Juzgado de lo Social, con el número 140/1993, a instancia de don Pedro Manuel Gay Chousa, contra «Talleres Carreira, Sociedad Limitada», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Nave industrial sita en el lugar de Manán de San Cosme, O Corgo (Lugo), en la carretera que va de Nadeia a Monforte de Lemos, kilómetro 6. Valorada en la suma de 18.720.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, en primera subasta, el día 6 de mayo de 1996; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de mayo de 1996, y en tercera subasta, también, en su caso, el día 17 de junio de 1996, señalándose como hora para todas ellas las diez treinta, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate el publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del valor de la tasación del bien. Se adjudicará éste al mejor postor, si su oferta es superior al 50 por 100 del valor de la tasación, ya que en caso contrario con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber a la deudora el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar el bien, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor, para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado-Juez.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los títulos de propiedad del bien que se subasta con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Décima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien embargado está sometido a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Lugo a 15 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, Justo de Benito García.—El Secretario.—15.396.

LUGO

Edicto

Don Justo de Benito García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Lugo y su provincia,

Hago saber: Que en el expediente de ejecución registrado en este Juzgado de lo Social, con el número 79/1995, a instancia de don Francisco Carballes

Mosquera, contra «Industrial del Mueble La Fama, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Nave industrial sita en la parroquia de San Lázaro del Puente, provincia de Lugo, que ocupa una superficie de 9.300 metros cuadrados. Valorada en 50.000.000 de pesetas.

Dos máquinas «Tupis» valoradas en 40.000 pesetas.

Una máquina de serigrafiar valorada en 50.000 pesetas.

Una máquina despezadora-seccionadora valorada en 250.000 pesetas.

Una máquina encoladora de prensa valorada en 200.000 pesetas.

Dos escuadradoras valoradas en 175.000 pesetas.

Una máquina canteadora «Imanes» valorada en 150.000 pesetas.

Dos lijadoras valoradas en 300.000 pesetas.

Una moldurera valorada en 225.000 pesetas.

Una cepilladora valorada en 20.000 pesetas.

Una taladradora valorada en 50.000 pesetas.

Un conjunto de herramientas varias, taladros y lijadoras valoradas en 37.800 pesetas.

Una descargadora de palés de batería valorada en 43.750 pesetas.

Una embaladora valorada en 300.000 pesetas.

Una descargadora de palés de gas-oil valorada en 175.000 pesetas.

Un grupo de trabajo en cadena valorado en 325.000 pesetas.

Tres camiones marca «Barreiros», modelo 4217, matriculas LU-9359-B, LU-7422-B y LU-7102-B, valorados en 150.000 pesetas.

Total valoración: 52.491.250 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, en primera subasta, el día 6 de mayo de 1996; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de mayo de 1996, y en tercera subasta, también, en su caso, el día 17 de junio de 1996, señalándose como hora para todas ellas las diez treinta, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate el publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del valor de la tasación de los bienes. Se adjudicará éstos al mejor postor, si su oferta es superior al 50 por 100 del valor de la tasación, ya que en caso contrario con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber a la deudora el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar el bien, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal

o pagar la cantidad ofrecida por el postor, para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado-Juez.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Décima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes inmuebles están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Lugo número 1.

Los bienes inmuebles embargados están depositados en Las Arceiras (Lugo), a cargo de «Industrial del Mueble La Fama, Sociedad Anónima» y su Gerente.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Lugo a 19 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, Justo de Benito García.—El Secretario.—15.395.

OVIEDO

Edicto

Don Jesús González Peña, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Oviedo,

Hago saber: Que en el proceso seguido ante este Juzgado, registrado al número 279/1994, ejecución número 91/1994, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra la empresa Rafael Alvarez García, en reclamación de cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta, en pública subasta, el bien embargado como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Piso 3.º izquierda, del número 6, del barrio del Casal, Grado, inscrito en el Registro de la Propiedad de Pravia, con el número de finca 19.097-N.

Valorado pericialmente en 8.900.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 1 de Oviedo, en primera, el día 6 de mayo de 1996, en segunda subasta, en su caso, el día 31 de mayo de 1996 y, en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de junio de 1996, señalándose como hora para todas ellas las doce, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, en días sucesivos si se repitiera o subsistiere tal impedimento.

Segunda.—Que antes de verificar el remate podrá el deudor librar su bien, pagando principal y gastos; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Tercera.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito,

en pliego cerrado, acompañando la consignación correspondiente.

Cuarta.—Que los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo de subasta, señalándose a tales efectos el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de la calle Uria, número 14, de esta ciudad, cuenta número 3.358/0000/64/0091/94.

Quinta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que hicieren sin necesidad de consignar depósito alguno.

Sexta.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

Séptima.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien.

Octava.—Que la segunda subasta tendrá una rebaja del 25 por 100 de tasación.

Novena.—Que en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien.

Décima.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir adjudicación o administración del bien subastado, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación.

Undécima.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Duodécima.—Consta en autos la certificación registral del inmueble, no habiendo presentado el ejecutado los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos, respectivo a titulación, cargas y gravámenes, están en los mismos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficientes dicha titulación, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, las acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el boletín oficial correspondiente, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal expido el presente en Oviedo a 28 de febrero de 1996.—El Magistrado Juez, Jesús González Peña.—El Secretario.—14.978.

VALLADOLID

Edicto

En los autos número 76/1994, sobre cantidad, seguidos ante este Juzgado por doña María Natividad Gago Sánchez y otras, contra don Esteban Muñoz del Río, por el ilustre señor Magistrado-Juez del Juzgado número 3 de esta provincia, se ha acordado, en providencia de hoy, sacar a pública subasta el siguiente bien embargado al deudor:

Urbana número 144 de orden. Vivienda situada en la planta 3.ª del bloque sexto, letra B, de la casa en Valladolid, con acceso por la calle Albacete, sin número. Ocupa una superficie construida de 88 metros 57 decímetros cuadrados, y la útil, 81 metros 37 decímetros cuadrados. Consta de cuatro habitaciones, cocina y aseo. Linda: Derecha, entrando, con vivienda número 143 de orden; izquierda, con vivienda 145 de orden; espalda, calle Albacete, y frente, con vivienda 143 y acceso de escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de los de Valladolid al tomo 1.634, libro 60, folio 240, finca número 6.737-N.

Dicha finca urbana ha sido tasada en 11.818.780 pesetas.

Dicho bien ha sido embargado como propiedad de don Esteban Muñoz del Río, y se vende para pagar a doña María Natividad Gago Sánchez y otras, por la cantidad de 2.500.000 pesetas, más 500.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas y gastos del procedimiento.

Señalándose para la celebración de la primera subasta el día 3 de mayo próximo, a las once horas;

para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 31 de mayo de 1996, a las once horas, y para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 25 de junio de 1996, a las once horas, celebrándose todas ellas en los estrados de este Juzgado, advirtiéndose que la segunda y tercera subastas se celebrarán solamente en el caso de que en la primera o segunda no se adjudicase el bien en algunas de las formas señaladas por la ley. En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse el bien, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

Dicho bien se halla en poder de don Esteban Muñoz del Río, estando éstos ubicados en la calle Albacete, número 25-3.º B, de Valladolid.

Para participar en la subasta habrá que depositar previamente el 20 por 100 del importe de la tasación que sirva de tipo a la misma, sin cuyo requisito los participantes no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), no admitiéndose posturas que no cubran, al menos, en la primera y la segunda subastas las dos terceras partes del justiprecio del bien que sirva de tipo para las mismas (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado del importe del 20 por 100 del valor del bien tipo de la subasta, o ingresándolo en la cuenta número 4628-0000-64-0251-94, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Valladolid.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de las actoras quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si el oferente de la mejor postura lo hubiere hecho por escrito y no asistiese al remate, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, y de no aceptarla, perderá la cantidad consignada que se reservará como garantía del cumplimiento de la obligación y como parte del precio de la venta (artículos 1.503 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Sin perjuicio de que se lleve a cabo en el domicilio señalado, conforme a los artículos 262 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en él, este edicto servirá igualmente para la notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en las subastas

Y a los efectos oportunos y para su publicación, expido el presente en Valladolid a 14 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—14.982.

VIGO

Edicto

Don Manuel Domínguez López, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de los de Vigo,

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado, registrado con el número 1.053/1993 y otros, ejecución número 40/1994 y acumuladas, a instancia de don Antonio Pérez Herbojo y otro, contra Comunidad de Bienes Restaurante Amelia, formada por don Alberto de la Serna López y don

Jesús Ignacio de la Serna Molinuevo, en el día de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como propiedad de la ejecutada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Vivienda sita en la avenida Rocafort, sin número, del municipio de Sangenjo, edificio «Telleiro», piso 2.º, letra B. Entrada al mismo por el portal A. Superficie del mismo 95 metros cuadrados. Posee una terraza en su fachada norte y un tendedero al patio de manzana comunal. Forma parte de una edificación de cuatro alturas y aprovechamiento bajo cubierta. Construida en fábrica de ladrillo revestido en sus fachadas exteriores. Carpintería exterior en aluminio lacado en dorado y en madera en sus interiores. Tres ventanas a su fachada norte y terraza antes mencionada. Persianas prefabricadas en plástico blanco. Los servicios de que disfruta se encuentran municipalizados. El estado de conservación es bueno. Se encuentra gravada con una hipoteca a favor del «Banco de Galicia, Sociedad Anónima». Valor: 10.750.000 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Puerta del Sol, 11-4.º, señalándose para la primera subasta el día 8 de mayo de 1996; en segunda subasta el día 5 de junio de 1996, y en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, el día 3 de julio de 1996, señalándose como hora de celebración para todas ellas, las once horas. Si por alguna circunstancia no pudieran celebrarse en los días indicados, que-

darán para el siguiente día hábil, a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá la deudora librar su bien pagando principal y costas; después de celebrada quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose el bien al mejor postor. Se podrá en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, hacer posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, resguardo del importe del depósito efectuado en el establecimiento designado al efecto, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la calle Urzáiz, 7, de Vigo, en la cuenta número 362900064004094, del Juzgado de lo Social número 4, los pliegos se conservarán por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realizaren en dicho acto.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la calle Urzáiz, número 7, de Vigo, en la cuenta número 362900064004094, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el aludido depósito ante-

riormente citado (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin, el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates no podrán ser a calidad de ceder a tercero, salvo en el caso de los ejecutantes o sus representantes legales.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general, y a las partes interesadas en particular en este procedimiento, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación laboral, expido el presente en Vigo a 26 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, Manuel Domínguez López.—14.976.